ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SAMC-049-CENACVAL-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS DE LA DÉCIMA BRIGADA Y DE LA FUERZA DE TAREA DE ARMAS COMBINADAS MEDIANA FUTAM, CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR CENAC INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN LOCATIVA, ADECUACIÓN MÍNIMA Y AJUSTES MENORES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DURANTE LA VIGENCIA 2026"

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; los artículos 3 y 5 de la Ley 1150 de 2007; el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; y lo previsto en la Sección 2 'Estructura y documentos del proceso de contratación', Sub-sección 1 'Planeación', artículo 2.2.1.1.2.1.1 'Estudios y documentos previos' del Decreto 1082 de 2015, la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar – CENAC Valledupar elabora los presentes estudios y documentos previos, en los cuales se analiza la conveniencia, oportunidad y justificación técnica, jurídica y económica para adelantar el proceso de contratación.

1. ANTECEDENTES

Como parte del análisis de planeación contractual y en cumplimiento de los lineamientos de estructuración definidos por Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación de los procesos adelantados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR durante las dos (2) últimas vigencias fiscales, con el fin de identificar antecedentes relevantes para la configuración del presente proceso.

Estos antecedentes se encuentran alineados con las directrices de Colombia Compra Eficiente, particularmente con lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES, Versión 2 del 24 de junio de 2022, que orienta a las entidades sobre la identificación de patrones de contratación, análisis de demanda y revisión de procesos anteriores como insumo para la adecuada estructuración de los estudios previos. La verificación de antecedentes constituye un elemento esencial para garantizar la coherencia técnica del proceso y la adecuada definición del alcance contractual.

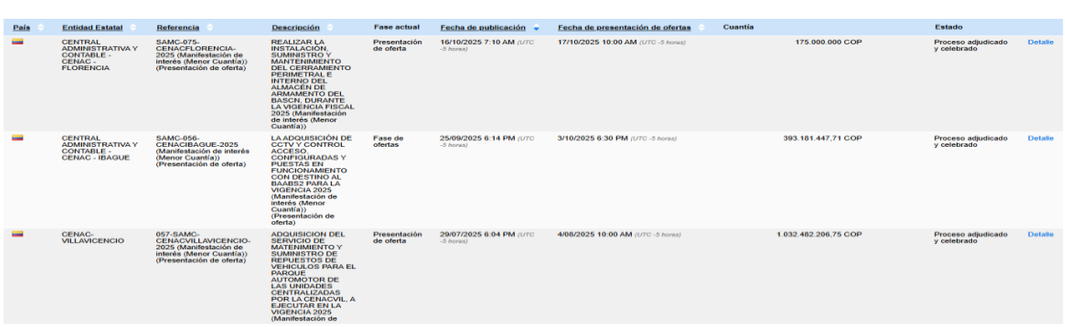
La existencia de procesos con objetos y necesidades similares en vigencias anteriores confirma la pertinencia, oportunidad y coherencia de adelantar el presente proceso contractual, asegurando la continuidad operativa y el adecuado mantenimiento de la infraestructura requerida por las unidades militares centralizadas bajo responsabilidad de la CENAC Valledupar.

1.1 ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA CENAC- VALLEDUPAR

CONTRATO	OBRA No.040-CENACVALLEDUPAR-2024	OBRA No.040-CENACVAL-2025
SUSCRIPCIÓN	27/06/2024	24-04-2025
OBJETO	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2024"	EL "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
VALOR DEL CONTRATO	($ 402.999.888,00)	($ 485.583.059,87
CONTRATISTA	EQUIPOS E INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	CONSORCIO NAZARET 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30/11/2024	HASTA EL 15-12-2025
MULTAS Y SANSIONES	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PARCIALES	PARCIALES
GARANTÍA EXIGIDAS	**20%** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO **5%** PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. **30%** CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. **30%** CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	• **20%** CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA **20%** CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES **NO INFERIOR A 200 SMLV** RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS SIMILARES (INFORMACIÓN SECOP II).

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en donde se cuenta con antecedentes de contrataciones con objetos similares al presente proceso, como se evidencian a continuación:



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA	SAMC-075-CENACFLORENCIA-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	REALIZAR LA INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL E INTERNO DEL ALMACÉN DE ARMAMENTO DEL BASCN, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Presentación de oferta	16/10/2025 7:10 AM (UTC -5 horas)	17/10/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	175.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	SAMC-056-CENACIBAGUE-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	LA ADQUISICIÓN DE CCTV Y CONTROL ACCESO, CONFIGURADAS Y PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO CON DESTINO AL BAABS2 PARA LA VIGENCIA 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Fase de ofertas	25/09/2025 6:14 PM (UTC -5 horas)	3/10/2025 6:30 PM (UTC -5 horas)	393.181.447,71 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENAC-VILLAVICENCIO	057-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADQUISICION DEL SERVICIO DE MATENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACVIL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 (Manifestación de	Presentación de oferta	29/07/2025 6:04 PM (UTC -5 horas)	4/08/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	1.032.482.206,75 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

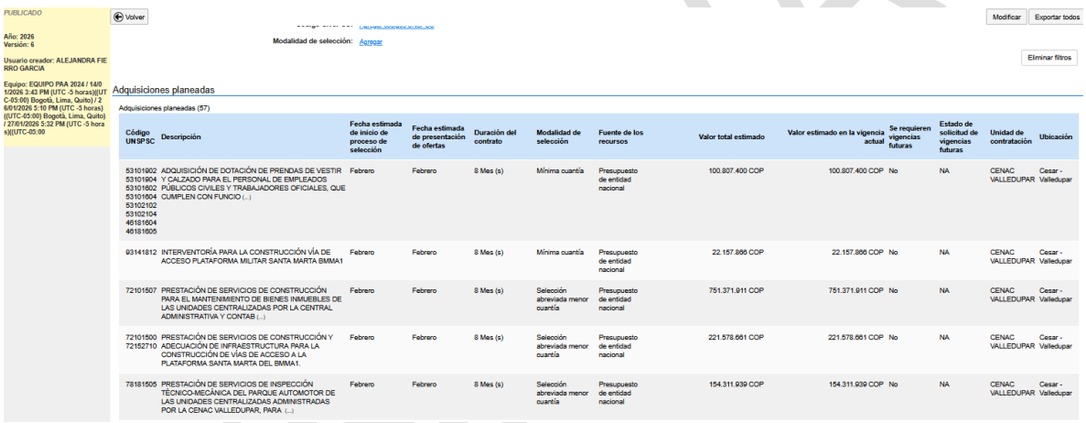
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las siguientes Unidades Militares centralizadas por la CENAC Valledupar, BR10, FUTAM, BAABS-3, BAACA10, BAACA-2, BAADA-1, BACAC, BAEEV-3, BAMAD-3, BAMMA-7, BASPC-10, EJUPA, BASAC, BATAC, BICAR, DIM-45, GGGUA, BITER-10, BMMA1, GMEON, GMMAT, ESM BSA-10, CENACVAL y demás unidades centralizadas por la CENACVAL**,** demandan la necesidad de contratar el mantenimiento y adecuación de sus instalaciones físicas, por lo que se requiere mantenimientos de bienes inmuebles donde se hace integral el funcionamiento institucional, instalaciones que por el trascurrir del tiempo y uso sus instalaciones, se han deteriorado hasta el punto de traslucir la necesidad de adecuar y realizar los mantenimientos necesarios para sus instalaciones físicas las cuales requieren su transformación en virtud a los requerimientos derivados al tipo de servicio que estos bienes inmuebles prestan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva Permanente No. 00232 del 27 de diciembre de 2017, expedida por el Comando de Ingenieros, en la que se señala que uno de los aspectos vitales para la buena marcha del Ejercito Nacional, es contar con instalaciones que garanticen bienestar del personal integrante de la institución, y permita fácil, debido y oportuno cumplimiento de la misión.

- **VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

Los bienes y/o servicios a adquirir con el presente proceso de contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las Unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades Centralizado, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC Y DANE con su respectiva catalogación presupuestal y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.



PUBLICADO

Año: 2026
Versión: 6

Usuario creador: ALEJANDRA FIERRO GARCIA

Equipo: EQUIPO PAA 2024 / 14/01/2026 3:43 PM (UTC -5 horas)|(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) / 26/01/2026 5:10 PM (UTC -5 horas)|(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) / 27/01/2026 5:32 PM (UTC -5 horas)|(UTC-05:00

Volver

Modificar | Exportar todos

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (57)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
53101902 53101904 53101802 53101804 53102102 53102104 46181804 46181805	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS CIVILES Y TRABAJADORES OFICIALES, QUE CUMPLEN CON FUNCIO (...)	Febrero	Febrero	8 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	100.807.400 COP	100.807.400 COP	No	NA	CENAC VALLEDUPAR	Cesar - Valledupar
93141812	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN VÍA DE ACCESO PLATAFORMA MILITAR SANTA MARTA BMMA1	Febrero	Febrero	8 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	22.157.866 COP	22.157.866 COP	No	NA	CENAC VALLEDUPAR	Cesar - Valledupar
72101507	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTAB (...)	Febrero	Febrero	8 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	751.371.911 COP	751.371.911 COP	No	NA	CENAC VALLEDUPAR	Cesar - Valledupar
72101500 72152710	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO A LA PLATAFORMA SANTA MARTA DEL BMMA1.	Febrero	Febrero	8 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	221.578.661 COP	221.578.661 COP	No	NA	CENAC VALLEDUPAR	Cesar - Valledupar
78181505	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRADAS POR LA CENAC VALLEDUPAR, PARA (...)	Febrero	Febrero	8 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	154.311.939 COP	154.311.939 COP	No	NA	CENAC VALLEDUPAR	Cesar - Valledupar

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En atención a las competencias asignadas a la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar – CENAC Valledupar, y conforme a los diagnósticos remitidos por las Unidades Tácticas centralizadas, se evidencia que las instalaciones físicas, redes internas, estructuras menores y edificaciones bajo su responsabilidad presentan deterioro progresivo derivado del uso permanente, la exposición ambiental, la humedad, las lluvias, las altas temperaturas y el desgaste natural de los materiales. Estas condiciones afectan la operatividad, la seguridad y el adecuado funcionamiento de las dependencias militares.

Las Unidades centralizadas no cuentan con los recursos técnicos, humanos ni logísticos para ejecutar de manera directa los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos. Las escuadras de mantenimiento existentes no poseen la capacidad técnica especializada, herramientas, equipos ni personal suficiente para atender reparaciones locativas, adecuaciones menores o intervenciones en redes eléctricas, hidrosanitarias, de gas, sistemas de bombeo, plantas eléctricas, PTAP, piscinas, cubiertas y demás elementos que requieren conocimientos superiores o equipos especializados. Por tal razón, y conforme a lo dispuesto en el literal B numeral 1 del Anexo C de la Directiva vigente, estas actividades deben ser ejecutadas mediante procesos de contratación con proveedores idóneos.

El mantenimiento de las instalaciones es una necesidad prioritaria para garantizar la continuidad del servicio, la seguridad de las operaciones militares y el bienestar integral del personal que labora y reside en las Unidades Tácticas. El adecuado estado de las edificaciones, alojamientos, comedores, talleres, áreas administrativas, casetas, garitas, depósitos, redes y demás bienes inmuebles es indispensable para el cumplimiento de la misión institucional y para asegurar condiciones dignas, seguras y funcionales de trabajo y alojamiento.

Dado que la ocurrencia de daños, fallas o deterioros no puede preverse con exactitud, y que la demanda de mantenimiento depende de situaciones aleatorias y variables asociadas al uso, desgaste y condiciones ambientales, no es posible determinar de manera anticipada la cantidad exacta de intervenciones requeridas durante la vigencia. Por ello, y conforme a la naturaleza del servicio, se acude a la modalidad de **monto agotable**, la cual resulta adecuada para atender

necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo que se presentan de manera eventual y no programable, siempre dentro del presupuesto oficial asignado y de acuerdo con las solicitudes justificadas de cada Unidad durante la ejecución contractual.

La contratación permitirá realizar reparaciones locativas, adecuaciones menores y ajustes funcionales que garanticen la conservación, operatividad y seguridad de las instalaciones, evitando afectaciones a la prestación del servicio, mitigando riesgos operacionales y asegurando el uso eficiente y oportuno de los recursos públicos, en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad y austeridad del gasto.

En cuanto a la disponibilidad presupuestal, la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones y en la distribución de recursos realizada por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional, con base en los Planes de Necesidades presentados por las Unidades Tácticas y consolidados por la CENAC Regional Valledupar. La entidad cuenta con oferta local y regional de proveedores que pueden atender las características técnicas del objeto contractual, garantizando pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas de competencia.

En consecuencia, se justifica la realización del presente proceso de contratación para asegurar la continuidad del servicio, la preservación de los bienes inmuebles, la protección del personal militar y civil, y el cumplimiento de la misión institucional asignada para la vigencia 2026.

2.2.1 RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y ADECUACIONES MENORES

BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS EN APOYO DIRECTO N°3 "JOSÉ BONIFACIO AQUILEO ELÍAS PARRA" - BAABS3				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
1	ALOJAMIENTOS BAABS Nº3	3M1E176026	164000000166	8004030000000000000864378
2	BLOQUE OFICINAS BAABS3	3M1E176026	164000000319	8004030000000000002322154

BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N°10 "SANTA BÁRBARA" - BAACA10				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
3	POLVORIN No 1 BAACA EXPLOSIVOS SECUNDARIOS	3M1E173107	164000000426	8004030000000000001388687
4	TANQUE SUPERFICIAL ACUEDUCTO BASAB	3M1E173107	164000000430	8004030000000000001388760
5	COMANDO BASAB	3M1E173107	164000000434	8004030000000000001388874
6	HANGAR N° 1 CAÑON 155MM BASAB	3M1E173107	164000000436	8004030000000000001388959
7	RANCHO DE TROPA BASAB	3M1E173107	164000000437	8004030000000000001388966
8	TIENDA DEL SOLDADO BASAB	3M1E173107	164000000438	8004030000000000001388969
9	DEPOSITO ARMAMENTO BAACA 1	3M1E173107	164000000439	8004030000000000001388974
10	CASETA CONTROL BASAB	3M1E173107	164000000440	8004030000000000001388979
11	FUENTE DE AGUA BASAB	3M1E173107	164000000441	8004030000000000001388984
12	CASETA PLANTA BOMBEO ALOJAMIENTO BASAB	3M1E173107	164000000442	8004030000000000001388988

BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N°2 "LA POPA" - BAACA2				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
13	ALOJAMIENTO EN U BAACA2 I/R (No. 1)	3M1E033300	164000000165	8004030000000000000864377
14	AUDITORIO BAPOP-SALA DE GUERRA BAACA2	3M1E033300	164000000037	8004030000000000000864142
15	BLOQUE COMANDO CEBB 10-REGIMEN INTERNO BAACA2	3M1E033300	164000000183	8004030000000000000864395
16	OFICINAS DE COMANDO BAACA2	3M1E033300	164000000182	8004030000000000000864394

BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA ANTIAÉREA N°1 "BG. FERNANDO JOYA DUARTE"- BAADA1				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
17	DISPENSARIO GBMAT (GBMAT1 ST7)	3M1E130206	164000000954	8004030000000000001389037
18	CASA COMANDO (GBMAT1 ST7)	3M1E130500	164000000894	8004030000000000001389167

BATALLÓN DE APOYO DE COMBATE DE ARMAS COMBINADAS MEDIANO - BACAC				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
19	ALOJAMIENTO GUARDIA BASAB	3M1E149217	164000000992	8004030000000000002564774

BATALLÓN DE MANTENIMIENTO EN APOYO DIRECTO N°3 - BAMAD3				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
20	HANGAR MANTENIMIENTO REPARABLES III NIVEL No. 1	3M1E181008	164000000892	8004030000000000002113142

BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL N°3 "GR. PEDRO FORTUL" - BAEEV3				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
21	ALOJAMIENTO CUADROS - TERR BAEEV3	3M1E090636	164000000814	8004030000000000002669984
22	ALOJAMIENTO DE TROPA - TERR BAEEV3	3M1E090636	164000000812	8004030000000000002669982
23	CANILES 1- TERR BAEEV3	3M1E090636	164000000810	8004030000000000002669980
24	CANILES 2- TERR BAEEV3	3M1E090636	164000000811	8004030000000000002669981
25	CASINO MIXTO - BAEEV3	3M1E090636	164000000813	8004030000000000002669983
26	COMANDO - TERR BAEEV3	3M1E090636	164000000808	8004030000000000002669978
27	DEPOSITOS - TERR BAEEV3	3M1E090636	164000000816	8004030000000000002669986
28	DISPENSARIO - TERR BAEEV3	3M1E090636	164000000809	8004030000000000002669979
29	GUARDIA - TERR BAEEV3	3M1E090636	164000000817	8004030000000000002669987
30	PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE BAEEV3	3M1E090636	165000000057	8004030000000000002669976
31	PLANTA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES BAEEV3	3M1E090636	165000000056	8004030000000000002669974
32	RANCHO DE TROPA - TERR BAEEV3	3M1E090636	164000000815	8004030000000000002669985
33	RED ELECTRICA - TERR BAEE3	3M1E090636	165000000058	8004030000000000002669977
34	TANQUE ALMACENAMIENTO - TERR BAEEV3	3M1E090636	164000000807	8004030000000000002669975

BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N°7 "MY. RAÚL GUILLERMO MAHECHA MARTÍNEZ" -BAMMA7				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
35	ALOJAMIENTO EN U BASPC10 I/R (NO. 2)	3M1E100636	164000000020	8004030000000000000864109
36	BLOQUE ALOJAMIENTO GUARDIA - CRMUT	3M1E100636	164000000001	8004030000000000000864076
37	CASETA PARA TANQUES DE GAS	3M1E100636	164000000241	8004030000000000001807190
38	TANQUE TRAMPA GRASAS	3M1E100636	164000000246	8004030000000000001807195
39	BUNKER COMANDO	3M1E100636	164000000252	8004030000000000001807206
40	BUNKER ALOJAMIENTO TROPA (4)	3M1E100636	164000000253	8004030000000000001807207
41	BUNKER BATERIA BAÑOS (4)	3M1E100636	164000000254	8004030000000000001807208
42	BUNKER COCINA	3M1E100636	164000000255	8004030000000000001807209
43	BUNKER COMEDOR	3M1E100636	164000000256	8004030000000000001807210
44	BUNKER COMUNICACIONES	3M1E100636	164000000257	8004030000000000001807211
45	BUNKER DEPOSITO ARMAMENTO	3M1E100636	164000000258	8004030000000000001807212
46	BUNKER DEPOSITO COMBUSTIBLE	3M1E100636	164000000259	8004030000000000001807213
47	BUNKER DEPOSITO INTENDENCIA	3M1E100636	164000000260	8004030000000000001807214
48	BUNKER DISPENSARIO	3M1E100636	164000000261	8004030000000000001807215
49	BUNKER PLANTA ELECTRICA	3M1E100636	164000000262	8004030000000000001807216
50	BUNKER POSICION MORTERO	3M1E100636	164000000263	8004030000000000001807217
51	BUNKER VIVIENDA COMANDO	3M1E100636	164000000264	8004030000000000001807218
52	BUNKER VIVIENDA PROFESIONAL	3M1E100636	164000000265	8004030000000000001807219
53	POSICIONES PARA TIRADOR (08)	3M1E100636	164000000268	8004030000000000001807222
54	RED ELECTRICA BAMMA7 (M)	3M1E100636	165000000016	8004030000000000002316040

BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N°10 CACIQUE UPARE -BASPC10				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
55	TERRENO - PREDIO EL CORAL-CANTON MIL LA POPA	3M1E013601	160500000000	8004030000000000000864060
56	TERRENO-LOTE EXEQUIAL EN CEMENTERIO SANTO ECCEHOMO	3M1E013601	160500000001	8004030000000000000864061
57	TERRENO - LOCAL COMERCIAL No. 2 MERCADO EL CERRITO	3M1E013601	160500000017	8004030000000000001101995
58	TERRENO LOTE NAZARETH	3M1E013601	163700064598	8004030000000000002397547
59	TERRENO - LOTE - PATILLAL (POLIGONO DE ARTILLERIA)	3M1E013601	163700057124	8004030000000000002675041
60	CAPILLA BAPOP	3M1E013601	164000000000	8004030000000000000864075
61	BLOQUE JUZGADOS - MDN- AREA ADMINISTRATIVA BASPC 1	3M1E013601	164000000010	8004030000000000000864085
62	ALOJAMIENTO EN U BASPC10 I/R (No. 2)	3M1E013601	164000000020	8004030000000000000864109
63	BLOQUE ARCHIVO BR10 - TALLERES OFICINA UT	3M1E013601	164000000035	8004030000000000000864138
64	RECINTO DE LA GUARDIA	3M1E013601	164000000159	8004030000000000000864371
65	BLOQUE COMANDO BASPC10 - AREA ADMINISTRATIVA CENAC	3M1E013601	164000000161	8004030000000000000864373
66	BLOQUE CALDERAS - PANADERIA BASPC 10	3M1E013601	164000000164	8004030000000000000864376
67	MODULO GUARDIA	3M1E013601	164000000285	8004030000000000002314482
68	EMISORA	3M1E013601	164000000286	8004030000000000002314483
69	ALOJAMIENTO AREA TANQUEO HELICOPTEROS	3M1E013601	164000000290	8004030000000000002314487
70	ALOJAMIENTO DE TROPA BASE LA POPA	3M1E013601	164000000294	8004030000000000002314491
71	BLOQUE ARCHIVO - ALMACEN EVIDENCIAS	3M1E013601	164000000324	8004030000000000000864296
72	CENTRO DE RECLUSION MILITAR	3M1E013601	164000000412	8004030000000000000864404
73	ALOJAMIENTO 1 TIPO KSPAN VALLEDUPAR	3M1E013601	164000000325	8004030000000000002431621
74	ALOJAMIENTO 2 TIPO KSPAN VALLEDUPAR	3M1E013601	164000000326	8004030000000000002431622
75	BLOQUE OFICINAS JEM BR10	3M1E013601	164000000100	8004030000000000000864258
76	BLOQUE OFICINAS DECIMA BRIGADA	3M1E013601	164000000101	8004030000000000000864259
77	DISTRITO MILITAR No. 15	3M1E013601	164000000104	8004030000000000000864272
78	COMANDO DECIMA BRIGADA	3M1E013601	164000000251	8004030000000000001807205
79	LOCAL COMERCIAL No. 2 "MERCADO DEL CERRITO"	3M1E013601	164000000105	8004030000000000000864273
80	LOCAL SUPERMERCADO	3M1E013601	164000000375	8004030000000000002566375
81	COMEDOR - SALA TV GAULA	3M1E013601	164000000107	8004030000000000000864275
82	COMEDOR Y RANCHO DE TROPA BAPOP	3M1E013601	164000000108	8004030000000000000864276
83	BLOQUE AREA SOCIAL CASINO SUBOFICALES	3M1E013601	164000000184	8004030000000000000864396
84	TIENDA DEL SOLDADO	3M1E013601	164000000790	8004030000000000000864089
85	BLOQUE RANCHO COMEDOR - AULAS	3M1E013601	164000000791	8004030000000000000864349
86	DISPENSARIO DECIMA BRIGADA	3M1E013601	164000000114	8004030000000000000864298
87	HABITACIONES CONYUGALES No.1	3M1E013601	164000000804	8004030000000000002565180
88	HABITACIONES CONYUGALES No.2	3M1E013601	164000000805	8004030000000000002565182
89	CASETA DEPOSITO POLIGONO	3M1E013601	164000000116	8004030000000000000864302
90	GARITAS (4)	3M1E013601	164000000117	8004030000000000000864304
91	CASETA ELECTROBOMBA EDIF. GUATAPURI	3M1E013601	164000000120	8004030000000000000864310
92	CASETA HORNO DISMED	3M1E013601	164000000122	8004030000000000000864325
93	CASETA ALMACENAMIENTO COMBUSTIBLE	3M1E013601	164000000123	8004030000000000000864326
94	CASETA DESECHOS BIOLOGICOS DISPENSARIO	3M1E013601	164000000131	8004030000000000000864334
95	CASETA ELECTROBOMBA EDIF. CT. CHAVARRO	3M1E013601	164000000134	8004030000000000000864337
96	CASETA PLANTA DISPENSARIO	3M1E013601	164000000187	8004030000000000000864399
97	CASETA ELECTROBOMBA - EDIF. SANTA BARBARA	3M1E013601	164000000240	8004030000000000001807189
98	CASETA DE INSTRUCCIÓN No. 1	3M1E013601	164000000279	8004030000000000002027575
99	CASETA DE INSTRUCCIÓN No. 2	3M1E013601	164000000280	8004030000000000002027576
100	KIOSCO PARA SOLDADOS BR-10	3M1E013601	164000000282	8004030000000000002050336
101	CASETA BAÑOS DE LA CANCHA DE MICROFUTBOLL SINTETI	3M1E013601	164000000374	8004030000000000002566374
102	KIOSCO GUAJIROS - SALA AYUDAS CEBB10	3M1E013601	164000000410	8004030000000000000864091
103	DEPOSITO BASE LA POPA No. 1	3M1E013601	164000000135	8004030000000000000864338
104	DEPOSITO BASE LA POPA No. 2	3M1E013601	164000000136	8004030000000000000864339
105	POLVORIN No 1	3M1E013601	164000000140	8004030000000000000864351
106	DEPOSITO DE LA POPA No. 3	3M1E013601	164000000191	8004030000000000000864403
107	DEPOSITO No. 3	3M1E013601	164000000796	8004030000000000002314489
108	DEPOSITO No. 2	3M1E013601	164000000797	8004030000000000002314488
109	DEPOSITO No. 4	3M1E013601	164000000798	8004030000000000002314490
110	PISCINA DEL SOLDADO CON CERRAMIENTO	3M1E013601	164000000141	8004030000000000000864352
111	CANCHA MICROFUTBOL	3M1E013601	164000000288	8004030000000000002314485
112	CANCHA MICROFUTBOL SINTETICA CON CERRAMIENTO	3M1E013601	164000000289	8004030000000000002314486
113	TANQUE EDIFICIO SANTA BARBARA	3M1E013601	164000000156	8004030000000000000864366
114	TANQUE ALMACENAMIENTO EDIF. GUATAPURI	3M1E013601	164000000157	8004030000000000000864367
115	TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA ESM	3M1E013601	164000000376	8004030000000000002566494
116	BLOQUE TALLERES No. 1 TIPO KSPAN	3M1E013601	164000000362	8004030000000000002565329
117	BLOQUE TALLERES - BODEGA No. 2	3M1E013601	164000000363	8004030000000000002565365
118	AREA DE LUBRICACION TRANSPORTES UT	3M1E013601	164000000404	8004030000000000000864082
119	STAND POLIGONO	3M1E013601	164000000799	8004030000000000000864374
120	MONUMENTO A LA BANDERA	3M1E013601	164000000800	8004030000000000001356228
121	PLATAFORMA PARA TANQUE COMBUSTIBLE	3M1E013601	164000000801	8004030000000000002494164
122	TARIMA CAMPO PARADA CON MONUMENTO	3M1E013601	164000000802	8004030000000000000864088
123	BLOQUE TALLERES - ANGARES UT	3M1E013601	164000000803	8004030000000000000864086
124	RED ELECTRICA (M)	3M1E013601	165000000000	8004030000000000000864163
125	RED DE ACUEDUCTO	3M1E013601	165000000021	8004030000000000000864369

126	REDES DE ALCANTARILLADO (M)	3M1E013601	165000000059	800403000000000000000864165
127	REDES DE ALIMENTACION DE GAS (UND)	3M1E013601	165000000004	800403000000000000000864194

CENTRO DE RECLUSIÓN MILITAR EN EL BATALLÓN DE ASPC. N°10 CACIQUE UPARE -EJUPA

ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	Nº ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO
128	GUARDIA CPAMS	3M1E013601	164000000355	800403000000000000002565179
129	BLOQUE AREA ADMINISTRATIVA	3M1E013601	164000000354	800403000000000000002565178
130	LAVANDERIA Y PANADERIA CPAMS	3M1E013601	164000000361	800403000000000000002565185
131	GARITA DE SEGURIDAD CPAMS	3M1E013601	164000000364	800403000000000000002565374
132	GARITA DE SEGURIDAD CPAMS	3M1E013601	164000000365	800403000000000000002565375
133	GARITA DE SEGURIDAD CPAMS	3M1E013601	164000000366	800403000000000000002565376
134	GARITA DE SEGURIDAD CPAMS	3M1E013601	164000000367	800403000000000000002565377
135	GARITA DE SEGURIDAD CPAMS	3M1E013601	164000000368	800403000000000000002565378
136	GARITA DE SEGURIDAD CPAMS	3M1E013601	164000000369	800403000000000000002565379
137	GARITA DE SEGURIDAD CPAMS	3M1E013601	164000000370	800403000000000000002565380
138	KIOSKO CPAMS	3M1E013601	164000000411	800403000000000000002565181
139	CANCHA MICROFUTBOL CPAMS	3M1E013601	164000000372	800403000000000000002566337
140	TIENDA PATIO N° 2 CPAMS	3M1E013601	164000000373	800403000000000000002566349

BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA COMBATE DE ARMAS COMBINADAS MEDIANO - BASAC

ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	Nº ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO
141	ALOJAMIENTO DE TROPA BUENA VISTA GUAJIRA	3M1E145509	164000000543	800403000000000000002463652
142	COMANDO FUTAM BUENAVISTA	3M1E145510	164000000950	800403000000000000002891170
143	ALOJAMIENTO SUBOFICIALES BUENA VISTA GUAJIRA	3M1E145511	164000000933	800403000000000000002492113
144	ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES ARMAS COMBINADAS	3M1E145512	164000000806	800403000000000000002547338
145	DEPOSITOS DE INTENDENCIA Y ARMAMENTO GMRON	3M1E145513	164000000669	800403000000000000001388374
146	REDES HIDROSANITARIAS PARA EL CENTRO DE ARMAS COMBINADAS	3M1E145514	165000000064	800403000000000000002469763
147	POLVORÍN NO 1 BASAC-FUTAM	3M1E145515	164000000427	800403000000000000001388691
148	POLVORÍN NO 2 BASAC-FUTAM	3M1E145516	164000000428	800403000000000000001388695
149	POLVORÍN NO 3 BASAC-FUTAM	3M1E145517	164000000429	800403000000000000001388699
150	POLVORÍN NO 4 BASAC-FUTAM	3M1E145518	164000000447	800403000000000000001389022
151	POLVORÍN NO 5 BASAC-FUTAM	3M1E145519	164000000886	800403000000000000002660318
152	CONTENEDOR 40 PIES	3M1E140052	166500001380	800403000000000000002544021
153	CONTENEDOR 40 PIES	3M1E140052	166500001379	800403000000000000002548041
154	CONTENEDOR 10 PIES	3M1E140052	166500001377	800403000000000000002548042
155	CONTENEDOR 10 PIES	3M1E140052	166500001378	800403000000000000002549871
156	CONTENEDOR 40 PIES APLU487073-9 AZUL	3M1E140052	166500001375	800403000000000000002395307
157	CONTENEDOR 40 PIES APLU497073-8 GRIS	3M1E140052	166500001376	800403000000000000002395304
158	CONTENEDOR ENFERMERIA	3M1E140055	166500001381	800403000000000000002459429
159	CONTENEDOR HABITACIONES	3M1E145501	166500001383	800403000000000000002455906
160	CONTENEDOR COMANDO	3M1E145511	166500001385	800403000000000000002455905
161	CONTENEDORE ESTADO MAYOR	3M1E145515	166500001382	800403000000000000002454659
162	CONTENEDOR SALA DE GUERRA	3M1E145527	166500001384	800403000000000000002459428
163	CONTENEDOR RANCHO DE TROPA	3M1E145537	166500001386	800403000000000000002455907
164	CONTENEDOR BAÑO	3M1E145538	166500001387	800403000000000000002454658

BATALLÓN DE ARMAS COMBINADAS MEDIANO - BATAC

ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	Nº ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO
165	ALOJAMIENTO TROPA T1 BUENAVISTA - GUAJIRA	3M1E147216	164000000784	800403000000000000002549842
166	HANGARES Y PATIO MANIOBRAS PARQUEO	3M1E147216	164000000837	800403000000000000002595144

BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO N°6 "CARTAGENA" - BICAR

ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	Nº ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO
167	EDIFICIO PABELLON DE COMANDO	3M1E168100	164000000699	800403000000000000001414339
168	INSTALACIONES DISTRITO MILITAR No 45	3M1E168100	164000000709	800403000000000000001414340
169	SECCION 7	3M1E168100	164000000719	800403000000000000001414342
170	BLOQUE OFICINAS S-5 Y FINCA RAIZ	3M1E168100	164000000755	800403000000000000001414343
171	DEPOSITO DE ARMAMENTO	3M1E168100	164000000775	800403000000000000001414345
172	BLOQUE COMUNICACIONES	3M1E168100	164000000753	800403000000000000001414347
173	DEPOSITO DE INTENDENCIA	3M1E168100	164000000776	800403000000000000001414348
174	SECCION CUARTA	3M1E168100	164000000696	800403000000000000001414349
175	OFICINA SECCION TRANSPORTES	3M1E168100	164000000712	800403000000000000001414350
176	CASETA HERRAMIENTAS CASINO OFICIALES	3M1E168100	164000000756	800403000000000000001414352
177	GARAJE Y TALLER BLINDADOS	3M1E168100	164000000701	800403000000000000001414353
178	EDIFICIO POLVORINES	3M1E168100	164000000700	800403000000000000001414356
179	IGLESIA - CAPILLA	3M1E168100	164000000708	800403000000000000001414357
180	TARIMA DE PLAZA DE ARMAS	3M1E168100	164000000728	800403000000000000001414359
181	PIEZA DE DETENIDOS = ANTES SALA DETENIDOS	3M1E168100	164000000714	800403000000000000001414360
182	PLAZA DE ARMAS CANCHA DE MICRO	3M1E168100	164000000730	800403000000000000001414361
183	CASETA SUBESTACION ELECTRICA	3M1E168100	164000000772	800403000000000000001414363
184	KIOSCO CASINO OFICIALES	3M1E168100	164000000738	800403000000000000001414364
185	KIOSCO CASINO SUBOFICIALES	3M1E168100	164000000737	800403000000000000001414365
186	TIENDA DEL SOLDADO	3M1E168100	164000000729	800403000000000000001414366
187	ALOJAMIENTO SUBOFICIALES	3M1E168100	164000000739	800403000000000000001414370
188	CASINO DE OFICIALES	3M1E168100	164000000773	800403000000000000001414371
189	CASINO DE SUBOFICIALES	3M1E168100	164000000774	800403000000000000001414372
190	GIMNASIO (ANTES SALA DE BILLAR)	3M1E168100	164000000704	800403000000000000001414373
191	CANCHA DE TENIS Y CERRAMIENTO	3M1E168100	164000000759	800403000000000000001414378
192	CANCHA SINTETICA	3M1E168100	164000000760	800403000000000000002400171
193	CASETA BAÑOS Y CASETA MOTOBOMBA PISCINA SOLDADOS	3M1E168100	164000000767	800403000000000000001414374
194	BLOQUE GIMNASIO	3M1E168100	164000000754	800403000000000000001414377
195	RANCHO DE TROPA	3M1E168100	164000000718	800403000000000000001414379
196	BODEGA CASUB (ANTES HERRAMIENTAS)	3M1E168100	164000000758	800403000000000000001414380
197	KIOSKO GUARDIA (ANTES KIOSKO TIENDA GUARDIA)	3M1E168100	164000000736	800403000000000000001414381
198	DISPENSARIO MEDICO (ANTES EDIFICIO DISPENSARIO)	3M1E168100	164000000698	800403000000000000001414383
199	PABELLON SIMBOLOS PATRIOS	3M1E168100	164000000713	800403000000000000001414392
200	ALOJAMIENTO DE TROPA BLOQUE No.01	3M1E168100	164000000741	800403000000000000001414384
201	ALOJAMIENTO SLP - GAULA GUAJIRA BLOQUE 3	3M1E168100	164000000744	800403000000000000001414385

202	ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN BLOQUE 1	3M1E168100	164000000740	8004030000000000001414386
203	ECONOMATO, PANADERIA Y CALDERAS	3M1E168100	164000000777	8004030000000000001414391
204	ALOJAMIENTO GUARDIA	3M1E168100	164000000742	8004030000000000001414393
205	STAN POLIGONO DE ARMAS LARGAS	3M1E168100	164000000720	8004030000000000001414395
206	MONUMENTO BANDERAS	3M1E168100	164000000710	8004030000000000001414396
207	CASETA PLANTA ELECTRICA COMANDO - BATALLON	3M1E168100	164000000771	8004030000000000001414397
208	CASETA CONTROL ENTRADA BATALLON	3M1E168100	164000000768	8004030000000000001414398
209	CASETA PLANTA BOMBEO ALOJAMIENTO CP INSTRUCCIÓN	3M1E168100	164000000770	8004030000000000001414399
210	GARITA CENTINELA DISTRITO MILITAR No 45	3M1E168100	164000000702	8004030000000000001414401
211	GARITA CENTINELA POLVORINES	3M1E168100	164000000703	8004030000000000001414402
212	CANILES 2 (ANTES CASETA RECICLAJE GRANJA)	3M1E168100	164000000762	8004030000000000001414403
213	CANILES 1	3M1E168100	164000000761	8004030000000000001414404
214	ALOJAMIENTO GUARDIA DE HONOR BLOQUE 4	3M1E168100	164000000743	8004030000000000001976012
215	OFICINA BLINDADOS	3M1E168100	164000000711	8004030000000000002323161
216	BATERIA SANITARIA	3M1E168100	164000000731	8004030000000000002323162
217	HANGAR No 1 TRANSPORTES	3M1E168100	164000000706	8004030000000000002323168
218	HANGAR No 2 TRANSPORTES	3M1E168100	164000000707	8004030000000000002323169
219	AREA LUBRICACCION TRANSPORTES	3M1E168100	164000000697	8004030000000000002323170
220	BODEGA ALMACENAMIENTO QUIMICOS PTAP	3M1E168100	164000000757	8004030000000000002323172
221	BODEGA DE EXCLUIDOS - CARPINTERIA	3M1E168100	164000000732	8004030000000000002564123
222	CASETA CONTROL POZO PROFUNDO 2	3M1E168100	164000000734	8004030000000000002564125
223	CUARTO MAQUINAS BOMBEO PTAP	3M1E168100	164000000778	8004030000000000002564126
224	KIOSCO CASINO SUBOFICIALES	3M1E168100	164000000735	8004030000000000002564127
225	GARITA CENTINELA	3M1E168100	164000000746	8004030000000000002567475
226	GARITA CENTINELA	3M1E168100	164000000747	8004030000000000002567476
227	GARITA CENTINELA	3M1E168100	164000000748	8004030000000000002567477
228	GARITA CENTINELA	3M1E168100	164000000749	8004030000000000002567478
229	GARITA CENTINELA	3M1E168100	164000000750	8004030000000000002567479
230	GARITA CENTINELA	3M1E168100	164000000751	8004030000000000002567480
231	GARITA CENTINELA	3M1E168100	164000000752	8004030000000000002567481

DISTRITO MILITAR N°45				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
232	INSTALACIONES DEL DISTRITO 45	3M1E168100	164000000709	8004030000000000001414340

BATALLON DE INGENIEROS DE MOVILIDAD, CONTRAMOVILIDAD Y SUPERVIVENCIA N°70 "GR. MANUEL ALBERTO MURILLO GONZÁLEZ" - BIMOC				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
234	KIOSKO PRINCIPAL	3M1E120651	164000000408	8004030000000000000864355
235	CASETA ENFERMERIA (ANTES CASETA ASADOS)	3M1E120651	164000000203	8004030000000000000864445
236	CANCHA POLIDEPORTIVO (ANTES CANCHA DE TENIS)	3M1E120651	164000000195	8004030000000000000864407
237	GRADERIA CANCHA-CANILES (ANTES GRADERIA CANCHA DE	3M1E120651	164000000146	8004030000000000000864357
238	CASETA DE BOMBAS PISCINA	3M1E120651	164000000115	8004030000000000000864300
239	PISCINA DEL SODADOS	3M1E120651	164000000194	8004030000000000000864406
240	CASETA TALABARTERIA (ANTES CAFETERA CANCHAS SOFBALL)	3M1E120651	164000000111	8004030000000000000864279
241	GRADERIAS CUBIERTAS DOGOUTS Nº 1	3M1E120651	164000000147	8004030000000000000864358
242	GRADERIAS CUBIERTAS DOGOUTS Nº 2 (GRADERIAS CANCHA DE	3M1E120651	164000000392	8004030000000000002568447
243	CASETA BODEGA MMTO (ANTES CAFETERIA GALLERA)	3M1E120651	164000000186	8004030000000000000864398
244	KIOSKO PARQUE SOLDADO	3M1E120651	164000000401	8004030000000000002568473
245	ALOJAMIENTO TROPA DOS PISOS	3M1E120651	164000000238	8004030000000000001807100
246	DEPOSITO DE ARMAMENTO	3M1E120651	164000000218	8004030000000000001481018
247	DEPOSITO DE INTENDENCIA	3M1E120651	164000000236	8004030000000000001807096
248	POLVORINES Nº 1	3M1E120651	164000000221	8004030000000000001608788
249	POLVORINES Nº 2	3M1E120651	164000000393	8004030000000000002568448
250	PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE	3M1E120651	164500000032	8004030000000000001715795
251	TANQUE HIDROXILO	3M1E120651	164000000198	8004030000000000000864409
252	TANQUE SUPERFICIAL CERRO	3M1E120651	164000000316	8004030000000000002322005
253	RANCHO DE TROPA	3M1E120651	164000000217	8004030000000000001480982
254	CASETA PLANTA ELECTRICA	3M1E120651	164000000317	8004030000000000002322006
255	PLAZOLETA BANDERAS	3M1E120651	164000000235	8004030000000000001807095
256	GRADERIA CANCHA DE FUTBOLL - CASETA BODEGA S4 (ANTES	3M1E120651	164000000110	8004030000000000000864278
257	EDIFICIO COMANDO BIMUR	3M1E120651	164000000216	8004030000000000001372808
258	KIOSCO DEL LAGO	3M1E120651	164000000409	8004030000000000001356230
259	EDIFICIO HABITACIONES OFICIALES	3M1E120651	164000000219	8004030000000000001608787
260	CASINO SUBOFICIALES	3M1E120651	164000000220	8004030000000000001608786
261	GIMNACIO PELUQUERIA	3M1E120651	164000000237	8004030000000000001807098
262	PISCINA CASINO MIXTO	3M1E120651	164000000322	8004030000000000002370251
263	EDIFICIO HABITACIONES SUBOFICIALES	3M1E120651	164000000225	8004030000000000001715797
264	HANGAR EQUIPO (ANTES SECCION DE TALLERES Y TRANSPORTES	3M1E120651	164000000398	8004030000000000002568453
265	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL	3M1E120651	164500000037	8004030000000000001807097
266	GUARDIA MEDIANA	3M1E120651	164000000214	8004030000000000001372783
267	RED ALCANTARILLADO	3M1E120651	164000000224	8004030000000000001715794
268	RED ELECTRICA	3M1E120651	165000000009	8004030000000000001715786

COPIA CONTROLADA

BATALLON DE INSTRUCCION, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°10 "JUAN BAUTISTA PEY DE ANDRADE" - BITER10				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
269	COMEDOR Y RANCHO DE TROPA	3M1E110035	164000000273	8004030000000000002013294
270	BLOQUE DE COMANDO Y COMUNICACIONES	3M1E110035	164000000080	8004030000000000000864229
271	ALOJAMIENTO DE OFICIALES Y CARPINTERIA	3M1E110035	164000000081	8004030000000000000864231
272	BLOQUE ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES Y DISPENSARIO	3M1E110035	164000000082	8004030000000000000864232
273	AUDITORIO BITER10	3M1E110035	164000000083	8004030000000000000864233
274	BLOQUE OFICINAS Y CASINO MIXTO	3M1E110035	164000000179	8004030000000000000864391
275	BATERIA SANITARIA NO. 1 FRENTE RANCHO TROPA	3M1E110035	164000000232	8004030000000000001807071
276	BATERIA SANITARIA NO. 2 FRENTE RANCHO TROPA	3M1E110035	164000000309	8004030000000000002321768
277	BATERIA SANITARIA ALOJAMIENTO HAMACAS DRUMMOND	3M1E110035	164000000310	8004030000000000002321769
278	BATERIA SANITARIA ALOJAMIENTO CNR	3M1E110035	164000000353	8004030000000000002562349
279	ALOJAMIENTO TROPA CNR	3M1E110035	164000000284	8004030000000000002111082
280	ALOJAMIENTO DE HAMACAS 1 (DRUMMOND)	3M1E110035	164000000278	8004030000000000002027573
281	CASETA BAÑO AUDITORIO	3M1E110035	164000000311	8004030000000000002321770
282	BODEGA S4 OFICINA S7	3M1E110035	164000000313	8004030000000000002321772
283	LAVADEROS TROPA ALOJAMIENTO CNR	3M1E110035	164000000314	8004030000000000002321773
284	CASETA PETAB BITER10	3M1E110035	164000000348	8004030000000000002562277
285	TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE	3M1E110035	164000000351	8004030000000000002562280
286	CASA COMANDO	3M1E110035	164000000413	8004030000000000002321771
287	PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE BITER10	3M1E110035	164000000043	8004030000000000002593277
288	TIENDA DEL SOLDADO	3M1E110035	164000000308	8004030000000000002321767

BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN N°1 "CT. JHONNY MINA GONZÁLEZ" - BMMA1				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
289	HABITACION TRIPULACION (BAMMA1)	3M1E169122	164000000431	8004030000000000001388767
290	CASETA ALMACENAMIENTO COMBUSTIBLE JP4	3M1E169123	164000000423	8004030000000000001388546
291	ECAP COMANDO BAMMA 1	3M1E169123	164000000424	8004030000000000001388614
292	ECAP ALOJAMIENTO MIXTO BAMMA1	3M1E169123	164000000456	8004030000000000002564945
293	CASETA ESTACION MONITOREO	3M1E169123	164000000513	8004030000000000001388715
294	LOCAL AEROPUERTO	3M1E169123	164000000514	8004030000000000001389813
295	PISTA DE ATERRIZAJE	3M1E169123	164000000685	8004030000000000002565024
296	HELIPUERTO	3M1E169124	164000000684	8004030000000000002565023
297	ALOJAMIENTO TROPA (SUPERBOARD) BAMMA1	3M1E169125	164000000903	8004030000000000002820714
298	KIOSKO AEROPUERTO (BAMMA1)	3M1E169125	164000000904	8004030000000000002820715
299	TORRE DE CONTROL AEROPUERTO	3M1E169130	164000000863	8004030000000000001388618

DÉCIMA BRIGADA - BR10				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
300	BLOQUE ARCHIVO BR10 - TALLERES OFICINA UT	3M1E013601	164000000035	8004030000000000000864138
301	BLOQUE OFICINAS JEM BR10	3M1E013601	164000000100	8004030000000000000864258
302	BLOQUE OFICINAS DECIMA BRIGADA	3M1E013601	164000000101	8004030000000000000864259
303	COMANDO DECIMA BRIGADA	3M1E013601	164000000251	8004030000000000001807205

CENACVAL

GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO N°10 "GR. GUSTAVO MATAMOROS D´COSTA" - GMMAT				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
304	ALOJAMIENTO DE TROPA N°. 3	3M1E171102	164000000472	8004030000000000002565069
305	CANILES GBMAT (GBMAT 1 ST3)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001786764
306	CASETA BAÑÑOS TARIMA (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000002565061
307	CASETA BOMBA HIDRO-FLO ALOJAM 3 Y 4 (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000002565071
308	CASETA DE OPERACIONES POZO (GBMAT1 ST4)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001389144
309	CASETA PLANTA DESALIN ALOJAMIENTO (GBMAT1 STY3)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001389192
310	CASETA PLANTA DESALINIZADORA PTAP (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000002565077
311	CASETA PLANTA ELECTRICA (GBMAT1 ST1)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001786765
312	CASETA PLANTA ELECTRICA DISMED (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000002565059
313	CASETA SASTRERIA (ANTES LAVANDERIA) (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000002565068
314	CASINO MIXTO (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000002565062
315	COMANDO (GBMAT 1 ST1)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001389172
316	DEPOSITO DE ARMAMENTO (GBMAT 1 ST1)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001715769
317	DEPOSITO DE INTENDENCIA (GBMAT 1 ST1)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001715775
318	DISPENSARIO GBMAT (GBMAT1 ST7)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001389037
319	GUARDIA (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000002565056
320	PISCINA CASINO MIXTO (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000002565064
321	PLAZOLETA Y MONUMENTO (GBMAT1 ST1)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001389164
322	RANCHO TROPA (GBMAT1 ST4)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001480984
323	TARIMA PLAZA DE ARMAS (GBMAT1 ST1)	3M1E171102	164000000854	8004030000000000001389149
324	ALOJAMIENTO HOSPITALIZADOS	3M1E171102	164000000433	8004030000000000001389032
325	CABAÑA DE OFICIALES NO 1 (GBMAT 1 ST2)	3M1E171102	164000000108	8004030000000000001786759
326	CABAÑA DE OFICIALES NO 2 (GBMAT 1 ST2)	3M1E171102	164000000434	8004030000000000001786760
327	CABAÑA SUBOFICIALES NO 1 (GBMAT 1 ST2)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001389177
328	CABAÑA SUBOFICIALES NO 2 (GBMAT 1 ST2)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001389182
329	CABAÑA SUBOFICIALES NO 3 (GBMAT 1 ST2)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001389187
330	CASETA BOMBA HIDRO-FLO ALOJAMIENTO (GBMAT 1 ST3)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000001389197
331	CASETA EQUIPOS DISMED (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000002565058
332	HANGAR BLINDADOS NO.1 (GBMAT)	3M1E171102	164000000506	8004030000000000002565073
333	HANGAR BLINDADOS NO.2 (GBMAT)	3M1E171102	164000000507	8004030000000000002565074
334	HANGAR BLINDADOS NO.3 (GBMAT)	3M1E171102	164000000508	8004030000000000002565075
335	KIOSKO TIENDA SOLDADO (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000002565066
336	PARQUEADERO CASINO MIXTO (GBMAT)	3M1E171102	164000000110	8004030000000000002565067
337	RANCHO DE TROPA	3M1E171102	164000000639	8004030000000000001389714

GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO N°2 "CR. JUAN JOSÉ RONDÓN" - GMRON				
ITEM	**DENOMINACION**	**CENTRO DE COSTO**	**Nº ACTIVO FIJO**	**Nº INVENTARIO**
338	ALMACEN TRANSPORTES GMRON	3M1E169112	164000000543	8004030000000000001388496
339	ALOJAMIENTO CEBB CP INSTRUCCIÓN	3M1E169113	164000000819	8004030000000000001388429
340	ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES	3M1E169114	164000000414	8004030000000000001388380
341	ALOJAMIENTO DE SUBOFICIALES BLOQUE OLIMPO	3M1E169115	164000000415	8004030000000000001388387
342	ALOJAMIENTO DE TROPA BUENA VISTA GUAJIRA	3M1E169116	164000000453	8004030000000000002463652
343	ALOJAMIENTO GUARDIA Y ESCUADRONES DE CHOQUE	3M1E169117	164000000823	8004030000000000001388413
344	ALOJAMIENTO N° 5 ESCUADRON ASPC	3M1E169118	164000000820	8004030000000000001388436
345	ALOJAMIENTO N° 6 ESCUADRON I/R GMRON	3M1E169119	164000000822	8004030000000000001388441
346	ALOJAMIENTO SOLDADOS N° 2	3M1E169120	164000000821	8004030000000000001388419
347	ALOJAMIENTO SOLDADOS N° 3	3M1E169121	164000000818	8004030000000000001388425
348	ALOJAMIENTO SUBOFICIALES BUENA VISTA GUAJIRA	3M1E169122	164000000933	8004030000000000002492113
349	ALTAR	3M1E169123	164000000832	8004030000000000001388683
350	AREA DE LUBRICACION GMRON	3M1E169124	164000000835	8004030000000000001388503
351	BLOQUE DE COMANDO Y COMUNICACIONES	3M1E169125	164000000529	8004030000000000001388330
352	BLOQUE DE GUARDIA	3M1E169126	164000000546	8004030000000000001388513
353	BLOQUE JUZGADOS S-3 Y SALA DE CRISIS	3M1E169127	164000000825	8004030000000000001388356
354	BUNKER RESERVA ESTRATEGICA N° 1	3M1E169128	164000000666	8004030000000000001388813
355	BUNKER RESERVA ESTRATEGICA N° 2	3M1E169129	164000000667	8004030000000000001388818
356	CANCHA DE MICRO-FUTBOL SUBOFICIALES SINTETICA	3M1E169130	164000000556	8004030000000000001388598
357	CANILES GMRON	3M1E169131	164000000657	8004030000000000001786763
358	CAPILLA	3M1E169132	164000000668	8004030000000000001388368
359	CASETA DE INSTRUCCION CEBB N°1	3M1E169133	164000000826	8004030000000000002370224
360	CASETA DE INSTRUCCION CEBB N°2	3M1E169134	164000000827	8004030000000000002397487
361	CASETA DESPERDICIO REMONTA	3M1E169135	164000000568	8004030000000000001388737
362	CASETA DISPENSARIO	3M1E169136	164000000567	8004030000000000001388725
363	CASETA PLANTA DIESEL GMRON	3M1E169137	164000000557	8004030000000000001388628
364	CASINO DE OFICIALES	3M1E169138	164000000548	8004030000000000001388524
365	CASINO DE SUBOFICIALES	3M1E169139	164000000676	8004030000000000002564773
366	COMEDOR Y RANCHO DE TROPA	3M1E169140	164000000535	8004030000000000001388403
367	DEPOSITO DE REPUESTOS Y MONTALLANTAS	3M1E169141	164000000545	8004030000000000001388509
368	DISPENSARIO	3M1E169142	164000000422	8004030000000000001388465
369	EDIFICACIONES MONUMENTO RONDON	3M1E169143	164000000564	8004030000000000001388669
370	GARITA (GMRON) N° 1	3M1E169144	164000000680	8004030000000000002565017
371	GARITA (GMRON) N° 4	3M1E169145	164000000683	8004030000000000002565020
372	GARITA (GMRON) N°2	3M1E169146	164000000681	8004030000000000002565018
373	GARITA (GMRON) N°3	3M1E169147	164000000682	8004030000000000002565019
374	HABITACION OFICIALES SUBALTERNOS	3M1E169148	164000000549	8004030000000000001388530
375	HABITACION OFICIALES SUPERIORES	3M1E169149	164000000569	8004030000000000001388756
376	HANGAR N° 1 GMRON	3M1E169150	164000000540	8004030000000000001388477

GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO N°2 "CR. JUAN JOSÉ RONDÓN" - GMRON				
ITEM	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	Nº ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO
377	HANGAR N° 2 GMRON	3M1E169151	164000000541	8004030000000000001388483
378	HANGAR N° 3 GMRON	3M1E169152	164000000542	8004030000000000001388489
379	HANGAR N° 4 GMRON	3M1E169153	164000000578	8004030000000000001388864
380	HANGAR PARQUEADERO BLOQUE OLIMPO	3M1E169154	164000000679	8004030000000000002565016
381	HANGAR PARQUEADERO CASINO OFICIALES	3M1E169155	164000000678	8004030000000000002564947
382	KIOSKO CASINO OFICIALES	3M1E169156	164000000677	8004030000000000002564946
383	KIOSKO PISCINA SOLDADOS	3M1E169157	164000000688	8004030000000000001388633
384	KIOSKO PISCINA SUBOFICIALES	3M1E169158	164000000687	8004030000000000001388606
385	LAVANDERIA	3M1E169159	164000000834	8004030000000000001388408
386	MARRANERA	3M1E169160	164000000689	8004030000000000001388731
387	OFICINA PLANA MAYOR	3M1E169161	164000000530	8004030000000000001388345
388	PESEBRERAS ANTES REMONTA	3M1E169162	164000000824	8004030000000000001388459
389	PISCINA OFICIALES	3M1E169163	164000000550	8004030000000000001388536
390	PISCINA SOLDADOS	3M1E169164	164000000538	8004030000000000001388453
391	PISCINA SUBOFICIALES	3M1E169165	164000000534	8004030000000000001388398
392	PLAZA DE ARMAS	3M1E169166	164000000836	8004030000000000001388518
393	SIMBOLOS PATRIOS	3M1E169167	164000000831	8004030000000000001388665
394	TALLER GMRON	3M1E169168	164000000665	8004030000000000001388471
395	TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA REMONTA	3M1E169169	164000000559	8004030000000000001388642
396	TANQUE ELEVADO CASINO SUBOFICIALES	3M1E169170	164000000560	8004030000000000001388646
397	TANQUE SUBT ALOJ N° 6 I/R GMRON	3M1E169171	164000000566	8004030000000000001388720
398	TARIMAS CAMPO PARADAS (03 CONSTRUCCIONES)	3M1E169172	164000000833	8004030000000000001388661
399	TERRENO - CIELITO LINDO	3M1E169173	160500000043	8004030000000000001388185
400	TERRENO - CUARTELES BUENAVISTA	3M1E169174	160500000042	8004030000000000001388178
401	TERRENO - EL RECREO	3M1E169175	160500000044	8004030000000000001388190
402	TIENDA SOLDADO	3M1E169176	164000000537	8004030000000000001388446
403	VESTIER PISCINA OFICIALES	3M1E169177	164000000551	8004030000000000001388539

2.2.2 EXISTENCIAS EN SAP:

El área de Inventarios de la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar – CENAC Valledupar, una vez realizada la consulta en el Sistema de Información Logística SAP–SILOG, verificó que no existe registro de stock asociado al objeto del presente proceso. Lo anterior obedece a que la contratación corresponde a la prestación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual no implica la adquisición de bienes físicos que deban ser ingresados, almacenados o controlados como inventario institucional.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a elaborar los presentes estudios y documentos previos con el fin de poner a disposición de los interesados toda la información técnica, jurídica y administrativa necesaria para la adecuada participación en el proceso de selección.

Dichos documentos serán publicados en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y con el propósito de garantizar la concurrencia de oferentes y la satisfacción de los fines del Estado.

2.2.3 JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA

No existen reservas asociadas a los bienes objeto de la presente contratación, en razón a que el proceso corresponde a la prestación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sobre bienes inmuebles ya existentes, sin que ello implique la adquisición de elementos o materiales que deban ser registrados como reservas en el sistema de inventarios institucional

3. DESCRIPCIÓN Y TIPOLOGÍA DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.1 OBJETO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LAS UNIDADES TÁCTICAS DE LA DÉCIMA BRIGADA Y DE LA FUERZA DE TAREA DE ARMAS COMBINADAS MEDIANA – FUTAM, CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR – CENAC INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN LOCATIVA, ADECUACIÓN MÍNIMA Y AJUSTES MENORES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DURANTE LA VIGENCIA 2026"

3.2 CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC:

La identificación y clasificación del objeto contractual se realiza conforme al Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, en cumplimiento estricto de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que obliga a las entidades estatales a describir los bienes, obras y servicios requeridos utilizando como mínimo el cuarto nivel del clasificador, con el fin de garantizar estandarización, comparabilidad y trazabilidad en los procesos de contratación.

En el presente proceso, la necesidad institucional corresponde a servicios de mantenimiento, reparaciones locativas y adecuaciones menores, actividades disponibles en el mercado, recurrentes en la gestión de infraestructura de la entidad, previstas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y coherentes con la tipología de obra pública de mantenimiento.

En atención a lo anterior, la CENAC Regional Valledupar identificó el servicio requerido utilizando el cuarto nivel del Clasificador UNSPSC, seleccionando el código que mejor representa las actividades de mantenimiento y adecuación de infraestructura física.

Esta clasificación asegura coherencia entre la necesidad institucional, la planeación contractual y la destinación de los recursos; fortalece la trazabilidad del proceso en el SECOP II mediante la estandarización de la información; facilita la comparabilidad entre las ofertas al emplear un lenguaje técnico común reconocido por el mercado; y garantiza el cumplimiento del marco normativo aplicable,

así como la alineación con las directrices de Colombia Compra Eficiente y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES (Versión 2, 2022).

En consecuencia, la selección del código UNSPSC en su cuarto nivel permite una descripción precisa, verificable y funcional del objeto contractual, evitando ambigüedades y reforzando la transparencia y la integridad del proceso.

CÓDIGO UNSPC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
72101500	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	00	Servicios de apoyo para la construcción
72101507	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	07	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	07	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	07	Servicios de demolición
72152400	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	24	Servicios de instalación de ventanas y puertas	00	Instalación de ventanas y puertas
72101510	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	10	Servicios de plomería
72102900	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29	Servicios de instalación y reparación eléctrica	00	Servicios eléctricos
72152500	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	25	Servicios de instalación de ventanas y puertas	00	Instalación de pisos
72152600	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	26	Servicios de techado y paredes externas	00	Instalación de cubiertas y paredes externas

Nota 1: Los códigos UNSPSC seleccionados corresponden al **Segmento 72, que agrupa los servicios de edificación, mantenimiento, reparación y adecuación de infraestructura**. Cada código se ajusta a las actividades específicas del contrato, tales como plomería, instalaciones eléctricas, instalación de pisos, ventanas, puertas, cubiertas y reparaciones locativas, garantizando coherencia con la tipología contractual de obra pública para mantenimiento preventivo y correctivo

3.3 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

De conformidad con el objeto contractual consistente en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones locativas y adecuaciones menores no estructurales en bienes inmuebles de las Unidades Tácticas centralizadas por la CENAC Regional Valledupar la tipología contractual aplicable corresponde a un Contrato de Obra, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El citado artículo establece:

> ***"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."***

A partir de esta definición legal, se desprenden los siguientes elementos que permiten encuadrar jurídicamente el presente proceso dentro de la tipología de Contrato de Obra:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 incluye de manera expresa el mantenimiento dentro de la definición legal de contrato de obra, al señalar que son contratos de obra aquellos que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la ejecución de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles.

Esta inclusión normativa tiene un propósito claro: el legislador quiso diferenciar las actividades que implican intervención física directa sobre la infraestructura de aquellas que corresponden a servicios intelectuales, profesionales o administrativos, ubicando las primeras dentro de la categoría de obra pública, independientemente de que se trate de construcción nueva o de intervenciones de conservación, adecuación o reparación.

El mantenimiento, entendido como la ejecución de actividades destinadas a preservar, recuperar o restituir las condiciones funcionales de un bien inmueble, constituye una intervención material, tangible y ejecutada en sitio, que exige mano de obra especializada, técnicas constructivas, uso de herramientas, equipos y materiales, y que produce una modificación física aunque sea parcial o localizada sobre la estructura intervenida. Por esta razón, la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado han reiterado que el mantenimiento de bienes inmuebles no es un servicio, sino una modalidad de obra, en tanto implica una actividad de carácter material que recae directamente sobre la infraestructura y que genera responsabilidad técnica y constructiva para el contratista.

En consecuencia, las actividades de mantenimiento, reparación y adecuación locativa no pueden clasificarse como servicios profesionales ni como servicios administrativos, pues no consisten en

asesorías, estudios, consultorías o actividades intelectuales, sino en trabajos físicos que transforman o restituyen las condiciones del bien inmueble.

Esta naturaleza material es la que determina, conforme al artículo 32 de la Ley 80, que dichas actividades deban ser tratadas jurídicamente como contratos de obra pública, con las implicaciones que ello conlleva en materia de garantías, supervisión, riesgos, tipología contractual y régimen de ejecución.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido de manera reiterada que:

las intervenciones materiales en bienes inmuebles constituyen contratos de obra, aun cuando no impliquen construcción de obra nueva. Por ejemplo, ***la Sección Tercera del Consejo de Estado ha señalado que "el mantenimiento de bienes inmuebles constituye contrato de obra, en tanto implica intervención material sobre la infraestructura, aun cuando no se trate de construcción nueva." Esta interpretación refuerza que las labores de mantenimiento y reparación encuadran en la figura del contrato de obra por su objeto material.***

La tipología contractual aplicable al presente proceso corresponde a la de CONTRATO DE OBRA, toda vez que el objeto contractual comprende la ejecución de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, específicamente actividades de mantenimiento, reparaciones locativas y adecuaciones menores. Conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de obra aquellos que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, sin que sea necesario que exista construcción nueva para configurar esta modalidad contractual.

En consecuencia, y atendiendo tanto al marco normativo como al criterio interpretativo del máximo tribunal de lo contencioso administrativo, corresponde calificar el presente proceso como **CONTRATO DE OBRA**, garantizando coherencia jurídica, técnica y procedimental en la estructuración del proceso contractual.

Dicha tipología habilita la estructuración del proceso de contratación bajo la modalidad procedimental que resulte competente conforme a la cuantía y las reglas internas (en particular, la Selección Abreviada de Menor Cuantía si la cuantía lo permite), garantizando la coherencia jurídica, técnica y presupuestal requerida.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026", asignó los recursos presupuestales correspondientes al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional. Para el presente proceso, la apropiación fue clasificada en el rubro: A-02-02-02-005-004 – Servicios de Construcción, con cargo a los recursos CSF10 y SSF16, de conformidad con la distribución presupuestal aprobada para la vigencia 2026.

En atención a dicha apropiación, la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar – CENACVAL cuenta con el presupuesto oficial necesario para adelantar el proceso contractual, el cual asciende a la suma de:

SETESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($751.371.911) Este valor incluye: Impuesto al Valor Agregado – IVA, Administración, Imprevistos y Utilidad – AIU -Demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables.

El presupuesto se encuentra **debidamente respaldado** mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3626 del 26 de enero de 2026**, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC Regional Valledupar, documento que garantiza la existencia de los recursos y habilita la iniciación del presente proceso de contratación.

A continuación, se presenta el detalle del CDP que soporta la ejecución del contrato:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDAD BENEFICIARIA:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DECIMA BRIGADA - FUTAM	62%	$ 466.450.593,00
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		38%	$ 284.921.318,00
VALOR TOTAL RECURSO 10 Y RECURSO 16				**100%**	**$ 751.371.911,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DECIMA BRIGADA	100%	$ 466.450.593,00
VALOR TOTAL ORDEN ADMINISTRATIVA DE PARTIDA FIJA				**100%**	**$ 466.450.593,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DECIMA BRIGADA	100%	$ 284.921.318,00
VALOR TOTAL FONDO INTERNO RECURSO 16				**100%**	**$ 284.921.318,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAABS-3	2%	$ 9.555.384,00
VALOR SUBTOTAL BAABS-3				**2%**	**$ 9.555.384,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAACA-10	3%	$ 14.507.784,00
VALOR SUBTOTAL BAACA-10				**3%**	**$ 14.507.784,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAACA-2	1%	$ 6.011.508,00
VALOR SUBTOTAL BAACA-2				**1%**	**$ 6.011.508,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAACA-10	3%	$ 14.507.784,00
VALOR SUBTOTAL BAACA-10				**3%**	**$ 14.507.784,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAACA-2	1%	$ 6.011.508,00
VALOR SUBTOTAL BAACA-2				**1%**	**$ 6.011.508,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAADA-1	1%	$ 4.777.032,00
VALOR SUBTOTAL BAADA-1				**1%**	**$ 4.777.032,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BACAC	2%	$ 8.496.264,00
VALOR SUBTOTAL BACAC				**2%**	**$ 8.496.264,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAEEV-3	3%	$ 11.782.560,00
VALOR SUBTOTAL BAEEV-3				**3%**	**$ 11.782.560,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAMAD-3	3%	$ 14.988.708,00
VALOR SUBTOTAL BAMAD-3				**3%**	**$ 14.988.708,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BAMMA-7	1%	$ 4.729.272,00
VALOR SUBTOTAL BAMMA-7				**1%**	**$ 4.729.272,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BASPC-10	11%	$ 52.213.717,00
VALOR SUBTOTAL BASPC-10				**11%**	**$ 52.213.717,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	EJUPA	1%	$ 6.011.508,00
VALOR SUBTOTAL EJUPA				**1%**	**$ 6.011.508,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BASAC	3%	$ 14.828.400,00
VALOR SUBTOTAL BASAC				**3%**	**$ 14.828.400,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BATAC	2%	$ 7.855.044,00
VALOR SUBTOTAL BATAC				**2%**	**$ 7.855.044,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BICAR	10%	$ 46.004.916,00
VALOR SUBTOTAL BICAR				**10%**	**$ 46.004.916,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DIM-45	1%	$ 6.035.556,00
VALOR SUBTOTAL DIM-45				**1%**	**$ 6.035.556,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	GGGUA	2%	$ 7.935.192,00
VALOR SUBTOTAL GGGUA				**2%**	**$ 7.935.192,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BIMOC-70	5%	$ 25.488.816,00
VALOR SUBTOTAL BIMOC-70				**5%**	**$ 25.488.816,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BITER-10	6%	$ 27.226.548,00
VALOR SUBTOTAL BITER-10				**6%**	**$ 27.226.548,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BMMA1	15%	$ 70.989.512,00
VALOR SUBTOTAL BMMA1				**15%**	**$ 70.989.512,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BR-10	1%	$ 6.684.804,00
VALOR SUBTOTAL BR-10				**1%**	**$ 6.684.804,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	GMRON	9%	$ 43.500.912,00
VALOR SUBTOTAL GMRON				**9%**	**$ 43.500.912,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	GMMAT	16%	$ 76.827.156,00
VALOR SUBTOTAL GMMAT				**16%**	**$ 76.827.156,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BASPC-10	80%	$ 229.346.826,00
VALOR SUBTOTAL FONDO INTERNO RECURSO 16 BASPC-10				**80%**	**$ 229.346.826,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	ESM BAS10	12%	$ 35.500.000,00
VALOR SUBTOTAL FONDO INTERNO RECURSO 16 ESM BAS10				**12%**	**$ 35.500.000,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDA
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	CENACVAL	7%	$ 20.074.492,00
VALOR SUBTOTAL FONDO INTERNO RECURSO 16 CENACVAL				**7%**	**$ 20.074.492,00**

El clasificador presupuestal A-02-02-02-005-004 – "Servicios de construcción" es el rubro definido por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) para registrar y ejecutar actividades de mantenimiento locativo, reparaciones menores y adecuaciones físicas, en concordancia con la estructura presupuestal vigente del Sector Defensa. Este rubro no se limita a obras nuevas, sino que comprende todas las intervenciones materiales sobre bienes inmuebles que, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, constituyen obra pública, incluyendo expresamente el mantenimiento, la instalación y cualquier trabajo material sobre infraestructura.

La utilización de este clasificador se encuentra alineada con las directrices del MDN, las orientaciones de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y la práctica presupuestal consolidada en las unidades ejecutoras del sector, que han definido que las actividades de mantenimiento y adecuación locativa deben registrarse bajo el rubro de Servicios de construcción, por tratarse de intervenciones físicas que requieren mano de obra especializada, técnicas constructivas y ejecución en sitio. Esta clasificación evita confusiones con rubros de servicios

generales o profesionales, los cuales no corresponden a la naturaleza material de las actividades a ejecutar.

Adicionalmente, el uso del clasificador A-02-02-02-005-004 garantiza coherencia entre la tipología contractual (contrato de obra), el objeto del proceso, el UNSPSC seleccionado y la ejecución presupuestal, cerrando uno de los hallazgos más frecuentes de la DICRE: la inconsistencia entre el rubro presupuestal y la naturaleza jurídica del contrato. Al registrar el gasto en este rubro, la entidad asegura trazabilidad, uniformidad contable y cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad fiscal.

4.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, y en concordancia con los principios de planeación y responsabilidad fiscal previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR gestionó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalda la ejecución del presente proceso contractual.

El CDP No. 3626 del 21 de marzo de 2026, expedido por el área de Presupuesto de la CENAC VALLEDUPAR, garantiza la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender

Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas de las unidades tácticas de la décima brigada y de la fuerza de tarea de armas combinadas mediana – FUTAM, centralizadas por la central administrativa y contable regional Valledupar – CENAC incluyendo la ejecución de actividades de reparación locativa, adecuación mínima y ajustes menores necesarios para garantizar la operatividad y seguridad de la infraestructura durante la vigencia 2026, de acuerdo con la programación establecida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA y con los rubros definidos en el Clasificador por Objeto del Gasto. Este certificado constituye el soporte financiero que habilita el inicio del proceso de contratación, asegurando que la entidad cuenta con los recursos necesarios para asumir los compromisos derivados del contrato.

La expedición del Certificado de disponibilidad presupuestal confirma que la necesidad identificada fue debidamente prevista dentro de la planeación presupuestal de la vigencia 2026, evita la generación de obligaciones sin respaldo financiero y garantiza el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, sostenibilidad fiscal y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos. En consecuencia, el CDP constituye un requisito indispensable para la apertura del proceso y para la validez de los compromisos que se deriven del mismo.

Ver Anexo en Documentos Públicos del SECOP II

5. ANALISIS TÉCNICO

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas aquí definidas desarrollan el alcance del objeto contractual y permiten atender de manera adecuada las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles de las Unidades Tácticas centralizadas por el CENAC Valledupar. Su formulación garantiza claridad técnica, neutralidad, trazabilidad y cumplimiento normativo, asegurando la correcta ejecución de las actividades, la protección de la infraestructura y la continuidad operativa de las instalaciones.

DESCRIPCIÓN:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	54310	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA TIPO DOMO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
2	54310	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE EN PARED, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
3	54310	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE EN PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
4	54760	DEMOLICIÓN DE MESÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
5	54621	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
6	54621	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
7	54740	DESMONTE DE TUBERÍA HIDRÁULICA O SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
8	54790	DESMONTE DE PUERTAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
9	54621	DESMONTE DE PUERTAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	Und	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
10	54619	DESMONTE DE CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO

DESCRIPCIÓN:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
11	54621	DEMOLICIÓN DE MURO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
12	54129	CONSTRUCCIÓN DE MAMPOSTERÍA EN BLOQUE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
13	54129	MANTENIMIENTO DE MUROS EN PAÑETE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
14	54129	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
15	54129	MANTENIMIENTO DE PUNTO SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
16	54129	MANTENIMIENTO DE PUNTO SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
17	54699	INSTALACIÓN DE RED HIDRÁULICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
18	54521	MANTENIMIENTO DE PUNTO HIDRÁULICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
19	54521	MANTENIMIENTO DE CAJA DE INSPECCIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
20	54521	MANTENIMIENTO DE REGISTRO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
21	54621	INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PARED, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
22	54621	INSTALACIÓN DE PISO EN ACABADO CERÁMICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
23	54621	INSTALACIÓN DE ORINAL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
24	54253	INSTALACIÓN DE SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
25	54253	INSTALACIÓN DE MESÓN PARA LAVAMANOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
26	54253	INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN ACERO INOXIDABLE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
27	54253	INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO DE ALMACENAMIENTO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
28	54253	INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO DE ALMACENAMIENTO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
29	54253	INSTALACIÓN DE ESPEJO EN CRISTAL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
30	54253	APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS INTERIORES, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
31	54253	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
32	54253	INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
33	54253	INSTALACIÓN DE LÁMINA PARA CUBIERTA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
34	54619	INSTALACIÓN DE CIELO RASO SUSPENDIDO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
35	54619	APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS EXTERIORES, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
36	54619	APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
37	54619	APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
38	54619	APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
39	54619	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO EN DRYWALL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
40	54619	MANTENIMIENTO DE DIVISIONES PARA BAÑO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
41	54619	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
42	54619	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES HIDRÁULICAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
43	54619	MANTENIMIENTO DE CÁRCAMO O CANAL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
44	54619	RESTITUCIÓN DE TUBERÍA PARA SISTEMA DE FILTRACIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	0	1	72101500	2000229	OMITIDO

CENACVAL

DESCRIPCIÓN:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
45	54619	RESTITUCIÓN DE MATERIAL FILTRANTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
46	54619	RESTITUCIÓN DE CAJA DE RECOLECCIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
47	54619	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA RED DE AGUAS LLUVIAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
48	54619	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE DESCARGA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
49	54619	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO EN PVC, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
50	54619	DEMOLICIÓN DE CIELO RASO EN DRYWALL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
51	54619	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES HIDROSANITARIAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
52	54619	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES Y PISOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
53	54619	DEMOLICIÓN DE MUROS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
54	54619	DESMONTE DE TUBERÍA HIDRÁULICA O SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
55	54619	MANTENIMIENTO DE MURO EN BLOQUE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
56	54619	MANTENIMIENTO DE PAREDES EN PAÑETE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
57	54619	RESTITUCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
58	54619	RESTITUCIÓN DE PUNTO DE DESAGÜE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
59	54730	RESTITUCIÓN DE PUNTO DE DESAGÜE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
60	54730	INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
61	54730	RESTITUCIÓN DE TUBERÍA SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
62	54790	INSTALACIÓN DE REJILLA DE VENTILACIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
63	54790	REPARACIÓN DE VIGAS DE CIMENTACIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
64	54790	REPARACIÓN DE COLUMNETAS DE CONCRETO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
65	54790	REPARACIÓN DE MESÓN EN CONCRETO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
66	54129	RESTITUCIÓN DE REGISTRO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
67	54740	INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
68	54740	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA RED DE AGUA FRÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
69	54699	INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
70	54699	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
71	54699	INSTALACIÓN DE LUMINARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
72	54740	ADECUACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
73	54790	INSTALACIÓN DE CIELO RASO SUSPENDIDO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
74	54760	ADECUACIÓN DE CUBIERTA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
75	54760	ADECUACIÓN DE PISO EN MORTERO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
76	54760	INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PARED, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
77	54760	ADECUACIÓN DE LAVAPLATOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
78	54760	INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PARED, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
79	54710	ADECUACIÓN DE POCETA LAVATRASTOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
80	54710	INSTALACIÓN DE VIDRIO PARA VENTANERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO

CENACVAL

DESCRIPCIÓN:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
81	54710	INSTALACIÓN DE GRIFERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
82	54760	MANTENIMIENTO DE PUERTA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
83	54760	INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
84	54760	INSTALACIÓN DE VENTANA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
85	54760	APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS INTERIORES, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
86	54760	APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS EXTERIORES, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
87	54760	MANTENIMIENTO DE PISO EN CERÁMICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
88	54730	MANTENIMIENTO DE VENTANERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
89	54730	MANTENIMIENTO DE MUROS INTERIORES, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
90	54730	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
91	54730	MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
92	54730	MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
93	54730	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
94	54730	MANTENIMIENTO DE PISO EN CERÁMICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
95	54730	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
96	54730	MANTENIMIENTO DE MUROS INTERIORES, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
97	54730	MANTENIMIENTO A OFICINAS Y ALOJAMIENTO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO DE MURO, EXTERIOR (INCLUYE RESANES EN ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
98	54310	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE RESANE ACABADOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA 100% ACRÍLICA PARA INTERIOR Y EXTERIOR DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 DE COLOR BLANCO	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
99	54310	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO A TODO COSTO ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ACEITE, TRES MANOS CON ARREGLO CHAPA, PASADORES DE LAS PUERTAS Y REJA BAÑOS.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
100	54310	MANTENIMIENTO DE VENTANA CORREDIZA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
101	54760	MANTENIMIENTO DE MURO EN ACCESO PRINCIPAL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
102	54621	MANTENIMIENTO DE BATERÍA DE BAÑOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101500	2000229	OMITIDO
103	54621	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
104	54740	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
105	54790	DEMOLICIÓN DE POYO EN CONCRETO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
106	54621	PERFORACIÓN EN MURO PARA PASO DE TUBERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
107	54619	DESMONTE DE TUBERÍA HIDRÁULICA O SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
108	54621	DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL SEGÚN DISPOSICIÓN DE LA UNIDAD).	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
109	54129	MANTENIMIENTO DE PISO EN CERÁMICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
110	54129	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72101507	OMITIDO	OMITIDO
111	54129	MANTENIMIENTO DE GRIFERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72101510	OMITIDO	OMITIDO
112	54129	MANTENIMIENTO DE LUMINARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
113	54129	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
114	54310	INSTALACIÓN DE SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
115	54310	INSTALACIÓN DE ORINAL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
116	54310	INSTALACIÓN DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
117	54760	INSTALACIÓN DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
118	54621	MANTENIMIENTO DE CANAL DE CONDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
119	54699	PERFORACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	CM	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
120	54521	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN SISTEMA LIVIANO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
121	54521	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN BLOQUE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
122	54521	CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
123	54621	INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
124	54621	INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
125	54621	INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
126	54253	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA RED HIDRÁULICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
127	54253	INSTALACIÓN DE FLOTADOR MECÁNICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
128	54253	INSTALACIÓN DE PUNTO DE DESAGÜE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
129	54253	INSTALACIÓN DE PUNTO DE DESAGÜE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
130	54253	INSTALACIÓN DE REGISTRO HIDRÁULICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
131	54253	INSTALACIÓN DE TAPA DE REGISTRO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
132	54253	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
133	54253	INSTALACIÓN DE TAPA DE REGISTRO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
134	54253	INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
135	54253	INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRÁULICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
136	54619	INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
137	54619	INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
138	54619	INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
139	54619	INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
140	54619	INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
141	54619	INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
142	54619	INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
143	54619	INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
144	54619	INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
145	54619	INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
146	54619	INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
147	54619	INSTALACIÓN DE LUMINARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
148	54619	INSTALACIÓN DE CANALETA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
149	54619	INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
150	54619	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
151	54619	DESMONTE DE APARATOS ELÉCTRICOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
152	54619	INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIFÁSICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
153	54619	DESMONTE DE LUMINARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
154	54619	INSTALACIÓN DE CANALETA PLÁSTICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
155	54619	INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO BALA LED, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
156	54730	APLICACIÓN DE PAÑETE EN MUROS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
157	54730	MANTENIMIENTO DE PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
158	54730	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
159	54790	INSTALACIÓN DE CIELO RASO SUSPENDIDO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
160	54790	INSTALACIÓN DE TAPA DE INSPECCIÓN PARA CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
161	54790	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
162	54790	INSTALACIÓN DE CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
163	54129	INSTALACIÓN DE CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
164	54740	PREPARACIÓN DE PISO EN MORTERO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
165	54740	INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
166	54699	INSTALACIÓN DE ACCESORIO SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
167	54699	INSTALACIÓN DE ACCESORIO SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
168	54699	CONSTRUCCIÓN DE POYO PARA DUCHA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
169	54740	INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PARED, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
170	54790	INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO EN MADERA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
171	54760	INSTALACIÓN DE PUERTA EN MADERA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
172	54760	INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
173	54760	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
174	54760	INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO Y VIDRIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
175	54760	INSTALACIÓN DE DIVISIÓN INTERIOR EN ALUMINIO Y VIDRIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
176	54710	INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
177	54710	INSTALACIÓN DE PUERTA EN VIDRIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
178	54710	INSTALACIÓN DE DIVISIÓN DE BAÑO EN VIDRIO TEMPLADO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
179	54760	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
180	54760	MANTENIMIENTO DE VENTANA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
181	54760	INSTALACIÓN DE CERRADURA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
182	54760	INSTALACIÓN DE TOPE DE PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
183	54760	INSTALACIÓN DE CERRADURA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
184	54760	INSTALACIÓN DE MANIJA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
185	54730	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN:								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-005-004			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
186	54730	APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
187	54730	APLICACIÓN DE ESTUCO EN MURO INTERIOR, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
188	54730	APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
189	54730	MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
190	54730	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
191	54730	APLICACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA EN MURO EXTERIOR, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
192	54730	APLICACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA EN FACHADAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
193	54730	MANTENIMIENTO DE MUROS CON PRESENCIA DE HUMEDAD, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
194	54730	APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
195	54699	ASEO GENERAL DE ÁREAS INTERVENIDAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
196	54699	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Cal. 12 de 2-1/4" x 2-1/4" RECUBIERTA EN PVC VERDE + tubo galvanizado 2" Cuello Ganzo + ángulo 2" x 1-1/8 + anticorrosivo + esmalte. Suministro e instalación a todo costo. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.	M	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
197	54699	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO SUPERIOR EN ALAMBRE DE PÚAS GALVANIZADO (NTC 195) 4 puntas Cal 12 en 4 hilos continuos, INCLUYE REMATE EN TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" DE CERRAMIENTO, A TODO COSTO.	M	0	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO

NOTA ACLARATORIA – AJUSTE Y DEPURACIÓN DE ÍTEMS: Con ocasión de la revisión técnica y jurídica realizada durante la estructuración del presente proceso contractual, se efectuó un ajuste integral a la redacción de los ítems asociados a actividades de obra, mantenimiento, adecuación e instalación. Dichos ajustes tienen como finalidad garantizar la coherencia técnica del proceso, la neutralidad en la selección del contratista y el cumplimiento estricto de la normatividad aplicable al Sistema de Compra Pública.

Los ajustes realizados a la ficha técnica se fundamentan en el cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Guía GEES de Colombia Compra Eficiente, los cuales exigen que cada ítem exprese una sola actividad principal y que las especificaciones técnicas se consignen en el Anexo Técnico, evitando marcas, medidas, referencias comerciales o descripciones que restrinjan la pluralidad de oferentes. Asimismo, se eliminó la expresión "incluye" para prevenir suministro encubierto y garantizar claridad, neutralidad técnica y trazabilidad contractual. Estos ajustes fortalecen la transparencia del proceso, la supervisión contractual y la defensa institucional ante auditorías internas y externas.

En observancia de los artículos 24 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se depuraron los ítems para eliminar cualquier elemento que pudiera interpretarse como direccionamiento o restricción a la pluralidad de oferentes. Por ello, se retiraron de los ítems: medidas, espesores, calibres, colores, normas técnicas, referencias comerciales o marcas, descripciones detalladas de materiales o accesorios.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía GEES, los ítems deben describir únicamente la actividad principal, mientras que las características técnicas del bien o servicio deben estar contenidas en el Anexo Técnico. Por ello, los ítems fueron ajustados para expresar únicamente actividades como: instalación, mantenimiento, construcción, aplicación, adecuación. Esto garantiza claridad en la naturaleza del contrato y evita interpretaciones ambiguas durante la ejecución.

Los ajustes efectuados a los ítems se consideran técnica y jurídicamente necesarios, garantizan la transparencia del proceso, aseguran la correcta interpretación del objeto contractual y protegen a la Entidad frente a observaciones de los órganos de control. En consecuencia, los ítems depurados se incorporan como parte integral de los Estudios Previos y del Anexo Técnico del presente proceso contractual.

Los ajustes realizados a los ítems de mantenimiento preventivo responden a la necesidad de garantizar claridad técnica, evitar mezcla de naturalezas contractuales, eliminar suministro encubierto y asegurar la neutralidad del proceso. La depuración efectuada se encuentra alineada con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Guía GEES y los criterios de auditoría de la DICRE. Los ítems ajustados no modifican el alcance técnico del proyecto, sino que fortalecen la seguridad jurídica, la trazabilidad del gasto y la transparencia del proceso contractual.

Nota 1: El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos deben definirse conforme a su **naturaleza y objeto**, lo cual implica que cada actividad debe estar claramente delimitada y no puede mezclar varias naturalezas contractuales en un mismo ítem. Por ello, los ítems fueron ajustados para que **cada uno exprese una única actividad principal**, evitando combinaciones.

Nota 2: El **Decreto 1082 de 2015**, en la sección de Estudios y Documentos Previos, establece que las **especificaciones técnicas deben estar contenidas en el Anexo Técnico**, no en los ítems del presupuesto. La **Guía GEES de Colombia Compra Eficiente** refuerza este criterio al indicar que: *Las especificaciones técnicas deben describir el desempeño, función o resultado esperado, evitando marcas, referencias comerciales, medidas exactas, colores, calibres o características que restrinjan la pluralidad de oferentes.*

5.2. ALCANCE DEL CONTENIDO TECNICO:

El presente proceso tiene por objeto ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones locativas y adecuaciones menores no estructurales en los bienes inmuebles, instalaciones, redes y estructuras menores pertenecientes a las Unidades Tácticas centralizadas por el CENAC Regional Valledupar.

Las actividades se desarrollan conforme a la relación de bienes suministrada por la Unidad y a las especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica del proceso, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En desarrollo del objeto contractual, resulta necesario precisar el alcance del contenido técnico de las actividades a ejecutar, a fin de establecer con claridad la naturaleza de las intervenciones requeridas sobre los bienes inmuebles de las Unidades Tácticas centralizadas por el CENAC Valledupar.

Para tal efecto, la ficha técnica discrimina los ítems según correspondan a labores de mantenimiento preventivo o correctivo, conforme a la condición de los elementos a intervenir, su estado actual y la finalidad técnica de cada actividad, lo cual permite definir de manera precisa el alcance, la supervisión y la ejecución de las obligaciones contractuales.

La clasificación de los ítems contenidos en la ficha técnica como actividades de mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo obedece a criterios técnicos de conservación, reparación y recuperación de la infraestructura, en armonía con el alcance del objeto contractual y con las necesidades identificadas para los bienes inmuebles de las Unidades Tácticas centralizadas por el CENAC Valledupar.

En ese sentido, se entienden como **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO** aquellas orientadas a preservar la vida útil de los elementos constructivos, evitar su deterioro futuro y mantener condiciones adecuadas de funcionamiento, sin que medie daño, falla o deterioro previo que exija reparación o sustitución. Bajo esta categoría se ubican, entre otras, labores de pintura, impermeabilización, limpieza, ajuste, nivelación, revisión y conservación de redes, luminarias, aparatos sanitarios, puertas, ventanas, muros, pisos, cielos rasos, cubiertas y demás elementos cuya intervención tenga por finalidad anticiparse al desgaste natural y garantizar su adecuada operatividad.

Por su parte, se clasifican como **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** aquellas dirigidas a restablecer la funcionalidad de un bien o componente que presenta daño, deterioro, rotura, falla o pérdida de operatividad.

En esta categoría se incluyen intervenciones como demoliciones, desmontes, reposiciones, restituciones, reparaciones, construcciones nuevas en reemplazo de elementos afectados, excavaciones derivadas de fallas en redes o estructuras, así como adecuaciones que resulten necesarias para corregir una condición existente de deterioro.

En estos casos, la intervención no responde a labores programadas de conservación, sino a la necesidad de corregir una afectación ya materializada en el bien, con el fin de recuperar su funcionalidad y asegurar su uso adecuado.
Esta clasificación resulta necesaria para garantizar una adecuada planeación, ejecución y supervisión del contrato, facilitar la trazabilidad de las intervenciones y permitir una verificación clara por parte de la supervisión sobre la naturaleza de cada actividad. Asimismo, contribuye a evitar ambigüedades en el alcance contractual, a diferenciar con precisión las labores de conservación de aquellas de reparación, y a reducir riesgos asociados a interpretaciones erróneas, sobrecostos o reclamaciones.

En consecuencia, la presente clasificación se encuentra alineada con los lineamientos aplicables a la estructuración de estudios previos y anexos técnicos, en especial en cuanto a la definición clara del alcance, la necesidad y la naturaleza de las actividades a contratar.

El presente proceso tiene por objeto ejecutar **actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones locativas y adecuaciones menores no estructurales** en los bienes inmuebles, instalaciones, redes y estructuras menores pertenecientes a las Unidades Tácticas centralizadas por la CENAC Regional Valledupar, conforme a la relación de bienes suministrada y a las especificaciones técnicas detalladas en la ficha técnica del proceso.

1. Actividades preliminares y de desmonte

Comprenden las labores necesarias para habilitar las áreas de intervención, tales como:

- Demolición de enchapes, pisos, muros no estructurales y elementos deteriorados.
- Desmonte de aparatos sanitarios, luminarias, puertas, ventanas, divisiones, tuberías y accesorios.
- Retiro, cargue, transporte y disposición final de escombros y materiales desmontados, conforme a las directrices de la Unidad Militar.

Estas actividades se clasifican como correctivas, por cuanto responden a deterioros existentes o a la necesidad de retirar elementos en mal estado para permitir la intervención.

2. Mantenimiento y adecuación de redes hidrosanitarias

Incluye actividades orientadas a conservar o restituir la funcionalidad de las redes:
- Mantenimiento, reparación, restitución e instalación de tuberías hidráulicas y sanitarias.
- Mantenimiento y restitución de puntos hidráulicos y sanitarios.
- Limpieza y mantenimiento de redes sanitarias.

- Construcción y reparación de cajas de inspección, registros y rejillas.
- Excavaciones menores para instalación o restitución de redes.

Estas actividades pueden ser preventivas (cuando buscan conservar la funcionalidad) o correctivas (cuando atienden fallas o deterioros).

3. Mantenimiento y adecuación de redes eléctricas

Comprende intervenciones en las instalaciones eléctricas internas:

- Instalación y restitución de tubería conduit PVC o metálica.
- Instalación de luminarias LED y accesorios eléctricos.
- Instalación de tomacorrientes, interruptores, tableros eléctricos y acometidas internas.
- Desmonte de aparatos eléctricos y adecuación de canaletas.
- Cumplimiento de RETIE y normas técnicas aplicables.

Estas actividades pueden ser preventivas (conservación) o correctivas (reposición por falla).

4. Mantenimiento y adecuación de cubiertas y estructuras metálicas Incluye:
- Desmonte de cubiertas deterioradas.
- Instalación de cubiertas termoacústicas o similares.
- Limpieza, ajuste, nivelación y aplicación de anticorrosivo y esmalte en cerchas y correas.
- Reparación de estructuras metálicas menores.

Las actividades de conservación son preventivas; las de restitución o reparación son correctivas.

5. Mantenimiento y adecuación de muros, pisos y cielorrasos Comprende:

- Reparación de muros en bloque, pañetes, estucos y resanes.
- Instalación de enchapes, cerámicas y pisos en mortero.
- Instalación y mantenimiento de cielorrasos en PVC y drywall.
- Impermeabilización de superficies.
- Reparación de dilataciones, fisuras y deterioros superficiales.

Las actividades de conservación son preventivas; las de reparación o restitución son correctivas.

6. Mantenimiento y adecuación de carpintería metálica y ventanería
Incluye:
- Reparación y restitución de puertas y ventanas metálicas.
- Instalación de vidrios, marcos y accesorios.
- Aplicación de anticorrosivo y pintura esmalte.

Las actividades de conservación son preventivas; las de restitución son correctivas.

7. Mantenimiento de aparatos sanitarios y mobiliario menor
Comprende:
- Instalación y restitución de sanitarios, orinales, lavamanos, mesones y lavaplatos.
- Instalación de divisiones para baño.
- Reinstalación de duchas, griferías y accesorios.

Estas actividades son correctivas cuando sustituyen elementos deteriorados y preventivas cuando corresponden a conservación.

8. Actividades de pintura y acabados
Incluye:
- Aplicación de pintura vinílica, epóxica o esmalte según área.
- Pintura en aceite para estructuras metálicas.
- Resane, estuco, lijado y preparación de superficies.

Estas actividades son preventivas cuando buscan conservar superficies y correctivas cuando atienden deterioros visibles.

9. Actividades complementarias
Comprende:
- Limpieza y mantenimiento de canales, cárcamos y estructuras de drenaje.
- Instalación de material filtrante y tuberías para manejo de aguas lluvias.
- Construcción de elementos menores como andenes, registros y estructuras de descarga.

Estas actividades pueden ser preventivas o correctivas, según la condición del elemento intervenido.

Nota 1:

a. Todas las actividades corresponden a **mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones locativas y adecuaciones menores no estructurales**, conforme al Decreto 1082 de 2015 y a la doctrina de la Contraloría General de la República.

b. Los materiales descritos en la ficha técnica son insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio, no constituyen bienes inventariables y no generan existencias ni reservas en SAP–SILOG.
c. Ninguna actividad implica obra nueva ni modificación estructural.
d. El clasificador presupuestal A-02-02-02-005-004 – Servicios de Construcción se utiliza para registrar actividades de mantenimiento locativo y adecuaciones menores, conforme a las directrices del MDN.
e. La ficha técnica desarrolla el alcance del objeto contractual y permite atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo en los bienes inmuebles centralizados por el CENAC Valledupar.

5.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los insumos, materiales y elementos requeridos para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se encuentran disponibles en el mercado nacional e internacional, conforme a la identificación realizada mediante el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC publicado por Colombia Compra Eficiente. En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la entidad dará preferencia a aquellos insumos de origen nacional que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

Es importante precisar que el presente proceso no tiene por objeto la adquisición de bienes inventariables, sino la prestación de un servicio, en el cual el contratista emplea materiales necesarios para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento. Dichos materiales son consumibles propios del servicio y no constituyen bienes susceptibles de registro como activos o inventarios institucionales.

6. ANALISIS DEL SECTOR

6.1. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* de Colombia Compra Eficiente, se identifica como sector relevante para este proceso el **Sector de la Construcción**, específicamente el subsector de **mantenimiento, reparaciones locativas y adecuaciones menores en bienes inmuebles**.

Este sector cuenta con amplia oferta de contratistas y empresas especializadas en actividades de intervención física sobre edificaciones, lo que garantiza condiciones adecuadas de competencia, disponibilidad técnica y capacidad operativa para atender la necesidad institucional.

6.2 ASPECTO ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian en otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Sector primario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro. **Sector secundario**: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura. **Sector terciario:** Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

El presente estudio se encuentra ubicado en el sector secundario, donde hay un conjunto de actividades a través de las cuales las materias primas son transformadas en bienes manufacturados de consumo.

- **Productos Incluidos dentro del Sector:**

Naturales: Rocas, arena, grava, arcilla. - Artificiales: Piedra triturada, arena, piedra cantera, morteros, Hormigones. **Aglomerantes:** Cemento, Cal, yeso, arcilla, asfalto. **Materiales Artificiales Aglomerados:** Bloques, ladrillos, adoquines, elementos prefabricados, morteros y concretos etc.

- **Agentes que componen el Sector**

Construcción es una cadena que está constituida por cuatro grandes eslabones:

Minerales: empresas dedicadas a la explotación de minas y canteras para la transformación de productos minerales que serán utilizados directa o indirectamente por el sector de la construcción.

Materiales y elementos: constituido por empresas manufactureras dedicadas a la producción de productos en sectores tales como pinturas, plástico, vidrio, arcilla, hormigón, cemento y yeso, hierro y de acero, y productos metálicos para uso estructural; quienes brindan proveeduría de insumos, piezas y componentes al sector de la construcción.

Construcción: conformado por firmas constructoras encargadas del diseño y construcción de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.

Comercialización: firmas constructoras encargadas de la comercialización de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.

Principales agentes que conforman la Industria de la Construcción.
Tradicionalmente, se consideran tres principales actores en la industria de la construcción. (Dueño, Diseñador, Constructor) Esto se debe principalmente a que las empresas constructoras trabajan, en su gran mayoría, con o en forma de proyectos.

Entre estos actores se establece relaciones de trabajo y de comunicación. Sin embargo, hay otros participantes que tienen influencia directa en los proyectos de construcción, tales como: subcontratistas, proveedores, entidades normativas, instituciones financieras, la comunidad, el público en general y, uno que, lamentablemente, en muchos proyectos se hace a un lado, el usuario final.

Principales participantes

- **Dueño** (Cliente) (Es el individuo u organización para quien se va a construir una obra o proyecto, o proporcionar un servicio, por medio de un contrato).
- **Arquitecto** (Es el individuo que planea, programa y diseña edificios, así como la obra exterior)
- **Arquitecto/Ingeniero** (El A/I (también conocido como el diseñador) es parte de la empresa que emplea tanto a arquitectos e ingenieros y tiene la capacidad para realizar un diseño integral.)
- **Administrador de la Construcción** (Es una empresa u organización especializada que proporciona los servicios administrativos y de gerencia de proyectos para realizar actividades de construcción.)
- **Ingeniero** (Es un individuo u organización que realiza diseño especializado o algún otro trabajo asociado con el diseño o la construcción.)
- Empresa de Ingeniería-Construcción (Tipo de organización que combina labores de arquitectura/ingeniería con las de construcción.)
- **Contratista General** (Es la empresa contratada por el dueño para la construcción del proyecto, o para ejecutar la mayor parte de)
- **Administrador del Proyecto** (Es el individuo a cargo de la coordinación general de todas las etapas de construcción, quien trabaja para el dueño.)
- **Ingeniero del Proyecto** (Funge como intermediario entre la oficina central y la obra. También supervisa y coordina el trabajo de todos los ingenieros involucrados en un proyecto.)
- **Subcontratista** (Trabaja para el contratista general, para realizar parte del proyecto.)
- **Contratista Especializado** (Realiza solo un tipo de trabajo especializado tal como: electricidad, plomería, pintura, **aluminio**, etc.).

AIU: Administración: hace referencia a los costos indirectos necesarios para el desarrollo y funcionamiento permanente del proyecto. Por ejemplo, honorarios, impuestos, costos de personal y de oficina, arrendamientos, entre otros. **Imprevistos:** corresponden a un rubro dispuesto para cubrir sobrecostos eventuales en los que pueda incurrir el contratista durante la ejecución de sus obligaciones, los cuales forman parte del riesgo normal del contrato. Algunos ejemplos son atrasos por el clima, accidentes de trabajo, obras adicionales, derrumbes, etc. **Utilidad**: es el beneficio que el contratista espera recibir tras la ejecución de sus obligaciones contractuales.

La figura del AIU **solo está contemplada para ciertas actividades y servicios**, tales como:



Actividades de obra civil: para este tipo de contratos, en los que se realiza la construcción de un bien inmueble, el valor de los materiales, mano de obra y los demás gastos en los que se incurra, así como la utilidad del contratista, están incluidos en el valor total pactado.

- **Gremios y Asociaciones que participan en el Sector**

Gremio o Asociación	Enlace
Sociedad Colombia de Ingenieros	www.sci.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC	www.sotecc.org.co
Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI	www.infraestructura.org.co
Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL	www.camacol.co
Cámara de Fedemetal de la ANDI	www.metalmecanica.com
Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural - ACIES	www.acies.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Especialistas en Voladuras en Obras Civiles y Militares – ACIEV	
Sociedad Colombiana de Topógrafos - SCT	www.sct.org.co

Gremio o Asociación	Enlace
Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción - ASCOLPAT	www.prousta.com
Asociación de Productores de Concreto - ASOCRETO	www.asocreto.org.co

ESTADÍSTICAS Y TENDENCIAS DE MANTENIMIENTO 2025 SU PROSPECTIVA A 2026

El sector edificador colombiano ingresa a 2026 en un punto de inflexión claro, luego de haber transitado por uno de los ciclos contractivos más prolongados de las últimas décadas. Tras tocar fondo, la actividad comienza a mostrar señales de avance especialmente en materia comercial, aunque todavía sin la velocidad necesaria para hablar de una recuperación plena. El mercado se mueve, la demanda empieza a consolidarse con un mayor interés por parte de los hogares frente a la compra de vivienda y el pulso comercial se fortalece; sin embargo, la iniciación de nuevas obras, la inversión y la generación de valor agregado sectorial continúan rezagadas, reflejando los efectos acumulados de casi tres años de desaceleración, alta incertidumbre y cambios profundos en el entorno económico y de política pública habitacional.

Este contraste —avance sin aceleración— es el rasgo distintivo del momento actual del sector y constituye el punto de partida de esta edición de Tendencias de la Construcción 2025. Más que un balance coyuntural, esta publicación busca ofrecer una lectura integral del ciclo edificador, entendiendo que la recuperación no es un evento puntual, sino un proceso gradual, condicionado por múltiples variables que interactúan entre sí. Identificar qué fuerzas están impulsando al sector, cuáles continúan actuando como freno y qué decisiones serán determinantes para definir la velocidad del ajuste resulta clave para anticipar su trayectoria en el corto y mediano plazo.

En este contexto, la construcción y la vivienda vuelven a ocupar un lugar central en la discusión económica. Su papel como generador de empleo, dinamizadores de la inversión y articulador del desarrollo urbano cobra renovada relevancia en una economía que busca afianzar su crecimiento en medio de restricciones fiscales, un proceso de normalización monetaria y transformaciones estructurales en los patrones de demanda. Comprender la evolución del sector edificador es, por tanto, esencial para evaluar las perspectivas del crecimiento económico, la estabilidad social y la sostenibilidad de las ciudades.

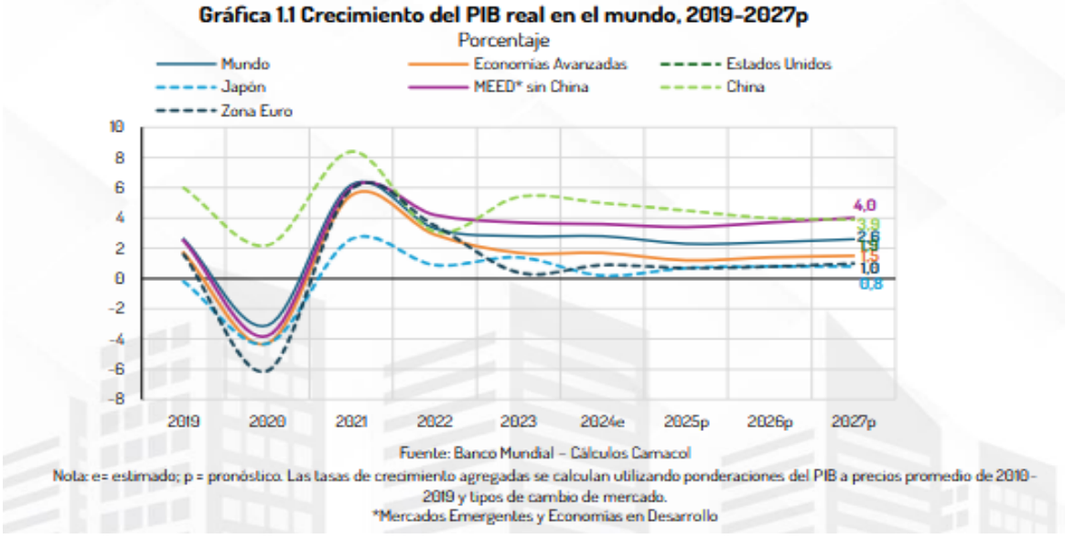
"Panorama Macroeconómico"

Establece el marco general en el que operará el sector durante 2026. El análisis de las condiciones de crecimiento, inflación, tasas de interés, mercado laboral y finanzas públicas permite dimensionar los márgenes y restricciones que enfrentan hogares, empresas y gobiernos territoriales.
En un entorno caracterizado por una inflación persistente, tasas de interés aún elevado y presiones fiscales que dejan poco margen para el gasto social. De esta manera, la estabilidad macroeconómica se consolida como un requisito indispensable para recuperar la confianza y reactivar la inversión de largo plazo.

En los últimos años, el crecimiento de la economía global ha experimentado una desaceleración moderada, en un entorno marcado por la incertidumbre geopolítica y las tensiones comerciales. De acuerdo con el Banco Mundial, después de un crecimiento promedio del PIB cercano al 3% entre 2022 y 2024, se prevé que en 2025 este se reduzca a 2,3% (ver Gráfica 1.1), la tasa más baja desde 2008 (sin considerar los periodos de recesión global), con una leve recuperación proyectada para 2026 y 2027 (Banco Mundial, 2025).

Dentro de este panorama, las economías avanzadas se expandirían en un 1,5% promedio anual en los próximos dos años debido al bajo crecimiento proyectado en algunos de los países más grandes del mundo, como Estados Unidos y la zona euro. En el caso de China, el país más afectado por la imposición de aranceles estadounidenses se proyecta que el crecimiento solo disminuya modestamente en 2025 debido, entre otras cosas, a la depreciación del tipo de cambio real y al aumento adelantado de las exportaciones hacia socios asiáticos y europeos. Por su parte, los mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED) (excluyendo a China), si bien presentan una perspectiva frágil en 2025 con un crecimiento del 3,4%, en su conjunto continuarán contribuyendo significativamente al crecimiento del PIB mundial aproximándose a variaciones positivas del 4%

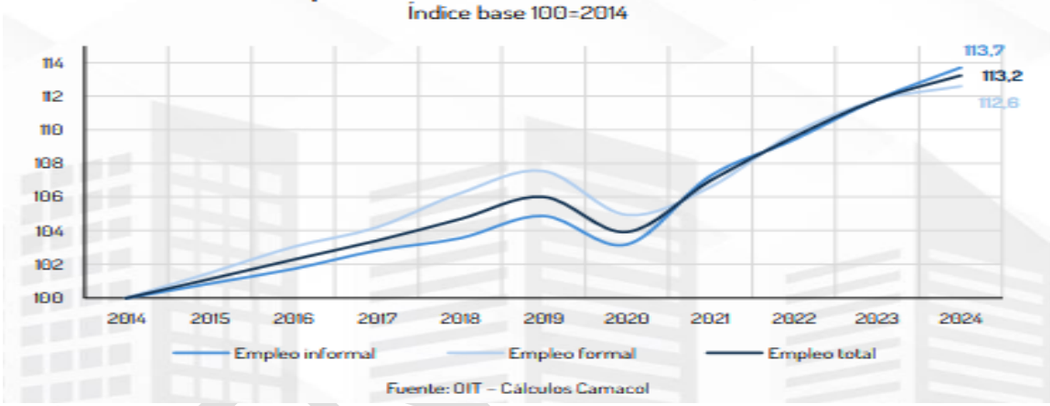
Gráfica 1.1 Crecimiento del PIB real en el mundo, 2019-2027p



Fuente: Banco Mundial – Cálculos Camacol
Nota: e= estimado; p = pronóstico. Las tasas de crecimiento agregadas se calculan utilizando ponderaciones del PIB a precios promedio de 2010-2019 y tipos de cambio de mercado.
*Mercados Emergentes y Economías en Desarrollo

Aunque la tasa de desempleo global se ha mantenido relativamente estable en torno al 5,0% desde 2023 —con una leve reducción proyectada para 2026—, el ritmo más lento de generación de empleo también genera preocupación sobre la calidad de los nuevos puestos de trabajo. En particular, el empleo informal ha aumentado ligeramente más rápido en la etapa postpandemia, con una variación a diez años del 13,7% en 2024. Durante ese año, más de 2 mil millones de personas estaban en empleo informal, lo que representó el 57,8% de todos los trabajadores empleados en el mundo (OIT, 2025).

Gráfica 1.2 Empleo formal e informal en el mundo, 2014-2024

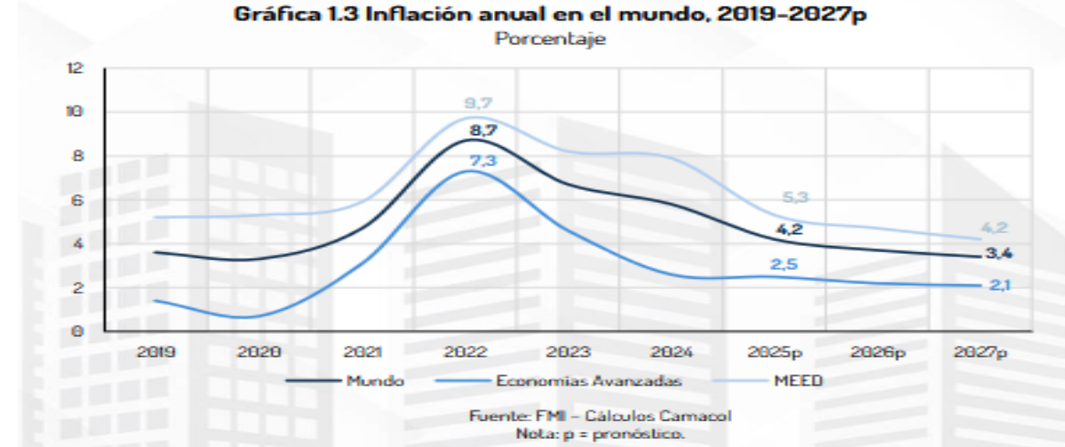


Fuente: OIT – Cálculos Camacol

En efecto, tras los picos registrados entre 2022 y 2023, se proyecta a nivel global una variación anual en los precios al consumidor de 4,2% en 2025, cifra que estaría 1,6 p.p. por debajo de la registrada en 2024. En los mercados emergentes y economías en desarrollo, la inflación se situaría en 5,3%, y en las economías avanzadas rondaría el 2,5%, según las proyecciones del FMI.

Esta moderación refleja, en parte, la estabilización de los precios de los alimentos y la energía (los cuales se prevé que disminuyan en el presente año y el siguiente, así como el efecto del endurecimiento de las políticas monetarias implementadas por los principales bancos centrales durante los años previos.

Gráfica 1.3 Inflación anual en el mundo, 2019-2027p

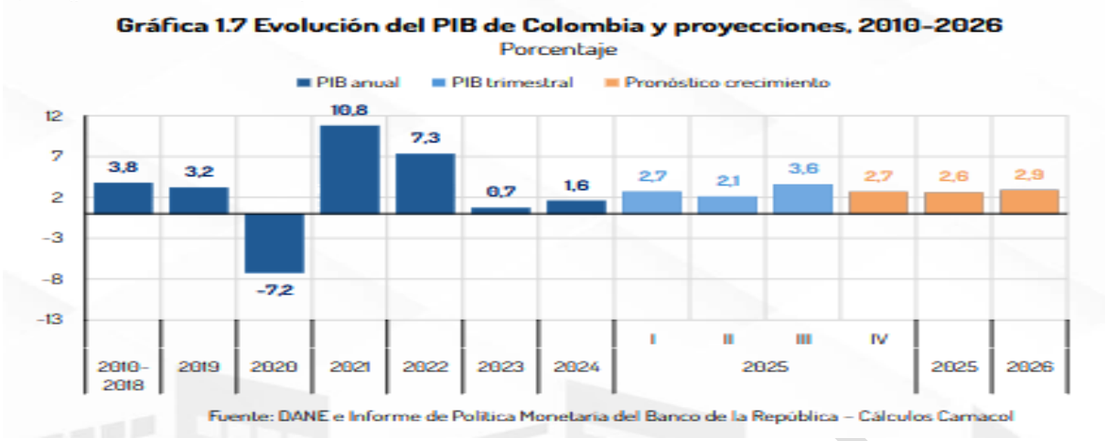


Fuente: FMI – Cálculos Camacol
Nota: p = pronóstico.

REACTIVACIÓN Y CAUTELA: LOS RETOS DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN COLOMBIA

En un contexto de desaceleración económica tanto global como regional, la economía colombiana enfrenta un crecimiento que estará por debajo de su potencial, acompañado de importantes desafíos en materia de inflación, inversión y sostenibilidad fiscal. De cara a 2025, tras dos años de bajo

dinamismo, las proyecciones del Banco de la República y de diversas entidades nacionales e internacionales revelan un crecimiento cercano al 2,5%–2,6%, apoyado en la reducción gradual de la inflación y el estímulo al consumo. Para 2026, estas instituciones prevén que el PIB crezca alrededor del 2,3% al 2,9%, siendo este último valor estimado por el equipo técnico del Banco de la República en el Informe de Política Monetaria de octubre de 2025. Aunque estas cifras representan un avance, siguen siendo inferiores al promedio registrado antes de la pandemia, que se situaba en 3,8% (promedio 2010-2018).



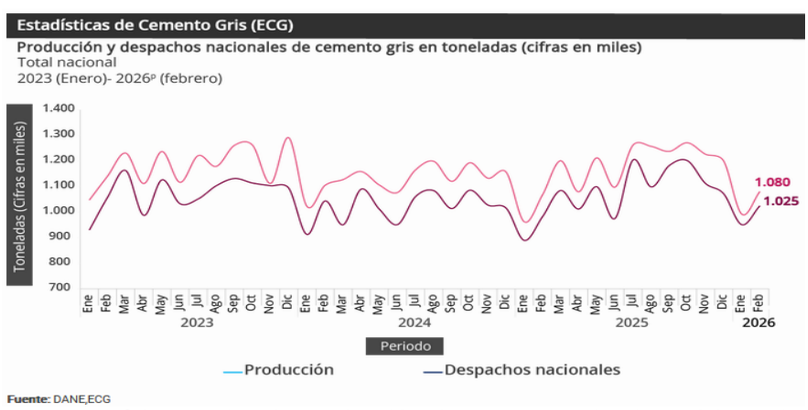
El panorama económico mundial en 2025 se caracteriza por una desaceleración generalizada del crecimiento y un entorno de alta incertidumbre, marcado por tensiones geopolíticas que han afectado el comercio, presiones inflacionarias persistentes y limitaciones fiscales en múltiples economías. Aunque se prevé una leve recuperación a partir de 2026, el dinamismo global continúa condicionado por el bajo desempeño de las principales economías avanzadas y la moderación del crecimiento en China. Los mercados emergentes, pese a su aporte significativo al PIB mundial, enfrentan vulnerabilidades estructurales como elevados niveles de endeudamiento y menor inversión, en un contexto donde las transiciones tecnológicas, climáticas y demográficas reconfiguran los mercados laborales y amplían los retos en materia de empleo y productividad. En el ámbito regional y nacional, América Latina y el Caribe mantienen una senda de crecimiento modesta, con señales de recuperación en algunos países, pero aún limitadas por problemas estructurales como la alta informalidad y la fragilidad fiscal. En el caso colombiano, el crecimiento proyectado del 2,5% para 2025 refleja una mejora gradual impulsada por el consumo, aunque persisten desafíos significativos en materia fiscal e inflacionaria

La sostenibilidad de las finanzas públicas, la moderación del gasto y la consolidación de políticas orientadas a fortalecer la inversión y la productividad serán determinantes para garantizar un crecimiento más estable y sostenible en los próximos años.

Por su parte, el sector de edificaciones continúa siendo el más rezagado dentro de la economía, acumulando nueve trimestres consecutivos de contracción en la generación de valor agregado y registrando la mayor tasa de desempleo entre los sectores productivos. Esta situación se da en un contexto de reducción sostenida de la inversión pública en vivienda, lo que limita la capacidad de recuperación del sector y su efecto multiplicador sobre la actividad económica
https://camacol.co/sites/default/files/descargables/Tendencias%20de%20la%20Construcci%C3%B3n%20y%20Prospectiva%20Edificadora%202025.pdf

Estadísticas de Cemento Gris (ECG)

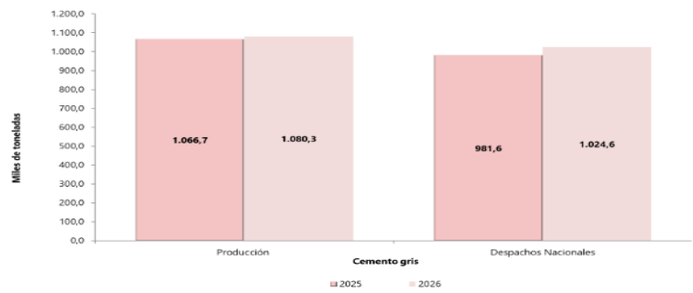
En febrero de 2026, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.080,3 miles de toneladas, lo que representó una variación de 1,3% con relación al mismo mes de 2025. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.024,6 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un crecimiento del 4,4% frente a febrero de 2025.



En el período enero – febrero 2026 la producción de cemento gris alcanzó los 2.072,3 miles de toneladas, presentando un aumento de 2,2% con relación al mismo periodo del año anterior. Los

despachos al mercado nacional acumularon 1.975,7 miles de toneladas dando como resultado una variación positiva de 5,6% con respecto al periodo enero - febrero 2025.

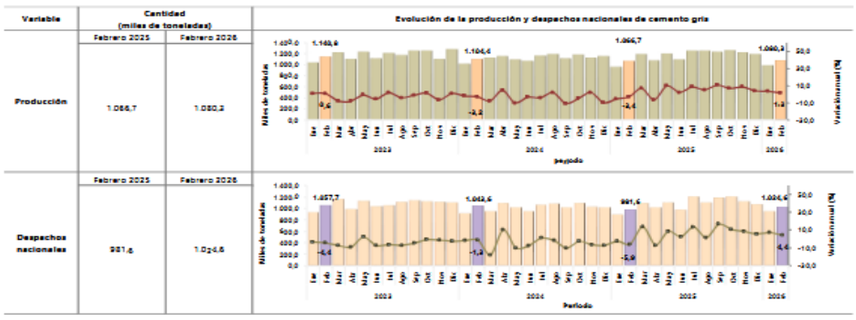
Gráfico 1. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas)
Total nacional
Febrero (2025 – 2026P)



Fuente: DANE, ECG.

En febrero de 2026, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.080,3 miles de toneladas, lo que representó una variación de 1,3% con relación al mismo mes de 2025. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.024,6 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un crecimiento del 4,4% frente a febrero de 2025.

Tabla 1. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación anual)
Total nacional
Enero (2023) - febrero (2026P)



Cuadro 7. Variaciones de la producción y despachos de cemento gris
Total nacional
Febrero 2026P

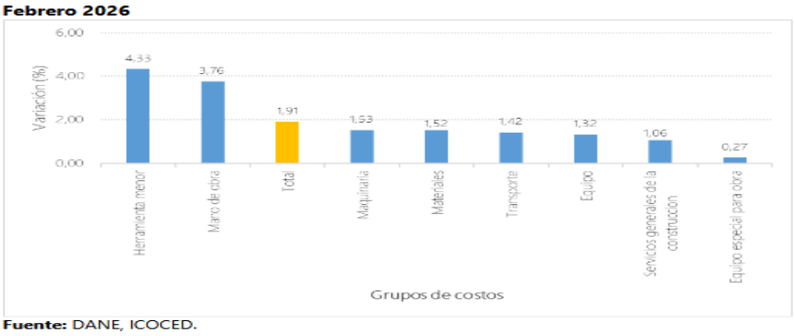
Canal de distribución	Variación anual Feb 2026 / feb 2025	Variación año corrido Ene - feb 2026/ Ene - feb 2025	Variación doce meses Mar 2025 - feb 2026/ Mar 2024 - feb 2025
Producción	1,3	2,2	4,9
Despachos	4,4	5,6	7,0
Según canal de distribución			
Concreteras	5,1	-1,2	-1,0
Comercialización	6,9	11,3	13,7
Contratistas y constructores	-5,8	-7,0	-5,5
Otros*	-0,9	2,0	4,0
Según tipo de empaque			
Granel	1,3	-0,4	0,2
Empacado	5,8	8,3	10,3

Fuente: DANE, ECG.

Variación mensual según grupos de costos

Por grupos de costos en febrero de 2026, las mayores variaciones con respecto a enero de 2026 se presentaron en: Herramienta menor (4,33%), Mano de obra (3,76%) y Maquinaria (1,53%). Por otra parte, el grupo de costo que presentó la menor variación fue Equipo especial para obra (0,27%)

Gráfico 4. ICOCED Variación mensual total según grupos de costos
Índice Total
Febrero 2026



Fuente: DANE, ICOCED.

ICOCED. Variación y contribución mensual por insumo.

Los mayores aportes positivos a la variación mensual del ICOCED (1,91%), se ubicaron en los insumos: cuadrilla, concreto común, grava y oficial los cuales sumaron 1,06 puntos porcentuales a la variación total. Los mayores aportes negativos a la variación mensual se presentaron en los insumos: otros concretos, enchape, servicios de instalación de equipos especiales para obra y malla, los cuales en conjunto restaron 0,06 puntos porcentuales a la variación total.

En febrero de 2026, la variación año corrido del ICOCED fue 5,67%, en comparación con diciembre de 2025. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (5,77%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (5,62%). Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (5,67%): Administración pública (7,38%), Educación (6,23%), Hospitales y centros asistenciales (5,81%), Oficinas (5,70%) y Comercio (5,68%). Por otra parte, los destinos: Otros destinos (5,64%), Apartamentos (5,62%), Casas (5,59%), Bodegas (5,26%) y Hoteles (5,18%), se ubicaron por debajo del promedio nacional

Tabla 2. ICOCED. Variación y contribución año corrido por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Febrero 2026

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	5,62	3,17
	Casas	9,03	5,59	0,50
Total edificios residenciales			**5,62**	**3,67**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	5,26	0,19
	Comercio	9,27	5,68	0,52
	Oficinas	5,38	5,70	0,31
	Administración pública	1,05	7,38	0,08
	Educación	6,47	6,23	0,41
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	5,81	0,13
	Hoteles	1,74	5,18	0,09
	Otros destinos	4,70	5,64	0,27
Total edificios no residenciales			**5,77**	**2,00**
Total nacional ICOCED			**5,67**	**5,67**

Fuente: DANE, ICOCED.

Información febrero de 2026

En febrero de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 1,91%, en comparación con enero de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (1,94%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (1,86%). Tres de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,91%): Administración pública (2,40%), Educación (2,37%) y Casas (2,15%). Por otra parte, los destinos: Apartamentos (1,90%), Otros destinos (1,85%), Hospitales y centros asistenciales (1,78%), Oficinas (1,74%), Comercio (1,72%), Bodegas (1,58%) y Hoteles (1,31%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Febrero 2026

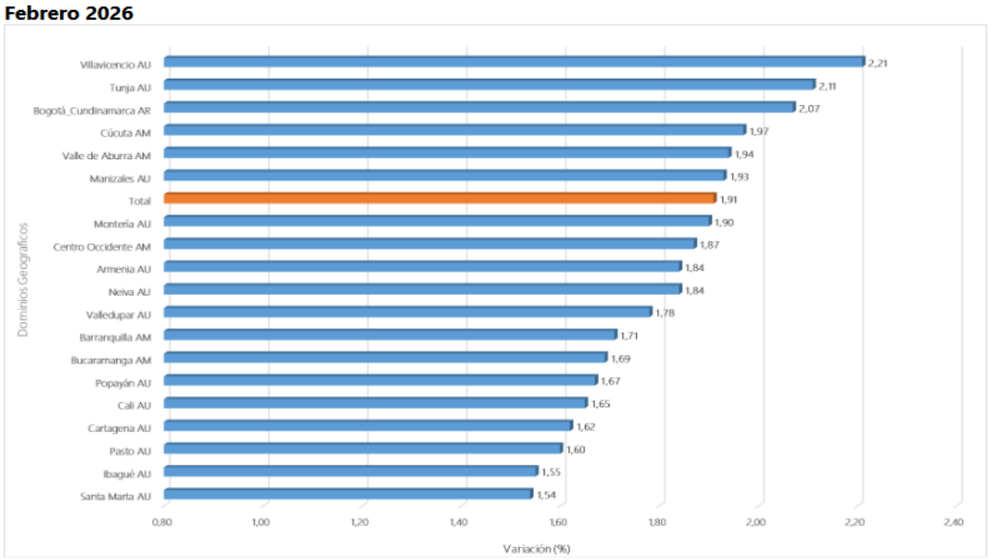
CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	1,90	1,07
	Casas	9,03	2,15	0,19
Total edificios residenciales			**1,94**	**1,26**
	Bodegas	3,61	1,58	0,06
	Comercio	9,27	1,72	0,16
	Oficinas	5,38	1,74	0,09
	Administración pública	1,05	2,40	0,03
	Educación	6,47	2,37	0,16
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	1,78	0,04
	Hoteles	1,74	1,31	0,02
	Otros destinos	4,70	1,85	0,09
Total edificios no residenciales			**1,86**	**0,64**
Total nacional ICOCED			**1,91**	**1,91**

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación mensual del ICOCED

En febrero de 2026, las mayores variaciones mensuales de los precios respecto de enero de 2026, según el ICOCED, se presentaron en: Villavicencio AU (2,21%), Tunja AU (2,11%) y Bogotá- Cundinamarca AR (2,07%). En contraste, los dominios que presentaron las menores variaciones fueron: Santa Marta AU (1,54%), Ibagué AU (1,55%) y Pasto AU (1,60%).

Gráfico 3. Variación mensual del ICOCED total, según dominio geográfico.
Total
Febrero 2026



Fuente: DANE - ICOCED.

Mantenimiento impulsado por la sostenibilidad

Los objetivos de sostenibilidad están transformando las prácticas de mantenimiento. Las empresas están adoptando cada vez más tecnologías verdes, como sistemas de alta eficiencia energética y repuestos sostenibles. Las evaluaciones del ciclo de vida y el seguimiento de la huella de carbono en las operaciones de mantenimiento se convertirán en prácticas estándar, reflejando un compromiso más amplio con la responsabilidad ambiental.

Mantenimiento colaborativo mediante plataformas inteligentes

El mantenimiento se está convirtiendo en un esfuerzo colaborativo, facilitado por plataformas como Infraspeak. Estas plataformas permiten la colaboración entre departamentos y partes interesadas, proporcionando visibilidad en tiempo real sobre el estado de los activos, las órdenes de trabajo y los datos de cumplimiento. El enfoque en la comunicación fluida impulsará una resolución más rápida de problemas y una toma de decisiones más inteligente.

Realidad aumentada y virtual (AR/VR) para formación y ejecución en mantenimiento

La AR y la VR están revolucionando la forma en que los profesionales de mantenimiento se capacitan y ejecutan tareas. Los técnicos pueden usar gafas de realidad aumentada para acceder a manuales, instrucciones visuales o soporte experto en el sitio. Las simulaciones en realidad virtual ofrecen experiencias de formación inmersivas, mejorando las habilidades sin interrumpir las operaciones. En 2025, las herramientas de AR/VR serán esenciales para tareas complejas de mantenimiento y soporte remoto.

Estrategias de mantenimiento resiliente con computación en el borde

La computación en el borde está redefiniendo la forma en que se procesan y utilizan los datos en el mantenimiento. Al analizar los datos en el origen, las empresas pueden tomar decisiones más rápidas, incluso en entornos con baja conectividad. Esta capacidad será crítica en 2025 para industrias que dependen de información en tiempo real, como la manufactura, los servicios públicos y el transporte.

Mantenimiento Preventivo: bueno en teoría pero difícil en la práctica

- **El 94 % de las empresas consideran el Mantenimiento, Reparación y Operaciones (MRO) extremamente, o de cierta forma, importante para evitar el downtime**, por lo que es importante leer y seguir prácticas para gestionar el mantenimiento preventivo [Peerless Research Group (PRG), 2018].
- **El 37 % de las empresas tratan todos los MRO manualmente**, pero el 27 % ya automatizaron el 25-50 % de las tareas, el 21 % automatizaron el 50-75 %, el 9 % están mayoritariamente automatizadas, y el 6 % están totalmente automatizadas [Peerless Research Group (PRG), 2018].
- En el mantenimiento industrial, **el 60 % de las empresas asocian el mantenimiento preventivo a una mejor productividad**, y más del 60 % a una disminución del downtime y mayor seguridad [Advanced Technology, 2020].

De acuerdo con un Estudio de Mercado de Gestión de Activos Empresariales y Gestión de Servicios en el Terreno de ARC Advisory Group:

- Hasta **el 50 % de los costes de mantenimiento son un «desperdicio».**

- Cerca del **30 % del mantenimiento preventivo se realiza con demasiada frecuencia.**
- Solo **el 18 % de las averías relacionadas con la edad de los equipos siguen un modelo.**

DEFINICIÓN DE VARIABLES Y CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES ESTADÍSTICOS

Las variables de clasificación que se presentarán en los cuadros de salida serán:
• CIIU Rev. 4 A.C.
• CPC version 2.1 A.C.
• División Político Administrativa
Se tabularán las siguientes variables de estudio:
• Personal ocupado: corresponde al personal que labora en la empresa (directivos, empleados de administración, contable y ventas, y personal vinculado a la obra), y a las personas propietarias, socias y familiares sin remuneración fija. No se contabilizan dentro del personal ocupado: quienes trabajan con licencia ilimitada y no remunerada, en servicio militar, personas pensionadas, miembros de la junta directiva de la empresa a quienes se paga únicamente por la asistencia a las reuniones, las personas propietarias, socias y familiares que no trabajen en la empresa, ni las personas que trabajan a domicilio. La información para esta variable se requiere, dividida en dos categorías, discriminadas por sexo así:
• Directivos, empleados de administración, contable y ventas. • Propietarios, socios y familiares sin remuneración fija.
• Personal permanente dependiente de la empresa (contrato a término indefinido).
• Personal temporal contratado directamente por la empresa (contrato por obra, labor o a término fijo).
• Personal contratado a través de empresas especializadas.
• Personal vinculado que trabaja en la obra
• Personal permanente dependiente de la empresa (contrato a término indefinido).
• Personal temporal contratado directamente por la empresa (contrato por obra, labor o a término fijo).
• Personal contratado a través de empresas especializadas.
Sueldos y salarios: remuneración fija u ordinaria que recibe las personas trabajadoras, en dinero o en especie, en forma periódica o diferida, como retribución por los servicios que presta a la empresa comercial, y antes de que sean deducidos los descuentos por retención en la fuente, contribuciones a la seguridad social, al sindicato y a los fondos o cooperativas de empleados.

• Prestaciones sociales: cacen referencia a las sumas que periódica u ocasionalmente recibe el trabajador del patrono de acuerdo con la ley, tales como: las prestaciones sociales patronales comunes, las prestaciones sociales especiales y las extralegales o pactadas, diferentes a los sueldos y salarios, estipuladas en el Régimen Laboral Colombiano y el Código Sustantivo del Trabajo.

• Costos y gastos: son todos los costos de los bienes y servicios utilizados en la producción durante un ejercicio contable. Se dividen en:

• Costos y gastos de materiales consumidos como contratista principal, subcontratista o para la prestación de servicio especializado.

• Costos y gastos de la operación.
• Costos no operacionales.
• Impuestos.
• Costos y gastos generados por contratación especializada.

Ingresos: monto de los ingresos por concepto de prestación de servicios, ejecución de obras (que hayan sido concluidas o estén en proceso), alquiler de bienes muebles e inmuebles y anticipos cobrados

Valor de la producción: es el valor de los bienes que transformó, procesó o benefició la unidad económica durante el periodo de referencia. Constituye el valor de los productos elaborados para el mercado, ya sea con fines de lucro o no y el valor de la producción de activos fijos para uso propio.

• Activos fijos: valor de todos los bienes duraderos para los que se prevé una vida productiva superior a un año y que están destinados a su utilización en el proceso de producción por parte de la empresa (tierras, recursos minerales, extensiones dedicadas a la producción de madera y similares, edificios, maquinaria, equipo y vehículos). Se incluyen las adiciones, reformas y mejoras realizadas a los activos fijos existentes que amplían su duración o aumentan su productividad. También se incluye el valor de los activos fijos nuevos y las adiciones y mejoras realizadas a los activos fijos existentes por parte de la fuerza de trabajo propia de la empresa para uso propio. Si bien se incluye la reparación de capital, se excluyen los gastos en reparación y mantenimiento habituales. Las transacciones en materia de créditos financieros y activos intangibles (como los derechos a recursos minerales, derechos de propiedad intelectual, y similares) quedan excluidas.

Adicionalmente, se difundirán los siguientes indicadores:

• Producción bruta: Se define como el valor de todos los bienes y servicios producidos o comercializados por la unidad económica como resultado del ejercicio de sus actividades,

comprendiendo el valor de los productos (elaborados, el margen bruto de comercialización, las obras ejecutadas, los ingresos por la prestación de servicios, así como el alquiler de maquinaria y equipo y otros bienes muebles e inmuebles, el valor de los activos fijos producidos para uso propio, entre otros

Producto Interno Bruto (PIB) nacional IV trimestre 2025[1]

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Construcción

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

IPC Índice de Precios al Consumidor (IPC)[2]

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%)

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2025/bol-IPC-ene2025.pdf

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Variación del SMMLV: En Colombia, el salario mínimo legal mensual está regulado por el Art. 25 de la Constitución Política y el Art. 145 del CST.

Es la cantidad mínima que un trabajador debe recibir por hora, día, semana, quincena o mes, por la prestación de su servicio. Además, es un derecho fundamental de los trabajadores y su objetivo es garantizar un nivel de vida digno para los trabajadores y sus familias.

El salario mínimo lo integran dos elementos: **Salario básico**. Es la cantidad que se paga por la jornada laboral pactada, que no puede exceder de 46 horas a la semana y 230 horas al mes. **Auxilio de transporte.** Es una ayuda económica que se paga a los trabajadores para cubrir los gastos de transporte público. A continuación, evolución del salario mínimo en los últimos cinco (5) años.

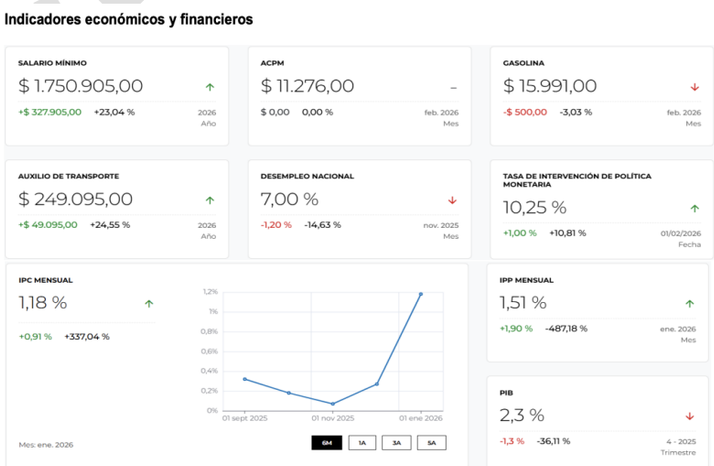
Bitakora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)		
2026	1,750,905	327,405	23.00%	249,095	2,000,000	Decreto 1469 de 2025
2025	1,423,500	123,500	9.50%	200,000	1,623,500	Decreto 1572 y 1573 de 2024
2024	1,300,000	140,000	12.07%	162,000	1,462,000	Decreto 2292 y 2293 de 2023
2023	1,160,000	160,000	16.00%	140,606	1,300,606	Decreto 2613 de 2022
2022	1,000,000	91,474	10.07%	117,172	1,117,172	Decreto 1724 de 2021
2021	908,526	30,723	3.50%	106,454	1,014,980	Decreto 1785 de 2020

INDICADORES ECONÓMICOS

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas.

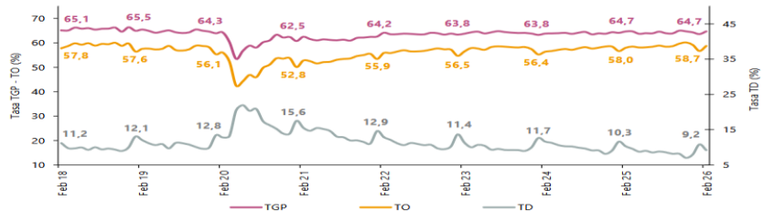
Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.



OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Administración pública y defensa

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
• Educación crece 3,3%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
• Educación decrece 0,6%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,1%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,7	3,2	0,7
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-0,5	1,8	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,1**	**2,9**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
p provisional
[1] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

En Colombia, las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad son grupos sociales que enfrentan riesgos adicionales debido a factores como la exclusión social, la pobreza, el desplazamiento forzado, las desigualdades estructurales y la violencia. A continuación, te presento una descripción de las principales poblaciones vulnerables en Colombia:

1. **Personas en situación de pobreza y pobreza extrema**

Descripción: Un alto porcentaje de la población colombiana vive en condiciones de pobreza, lo que limita su acceso a educación, salud, vivienda digna y otros derechos básicos. Según cifras del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), la pobreza multidimensional afecta a una porción importante de la población, especialmente en zonas rurales.

Impacto: Las personas en pobreza enfrentan dificultades para satisfacer sus necesidades básicas, lo que genera una brecha de desigualdad y limita sus oportunidades de desarrollo.

2. **Desplazados y víctimas del conflicto armado**

Descripción: Colombia ha sufrido durante más de 50 años un conflicto armado interno que ha afectado a comunidades en todo el país. El desplazamiento forzado ha sido uno de los resultados más graves, con millones de personas desplazadas a causa de la violencia de los grupos armados ilegales, guerrillas y paramilitares.

Impacto: Los desplazados viven en condiciones de marginalidad, sin acceso adecuado a servicios públicos, vivienda, y trabajo. Además, enfrentan problemas de integración social y psicológicos debido a las experiencias traumáticas vividas.

3. **Población indígena**

Descripción: Los pueblos indígenas en Colombia son uno de los grupos más vulnerables debido a la discriminación histórica, el despojo de tierras, y las dificultades para acceder a servicios básicos. Están presentes principalmente en Amazonía, Chocó, y la región Andina.

Impacto: A menudo enfrentan violaciones a sus derechos territoriales y culturales, y sus comunidades sufren de exclusión social y económica. Además, las comunidades indígenas están expuestas a los efectos del cambio climático y la explotación minera ilegal en sus territorios.

4. **Afrocolombianos**

Descripción: La población afrocolombiana es otra de las más afectadas por la discriminación racial y la exclusión social en Colombia. Se concentran en las regiones del Pacífico, Caribe y Valle del Cauca.
Impacto: A menudo enfrentan bajos niveles educativos, dificultades laborales y violencia racial. Además, las comunidades afrocolombianas suelen estar en áreas afectadas por el despojo de tierras debido a la minería ilegal y otros conflictos territoriales.

5. **Mujeres**

Descripción: Las mujeres en Colombia, especialmente aquellas en situaciones de pobreza, enfrentan una doble vulnerabilidad: la pobreza y la discriminación de género. Las mujeres rurales, las indígenas y las afrocolombianas están en una situación aún más crítica debido a las múltiples capas de exclusión que enfrentan.

Impacto: Las mujeres en Colombia enfrentan violencia doméstica, feminicidios, y desigualdad de género en el acceso a empleo, educación y salud. Además, tienen más probabilidades de ser víctimas de trata de personas y explotación sexual.

6. **Niños, niñas y adolescentes en situación de calle**

Descripción: El número de niños y adolescentes en situación de calle en Colombia es alarmante. Muchos de estos niños provienen de familias en pobreza extrema o desplazadas, y se ven obligados a vivir en las calles debido a la falta de protección familiar.
Impacto: Estos niños y adolescentes enfrentan altos niveles de violencia, abuso y explotación laboral. Además, suelen estar expuestos a las drogas, la prostitución infantil y otras formas de explotación.

7. **Personas con discapacidad**

Descripción: La población con discapacidad en Colombia enfrenta dificultades adicionales en el acceso a servicios públicos, educación y empleo, debido a barreras físicas, sociales y culturales. Según estudios, la discapacidad está altamente correlacionada con la pobreza.

Impacto: Las personas con discapacidad a menudo sufren exclusión social, falta de accesibilidad en infraestructura y transporte, y no siempre tienen acceso a servicios de salud adecuados.

8. **Adultos mayores**

Descripción: Los adultos mayores en Colombia, especialmente aquellos sin pensión o apoyo familiar, están en una situación de vulnerabilidad social y económica. Muchas veces, los adultos mayores enfrentan discriminación por edad y carecen de servicios adecuados de salud y cuidado.
Impacto: La falta de una red de apoyo adecuada y la baja pensión para muchos de ellos genera situaciones de aislamiento social y desprotección.

9. **LGTBIQ+**

Descripción: Las personas de la comunidad LGTBIQ+ en Colombia, a pesar de los avances legislativos en derechos humanos, continúan enfrentando discriminación y violencia debido a su orientación sexual o identidad de género

Impacto: Las personas LGTBIQ+ pueden enfrentar rechazo social, estigmatización, acceso limitado a empleo y educación. Además, hay altas tasas de violencia sexual, agresiones físicas y asesinatos dirigidos a miembros de esta comunidad.

10. Víctimas de la violencia y desplazamiento

Descripción: Las personas que han sido víctimas de violencia y desplazamiento forzado debido al conflicto armado o a la violencia urbana también se encuentran en situaciones de vulnerabilidad extrema.
Impacto: Estas víctimas suelen tener traumas psicológicos, dificultades de integración en nuevas comunidades, y falta de acceso a recursos básicos como educación y salud.

Factores comunes de vulnerabilidad

Acceso limitado a educación y empleo: Las poblaciones vulnerables enfrentan barreras estructurales en su acceso a educación de calidad y a oportunidades laborales, lo que perpetúa la pobreza y la exclusión social.

Violencia y crimen: La violencia estructural, como la causada por grupos armados ilegales o la violencia doméstica, es un factor constante en la vida de muchas de estas poblaciones.

Falta de acceso a servicios básicos: Muchas de estas poblaciones viven en zonas rurales o marginales de las ciudades donde el acceso a salud, agua potable, vivienda digna, y alimentación adecuada es limitado.

Desigualdad estructural: La discriminación racial, de género, por discapacidad o por orientación sexual es un factor común que genera barreras adicionales para las poblaciones vulnerables.

Política monetaria marzo 2026.

La economía colombiana crecerá un 2,8% en 2026 y un 1,8% en 2027, en un entorno de ralentización. La recuperación se ve condicionada por desbalances macroeconómicos, una inflación persistente al alza y altas tasas de interés, lo que hace vital el impulso de la inversión privada.

Puntos clave

- El crecimiento global logró un aterrizaje suave en 2025, pero el estallido del conflicto en Irán añade incertidumbre y presiones sobre los precios de la energía, condicionando la política monetaria de la Fed y el BCE.
- En 2026 y 2027, la moderación del consumo de los hogares restará tracción a la demanda interna. El consumo público amortiguará esta desaceleración, mientras la inversión fija seguirá muy rezagada, con crecimientos de apenas 1,4% y 1,0%.
- La inflación repuntará hasta el 6,5% al cierre de 2026 por el salario mínimo y factores climáticos, lo que llevará al Banco de la República a elevar la tasa de política monetaria al 12,25% antes de iniciar recortes en 2027.
- El elevado déficit fiscal y el aumento de la deuda bruta elevan el costo de financiamiento, mientras el déficit en cuenta corriente se ampliará al 2,8% del PIB en 2026 y al 3,0% en 2027.

Ante las fuertes restricciones fiscales que limitan al sector público, resulta prioritario que la inversión privada asuma el liderazgo para dinamizar el crecimiento económico y reducir la pobreza.

7. ASPECTO TÉCNICO

El mantenimiento de las instalaciones garantiza el buen funcionamiento y la durabilidad de cualquier edificio. Una gestión adecuada se traduce en un entorno más seguro y rentable que mejora tanto el rendimiento operativo como la satisfacción de los empleados. En este artículo, analizaremos la importancia del mantenimiento de las instalaciones y por qué una estrategia eficaz de gestión del mantenimiento es fundamental para empresas de todos los tipos y tamaños.

¿Qué es el mantenimiento de instalaciones?

El mantenimiento de instalaciones se refiere al proceso sistemático de gestionar, reparar y cuidar los activos físicos, sistemas y estructuras de un edificio para mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento. Esto incluye desde sistemas de climatización y fontanería hasta sistemas eléctricos, elementos estructurales y sistemas de seguridad.

Importancia del mantenimiento de instalaciones

Este tipo de mantenimiento no se limita a la limpieza o a pequeñas reparaciones. Es fundamental para el funcionamiento de la empresa, ya que garantiza que todos los sistemas del edificio funcionen correctamente, evitando así interrupciones, reforzando la seguridad y reduciendo costosas

reparaciones. Unas instalaciones bien mantenidas repercuten directamente en la productividad de los empleados, la eficiencia operativa y la reputación general de la empresa.

Cuatro tipos principales de mantenimiento de instalaciones

El mantenimiento de instalaciones se presenta en diversas formas, cada una de las cuales aborda diferentes necesidades y condiciones. Los cuatro tipos principales son:

1. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo se centra en tareas rutinarias, como inspecciones, revisiones y sustituciones, que se realizan antes de que surjan problemas. Su objetivo es prevenir averías en los equipos y prolongar la vida útil de los activos, solucionando los problemas antes de que se conviertan en fallos importantes.

2. Mantenimiento predictivo

El mantenimiento predictivo utiliza datos y monitorización en tiempo real para predecir posibles fallos en equipos o sistemas, lo que permite intervenciones específicas. Mediante el análisis de tendencias, sensores y datos de rendimiento, los equipos de mantenimiento pueden realizar reparaciones solo cuando sea necesario, minimizando las interrupciones y reduciendo el tiempo de inactividad.

3. Mantenimiento reactivo

El mantenimiento reactivo, también conocido como «mantenimiento correctivo», se produce cuando un activo se avería o presenta algún fallo. Este tipo de mantenimiento suele conllevar mayores costes de reparación, tiempos de inactividad más prolongados y posibles fallos mayores del sistema. Si bien el mantenimiento reactivo a veces es inevitable, recurrir a él con demasiada frecuencia puede resultar ineficiente.

4. Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo es similar al mantenimiento reactivo, pero se centra en abordar los problemas a medida que surgen, de una manera más planificada y organizada. Implica acciones correctivas como la reparación o el reemplazo de piezas que han fallado o que ya no funcionan correctamente.

Beneficios de una gestión eficaz del mantenimiento de las instalaciones

Una buena estrategia de gestión del mantenimiento de las instalaciones garantiza un rendimiento óptimo, minimiza los costes y crea un entorno seguro y confortable.

Comprender la importancia del mantenimiento de edificios

El mantenimiento regular y estratégico juega un papel clave para disminuir las reparaciones inesperadas, prolongar la vida útil de los activos y salvaguardar a los ocupantes. Aquí hay un análisis más detallado de los beneficios:

Ahorro de costos

Un mantenimiento eficaz de las instalaciones ayuda a reducir el costo total de propiedad al identificar problemas antes de que se conviertan en reparaciones costosas o reemplazos de sistemas. Las técnicas de mantenimiento preventivo y predictivo pueden ayudar a evitar tiempos de inactividad no planificados, mejorando la eficiencia de las instalaciones y reduciendo la carga financiera de las emergencias.

Mayor seguridad

Unas instalaciones bien mantenidas permiten que los sistemas operen de manera segura, reduciendo el riesgo de accidentes y lesiones. Esto incluye alinear el cumplimiento de los códigos de seguridad, administrar los sistemas de seguridad y contra incendios, y realizar controles regulares en los sistemas eléctricos y de plomería.

Mayor eficiencia de las instalaciones/edificios

Las actividades de mantenimiento rutinarias, como la limpieza de filtros de HVAC, el ajuste de los sistemas de control de temperatura y la inspección de las luminarias, mejoran la eficiencia general del edificio. Esto conduce a un entorno más cómodo y productivo para empleados y visitantes, al tiempo que reduce los costos de energía.

MAYOR VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS:

Un mantenimiento adecuado de activos como sistemas de climatización, ascensores y fontanería prolonga su vida útil, lo que reduce los gastos de capital en piezas nuevas. El mantenimiento maximiza el retorno de la inversión en equipos, disminuyendo la frecuencia de costosos reemplazos.

IMPACTO DE DESCUIDAR EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Descuidar el mantenimiento de las instalaciones puede acarrear numerosas consecuencias negativas, como el aumento desorbitado de los costes de reparación, averías importantes y riesgos para la seguridad. El mantenimiento diferido puede provocar una disminución del rendimiento de los activos, de la productividad de los empleados y, en última instancia, de la satisfacción del cliente. Además, las instalaciones descuidadas pueden sufrir una mayor ineficiencia energética, mayores costes operativos y un posible incumplimiento de la normativa.

GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

Para que las prácticas sean coherentes, eficaces y estén alineadas con los objetivos generales de la empresa, se requiere una sólida estrategia de gestión.

IMPORTANCIA DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

La planificación estratégica en el mantenimiento de instalaciones permite a las empresas anticipar necesidades, asignar recursos de manera eficaz y planificar el crecimiento futuro o los posibles desafíos. Una estrategia bien concebida alinea las tareas de mantenimiento con los objetivos de la organización y ayuda a evitar el desperdicio de recursos y la pérdida de oportunidades.

PRESUPUESTO PARA NECESIDADES DE MANTENIMIENTO

Una proyección de presupuesto eficaz también es importante y beneficiosa para el mantenimiento de las instalaciones. Al prever los costos de mantenimiento y ajustarse a un presupuesto adecuado, las empresas pueden evitar dificultades financieras inesperadas. Una gestión presupuestaria apropiada proporciona al equipo de mantenimiento los recursos necesarios para ejecutar las actividades planificadas sin sacrificar la calidad.

IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO

Las tareas de mantenimiento programadas garantizan que todos los aspectos de las instalaciones se revisen, se les dé mantenimiento y se reparen de forma constante. Los programas de mantenimiento integrales ayudan a que todo funcione sin problemas y a prevenir crisis o interrupciones de última hora.

Dueños (Mandante)

Los dueños o mandantes son quienes conciben y determinan los objetivos de los proyectos de construcción. Usualmente seleccionan y designan los sitios o terrenos donde deberá materializarse una obra disponen las características principales para los diseños, proveen o consiguen el financiamiento, son responsables de los permisos, administran ¡os contratos, realizan el seguimiento de los costos, controlan el plazo y establecen los requerimientos de calidad. En definitiva, son los dueños quienes contratan a empresas Constructoras para que ejecuten un proyecto y administren los recursos necesarios (humanos, materiales y financieros) para materializar la obra. En general, dependiendo de cuál sea el agente económico que financie la inversión en un proyecto de Construcción, la obra será pública (si es el Estado) o privada (si son los particulares). También existen las obras concesionadas, en donde el Estado entrega a privados el diseño, conservación y operación de un proyecto por un determinado período.

La Ordenanza de Urbanismo y Construcción en Chile, obliga al "propietario primer vendedor", como dueño del inmueble en que se ejecutó la obra, ser responsable de que la obra no tenga daños ni perjuicios provenientes de fallas o defectos, ya sea durante la ejecución o una vez terminada, por un determinado período, que actualmente se ha fijado en 5 años.

Diseñadores: Generalmente son arquitectos, ingenieros y otros especialistas, quienes transforman las concepciones de los dueños en proyectos detallados y específicos mediante planos y especificaciones que los constructores pueden materializar. Asimismo, son ellos quienes establecen, al menos, los esquemas preliminares y estiman los costos. Los diseñadores pueden operar como parte de un solo equipo diseñador y constructor, o bien, en forma separada. Son los responsables de que el proyecto se enmarque dentro de los reglamentos y normas legales existentes.

Constructores: (Contratistas generales y contratistas (le especialidades). Son un equipo de profesionales (ingenieros, constructores civiles, arquitectos u otros profesionales), quienes administran los esfuerzos necesarios con el fin de convertir los proyectos de los diseñadores (planos y especificaciones acompañadas de documentos de contrato) en obras físicas. Ellos se encargan de comprar materiales y suministros de calidad, de adquirir, administrar y aprovisionar equipos de construcción, de atender y llevar a cabo el seguimiento en las materias financieras y de negocios de toda índole y en mayor O menor grado, de supervisar las operaciones. Otra función primordial que les compete es la de proveer liderazgo y asesoría administrativa respecto a la fuerza de trabajo,

reunirla, organizarla, suministrar un método o plan de trabajo, proveer a los trabajadores de materiales, maquinarias, equipos y herramientas, y optimizar las faenas dentro de un marco de seguridad y calidad ambiental.

Fuerza de trabajo. Está formada por trabajadores, capataces y supervisores. Los trabajadores a través de sus habilidades y esfuerzos, canalizados individualmente o en cuadrillas dirigidas por capataces o supervisores transforman en una realidad concreta y tangible los proyectos descritos en los planos y especificaciones siguiendo para tales efectos métodos desarrollados por ellos mismos o por los administradores, haciendo uso de los recursos materiales, información, equipos, herramientas y de espacio de trabajo que les son proporcionados. Dependiendo de la naturaleza de la obra (obra de edificación, civil o industrial) la fuerza de trabajo deberá considerar diferentes especialidades, tales como: jornales carpinteros, albañiles, enfierradores (estructuras y refuerzos), trazadores, operadores de equipos estucadores, concreteros, soldadores, montadores de estructuras metálicas, eléctricos, pintores1 etc. En suma, cada proyecto de construcción, sea grande o pequeño, involucra a un número importante de trabajadores de distintas especialidades ya sean calificados o no-calificados. También forman parte importante de la fuerza de trabajo el personal administrativo y el de la oficina técnica, que lleva a cabo el control de calidad, verificaciones y controles de avance, estados de pago, entre otras labores.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN



En cuanto a la dinámica de la construcción vista como un servicio, se puede decir que ésta consiste en contratar con un tercero quien está en la capacidad de desarrollar distintas modalidades de contratación desde un contrato llave en mano (diseño, construcción, obra, equipamiento), pasando por contratos en donde se encomienda el diseño y la construcción o bien, contratos que sólo se destinan a la construcción de un bien.

En función de la modalidad su carga obligacional varía, pero en esencia bajo un contrato de obra pública, el contratista tiene a su cargo la adquisición y/o suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipo.

8. ASPECTOS JURÍDICOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente documento tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, que dispone:

"(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (…)".

Teniendo en cuenta la norma citada, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES TACTICAS DE LA DECIMA BRIGADA Y LA FUERZA DE TAREA DE ARMAS COMBINADAS MEDIANA "FUTAM" CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2026**",** el cual, se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 y 1519 del Código Civil, que a la letra reza:

> *"(…) REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
>
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público (…)".*

Con fundamento en lo previamente expuesto, se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género. Razón por la cual, el objeto tiene la finalidad de satisfacer las necesidades para las Unidades Centralizadas y beneficiadas con el presente objeto de contratación.

El presente proceso está dirigido a la contratación del mantenimiento de instalaciones e inmuebles de las Unidades beneficiarias, en donde el futuro contratista se compromete a ejecutar sus obligaciones a cabalidad, de conformidad con lo previsto en los art. 968 a 980 del Código de Comercio, siempre que estas sean compatibles con el interés público, al respecto es importante señalar que el futuro contratista será responsable de las actividades de obra, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios y las indemnizaciones a que haya lugar por incumplimientos contractuales o defecto de los elementos o servicios.

De conformidad al análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantara un proceso público, en este caso un proceso de selección abreviada de menor cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, que establece el sistema general de riesgos profesionales y Resolución 1016 de 1989 establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas, la Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

a) obligaciones del generador de escombros: Teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994, por medio de la cual se reglamenta "*el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción*", el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un plan de manejo ambiental, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio, Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

- Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
- Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.
- Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos
- Asociados a las mismas.
- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

b) obligaciones del generador de residuos peligrosos: Teniendo como base lo estipulado en el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, desarrollado parcialmente por Resolución 1402 de 2006 (julio 17), en materia de residuos o desechos peligrosos, por el cual se reglamenta parcialmente "*la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*"; en caso de presentarse generación de residuos peligrosos durante el proyecto se deberá tener en cuenta lo establecido en el capítulo III, artículo 10 y ss. de las obligaciones y responsabilidades del generador, de la norma en cita.

> *"(…) Parágrafo 1°. El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período.*
> *Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998. Durante este período, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional más adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social.*
>
> *Artículo 11. Responsabilidad del generador. El generador es responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.*

Artículo 12. Subsistencia de la responsabilidad. La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el residuo o desecho peligrosos aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo. El contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato (…)".

El contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacional, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato de mantenimiento, remodelación y construcción:

Generales:

- Reglamento de higiene y seguridad industrial de la construcción Resolución No. 02413 de 1979, emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Resolución 1409 de 2012, por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Normas técnicas Colombianas (ntc) para materiales de construcción.
- Leyes y directivas para la preservación de medio ambiente.

Todos los trabajos, así como los equipos y materiales a suministrar, deben cumplir con las normas aplicables de la última versión del ICONTEC –NORMA NTC 2050. Con estas especificaciones y según los procedimientos y recomendaciones de los fabricantes de los materiales y equipos. Demás normas vigentes aplicables a la naturaleza de las actividades de mantenimiento y adecuación a realizar.

El contratista, se compromete a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "*se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos*", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se ejecutan en el mercado regulado por las normas de comercio Colombiano. EL MDN -Ejército Nacional -Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, tienen la capacidad jurídica para contratar el mantenimiento de instalaciones; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

El presente proceso se enmarca dentro de la tipología contractual denominada "**CONTRATO DE OBRA**", debido a que corresponde al mantenimiento de instalaciones, bienes inmuebles, la cual es una de las actividades que comprende el contrato de obra pública, mediante la cual se crea o modifica materialmente un bien. Así lo establece el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Por último, se debe tener en cuenta que la verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes–RUP-.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para el mantenimiento de instalaciones que se describe en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

NORMATIVIDAD

- Decreto 1443 de 2014, "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)".
- Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994, "por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación".
- Decreto nacional 2820 de 2010, por el cual se reglamenta el título viii de la ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
- Decreto 1372 de 1992, artículo 3, "por el cual se reglamentan parcialmente la ley 6 de 1992, el estatuto tributario y se dictan otras disposiciones".
- Norma OSHA – administración de seguridad y salud ocupacional.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El servicio de construcción de obras civiles en Colombia es ofrecido por empresas y asociaciones profesionales en los servicios de arquitectura e ingeniería, las cuales se encuentran conformadas por distintas especialidades relacionadas con los procesos de diseño, mantenimientos y construcción de obras civiles y edificaciones en general.

- Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

De acuerdo con el Boletín Técnico del Indicador de Producción de Obras Civiles, durante el primer trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 3,8%, frente al mismo trimestre de 2024.

Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes) Total nacional - serie a precios constantes 2021 (I trimestre) – 2025 (I trimestre Pr).



Fuente: DANE, IPOC.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

El comité Económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso.

Las siguientes graficas muestran el comportamiento de la oferta para los códigos enunciados en el siguiente cuadro, según la plataforma SECOP II para el periodo comprendido entre 2020-2025:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
72	SERVICIO DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada uno de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de ingeniería civil, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada uno de las etapas de la construcción, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso constructivo en tiempo sino en costos.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los materiales, maquinaria de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la ejecución de la obra o los mantenimientos, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Mano de obra y maquinaria	De acuerdo a la complejidad del proyecto a realizar, se estima que la entrega de la obra o los mantenimientos se desarrolle en los siguientes **PLAZOS DE EJECUCIÓN: Tres (03) MESES**

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DEL PRODUCTO

Todos los materiales y suministros, deben ser de alta calidad, libres de defectos e imperfecciones, a las condiciones de operación a que estarán sometidos. Deben soportar las variaciones de temperatura, las condiciones atmosféricas y los esfuerzos originados por las condiciones de trabajo, sin que se presente distorsión o deterioro indebido en cualquier componente.

PRUEBAS E INSPECCIÓN DE SUMINISTROS Y PRODUCTOS

Todos los materiales, incluyendo las materias primas, componentes y productos finales, pueden ser objeto de inspección, en la cantidad que considere razonable, en cualquier tiempo y lugar antes de la aceptación final. Cuando cualesquiera de las obras, materiales o accesorios no cumplan con los requisitos del Contrato, la unidad, tendrá el derecho de rechazarlo o de requerir su corrección.

El Contratista debe reemplazarlos o corregirlos con la mayor brevedad posible, y por su cuenta, de acuerdo con lo solicitado por la Empresa.

TRANSPORTE. Con respecto al transporte debe informarse completamente de todo lo referente a las facilidades y requisitos del transporte, almacenamientos intermedios y puntos de transferencia en la ruta, capacidades de carga y otras limitaciones viales, de tal forma que al programar sus operaciones de transporte se asegure que se han tenido en cuenta todas las restricciones y limitaciones y que el material empacado para el transporte se ajusta a tales limitaciones.

El contratista será responsable por todos los costos de transportar los materiales hasta sus instalaciones temporales en el sitio de los trabajos y por su adecuada protección. Esto incluirá él cargue y descargue en cualquier almacenamiento intermedio o punto de transferencia en la ruta del transporte y él cargue en la fábrica y el descargue en sus instalaciones temporales, las reparaciones del material debido a daños de transporte, tales como reparación de biseles, abolladuras menores, etc., previo chequeo del daño por parte del gestor del contrato.

GESTIÓN DEL TIEMPO. El cual tiene como finalidad determinar las dependencias y la duración de las actividades y asegurar la oportuna conclusión del proyecto.
Este seguimiento permite al Interventor verificar el cumplimiento oportuno del plazo del contrato.

GESTIÓN DE RECURSOS. La calidad y el éxito del proyecto dependerán del personal y recursos que participe en él, así como los rendimientos esperados.

Este seguimiento permitirá verificar que se están alcanzando los objetivos de tiempo ofertado por el oferente. Por otro lado, permitirá analizar la mano de obra generada por el contratista.

GESTIÓN DE COSTOS: Este proceso permitiría asegurar que el proyecto se completa dentro de los límites presupuestarios, ya que proporcionaría información sobre la inversión mensual realizada por el contratista.
Esta información permitiría a la Entidad analizar el flujo de caja para realizar los respectivos pagos a la empresa contratista; así como al interventor le permitiría comparar lo programado vs. Ejecutado y presentar las respectivas conclusiones.

9. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la

búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se observan diferentes entidades que han celebrado procesos de contratación con objetos similares al presente y que les permite la satisfacción de las necesidades de sus diferentes dependencias. Como se relacionó en el numeral 1. ANTECEDENTES DEL PROCESO.

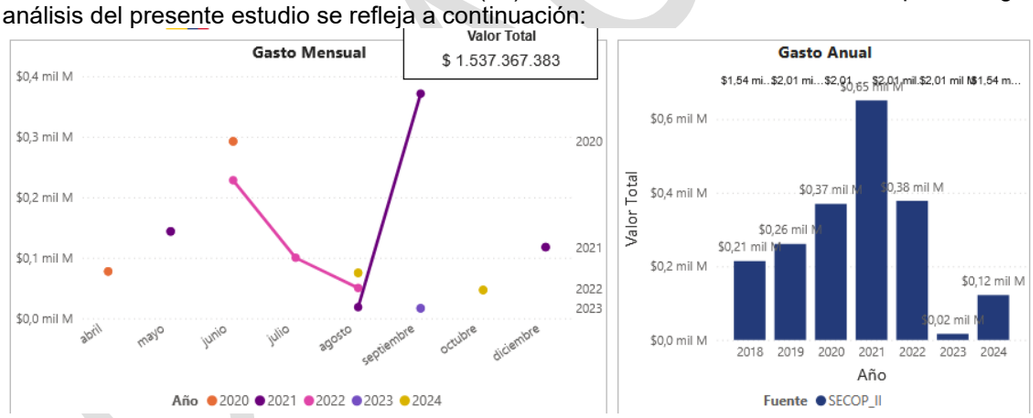
La categoría que es objeto del presente análisis se encuentra clasificada bajo los siguientes códigos indicados en el siguiente cuadro. La búsqueda se realiza teniendo en cuenta el rango de vigencias 2020 - 2025, muestra que las distintas entidades del Estado han requerido los bienes y/o servicios teniendo en cuenta el Código UNSPSC consultado en y Secop II.

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
72	SERVICIO DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72	SERVICIO DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS

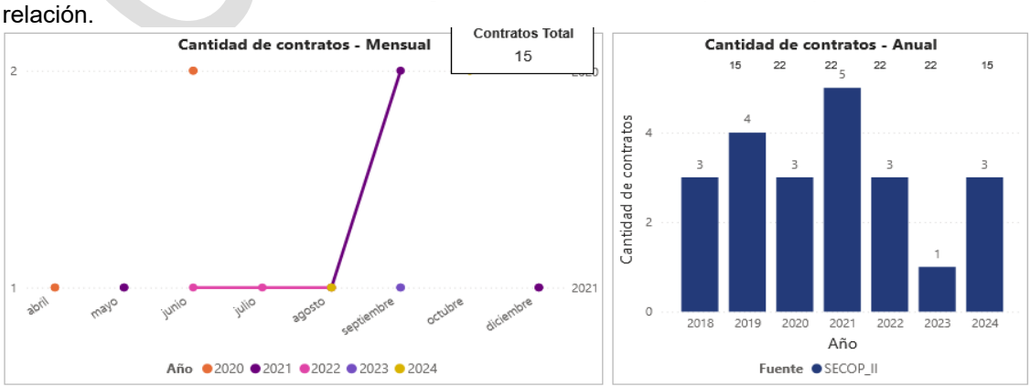
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relaciona un histórico de inversión de recursos en este ramo, entre las ultimoas vigencias para la por parte de las entidades estatales del EJERCITO NACIONAL en un periodo de tiempo determinado, representada en millones de pesos, cabe resaltar que, tal y como quedó expresado en el clasificador de bienes y servicios, se encuentran dentro de las familias analizadas a la luz del clasificador de bienes y servicios del presente proceso, por tal motivo la información anterior y subsiguiente contendrá también las cifras de estas categorías ya referidas.

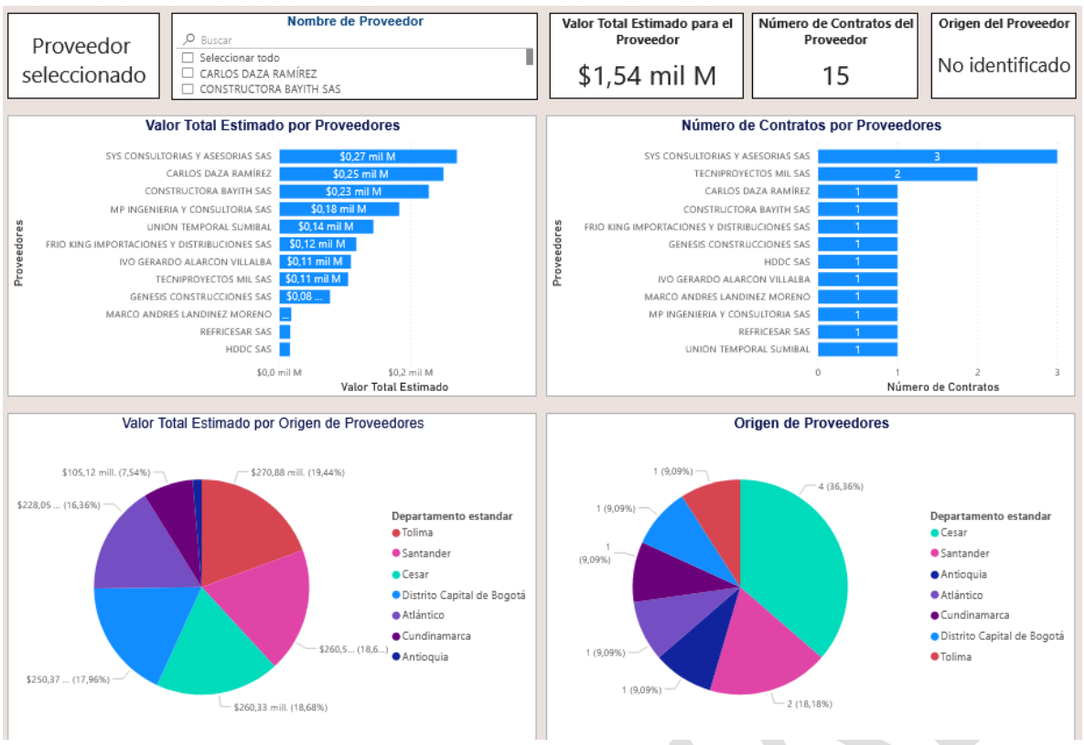
Análisis de la Demanda de los últimos cinco (05) años de la CANAC VALLEDUPAR para el siguiente análisis del presente estudio se refleja a continuación:



Como se evidencia en el año 2021 el gasto fue más evidente que a comparación de los años en relación.

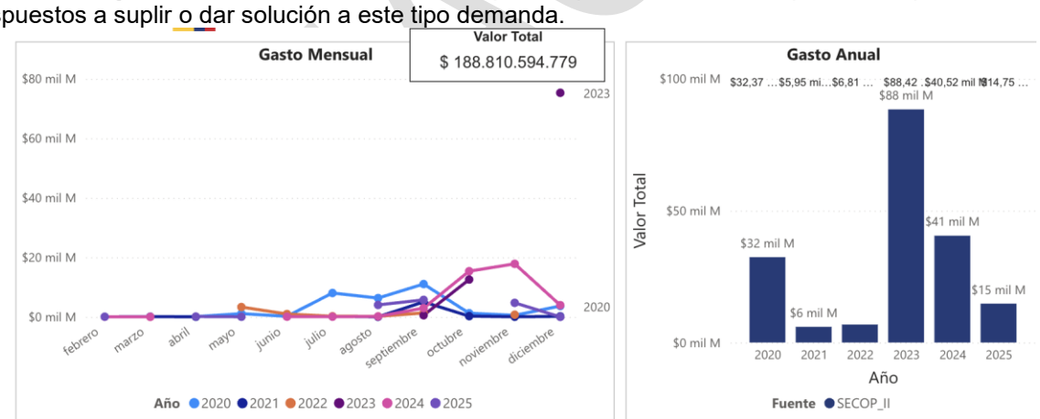


Para ese mismo lapso de tiempo se formalizaron 15 contratos, siendo el año 2021 con mas formalizaciones.

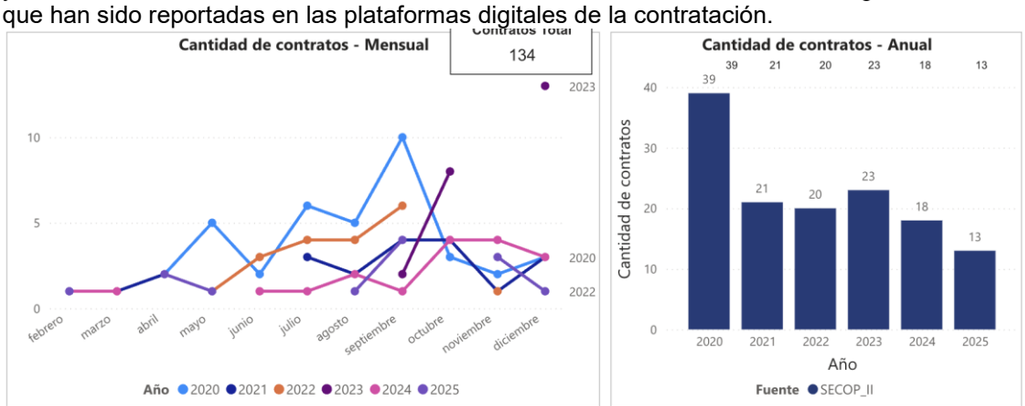


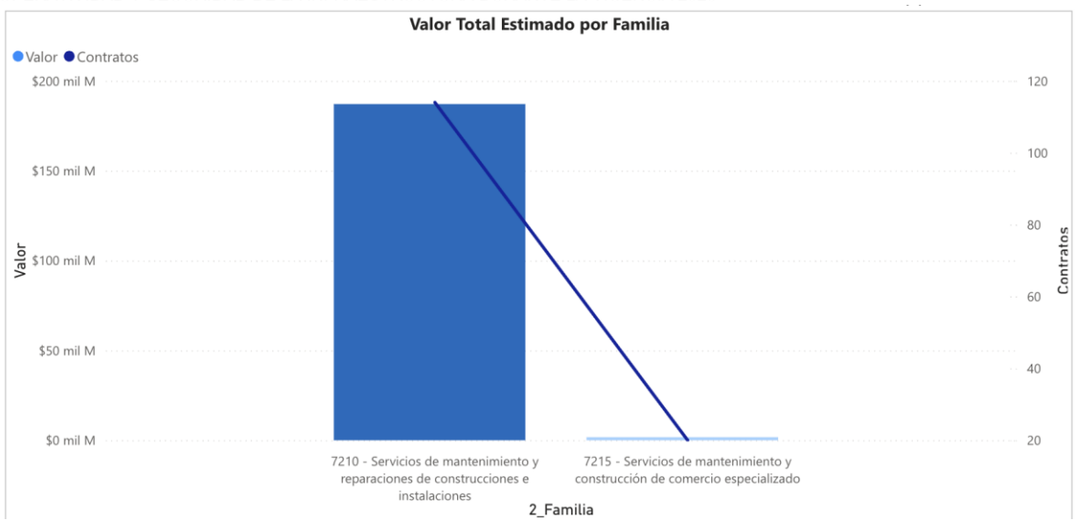
Se evidencia ante lo anteriormente expuesto que el 36.36% de los proveedores con de origen del Departamento del Cesar; no obstante del Departamento del Tolima es el origen de Proveedor con más Valor Cancelado dentro de la muestra tomada, siendo así estos los datos masa relevantes; así mismo es coherente enunciar que existen empresas locales como a nivel nacional que pueden prestar este servicio con mano de obra especializada.

Ahora bien, la satisfacción de estas necesidades por parte de la Entidades de orden público y privadas, requieren de la celebración de contratos para la efectiva satisfacción de las mismas, es por ello que la siguiente gráfica, se indica la cantidad de contratos celebrados con este objeto contractual, durante las vigencias 2020 hasta la 2025, datos que nos permiten visualizar que existen proveedores dispuestos a suplir o dar solución a este tipo demanda.



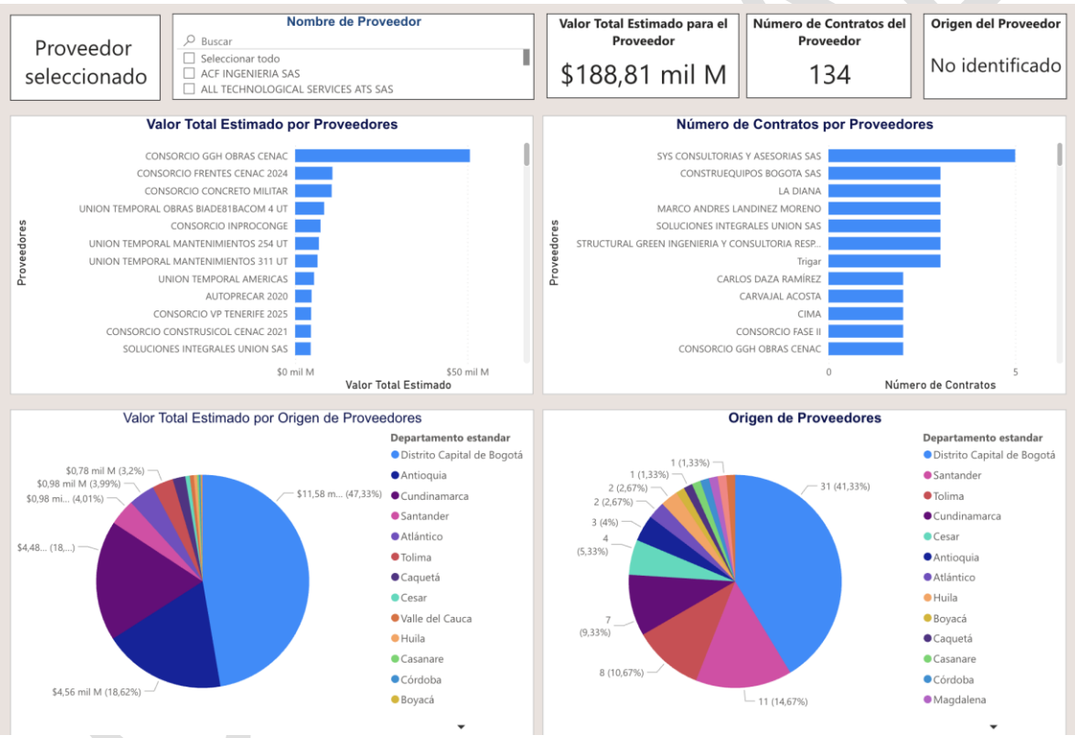
En la siguiente gráfica, se visualiza el histórico de contratos dentro de las vigencias referenciadas, encontrando en el análisis de variables una variabilidad año tras año, lo que indica que las empresas y/o entidades demandan, de manera habitual la satisfacción de necesidades iguales o similares y que han sido reportadas en las plataformas digitales de la contratación.





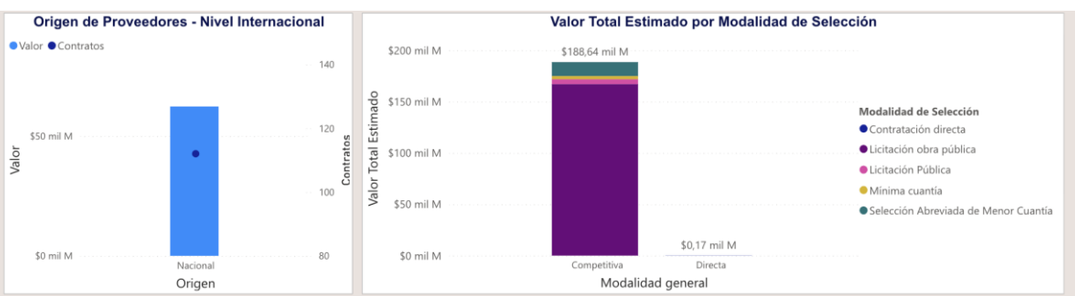
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21,43%	9	$14.587.026.864	7,73%	114	$187.101.961.694	99,10%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	0,03%	4	$159.206.040	0,08%	20	$1.708.633.085	0,90%
Total	**21,46%**	**13**	**$14.746.232.904**	**7,81%**	**134**	**$188.810.594.779**	**100,00%**



En la siguientes graficas se indica que la mayor afluencia de proveedores para este tipo de contratación proviene del Distrito Capital de Bogotá.

Por otra parte, se evidencia que para la contratación de los bienes y/o servicios consultados según código UNSPSC, se han realizado utilizando las distintas modalidades de contratación como se evidencia en la siguiente gráfica donde ha prevalecido proveedores de origen nacional, siendo para este caso en la modalidad competitiva la *Licitación Obra Pública* Cuantía es la más utilizada.



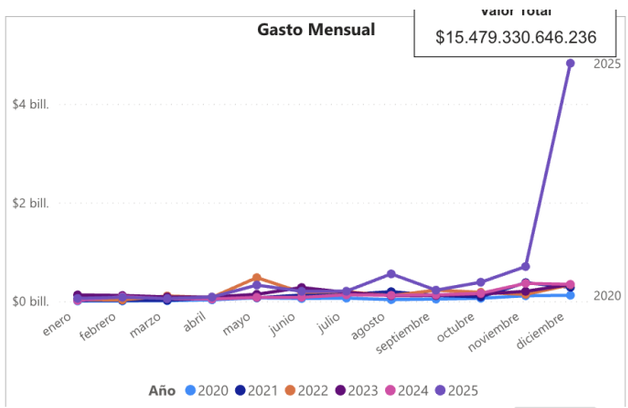
ESTUDIO DE LA OFERTA

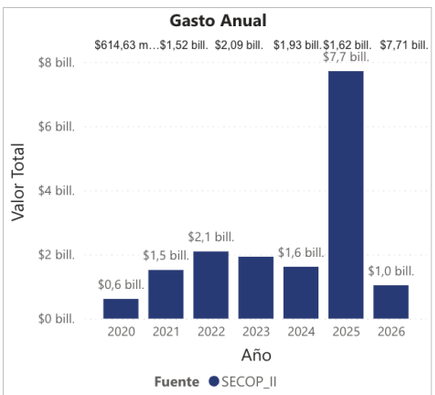
Comportamiento del gasto mensual y anual

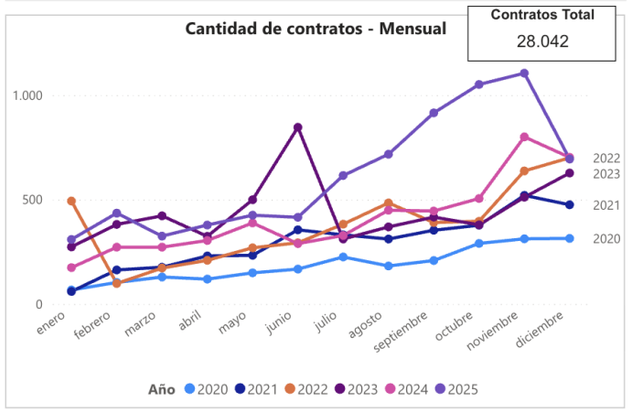
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

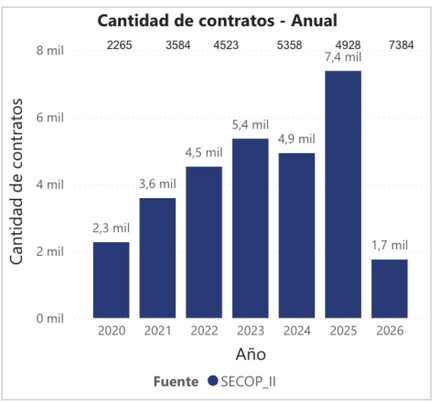
Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los elementos que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

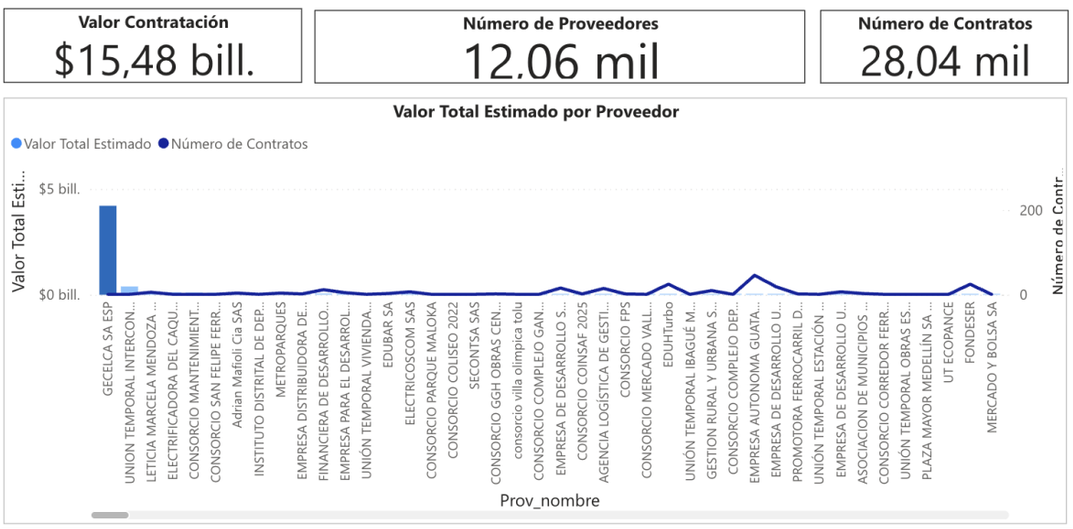
Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por las entidades del Estado, según el código de clasificación UNSPSC.



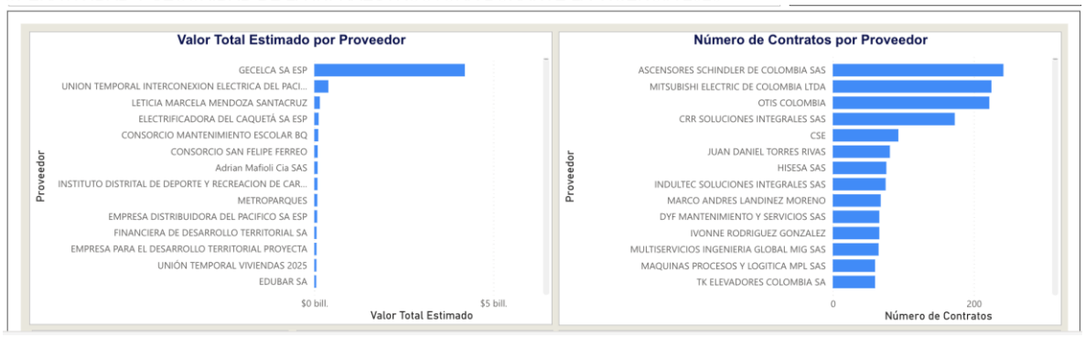


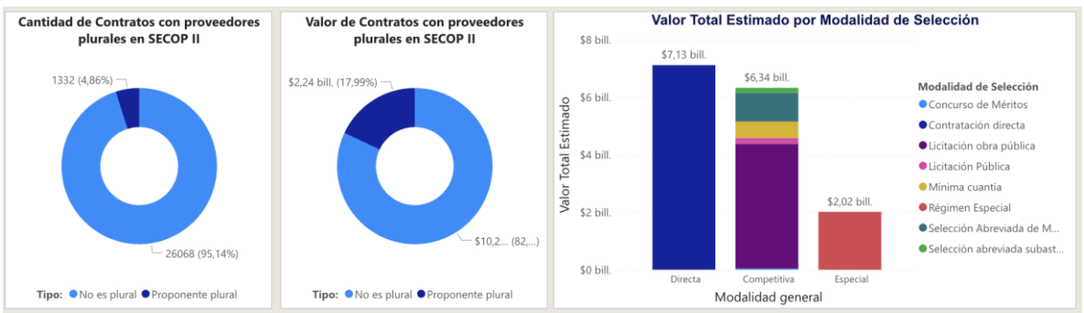


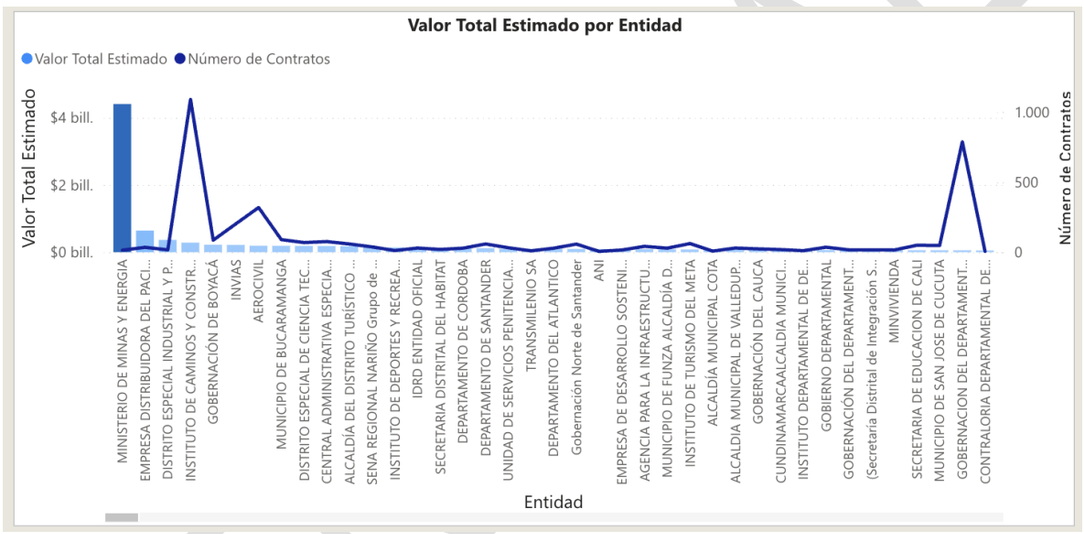




De acuerdo a la información arrojada, se evidencia que para la prestación de los servicios objeto del presente proceso en el departamento del Cesar existe una amplia oferta de 12.06 mil proveedores, los cuales han suscrito contratos o han establecido relaciones con las diferentes entidades estatales y que podrían en la presente vigencia presentar oferta y resultar adjudicatarios de la Cenac Valledupar; lo que le permite a la Cenac Valledupar vislumbrar que para el presente proceso hay una amplia oferta para satisfacer la necesidad planteada.







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	9,11%	6667	$2.857.696.449.092	18,46%	24591	$8.937.500.674.288	57,74%
⊞ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1,33%	717	$4.852.257.754.455	31,35%	3451	$6.541.829.971.948	42,26%
Total	**10,44%**	**7384**	**$7.709.954.203.547**	**49,81%**	**28042**	**$15.479.330.646.236**	**100,00%**

De los contratos adjudicados, el 100% de los proveedores son proponentes no plurales y la modalidad de contratación mediante la cual se han adjudicado la mayoría de los procesos contractuales ha sido la licitación pública de obra pública y la selección abreviada de menor cuantía, Concurso de méritos, contratación directa.

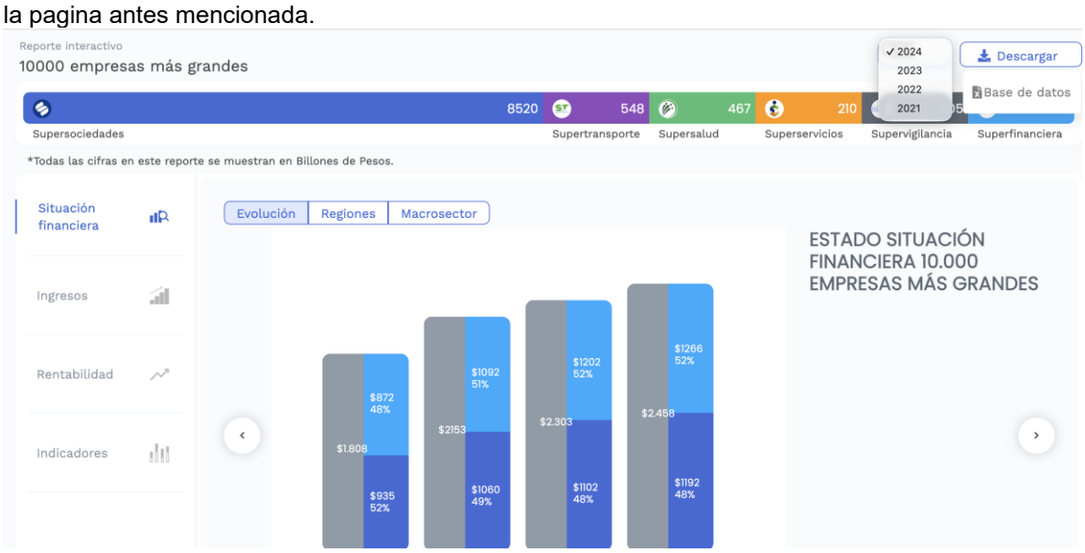
Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y pliego de Condiciones Definitivo, personas ***Naturales y Jurídicas legalmente constituidas***, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

En el mercado existen empresas nacionales, personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes requeridos en el proceso de selección y dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público.

Los bienes a adquirir son de origen nacional, sin embargo, en el país cuenta con empresas que pueden suministrarlos a la entidad. Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas. Financieras, técnicas y jurídicas para la adquisición de los bienes requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

A continuación, se citan algunas de las empresas que se encontraron una vez se visitó EL PORTAL DE INFORMACION EMPRESARIAL – SIIS https://siis.ia.supersociedades.gov.co/de; se deja

constancia que se realizó las actividades correspondientes con datos 2024, datos suministrados por la pagina antes mencionada.



Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes con los códigos CIIU:

F4111 - Construcción de edificios residenciales - **F4290** – Construcción de obras de ingeniería civil.
F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

POSIBLES OFERENTES

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	UBICACIÓN
1	800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
2	800127156	INGENIEROS CIVILES Y CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BUCARAMANGA-SANTANDER
3	800172544	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALI-VALLE
4	800236890	SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA SL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
5	802000666	JACUR S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
6	802012179	DOLMEN SA ESP	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
7	804003244	PAVIGAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BUCARAMANGA-SANTANDER
8	816000920	CONTECHO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
9	830005448	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	BOGOTA D.C.
10	830012771	SDV COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GACHANCIPA-CUNDINAMARCA
11	830023542	CAMARGO CORREA INFRA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDELLIN-ANTIOQUIA
12	830058272	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
13	830063227	DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
14	860005289	Ascensores Schindler de Colombia SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
15	860063830	ESTILO INGENIERIA S.A.	F4329 - Otras instalaciones especializadas	BOGOTA D.C.
16	860072876	TK ELEVADORES COLOMBIA SAS	F4329 - Otras instalaciones especializadas	BOGOTA D.C.
17	890201201	OTACC S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BUCARAMANGA-SANTANDER
18	890503178	URIBE Y ABREO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
19	890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
20	900076133	NEMA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
21	900131199	MOLEK INGENIERIA Y DISEÑO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
22	900215394	DROMOS PAVIMENTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
23	900266941	BESSAC ANDINAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
24	900309373	TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BARRANQUILLA-ATLANTICO
25	900329889	GRUPO ICT II SAS EN LIQUIDACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.

CENACVAL

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	UBICACIÓN
26	900363707	ARTEKTON CONSTRUCTORA SAS EN REORGANIZACION	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	CALI-VALLE
27	900367682	CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
28	900373092	YUMA CONCESIONARIA SA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
29	900375704	CONDOMINIO LA TOSCANA SAS EN LIQUIDACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
30	900398036	ACCIONA AGUA SAU SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
31	900456075	DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
32	900501552	EQUIPOS Y TERRATEST SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
33	900507569	HYUNDAI ENGINEERING CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
34	900565246	PROMOTORA CENTRO COMERCIAL CIUDAD PARAISO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALI-VALLE
35	900584034	CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
36	900595826	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
37	900617448	PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
38	900692786	SBI COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
39	900699142	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S. A. U SUCURSAL COLOMBIANA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
40	900796781	ICONOS INVERSIONES EN CONSTRUCCION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BUCARAMANGA-SANTANDER
41	900818642	CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
42	900820012	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
43	900839518	ACRECER PROMOTORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDELLIN-ANTIOQUIA
44	900914418	OBRASCON HUARTE LAIN S A SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
45	900966401	TEIXEIRA DUARTE ENGENHARIA E CONSTRUCOES SUCURSAL EN COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
46	901019874	PROMOTORA LA 33 SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MEDELLIN-ANTIOQUIA
47	901074652	ZONA FRANCA SANILIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SESQUILE-CUNDINAMARCA
48	901192505	CONSTRUCTORA CNB SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MONTERIA-CORDOBA
49	901290531	EMPRESA CONSTRUCTORA BRASIL SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
50	901312206	OHL INFRAESTRUCTURAS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
51	901353413	CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
52	901437134	WOM NETWORK SERVICES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
53	901612346	INFRAESTRUCTURA DEL VALLE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CALI-VALLE

CALCULO PARA HALLAR LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

TAMAÑO DE LA MUESTRA: (146 Empresas)

Para definir el tamaño de la muestra, en relación al objeto de contratación de este proceso, se tuvo en cuenta los informes publicados por la Superintendencia de Sociedades a través de su página web: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/de

El tamaño de la muestra Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial https://siis.ia.supersociedades.gov.co/10MilEmpresas/index.html#/ un listado de los posibles oferentes con los códigos CIIU:

F4111 - Construcción de edificios residenciales - **F4290** – Construcción de obras de ingeniería civil
F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

En la siguiente tabla se relacionan algunas empresas del sector que fueron tenidas en cuenta para establecer los indicadores, cabe anotar que los cálculos de cada una de las empresas se realizan con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024

Para fijar los indicadores financieros y organizacionales se tuvo en cuenta la siguiente muestra.

N°	NIT	EMPRESA	ACTIVOS CORRIENTES	TOTAL ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS FINANCIEROS
1	800071745	construir sa	$ 17.630.692,00	$ 33.665.002,00	$ 463.763,00	$ 3.636.727,00	$ 30.028.275,00	$ 1.949.197,00	
2	800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	$ 3.511.334,00	$ 7.894.203,00	$ 806.855,00	$ 3.417.939,00	$ 4.476.264,00	$ 3.063.857,00	
3	800108240	INCIL INGENIEROS CIVILES S.A.S	$ 11.079.225,00	$ 11.460.875,00	$ 386.635,00	$ 6.392.099,00	$ 5.068.776,00	$ 3.150.927,00	$ 39.567,00
4	800127156	INGENIEROS CIVILES Y CONTRATISTAS SAS	$ 21.436.408,00	$ 26.198.352,00	$ 3.422.574,00	$ 3.422.574,00	$ 22.775.778,00	$ 4.211.551,00	$ 160.944,00
5	800137414	construcciones santa sofia sas	$ 3.686.930,00	$ 10.263.565,00	$ 2.128.505,00	$ 5.716.196,00	$ 4.547.369,00	$ 147.421,00	$ 15.838,00
6	800172544	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL S.A.	$ 12.110.309,00	$ 34.821.464,00	$ 7.031.690,00	$ 24.944.625,00	$ 9.876.839,00	$ 4.460.912,00	$ 3.597.620,00
7	800182641	SOCIEDAD DE INVERSIONES VIVES Y CIA S.A.	$ 32.888.407,00	$ 45.214.769,00	$ 6.717.442,00	$ 24.747.086,00	$ 20.467.683,00	$ 5.197.638,00	$ 1.002.284,00
8	800183970	EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A.S	$ 20.962.724,00	$ 24.999.719,00	$ 778.760,00	$ 16.703.631,00	$ 8.296.088,00	$ 291.070,00	$ 32.604,00
9	800192571	TECNOURBANA SAS	$ 13.583.330,00	$ 48.385.303,00	$ 1.094.884,00	$ 28.165.879,00	$ 20.219.424,00	$ 372.196,00	$ 173.628,00
10	800200598	PRODESA Y CIA S.A	$ 835.436.683,00	$ 1.175.465.983,00	$ 490.041.185,00	$ 1.019.635.529,00	$ 155.830.454,00	$ 72.774.040,00	$ 30.041.828,00
11	800222937	FENIX CONSTRUCCIONES SA	$ 100.457.410,00	$ 261.934.610,00	$ 46.498.142,00	$ 174.798.924,00	$ 87.135.686,00	$ 1.021.848,00	$ 1.363.388,00
12	800236890	SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA SL	$ 31.045.752,00	$ 34.703.413,00	$ 12.784.133,00	$ 27.641.928,00	$ 7.061.485,00	$ 5.295.649,00	$ 2.076.204,00
13	800240724	APIROS SAS	$ 597.466.438,00	$ 795.286.852,00	$ 361.561.141,00	$ 711.359.003,00	$ 83.927.849,00	$ 8.036.650,00	
14	802000666	JACUR S.A.S	$ 28.270.356,00	$ 129.064.671,00	$ 7.111.066,00	$ 64.138.896,00	$ 64.925.775,00	$ 22.857.869,00	$ 4.593.212,00
15	802012179	DOLMEN SA ESP	$ 24.265.172,00	$ 256.899.838,00	$ 16.627.155,00	$ 73.680.559,00	$ 183.219.279,00	$ 36.963.597,00	$ 1.070.834,00
16	804003244	PAVIGAS SAS	$ 11.495.432,00	$ 13.033.049,00	$ 1.189.255,00	$ 6.954.372,00	$ 6.078.677,00	$ 1.162.520,00	$ 44.856,00
17	805016128	CONSTRUCTORA SOLANILLAS SAS	$ 320.353.704,00	$ 325.166.824,00	$ 100.019.488,00	$ 272.436.449,00	$ 52.730.375,00	$ 58.281.183,00	$ 12.083.510,00
18	805030849	GRUPO NORMANDIA SA	$ 179.130.133,00	$ 191.998.400,00	$ 98.936.487,00	$ 134.699.732,00	$ 57.298.668,00	$ 28.355.779,00	$ 3.016.702,00
19	811000555	INVERSIONES CAMPOAMALIA SAS	$ 75.505.203,00	$ 171.270.765,00	$ 22.461.528,00	$ 111.629.010,00	$ 59.641.755,00	$ 7.867.320,00	$ 998.197,00
20	811014812	Constructora Borinquen SAS	$ 13.753.542,00	$ 14.022.714,00	$ 3.842.373,00	$ 8.502.369,00	$ 5.520.345,00	$ 916.448,00	$ 109.794,00
21	811026598	RIVA SA	$ 46.607.614,00	$ 71.062.017,00	$ 5.426.585,00	$ 43.548.510,00	$ 27.513.507,00	$ 5.049.040,00	$ 1.412.933,00
22	811027681	URBANIZA SAS	$ 41.249.685,00	$ 45.698.704,00	$ 3.826.112,00	$ 32.940.268,00	$ 12.758.436,00	$ 6.320.389,00	$ 640.286,00
23	811037405	CENTRO SUR S.A.S.	$ 377.778.817,00	$ 431.232.973,00	$ 102.755.620,00	$ 354.848.229,00	$ 76.384.744,00	$ 10.598.535,00	$ 1.419.984,00
24	811040443	ByB Constructores sas	$ 82.085.938,00	$ 120.244.429,00	$ 26.393.877,00	$ 98.544.055,00	$ 21.700.374,00	$ 8.850.348,00	$ 933.524,00
25	811041320	CONSTRUCTORA EL RECREO SAS	$ 3.208.699,00	$ 5.596.428,00	$ 61.313,00	$ 5.193.048,00	$ 403.380,00		$ 90,00
26	816000920	CONTECHO SAS	$ 1.520.496,00	$ 3.262.676,00	$ 260.096,00	$ 609.325,00	$ 2.653.351,00	$ 561.614,00	$ 19.983,00
27	816007202	LA CONSTRUCTORA S.A.	$ 20.019.062,00	$ 20.771.198,00	$ 462.672,00	$ 5.065.319,00	$ 15.705.879,00	$ 1.446.899,00	$ 96.278,00
28	819000443	INVERSIONES EL MAYOR LTDA	$ 36.372,00	$ 22.065.238,00	$ 10.143,00	$ 4.798.815,00	$ 17.266.423,00	-$ 429.345,00	
29	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	$ 769.511.078,00	$ 1.603.887.496,00	$ 327.319.150,00	$ 871.162.830,00	$ 732.724.666,00	$ 221.744.085,00	$ 13.635.864,00
30	830012771	SDV COLOMBIA SAS	$ 1.431.674,00	$ 24.735.495,00	$ 337.283,00	$ 5.971.902,00	$ 18.763.593,00	$ 1.303.526,00	$ 1.143.906,00
31	830015242	INVERSIONES CODEGO S.A.	$ 114.479,00	$ 3.066.236,00	$ 63.159,00	$ 63.159,00	$ 3.003.077,00	$ 1,00	$ -
32	830015815	CONSTRUCTORA GALLERY SAS	$ 26.110.544,00	$ 46.717.985,00	$ 4.214.646,00	$ 23.898.963,00	$ 22.819.022,00	$ -	$ 147.252,00
33	830017927	ARBO SAS	$ 26.318.474,00	$ 58.057.801,00	$ 10.402.061,00	$ 27.900.558,00	$ 30.157.243,00	$ 6.920.165,00	$ 4.107.749,00
34	830023542	CAMARGO CORREA INFRA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	$ 7.516.282,00	$ 19.125.780,00	$ 5.859.449,00	$ 10.352.314,00	$ 8.773.466,00	$ -	$ 302.686,00
35	830058272	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S	$ 71.326.804,00	$ 102.294.132,00	$ 20.298.427,00	$ 21.163.857,00	$ 81.130.275,00	$ 3.365.664,00	$ 4.649.543,00
37	830089099	CONSTRUCTORA ARQUIMEG S.A.S.	$ 5.458.092,00	$ 5.471.443,00	$ 95.989,00	$ 2.098.565,00	$ 3.372.878,00	$ 68.326,00	
38	830090978	TECOSA	$ 59.121.596,00	$ 59.804.715,00	$ 27.239.742,00	$ 42.191.131,00	$ 17.613.584,00	$ 2.535.856,00	$ 154.327,00
39	830119070	CAMINOS INMOBILIARIOS SAS	$ 5.167.287,00	$ 5.208.213,00	$ 77.857,00	$ 2.121.972,00	$ 3.086.241,00	$ 543.894,00	
42	830509112	IARCO SA	$ 38.435.683,00	$ 39.047.133,00	$ 28.461.050,00	$ 34.621.482,00	$ 4.425.651,00	$ 4.752.770,00	$ 96.087,00
43	830514150	BLP CONSTRUCTORES SA	$ 29.127.198,00	$ 32.465.617,00	$ 8.507.881,00	$ 11.863.796,00	$ 20.601.821,00		$ 6.770,00
44	860023186	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL SAS	$ 41.287.177,00	$ 63.398.562,00	$ 25.889.622,00	$ 26.797.279,00	$ 36.561.283,00	$ 7.639.296,00	$ 44.461,00
45	860040048	S.A.S.	$ 90.303.760,00	$ 90.528.664,00	$ 43.234.638,00	$ 62.281.639,00	$ 28.247.025,00	$ 2.511.002,00	$ 99.967,00
46	860523122	MULTICONSTRUCCIONES JP SAS	$ 19.080.696,00	$ 65.006.740,00	$ 18.147.889,00	$ 48.961.935,00	$ 16.044.805,00	$ 1.005.093,00	$ 248.672,00
47	890201201	OTACC S.A.S.	$ 92.486.872,00	$ 129.449.513,00	$ 24.497.298,00	$ 27.619.327,00	$ 101.830.186,00	$ 25.043.368,00	$ 11.993,00
48	890205459	CONSTRUCCIONES OYP SAS	$ 1.566.420,00	$ 6.055.643,00	$ 36.282,00	$ 946.952,00	$ 5.108.691,00	$ 346.336,00	
49	890211777	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	$ 654.040.106,00	$ 1.433.088.027,00	$ 194.680.632,00	$ 672.474.405,00	$ 760.613.622,00	$ 237.487.026,00	$ 25.075.916,00
50	890503178	URIBE Y ABREO SAS	$ 6.724.786,00	$ 8.856.447,00	$ 655.134,00	$ 953.238,00	$ 7.903.209,00	$ 361.242,00	$ 9.539,00
51	890905022	CONVEL SAS	$ 279.888.445,00	$ 286.461.338,00	$ 167.320.492,00	$ 231.784.847,00	$ 54.676.491,00	$ 10.053.651,00	$ 2.099.696,00
52	890909034	TIERRA GRATA & CO S.A.S	$ 85.950.186,00	$ 92.290.185,00	$ 53.232.347,00	$ 76.141.282,00	$ 16.148.903,00	$ 9.434.164,00	
53	890939454	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES PRISMA S.A.S.	$ 57.123.018,00	$ 62.500.943,00	$ 845.595,00	$ 42.529.133,00	$ 19.971.810,00	$ 189.120,00	$ 414.467,00
54	890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S	$ 41.365.910,00	$ 49.808.880,00	$ 33.371.023,00	$ 34.455.547,00	$ 15.353.333,00	$ 11.127.764,00	$ 3.343.307,00
55	900028123	CONSTRUCTORA KOVOK S.A.S	$ 40.364.006,00	$ 40.454.006,00	$ 13.541.494,00	$ 32.258.724,00	$ 8.195.282,00	$ 360.019,00	$ 23.223,00
56	900076133	NEMA INGENIERIA SAS	$ 6.889.343,00	$ 10.571.839,00	$ 3.500.977,00	$ 5.218.217,00	$ 5.353.622,00	$ 4.607.703,00	$ 736.639,00
57	900082077	CONSTRUCTORA JYP SAS	$ 47.024.056,00	$ 49.460.421,00	$ 11.001.901,00	$ 35.042.532,00	$ 14.417.889,00	$ 3.426.642,00	$ 51.543,00
58	900082107	CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S. BIC	$ 799.503.625,00	$ 817.036.649,00	$ 232.870.358,00	$ 760.381.325,00	$ 56.655.324,00	$ 18.013.585,00	$ 7.345.521,00
59	900085546	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR SAS	$ 1.140.461.020,00	$ 1.654.820.996,00	$ 679.827.152,00	$ 1.286.098.898,00	$ 368.722.098,00	$ 35.126.116,00	$ 13.229.923,00
61	900103513	CONSTRULEC SAS	$ 9.499.678,00	$ 12.450.849,00	$ 2.611.678,00	$ 6.537.020,00	$ 5.913.829,00	$ 656.257,00	
62	900112154	DIVERSIFICAR SAS	$ 44.042.470,00	$ 53.325.880,00	$ 39.852.887,00	$ 44.165.762,00	$ 9.160.118,00	$ 1.475.306,00	$ 260.548,00
63	900131199	MOLEK INGENIERIA Y DISEÑO SAS	$ 71.719.123,00	$ 81.103.259,00	$ 41.247.296,00	$ 53.788.995,00	$ 27.314.264,00	$ 15.693.467,00	
64	900134499	INVERSIONES LEON MEZA RAMIREZ SA	$ 5.724.202,00	$ 34.790.451,00	$ 36.744,00	$ 12.801.824,00	$ 21.988.627,00	$ -	$ 67.864,00
65	900172584	INVERSIONES BIBO SAS	$ 22.473.374,00	$ 33.102.602,00	$ 1.236.058,00	$ 29.007.126,00	$ 4.095.476,00	$ 751.184,00	$ 825.930,00
67	900192711	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS	$ 1.264.525.476,00	$ 2.034.459.309,00	$ 803.967.475,00	$ 1.280.154.055,00	$ 754.305.254,00	$ 344.885.228,00	$ 27.602.283,00
68	900215394	DROMOS PAVIMENTOS SAS	$ 37.450.216,00	$ 131.619.651,00	$ 25.374.488,00	$ 78.072.983,00	$ 53.546.668,00	$ 30.659.550,00	$ 2.640.402,00
69	900239552	SUPREMA CONSTRUCTORA S.A.S	$ 118.664.130,00	$ 121.898.341,00	$ 3.102.985,00	$ 102.215.723,00	$ 19.682.618,00	$ 7.142.181,00	$ 660.395,00
72	900308942	Promotora Inmobiliaira La Cuenca SAS	$ 48.761.139,00	$ 197.848.649,00	$ 10.604.977,00	$ 197.944.437,00	-$ 95.788,00	-$ 193.620,00	
74	900317732	CONSTRUCTORA HABITEK SAS	$ 32.811.670,00	$ 52.413.161,00	$ 31.872.171,00	$ 32.104.762,00	$ 20.308.399,00	$ 1.038.039,00	
76	900345434	S.A.S.	$ 4.095.171,00	$ 12.208.712,00	$ 3.096.358,00	$ 10.755.145,00	$ 1.453.567,00	$ 756.155,00	$ 84.109,00
77	900346542	CONSTRUCTORA NEW EVOLUTION COMPANY SAS	$ 3.161.669,00	$ 4.367.579,00	$ 533.952,00	$ 1.680.805,00	$ 2.686.774,00	$ 1.172.060,00	
78	900363707	ARTEKTON CONSTRUCTORA SAS EN REORGANIZACION	$ 7.725.349,00	$ 21.489.311,00	$ 7.446.192,00	$ 17.058.117,00	$ 4.431.194,00	$ 98.599,00	
79	900367682	COLOMBIA	$ 442.166.824,00	$ 568.120.406,00	$ 277.252.686,00	$ 1.150.419.694,00	-$ 582.299.288,00	-$ 6.984.299,00	$ 116.905.535,00
80	900368657	LIQUIDACION	$ 1.462.627,00	$ 1.462.627,00	$ 60.975,00	$ 60.975,00	$ 1.401.652,00		$ 11.878,00
82	900375704	CONDOMINIO LA TOSCANA SAS EN LIQUIDACION	$ 4.406.709,00	$ 4.665.019,00	$ 1.690,00	$ 4.589.282,00	$ 75.737,00	$ -	$ 17.005,00
83	900378597	Promotora Inmobiliaria Palmeras SAS	$ 27.894.330,00	$ 45.635.944,00	$ 771.421,00	$ 43.486.215,00	$ 2.149.729,00	$ -	
84	900378893	AR CONSTRUCCIONES SAS	$ 843.096.011,00	$ 867.288.096,00	$ 122.770.262,00	$ 702.046.213,00	$ 165.241.883,00	$ 81.803.569,00	$ 2.289.601,00
85	900397244	CONSTRUCTORA ALTOS DE LA ABADIA	$ 13.259.979,00	$ 230.693.072,00	$ 9.411.133,00	$ 193.700.640,00	$ 36.992.432,00	$ 5.575.731,00	$ 1.300.864,00
86	900398036	ACCIONA AGUA SAU SUCURSAL COLOMBIA	$ 70.984.230,00	$ 70.984.230,00	$ 64.477.508,00	$ 64.477.508,00	$ 6.506.722,00	$ -	$ 444.611,00
87	900412282	ROCASOL SAS	$ 882.743,00	$ 13.869.157,00	$ 2.213,00	$ 8.672.298,00	$ 5.196.859,00		$ 155.468,00
88	900412326	PELICAN SAS	$ 952.717,00	$ 13.890.763,00	$ 2.440,00	$ 8.689.062,00	$ 5.201.701,00	$ -	$ 180.997,00
89	900416361	S.A.S.	$ 1.239.781,00	$ 4.138.897,00	$ 43.842,00	$ 3.609.808,00	$ 529.089,00	$ 340.533,00	
90	900417483	INVERSIONES PALMARI SAS	$ 60.747,00	$ 13.569.381,00	$ 998,00	$ 8.503.596,00	$ 5.065.785,00		$ 998,00
91	900430960	CONSTRUCTORA AGATA SAS	$ 2.371.060,00	$ 145.025.368,00	$ 4.837.949,00	$ 123.328.245,00	$ 21.697.123,00	$ 3.755.448,00	$ 91.222,00
98	900500472	PROMOTORA ZARZAMORA SAS	$ 45.107.518,00	$ 45.107.518,00	$ 32.154.570,00	$ 43.875.460,00	$ 1.232.058,00	$ 595.721,00	$ 85.633,00
99	900501552	EQUIPOS Y TERRATEST SAS	$ 41.187.143,00	$ 86.320.780,00	$ 30.147.054,00	$ 60.960.365,00	$ 25.360.415,00	$ 16.739.290,00	$ 2.282.430,00
100	900507569	HYUNDAI ENGINEERING CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	$ 30.381.287,00	$ 30.381.287,00	$ 1.012.051,00	$ 31.291.573,00	$ 910.286,00	$ -	$ 20.792,00
101	900516754	PROMOTORA DE PROYECTOS MOSTAZA SAS	$ 7.296.968,00	$ 7.503.108,00	$ 6.849.644,00	$ 6.849.644,00	$ 653.464,00	$ -	$ 14.376,00
102	900521968	GYG CONSTRUCCIONES SAS	$ 3.633.179,00	$ 5.899.430,00	$ 1.694.272,00	$ 1.983.786,00	$ 3.915.644,00	$ 3.193.713,00	$ 353.334,00
103	900545564	PROMOTORA LA VIDA ES BELLA S.A.S.	$ 48.586.216,00	$ 48.763.341,00	$ 33.260.469,00	$ 47.941.349,00	$ 821.992,00	$ 1.152.012,00	
104	900553647	PROMOTORA DE PROYECTOS SANTA LUCIA SAS	$ 59.247.477,00	$ 59.446.200,00	$ 55.264.298,00	$ 57.037.853,00	$ 2.408.347,00	$ 791.228,00	$ 4.648,00
105	900554183	CONSTRUCTORA CEV S.A.S.	$ 6.042.716,00	$ 6.042.716,00	$ 5.738.169,00	$ 6.078.120,00	-$ 35.404,00	-$ 396.024,00	
106	900565246	PROMOTORA CENTRO COMERCIAL CIUDAD PARAISO SAS	$ 17.464.792,00	$ 110.353.482,00	$ 10.028.521,00	$ 61.422.069,00	$ 48.931.413,00	$ 2.548.047,00	$ 9.785,00
107	900577684	PROYECTOS URBANOS ALFAGUARA	$ 7.651.422,00	$ 7.651.422,00	$ 6.628.608,00	$ 6.628.608,00	$ 1.022.814,00	$ 377.530,00	$ 514,00
108	900580136	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA CAROLINA SAS	$ 83.052.233,00	$ 94.062.239,00	$ 65.042.129,00	$ 84.562.295,00	$ 9.499.944,00	$ 1.197.953,00	$ 44.915,00
109	900584034	CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	$ 21.505.002,00	$ 461.997.785,00	$ 12.605.036,00	$ 299.871.174,00	$ 162.126.611,00	$ 47.437.690,00	$ 18.811.417,00
110	900595826	SA SUCURSAL COLOMBIA	$ 42.652.405,00	$ 65.671.587,00	$ 21.812.233,00	$ 91.200.491,00	-$ 25.528.904,00	$ 20.570.529,00	$ 1.964.972,00
111	900617448	PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	$ 17.605.739,00	$ 45.296.373,00	$ 7.793.044,00	$ 20.999.448,00	$ 24.296.925,00	$ 15.119.317,00	$ 2.363.899,00
112	900630472	LIQUIDACION	$ 16.740.152,00	$ 16.740.152,00	$ 11.247.699,00	$ 15.943.445,00	$ 796.707,00	$ 26.424,00	$ 6.823,00

113	900660636	S.A.S.	$ 33.567.850,00	$ 48.594.597,00	$ 33.044.365,00	$ 48.455.041,00	$ 139.556,00			$ 126,00
115	900692786	SBI COLOMBIA SAS	$ 2.810.376,00	$ 5.934.911,00	$ 654.722,00	$ 28.516.614,00	-$ 22.581.703,00	-$ 13.549.302,00	$ 38.089,00
116	900699142	COLOMBIANA	$ 20.942.011,00	$ 21.536.561,00	$ 20.555.365,00	$ 20.828.388,00	$ 708.173,00	$ 6.408.911,00	$ 1.942.040,00
117	900724364	CONSTRUCTORA NIO SAS	$ 40.989.935,00	$ 48.237.368,00	$ 27.509.615,00	$ 27.509.615,00	$ 20.727.753,00	$ 4.620.366,00	$ 558.527,00
118	900742466	PROMOTORA PARQUE BOLIVAR SAS	$ 13.748.337,00	$ 13.770.892,00	$ 3.912.672,00	$ 12.676.064,00	$ 1.094.828,00	$ 285.471,00	$ 33.226,00
119	900753316	SOLIDA VIVIENDA Y HABITAT SOLIDARIOS SAS	$ 35.866.593,00	$ 46.500.909,00	$ 12.112.050,00	$ 30.973.923,00	$ 15.526.986,00	$ 498.826,00	
120	900773249	PROMOTORA INMOBILIARIA TERRITORIO VERDE S.A.S	$ 82.129.495,00	$ 204.877.212,00	$ 15.145.784,00	$ 198.820.457,00	$ 6.056.755,00	-$ 1.452.313,00	
121	900773646	PROMOTORA INMOBILIARIA CEDRITOS S.A.S	$ 33.793.232,00	$ 68.490.541,00	$ 4.686.843,00	$ 64.135.291,00	$ 4.355.250,00	$ 10.463,00	
123	900796781	ICONOS INVERSIONES EN CONSTRUCCION SAS	$ 4.210.344,00	$ 20.810.186,00	$ 174.365,00	$ 12.924.603,00	$ 7.885.583,00	$ 1.119.229,00	
124	900800480	PROMOTORA ARRECIFES SAS	$ 37.414.479,00	$ 37.692.747,00	$ 36.886.094,00	$ 36.886.094,00	$ 806.653,00	$ 183.859,00	$ 62.591,00
126	900820012	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	$ 84.007.269,00	$ 84.011.072,00	$ 19.652.888,00	$ 48.089.406,00	$ 35.921.666,00	$ 20.935.495,00	$ 2.776.885,00
128	900831821	Promotora Inmobiliaria K7 SAS	$ 13.516.965,00	$ 85.030.131,00	$ 14.060.885,00	$ 76.649.907,00	$ 8.380.224,00	-$ 46.994,00	$ 10.765,00
130	900840385	OLH CONSTRUCCIONES S.A.S.	$ 59.279.786,00	$ 59.354.854,00	$ 9.359.323,00	$ 9.359.323,00	$ 49.995.531,00	$ 18.977.970,00	$ -
131	900843533	MIRAVAL VILLANELA SAS	$ 36.455.297,00	$ 55.331.861,00	$ 14.492.445,00	$ 35.919.877,00	$ 19.411.984,00	-$ 720.372,00	$ 20.957,00
132	900844747	BELGRANO CONSTRUCCIONES S A S	$ 1.864.662,00	$ 1.864.662,00	$ 57.871,00	$ 57.871,00	$ 1.806.791,00	$ 2.090.748,00	$ 472,00
133	900881184	PROMORORA ESCOBERO SAS	$ 23.870.841,00	$ 24.145.837,00	$ 21.132.118,00	$ 22.103.204,00	$ 2.042.633,00	-$ 3.183,00	$ 1.799,00
134	900908170	CONTRATOS INMOBILIRIOS SAS	$ 652.000,00	$ 652.000,00	$ 618.000,00	$ 618.000,00	$ 34.000,00	$ 427.000,00	$ 3.000,00
135	900914418	OBRASCON HUARTE LAIN S A SUCURSAL COLOMBIA	$ 199.281.051,00	$ 343.189.627,00	$ 127.413.892,00	$ 369.627.334,00	-$ 26.437.707,00	-$ 53.324.344,00	$ 12.081.709,00
136	900935510	PROMOTORA INMOBILIARIA COUNTRY LIFE S.A.S	$ 59.968.759,00	$ 228.181.329,00	$ 15.749.089,00	$ 243.083.636,00	-$ 14.902.307,00	$ -	
137	900966401	SUCURSAL EN COLOMBIA	$ 16.752.839,00	$ 19.447.451,00	$ 12.589.430,00	$ 21.726.377,00	-$ 2.278.926,00	-$ 441.092,00	$ 959.347,00
138	900969295	PROMOTORA JAVA SAS	$ 2.888.440,00	$ 2.891.415,00	$ 245.771,00	$ 829.985,00	$ 2.061.430,00	$ 1.373.222,00	$ 13.552,00
139	900978853	ZINNIA CONDOMINIOS S.A.S	$ 9.968.478,00	$ 13.174.897,00	$ 11.712.027,00	$ 12.087.453,00	$ 1.087.444,00	$ 987.699,00	
140	900981009	ROBLE CONSTRUCCIONES SAS	$ 20.835.855,00	$ 20.855.182,00	$ 19.011.957,00	$ 19.011.957,00	$ 1.843.225,00	$ 596.497,00	$ 8.906,00
141	900982140	HERO SAS CONSTRUCCIONES	$ 8.725.524,00	$ 9.842.723,00	$ 3.227.147,00	$ 6.336.512,00	$ 3.506.211,00	$ 3.542.869,00	$ 142.942,00
142	900989778	CONSTRUCTORA MARING SAS	$ 76.504.032,00	$ 80.847.676,00	$ 58.641.883,00	$ 70.942.587,00	$ 9.905.089,00	$ 4.396.821,00	$ 774.492,00
143	901002953	PROMOTORA DE PROYECTOS PARMA SAS	$ 17.016.793,00	$ 38.904.519,00	$ 34.493.075,00	$ 35.193.075,00	$ 3.711.444,00	-$ 151.913,00	$ 8.519,00
144	901005035	PLATINO CONSTRUCTORA S.A.S.	$ 18.102.957,00	$ 21.587.744,00	$ 16.315.252,00	$ 20.546.405,00	$ 1.041.339,00	-$ 71.406,00	$ 23.694,00
145	901019874	PROMOTORA LA 33 SAS	$ 1.757.758,00	$ 1.757.758,00	$ 1.544.650,00	$ 1.544.650,00	$ 213.108,00	$ -	
146	901023294	PROMOTORA LAS COLINAS SAS	$ 5.148.519,00	$ 5.149.919,00	$ 4.949.506,00	$ 4.949.506,00	$ 200.413,00	$ -	$ 5.248,00
147	901028207	CONSTRUCTORA INICIUM SAS	$ 2.959.586,00	$ 7.248.467,00	$ 129.046,00	$ 7.074.228,00	$ 174.239,00	-$ 44.176,00	$ 1.075,00
148	901069295	D+D CONSTRUCTORES SAS	$ 55.497.797,00	$ 56.377.287,00	$ 34.230.496,00	$ 54.429.194,00	$ 1.948.093,00	$ 71.307,00	$ 7.432,00
149	901074652	ZONA FRANCA SANILIA SAS	$ 3.632.736,00	$ 3.728.779,00	$ 2.998.705,00	$ 2.998.705,00	$ 730.074,00	$ 1.071.030,00	$ 15.801,00
150	901093273	PROMOTORA INMOBILIARIA DUBLIN S.A.S	$ 26.261.425,00	$ 91.916.547,00	$ 9.528.433,00	$ 92.177.467,00	-$ 260.920,00	$ 81.914,00	
151	901161743	PROMOTORA INMOBILIARIA RESERVA SAN JOSE S.A.S.	$ 12.015.946,00	$ 55.622.508,00	$ 6.403.897,00	$ 55.240.405,00	$ 382.103,00	$ -	
152	901170221	PROMOTORA PBB SAS	$ 31.012.665,00	$ 35.946.087,00	$ 26.531.238,00	$ 35.210.942,00	$ 735.145,00	$ 74.242,00	$ 27.764,00
153	901173555	CONSTRUCTORA KANDELARIA SAS	$ 25.299,00	$ 19.397.642,00	$ 96.416,00	$ 10.726.603,00	$ 8.671.039,00		
154	901182915	Promotora Inmobiliaria Sereno SAS	$ 43.462.503,00	$ 105.177.081,00	$ 35.949.700,00	$ 116.950.986,00	-$ 11.773.905,00	-$ 4.571.433,00	
155	901192505	CONSTRUCTORA CNB SAS	$ 2.452.791,00	$ 2.652.790,00		$ 500.000,00	$ 2.152.790,00	$ 1.614.660,00	$ 35.201,00
156	901242947	KORN GROUP SAS	$ 4.371.667,00	$ 9.604.338,00	$ 3.064.615,00	$ 9.723.416,00	-$ 119.078,00	$ -	
157	901244087	CONSTRUCTORA ALTOS DEL BOSQUE SAS	$ 3.473.221,00	$ 68.631.626,00	$ 14.034.849,00	$ 66.577.080,00	$ 2.054.546,00	$ 936.491,00	$ 6.719,00
158	901258454	KORNER SAS	$ 123.825.759,00	$ 169.180.377,00	$ 11.351.472,00	$ 141.731.796,00	$ 27.448.581,00	$ 13.814.028,00	$ 620.144,00
159	901260044	PROMOTORA VIVES S.A.S	$ 345.404,00	$ 24.086.547,00	$ 2.462.863,00	$ 15.438.946,00	$ 8.647.601,00	$ -	$ 2.600,00
160	901276515	VERNAZZA CONSTRUCCIONES S.A.S	$ 2.156.291,00	$ 2.156.291,00	$ 132.352,00	$ 1.489.038,00	$ 667.253,00	$ 445,00	
161	901290531	COLOMBIA	$ 1.685.234,00	$ 1.685.234,00	$ 6.483,00	$ 6.483,00	$ 1.678.751,00	$ -	$ 23,00
162	901312206	OHL INFRAESTRUCTURAS SAS	$ 33.114.895,00	$ 42.342.738,00	$ 30.787.181,00	$ 62.673.190,00	-$ 20.330.452,00	-$ 24.391.875,00	$ 3.239.664,00
163	901335234	TERRAH S.A.S.	$ 52.590.013,00	$ 56.063.293,00	$ 13.586.183,00	$ 55.931.819,00	$ 131.474,00	$ 124.418,00	$ 44.950,00
164	901353413	CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	$ 12.312.051,00	$ 53.558.357,00	$ 1.667.636,00	$ 27.839.974,00	$ 25.718.383,00	-$ 1.456.052,00	$ 35.552,00
165	901418841	URBAN CHICO SAS	$ 15.116.244,00	$ 15.242.603,00	$ 3.887.562,00	$ 14.947.627,00	$ 294.976,00	$ 24.555,00	$ 43.914,00
166	901419189	DESARROLLADORA DE PROYECTOS VIDAS BONITAS SAS	$ 28.382.899,00	$ 28.607.601,00	$ 457.998,00	$ 28.160.553,00	$ 447.048,00	$ 228.094,00	$ 127.231,00
167	901437134	WOM NETWORK SERVICES S.A.S.	$ 170.147.000,00	$ 172.905.000,00	$ 69.658.000,00	$ 171.921.000,00	$ 984.000,00	-$ 32.000,00	$ 1.369.800,00
169	901612346	INFRAESTRUCTURA DEL VALLE SAS	$ 83.681.750,00	$ 83.772.195,00	$ 76.310.752,00	$ 76.310.752,00	$ 7.461.443,00	$ 7.159.626,00	$ 504.796,00

- **Aplicación de formula y análisis**

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre el activo.

Se realizará la exigencia del Indicador Capital de Trabajo como complemento adicional a los indicadores de capacidad financiera con el fin de comprobar el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, la liquidez operativa de este y mitigar la inclusión de empresas con dificultades de liquidez y que puedan presentar incumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

CALCULO INDICADORES						
EMPRESA	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	K TRABAJO)	ROE	ROA	COBERTURA INTERESES
construir sa	0,11	38,02	$ 17.166.929,00	0,06	0,06	0,00
PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	0,43	4,35	$ 2.704.479,00	0,68	0,39	0,00
INCIL INGENIEROS CIVILES S.A.S	0,56	28,66	$ 10.692.590,00	0,62	0,27	0,00
INGENIEROS CIVILES Y CONTRATISTAS SAS	0,13	6,26	$ 18.013.834,00	0,18	0,16	26,17
construcciones santa sofia sas	0,56	1,73	$ 1.558.425,00	0,03	0,01	9,31
MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL S.A.	0,72	1,72	$ 5.078.619,00	0,45	0,13	1,24
SOCIEDAD DE INVERSIONES VIVES Y CIA S.A.	0,55	4,90	$ 26.170.965,00	0,25	0,11	5,19
EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A.S	0,67	26,92	$ 20.183.964,00	0,04	0,01	8,93
TECNOURBANA SAS	0,58	12,41	$ 12.488.446,00	0,02	0,01	2,14
PRODESA Y CIA S.A	0,87	1,70	$ 345.395.498,00	0,47	0,06	2,42
FENIX CONSTRUCCIONES SA	0,67	2,16	$ 53.959.268,00	0,01	0,00	0,75
SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA SL	0,80	2,43	$ 18.261.619,00	0,75	0,15	2,55
APIROS SAS	0,89	1,65	$ 235.905.297,00	0,10	0,01	0,00
JACUR S.A.S	0,50	3,98	$ 21.159.290,00	0,35	0,18	4,98
DOLMEN SA ESP	0,29	1,46	$ 7.638.017,00	0,20	0,14	34,52
PAVIGAS SAS	0,53	9,67	$ 10.306.177,00	0,19	0,09	25,92
CONSTRUCTORA SOLANILLAS SAS	0,84	3,20	$ 220.334.216,00	1,11	0,18	4,82
GRUPO NORMANDIA SA	0,70	1,81	$ 80.193.646,00	0,49	0,15	9,40
INVERSIONES CAMPOAMALIA SAS	0,65	3,36	$ 53.043.675,00	0,13	0,05	7,88
Constructora Borinquen SAS	0,61	3,58	$ 9.911.169,00	0,17	0,07	8,35
RIVA SA	0,61	8,59	$ 41.181.029,00	0,18	0,07	3,57
URBANIZA SAS	0,72	10,78	$ 37.423.573,00	0,50	0,14	9,87
CENTRO SUR S.A.S.	0,82	3,68	$ 275.023.197,00	0,14	0,02	7,46
ByB Constructores sas	0,82	3,11	$ 55.692.061,00	0,41	0,07	9,48
CONSTRUCTORA EL RECREO SAS	0,93	52,33	$ 3.147.386,00	0,00	0,00	0,00

CALCULO INDICADORES						
EMPRESA	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	K TRABAJO)	ROE	ROA	COBERTURA INTERESES
CONTECHO SAS	0,19	5,85	$ 1.260.400,00	0,21	0,17	28,10
LA CONSTRUCTORA S.A.	0,24	43,27	$ 19.556.390,00	0,09	0,07	15,03
INVERSIONES EL MAYOR LTDA	0,22	3,59	$ 26.229,00	-0,02	-0,02	0,00
URBANIZADORA MARVAL S.A.S	0,54	2,35	$ 442.191.928,00	0,30	0,14	16,26
SDV COLOMBIA SAS	0,24	4,24	$ 1.094.391,00	0,07	0,05	1,14
INVERSIONES CODEGO S.A.	0,02	1,81	$ 51.320,00	0,00	0,00	0,00
CONSTRUCTORA GALLERY SAS	0,51	6,20	$ 21.895.898,00	0,00	0,00	0,00
ARBO SAS	0,48	2,53	$ 15.916.413,00	0,23	0,12	1,68
CAMARGO CORREA INFRA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	0,54	1,28	$ 1.656.833,00	0,00	0,00	0,00
CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S	0,21	3,51	$ 51.028.377,00	0,04	0,03	0,72
CONSTRUCTORA ARQUIMEG S.A.S.	0,38	56,86	$ 5.362.103,00	0,02	0,01	0,00
TECOSA	0,71	2,17	$ 31.881.854,00	0,14	0,04	16,43
CAMINOS INMOBILIARIOS SAS	0,41	66,37	$ 5.089.430,00	0,18	0,10	0,00
IARCO SA	0,89	1,35	$ 9.974.633,00	1,07	0,12	49,46
BLP CONSTRUCTORES SA	0,37	3,42	$ 20.619.317,00	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL SAS	0,42	1,59	$ 15.397.555,00	0,21	0,12	0,00
COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A.S.	0,69	2,09	$ 47.069.122,00	0,09	0,03	25,12
MULTICONSTRUCCIONES JP SAS	0,75	1,05	$ 932.807,00	0,06	0,02	4,04
OTACC S.A.S.	0,21	3,78	$ 67.989.574,00	0,25	0,19	0,00
CONSTRUCCIONES OYP SAS	0,16	43,17	$ 1.530.138,00	0,07	0,06	0,00
CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	0,47	3,36	$ 459.359.474,00	0,31	0,17	9,47
URIBE Y ABREO SAS	0,11	10,26	$ 6.069.652,00	0,05	0,04	37,87
CONVEL SAS	0,81	1,67	$ 112.567.953,00	0,18	0,04	4,79
TIERRA GRATA & CO S.A.S	0,83	1,61	$ 32.717.839,00	0,58	0,10	0,00
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES PRISMA S.A.S.	0,68	67,55	$ 56.277.423,00	0,01	0,00	0,46
INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S	0,69	1,24	$ 7.994.887,00	0,72	0,22	3,33
CONSTRUCTORA KOVOK S.A.S	0,80	2,98	$ 26.822.512,00	0,04	0,01	15,50
NEMA INGENIERIA SAS	0,49	1,97	$ 3.388.366,00	0,86	0,44	6,26
CONSTRUCTORA JYP SAS	0,71	4,27	$ 36.022.155,00	0,24	0,07	66,48
CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S. BIC	0,93	3,43	$ 566.633.267,00	0,32	0,02	2,45
CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR SAS	0,78	1,68	$ 460.633.868,00	0,10	0,02	2,66
CONSTRULEC SAS	0,53	3,64	$ 6.888.000,00	0,11	0,05	0,00
DIVERSIFICAR SAS	0,83	1,11	$ 4.189.583,00	0,16	0,03	5,66
MOLEK INGENIERIA Y DISEÑO SAS	0,66	1,74	$ 30.471.827,00	0,57	0,19	0,00
INVERSIONES LEON MEZA RAMIREZ SA	0,37	155,79	$ 5.687.458,00	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES BIBO SAS	0,88	18,18	$ 21.237.316,00	0,18	0,02	0,91
CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS	0,63	1,57	$ 460.558.001,00	0,46	0,17	12,49
DROMOS PAVIMENTOS SAS	0,59	1,48	$ 12.075.728,00	0,57	0,23	11,61
SUPREMA CONSTRUCTORA S.A.S	0,84	38,24	$ 115.561.145,00	0,36	0,06	10,82
Promotora Inmobiliaira La Cuenca SAS	1,00	4,60	$ 38.156.162,00	2,02	0,00	0,00
CONSTRUCTORA HABITEK SAS	0,61	1,03	$ 939.499,00	0,05	0,02	0,00
S.I. SOLUCIONES INMOBILIARIAS & CONSTRUCTORA S.A.S.	0,88	1,32	$ 998.813,00	0,52	0,06	8,99
CONSTRUCTORA NEW EVOLUTION COMPANY SAS	0,38	5,92	$ 2.627.717,00	0,44	0,27	0,00
ARTEKTON CONSTRUCTORA SAS EN REORGANIZACION	0,79	1,04	$ 279.157,00	0,02	0,00	0,00
CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA	2,02	1,59	$ 164.914.138,00	0,01	-0,01	-0,06
CONSTRUCTORA RESERVA DE LA SIERRA S.A.S. EN LIQUIDACION	0,04	23,99	$ 1.401.652,00	0,00	0,00	0,00
CONDOMINIO LA TOSCANA SAS EN LIQUIDACION	0,98	0,00	$ 4.405.019,00	0,00	0,00	0,00
Promotora Inmobiliaria Palmeras SAS	0,95	36,16	$ 27.122.909,00	0,00	0,00	0,00
AR CONSTRUCCIONES SAS	0,81	6,87	$ 720.325.749,00	0,50	0,09	35,73
CONSTRUCTORA ALTOS DE LA ABADIA	0,84	1,41	$ 3.848.846,00	0,15	0,02	4,29
ACCIONA AGUA SAU SUCURSAL COLOMBIA	0,91	1,10	$ 6.506.722,00	0,00	0,00	0,00
ROCASOL SAS	0,63	0,00	$ 880.530,00	0,00	0,00	0,00
PELICAN SAS	0,63	0,00	$ 950.277,00	0,00	0,00	0,00
GRUPO INVERSIONISTA Y CONSTRUCTOR DE COLOMBIA S.A.S.	0,87	28,28	$ 1.195.939,00	0,64	0,08	0,00
PROMOTORA ZARZAMORA SAS	0,97	1,40	$ 12.952.948,00	0,48	0,01	6,96
EQUIPOS Y TERRATEST SAS	0,71	1,37	$ 11.040.089,00	0,66	0,19	7,33

CENACVAL

CALCULO INDICADORES						
EMPRESA	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	K TRABAJO)	ROE	ROA	COBERTURA INTERESES
HYUNDAI ENGINEERING CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	1,03	30,02	$ 29.369.236,00	0,00	0,00	0,00
PROMOTORA DE PROYECTOS MOSTAZA SAS	0,91	1,07	$ 447.324,00	0,00	0,00	0,00
GYG CONSTRUCCIONES SAS	0,34	2,14	$ 1.938.907,00	0,82	0,54	9,04
PROMOTORA LA VIDA ES BELLA S.A.S.	0,98	1,46	$ 15.325.747,00	1,40	0,02	0,00
PROMOTORA DE PROYECTOS SANTA LUCIA SAS	0,96	1,07	$ 3.983.179,00	0,33	0,01	0,00
CONSTRUCTORA CEV S.A,S.	1,01	1,05	$ 304.547,00	11,19	-0,07	0,00
PROMOTORA CENTRO COMERCIAL CIUDAD PARAISO SAS	0,56	1,74	$ 7.436.271,00	0,05	0,02	0,00
PROYECTOS URBANOS ALFAGUARA	0,87	1,15	$ 1.022.814,00	0,37	0,05	0,00
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA CAROLINA SAS	0,90	1,28	$ 18.010.104,00	0,13	0,01	26,67
CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	0,65	1,71	$ 8.899.966,00	0,29	0,10	2,52
AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA	1,39	1,96	$ 20.840.172,00	0,81	-0,31	0,00
PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	0,46	2,26	$ 9.812.695,00	0,62	0,33	6,40
PROMOTORA DE PROYECTOS ZUÑIGA SAS EN LIQUIDACION	0,95	1,49	$ 5.492.453,00	0,03	0,00	3,87
PROMOTORA INMOBILIARIA ALEJANDRIA DE SOTAVENTO S.A.S.	1,00	1,02	$ 523.485,00	0,00	0,00	0,00
SBI COLOMBIA SAS	4,80	4,29	$ 2.155.654,00	0,60	-2,28	0,00
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S. A. U SUCURSAL COLOMBIANA	0,97	1,02	$ 386.646,00	9,05	0,30	3,30
CONSTRUCTORA NIO SAS	0,57	1,49	$ 13.480.320,00	0,22	0,10	8,27
PROMOTORA PARQUE BOLIVAR SAS	0,92	3,51	$ 9.835.665,00	0,26	0,02	8,59
SOLIDA VIVIENDA Y HABITAT SOLIDARIOS SAS	0,67	2,96	$ 23.754.543,00	0,03	0,01	0,00
PROMOTORA INMOBILIARIA TERRITORIO VERDE S.A.S	0,97	5,42	$ 66.983.711,00	-0,24	-0,01	0,00
PROMOTORA INMOBILIARIA CEDRITOS S.A.S	0,94	7,21	$ 29.106.389,00	0,00	0,00	0,00
ICONOS INVERSIONES EN CONSTRUCCION SAS	0,62	24,15	$ 4.035.979,00	0,14	0,05	0,00
PROMOTORA ARRECIFES SAS	0,98	1,01	$ 528.385,00	0,23	0,00	2,94
COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	0,57	4,27	$ 64.354.381,00	0,58	0,25	7,54
CONSTRUCTORA PROMETEO S.A.S.	0,48	7,75	$ 10.343.433,00	0,67	0,35	19,89
OLH CONSTRUCCIONES S.A.S.	0,16	6,33	$ 49.920.463,00	0,38	0,32	0,00
MIRAVAL VILLANELA SAS	0,65	2,52	$ 21.962.852,00	-0,04	-0,01	0,00
BELGRANO CONSTRUCCIONES S A S	0,03	32,22	$ 1.806.791,00	-1,16	-1,12	0,00
PROMORORA ESCOBERO SAS	0,11	38,02	$ 30.028.275,00	0,06	0,06	0,00
CONTRATOS INMOBILIRIOS SAS	0,43	4,35	$ 4.476.264,00	0,68	0,39	0,00
OBRASCON HUARTE LAIN S A SUCURSAL COLOMBIA	0,56	28,66	$ 5.068.776,00	0,62	0,27	79,64
PROMOTORA INMOBILIARIA COUNTRY LIFE S.A.S	0,13	6,26	$ 22.775.778,00	0,18	0,16	26,17
TEIXEIRA DUARTE ENGENHARIA E CONSTRUCOES SUCURSAL EN COLOMBIA	0,56	1,73	$ 4.547.369,00	0,03	0,01	9,31
PROMOTORA JAVA SAS	0,72	1,72	$ 9.876.839,00	0,45	0,13	1,24
ZINNIA CONDOMINIOS S.A.S	0,55	4,90	$ 20.467.683,00	0,25	0,11	5,19
ROBLE CONSTRUCCIONES SAS	0,67	26,92	$ 8.296.088,00	0,04	0,01	8,93
HERO SAS CONSTRUCCIONES	0,58	12,41	$ 20.219.424,00	0,02	0,01	2,14
CONSTRUCTORA MARING SAS	0,87	1,70	$ 155.830.454,00	0,47	0,06	2,42
PROMOTORA DE PROYECTOS PARMA SAS	0,67	2,16	$ 87.135.686,00	0,01	0,00	0,75
PLATINO CONSTRUCTORA S.A.S.	0,80	2,43	$ 7.061.485,00	0,75	0,15	2,55
PROMOTORA LA 33 SAS	0,89	1,65	$ 83.927.849,00	0,10	0,01	0,00
PROMOTORA LAS COLINAS SAS	0,50	3,98	$ 64.925.775,00	0,35	0,18	4,98
CONSTRUCTORA INICIUM SAS	0,29	1,46	$ 183.219.279,00	0,20	0,14	34,52
D+D CONSTRUCTORES SAS	0,53	9,67	$ 6.078.677,00	0,19	0,09	25,92
ZONA FRANCA SANILIA SAS	0,84	3,20	$ 52.730.375,00	1,11	0,18	4,82
PROMOTORA INMOBILIARIA DUBLIN S.A.S	0,70	1,81	$ 57.298.668,00	0,49	0,15	9,40
PROMOTORA INMOBILIARIA RESERVA SAN JOSE S.A.S.	0,65	3,36	$ 59.641.755,00	0,13	0,05	7,88
PROMOTORA PBB SAS	0,61	3,58	$ 5.520.345,00	0,17	0,07	8,35
CONSTRUCTORA KANDELARIA SAS	0,61	8,59	$ 27.513.507,00	0,18	0,07	3,57
Promotora Inmobiliaria Sereno SAS	0,72	10,78	$ 12.758.436,00	0,50	0,14	9,87
CONSTRUCTORA CNB SAS	0,82	3,68	$ 76.384.744,00	0,14	0,02	7,46
KORN GROUP SAS	0,82	3,11	$ 21.700.374,00	0,41	0,07	9,48
CONSTRUCTORA ALTOS DEL BOSQUE SAS	0,93	52,33	$ 403.380,00	0,00	0,00	0,00
KORNER SAS	0,19	5,85	$ 2.653.351,00	0,21	0,17	28,10
PROMOTORA VIVES S.A.S	0,24	43,27	$ 15.705.879,00	0,09	0,07	15,03
VERNAZZA CONSTRUCCIONES S.A.S	0,22	3,59	$ 17.266.423,00	-0,02	-0,02	0,00

CENACVAL

CALCULO INDICADORES						
EMPRESA	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	K TRABAJO)	ROE	ROA	COBERTURA INTERESES
EMPRESA CONSTRUCTORA BRASIL SA SUCURSAL COLOMBIA	0,54	2,35	$ 732.724.666,00	0,30	0,14	16,26
OHL INFRAESTRUCTURAS SAS	0,24	4,24	$ 18.763.593,00	0,07	0,05	1,14
TERRAH S.A.S.	0,02	1,81	$ 3.003.077,00	0,00	0,00	0,00
CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	0,51	6,20	$ 22.819.022,00	0,00	0,00	0,00
URBAN CHICO SAS	0,48	2,53	$ 30.157.243,00	0,23	0,12	1,68
DESARROLLADORA DE PROYECTOS VIDAS BONITAS SAS	0,54	1,28	$ 8.773.466,00	0,00	0,00	0,00
WOM NETWORK SERVICES S.A.S.	0,21	3,51	$ 81.130.275,00	0,04	0,03	0,72
INFRAESTRUCTURA DEL VALLE SAS	0,38	56,86	$ 3.372.878,00	0,02	0,01	0,00

Para fijar los indicadores financieros y organizacionales se tomó una muestra representativa de datos de empresas cuya actividad está relacionada al objeto de este proceso, y los resultados arrojados con las diferentes métricas utilizadas fueron las siguientes:

METRICAS	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	K TRABAJO	RENT PATRIMONIO (ROE)	RENT ACTIVOS (ROA)	RAZ COB INTERESES
PROMEDIO	0,81	60,24	$751.371.911,00	-0,47	-0,04	-14,48
MENOR VALOR	0,00	0,00		-44,35	-2,93	-1555,00
MAXIMO VALOR	4,80	2607,52		7,43	0,36	1306,11
MEDIANA	0,68	1,65		0,16	0,02	0,00
INDICADOR VIGENCIA ANTERIOR	0,57	2,00		0,13	0,10	1,38
PROMEDIO ENTRE INDICADORES	1,37	534,28		-7,42	-0,50	-52,40

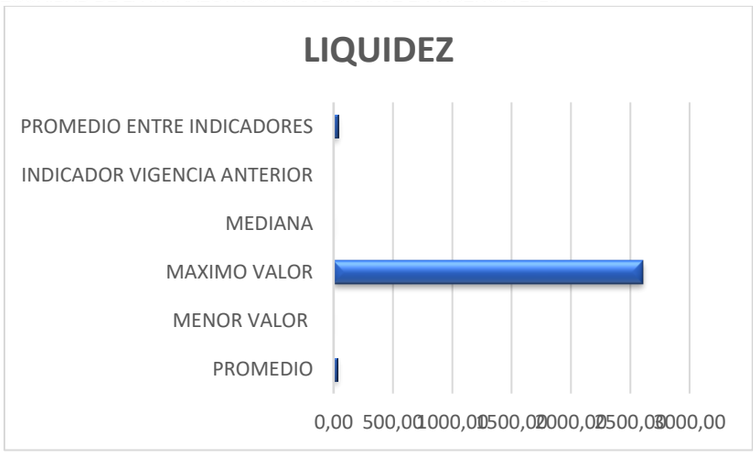
a. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO

FORMULA	REQUISITO	VALOR	JUSTIFICACIÓN
INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)			
L= Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Índice de Liquidez Mayor o igual**	**2,00(Veces)**	La capacidad de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor que **2,00** toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
E= Pasivo Total / Activo Total	**Nivel de Endeudamiento Menor o igual**	**0,57**	Se recomienda que este nivel sea menor o igual que el **0,68** un nivel aceptable para las condiciones del mercado.
RCI = Utilidad Operacional / Costos Financieros	**Razón de Cobertura de intereses Mayor o igual**	**1.38 (Veces)**	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor o igual que **1.38** toda vez que le contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones financieras.
INDICADOR FINANCIERO ADICIONAL			
CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente	**Capital de Trabajo Mayor o Igual 100% del (VTPA) O (VTPO)**	**100% ($751.371.911,00)**	La capacidad de la empresa, debe ser igual o mayor del **100%** debe contar con los recursos suficientes para poder operar y cumplir con el objeto contractual
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)			
ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio	**Rentabilidad de Patrimonio Mayor o igual**	**0,13**	Este indicador debe ser mayor o igual que **0,18** como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo l no cumplimiento de las obligaciones contractuales.
ROA: Utilidad Operacional / Activo Total	**Rentabilidad del Activo Mayor o Igual**	**0,10**	Este indicador debe ser mayor o igual que **0,06** como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

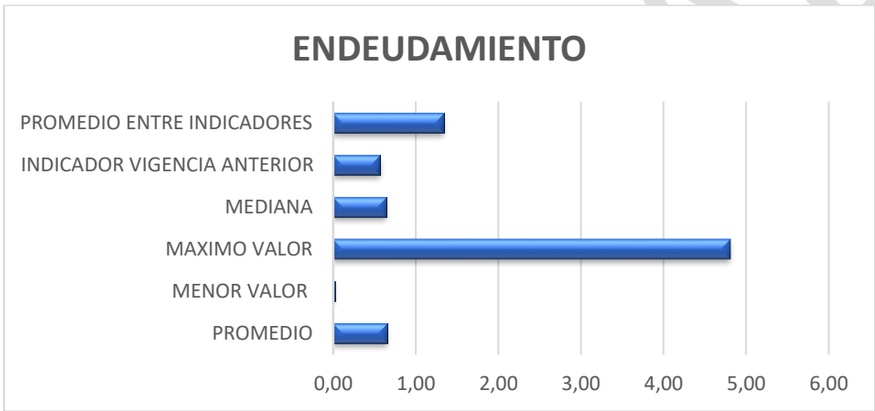
Los indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

A continuación, por medio de gráficas se puede visualizar la información arrojada para cada uno de los indicadores financieros.

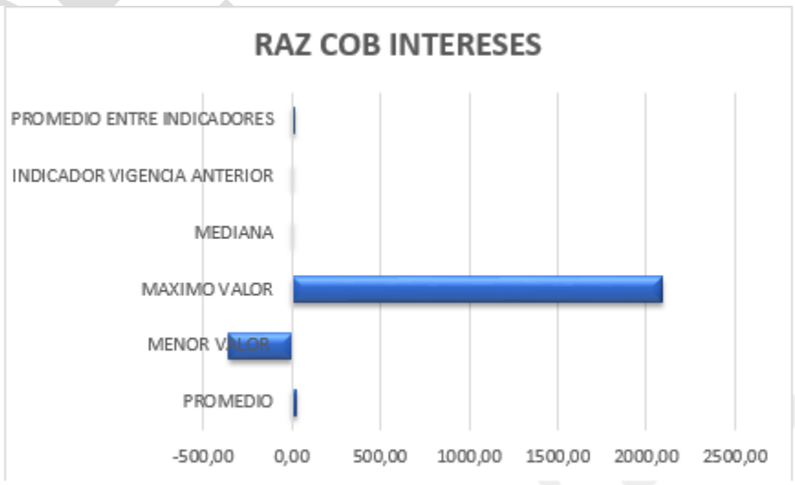


Con la información arrojada del estudio el comité económico estructurador para fijar el indicador de Liquidez tomo como referencia indicador de las vigencia anterior (**2,00),** la escogencia de estas métricas garantizaría una mayor participación y pluralidad de empresas que manejen un muslo financiero optimo, esto con el fin de evitar poner en riesgo el presupuesto de la Entidad y la buena ejecución del mismo en términos financieros.

Nota: Para el cálculo del indicador de liquidez, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.



Con la información arrojada del estudio el comité económico estructurador para fijar el indicador Endeudamiento toma referencia indicador Vigencia Anterior **0,57**, la escogencia de estas métricas garantizaría una mayor participación y pluralidad de empresas que manejen un muslo financiero optimo, esto con el fin de evitar poner en riesgo el presupuesto de la Entidad y la buena ejecución del mismo en términos financieros.



Mientras que para fijar el indicador de Cobertura de Intereses se determina el Indicador de la Vigencia anterior **(1.38),** la escogencia de esta métrica garantizaría una mayor participación y pluralidad de oferentes.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

El comité económico financiero toma como punto de partida para el presente proceso de selección, el resultado que arroja el estudio sectorial así:

A. CAPITAL DE TRABAJO

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

CAPITAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL 100% DEL (VTPA) O (VTPO)

Dónde:

CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso
VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual 100% del valor (asignado / oficial) del proceso.

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado Será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

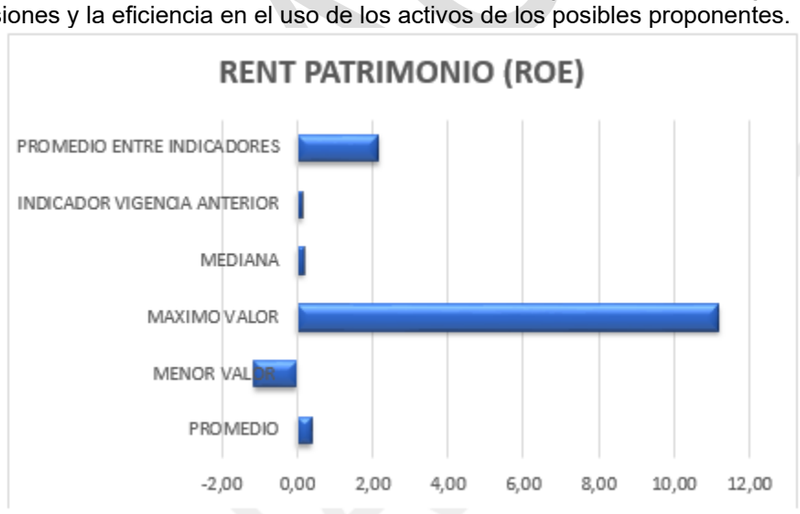
AC: Activo Corriente oferente
PC: Pasivo Corriente oferente

$$(AC1 + AC2 + AC3) - (PC1 + PC2 + PC)$$

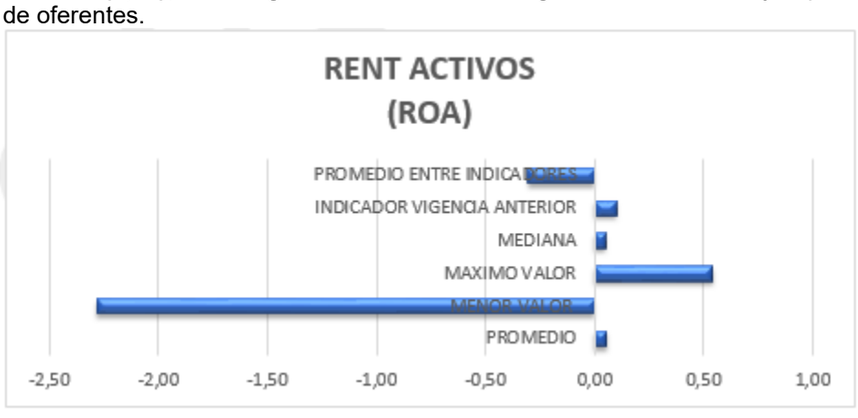
Nota: el capital acreditado por los oferentes deberá ser igual o superior a **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 751.371.911,00)**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes.



Mientras que para fijar el indicador Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) se determina la métrica **Vigencia anterior (0,13)**, la escogencia de esta métrica garantizaría una mayor participación y pluralidad de oferentes.



Mientras que para fijar el indicador Rentabilidad sobre el Activo (ROA) se determina teniendo como referencia el indicador de la vigencia anterior **(0,10)**, la escogencia de esta métrica garantizaría una mayor participación y pluralidad de oferentes.

b. INDICADORES FINANCIEROS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), los requisitos habilitantes deberán fijarse respetando las condiciones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de los criterios diferenciales para MIPYMES, y con fundamento en el análisis del sector, se evidencia la existencia de MIPYMES con capacidad para participar en el presente proceso; por lo tanto, se establecen **indicadores financieros diferenciados** para este tipo de empresas, con el fin de promover su participación efectiva.

Por lo anterior, la Entidad en aras de cumplir con lo ordenado por el normal legal vigente y previo estudio en el análisis del sector, se evidencia que existen MIPYMES en el territorio nacional (Colombia), por lo que, se aplicaran indicadores financieros distintos para esta clase de emprendimientos, como criterio diferencial en el presente proceso así:

INDICADORES FIJADOS POR LA ENTIDAD	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZ COB INTERESES	K TRABAJO	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS
	0,60	1.5 (veces)	1.2 (veces)	>= 100% AL PPTO OFICIAL	0,13	0,10

10. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

11. PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con lo mencionado en el numeral 1.1. del presente estudio, donde se enuncia que la Entidad ha contratado en vigencias anteriores la adquisición de estos elementos, se indica la utilización de precios históricos del (Contrato No. 040-CENACVAL-2025), bajo los parámetros establecidos en la Guía de Elaboración de Estudios de sector GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022, Colombia Compra Eficiente.

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática.

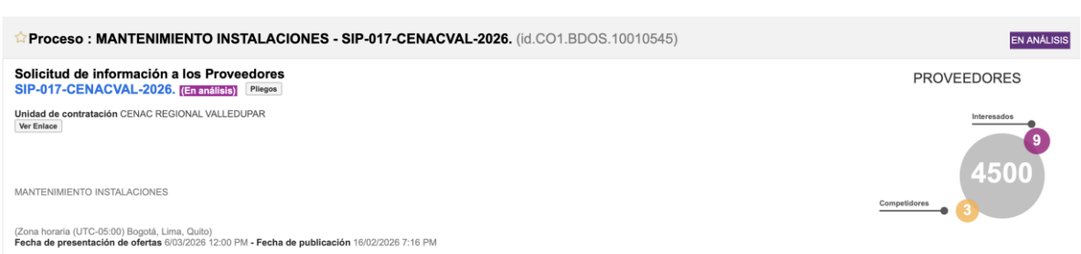
$$Valor\ presente\ equivalente_{\ t} = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{\ t-1})$$

Donde *Valor presente equivalente* es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, *Valor monetario*$_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y *inflación*$_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado. **Nota:** Para verificación remitirse al **Anexo a. Análisis de Cotizaciones** que será publicado en la plataforma SECOP II.

12. PRECIOS DE MERCADO

La Central Administrativa por medio de la sección de planes realizó la respectiva solicitud de cotizaciones a través de la plataforma de SECOP II, PARA SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES - SIP-17-2026 y por medio del correo electrónico, a empresas legalmente constituidas e inscritas en capacidad de cumplir con la necesidad del presente proceso, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, a continuación, se detalla el evento de cotización creado por la Entidad.

SOLICITUD PLATAFORMA SECOP II
Fecha Publicación: 16/02/2026 7:16 PM



Por medio de la imagen anterior se puede indicar que se recibieron seis cotizaciones de las cuales tres (3) se presentaron por medio SECOP II y tres (03) se manifestaron mediante correo cenacval@ejercito.mil.co así mismo que existen nueve (9) interesados en el proceso de contratación y existen 4500 empresas dedicadas a las actividades derivadas del objeto de este proceso

contractual. En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

VERIFICACIÓN RUES

Para el presente estudio se relacionan las cotizaciones presentadas por el área de planes y avaladas por el Comité Técnico estructurador correspondiente a tres (03) empresas, las cuales fueron verificadas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES– de cada empresa cotizante así:

COTIZACION 1: FERCONLOG S.A.S NIT 901.445.900 (Bogotá – Cundinamarca) No avalada, No Avalada, Actividad económica registrada no está relacionada con el objeto del proceso no se tiene en cuenta ya que puede distorsionar la razonabilidad y objetividad de precios de referencia conllevando a una posible colusión.


FERCONLOG S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901445900 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3324697
Fecha de Matrícula
2021/01/18
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/07/08
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/12/30
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4610
Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
4690
Comercio al por mayor no especializado
1812
Actividades de servicios relacionados con la impresión

COTIZACION 2: ESTEVEN JUSSEPT SILVA BERNAL NIT. 1.110.504.303-0 (Ibagué – Tolima) No Avalada, Actividad económica registrada no está relacionada con el objeto del proceso no se tiene en cuenta ya que puede distorsionar la razonabilidad y objetividad de precios de referencia conllevando a una posible colusión.


SILVA BERNAL ESTEVEN JUSSEPT

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

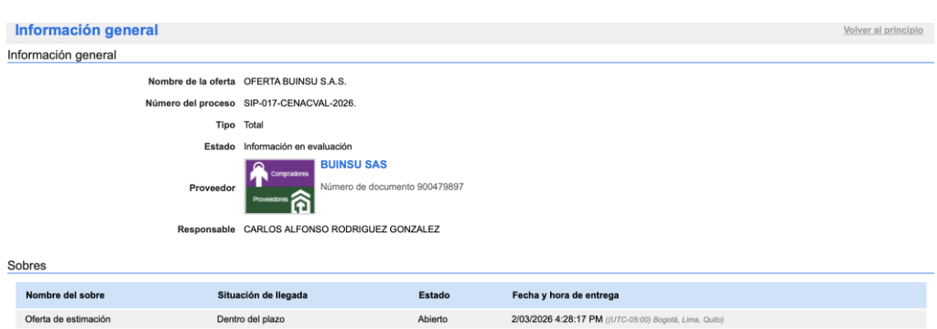
Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 1110504303 - 0
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Ibague
Número de Matrícula
326711
Fecha de Matrícula
2021/02/19
Fecha de Vigencia
/ /
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/23
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/02/23
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4752
Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

COTIZACION 3: BUINSU SAS NIT 900.479.897-0 (Bogotá – Cundinamarca) No Avalada, Actividad económica registrada no está relacionada con el objeto del proceso no se tiene en cuenta ya que puede distorsionar la razonabilidad y objetividad de precios de referencia conllevando a una posible colusión.


Información general

Volver al principio

Información general

Nombre de la oferta OFERTA BUINSU S.A.S.
Número del proceso SIP-017-CENACVAL-2026.
Tipo Total
Estado Información en evaluación
Proveedor BUINSU SAS
Número de documento 900479897
Responsable CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ GONZALEZ

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	2/03/2026 4:28:17 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



BUINSU SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

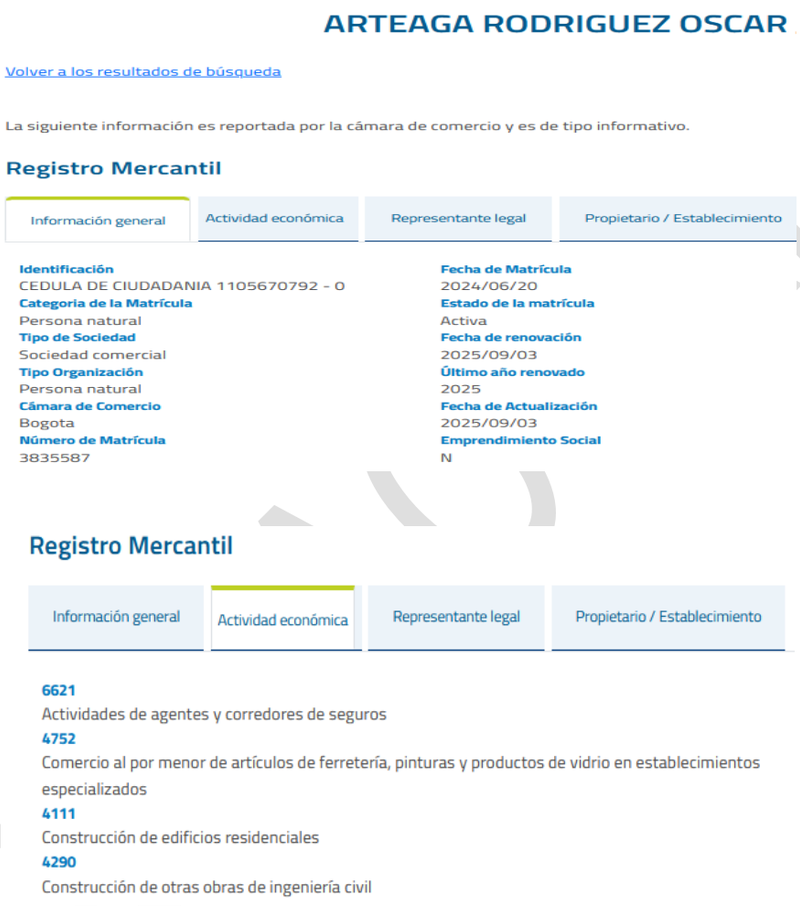
Identificación
NIT 900479897 - 0
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2158340
Fecha de Matrícula
2011/11/11
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/07/02
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
2024/07/09

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
2219
Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.
2819
Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.
2593
Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería

4. MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR NIT 1.105.670.792-0 (Bogotá – Cundinamarca) Avalada



ARTEAGA RODRIGUEZ OSCAR

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 1105670792 - 0
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3835587
Fecha de Matrícula
2024/06/20
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/09/03
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/09/03
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

6621
Actividades de agentes y corredores de seguros
4752
Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
4111
Construcción de edificios residenciales
4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil

5. VINCI SLS INGENIERÍA S.A.S 901473230-5 (Valledupar- Cesar) Avalada



VINCI SLS INGENIERÍA S.A.S
Sigla
VINCI SLS S.A.S.
Identificación
901473230-5
Numero de Inscripción
4163
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Valledupar
Número de Matrícula
180090
Estado
Activa

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

7020
Actividades de consultoría de gestión
4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil
4390
Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
3900
Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos

6. CONSTRUCTORA LIZ SAS NIT. 900.444.896-2 (Sur y Oriente del Tolima) Avalada

CONSTRUCTORA LIZ S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900444896 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Sur y oriente del tolima
Número de Matrícula
67407

Fecha de Matrícula
2011/06/20
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/09
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/03/26
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4111
Construcción de edificios residenciales
4732
Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
4761
Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el área de planes de la CENAC VALLEDUPAR se le dio traslado al comité técnico estructurador, para ser consideradas en el análisis de las características técnicas, como unidad de medida, descripción, códigos UNSPSC. Es de aclarar que antes de realizar el análisis de cotización para establecer precios de referencias se realizó la respectiva revisión en la plataforma RUES determinando que tres de las seis cotizaciones presentadas cumplen con los requerimientos antes mencionado al igual que las respectivas actividades económicas y su estatus de activa. Es de aclarar que nos nombradas en el estudio previo para la respectiva trazabilidad del proceso

AVAL DE COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

Valledupar, 20 de mayo de 2026

Señor
CR. HAROLD SEXTON SCHMIDT GALLEGO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la BR10
Gerente de Proyecto

Referencia: AVAL DE COTIZACIONES DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO PROCESO MENOR CUANTIA No. SAMC-049-CENACVAL-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES TACTICAS DE LA DECIMA BRIGADA Y LA FUERZA DE TAREA DE ARMAS COMBINADAS MEDIANA "FUTAM" CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2026

Con toda atención me permito manifestar al Señor Gerente de Proyecto, en cumplimiento de la responsabilidad a mí asignada, que, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación en referencia, se recibieron las siguientes cotizaciones:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT	RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO	MEDIO UTILIZADO
1	VINCI SLS INGENERIA	901473230-5	03-03-2026	AVALADA	SECOP II
2	CONSTRUCTORA LIZ SAS	900444896-2	15-04-2026	AVALADA	CORREO ELECTRÓNICO
3	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	830130048-1	15-04-2026	AVALADA	CORREO ELECTRÓNICO
4	BUINSU SAS	900479897-0	02-03-2026	**NO AVALADA** NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PROCESO	
	ESTEVEN JUSSEPT SILVA BERNAL	111050430-3	02-03-2026	**NO AVALADA** NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PROCESO	
	FERCONLOG S.A.S	901445900-2	03-03-2026	**NO AVALADA** NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PROCESO	

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
cenacval@ejercito.mil.co

PÚBLICA

Las cotizaciones **NO AVALADAS** fueron descartadas para el estudio de análisis de cotizaciones por que no tienen referencia de actividad económica con el objeto del proceso según la información verificada en el RUES; lo anterior evitando distorsión de precios reales para establecer precio de referencia.

De igual manera, se informa que las tres (03) de las seis (06) cotizaciones presentadas cumplen a cabalidad con los requerimientos, estándares y especificaciones técnicas del objeto contractual, razón por la cual serán consideradas como soporte para la elaboración del correspondiente estudio de mercado.

Atentamente;

SS. GONZALES PINEDA JUAN CARLOS
Suboficial de planes BAEEV3
Comité Técnico Estructurador

NOTA TÉCNICA JURÍDICA DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS CON ÍTEMS SIN AJUSTAR

Durante la etapa de revisión de los Estudios Previos, se identificó que las cotizaciones allegadas por los proveedores contenían descripciones de ítems con referencias técnicas, medidas, actividades accesorias y expresiones no estandarizadas, propias del lenguaje comercial utilizado por el sector de la construcción. Esta situación es normal y esperada en los estudios de mercado, dado que los oferentes cotizan conforme a sus catálogos, fichas comerciales y prácticas internas, sin que ello implique irregularidad o afectación a la legalidad del proceso.

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, que establece que el estudio de mercado tiene como finalidad identificar rangos de precios, condiciones de oferta y disponibilidad, y en la Guía para la Elaboración de Especificaciones Técnicas – GEES de Colombia Compra Eficiente, se precisa que las cotizaciones no están obligadas a coincidir con la estructura técnica final del proceso, ni deben ajustarse a la redacción contractual exigida para los ítems del presupuesto oficial. Su función es informativa, no normativa.

En consecuencia, y conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que exige que los contratos se definan por su naturaleza y objeto, la entidad procedió a depurar, estandarizar y ajustar los ítems del estudio de mercado durante la revisión técnica de los Estudios Previos, garantizando que cada ítem exprese una sola actividad principal, evitando mezcla de naturalezas, suministro encubierto, marcas, medidas, referencias comerciales o actividades accesorias, tal como lo ordena la Guía GEES.
Es importante precisar que:

La depuración de los ítems no modifica los precios de referencia obtenidos en el estudio de mercado, ni afecta la validez del mismo, puesto que las cotizaciones cumplen su propósito: identificar valores de mercado para actividades equivalentes.

La corrección realizada corresponde a un ajuste técnico interno, necesario para garantizar la neutralidad, claridad y trazabilidad del proceso, sin que ello implique rehacer el estudio de mercado ni solicitar nuevas cotizaciones, dado que:

a. Los proveedores cotizaron actividades equivalentes a las requeridas.
b. Las descripciones comerciales no afectan la comparabilidad de precios.
c. El ajuste se limita a la redacción técnica, no al alcance económico.
d. La información obtenida es suficiente, verificable y útil para soportar el proceso.

Por lo anterior, se deja constancia de que:

Las cotizaciones recibidas con ítems sin depurar fueron utilizadas exclusivamente como insumo económico del estudio de mercado, mientras que la ficha técnica fue ajustada posteriormente para cumplir con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, la Guía GEES y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Los ajustes realizados a los ítems no invalidan el estudio de cotizaciones ni obligan a repetirlo, toda vez que las cotizaciones allegadas cumplen la finalidad prevista en el Decreto 1082 de 2015: obtener información de mercado suficiente, verificable y comparable para determinar precios de referencia.

Los proveedores cotizan conforme a sus catálogos y prácticas comerciales, por lo que es normal que las descripciones iniciales no coincidan con la estructura técnica contractual.

La depuración posterior de los ítems realizada durante la revisión de los Estudios Previos obedece a la obligación de la entidad de ajustar las descripciones para que cada ítem exprese una sola actividad principal, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y para trasladar las especificaciones técnicas al anexo correspondiente, según lo exige la Guía GEES. Este ajuste es estrictamente formal y no altera el alcance económico ni la naturaleza de las actividades cotizadas, por lo que el estudio de mercado se mantiene vigente, válido y plenamente aplicable.

13. ESTUDIO DE MERCADO (ANÁLISIS DE COTIZACIONES)

El Comité Económico Estructurador de la CENAC VALLEDUPAR, realizó el respectivo análisis de precios del mercado para estimar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de los ítems a contratar en la Vigencia 2026, **valiéndose de tres (3) cotizaciones y precio histórico.**

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar y revisar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas, tal y como se evidencia en el **Anexo a. Análisis de Cotizaciones** que será publicado en la plataforma SECOP II.

- MENOR VALOR (Entre los precios cotizados y precio histórico).
- PROMEDIO (Entre los precios cotizados y precio histórico).
- MEDIANA (Entre los precios cotizados y precio histórico).
- MEDIA GEOMETRICA (Entre los precios cotizados y precio histórico).
- DESVIACIÓN ESTANDAR (para estipular esta métrica se utiliza el Menor Valor entre las cotizaciones y promedio)
- DISPERSIÓN (Se aplica entre la Desviación Estándar y el promedio).

Para los procesos de contratación se hace necesario la fijación de precios de referencia o precios techos, con el fin que los oferentes tengan una base para fijar sus precios en las propuestas económicas.

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario estimado utilizando como métricas el Menor Valor, Mediana y la Media Geométrica.

Lo anterior debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida. Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

14. PRECIO DE REFERENCIA

Los precios ofertados por los proponentes tendrán el carácter de **fijos y firmes**, por lo que serán obligatorios para las partes durante la ejecución contractual y no podrán ser modificados por ninguna circunstancia. Para la determinación del **AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)** se tomaron como referencia los porcentajes incluidos en las cotizaciones allegadas durante el estudio de mercado. Posteriormente, se aplicaron métricas estadísticas que permitieron establecer valores razonables y proporcionales para cada componente del AIU, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la complejidad de las actividades de mantenimiento y las condiciones del mercado.

La metodología adoptada garantiza que los precios de referencia y los porcentajes del AIU sean técnicamente sustentados, razonables y acordes con el tipo de mantenimiento requerido, permitiendo a los oferentes estructurar sus propuestas económicas dentro de parámetros objetivos y verificables.

ESPACIO INTENCIONALAMENTE EN BLANCO

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
1	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA TIPO DOMO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 85.000,00	$ 280.000,00	$ 89.250,00	$ 0,00	$ 85.000,00	$ 121.666,67	$ 87.125,00	$ 128.546,94	30792,33	24%	$ 87.125,00	MEDIANA
2	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE EN PARED, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 25.000,00	$ 220.000,00	$ 26.250,00	$ 24.692,07	$ 24.692,07	$ 89.897,36	$ 25.625,00	$ 43.452,26	13265,46	31%	$ 25.625,00	MEDIANA
3	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE EN PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 25.000,00	$ 186.000,00	$ 26.250,00	$ 18.198,54	$ 18.198,54	$ 76.399,51	$ 25.625,00	$ 38.605,99	14430,25	37%	$ 25.625,00	MEDIANA
4	DEMOLICIÓN DE MESÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 22.000,00	$ 370.000,00	$ 23.100,00	$ 0,00	$ 22.000,00	$ 130.666,67	$ 22.550,00	$ 57.290,00	24953,80	44%	$ 57.290,00	MEDIA GEOMETRICA
5	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 20.000,00	$ 199.500,00	$ 21.000,00	$ 166.753,13	$ 20.000,00	$ 128.751,04	$ 93.876,57	$ 61.138,75	29089,49	48%	$ 61.138,75	MEDIA GEOMETRICA
6	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 29.000,00	$ 210.500,00	$ 30.450,00	$ 0,00	$ 29.000,00	$ 79.833,33	$ 29.725,00	$ 57.070,60	19848,91	35%	$ 29.725,00	MEDIANA

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
7	DESMONTE DE TUBERÍA HIDRÁULICA O SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 15.000,00	$ 85.600,00	$ 15.750,00	$ 37.042,06	$ 15.000,00	$ 45.880,69	$ 26.396,03	$ 29.419,49	10196,12	35%	$ 26.396,03	MEDIANA
8	DESMONTE DE PUERTAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 15.000,00	$ 305.600,00	$ 15.750,00	$ 0,00	$ 15.000,00	$ 106.866,67	$ 15.375,00	$ 41.639,78	18837,17	45%	$ 41.639,78	MEDIA GEOMETRICA
9	DESMONTE DE PUERTAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 35.000,00	$ 210.800,00	$ 36.750,00	$ 0,00	$ 35.000,00	$ 81.933,33	$ 35.875,00	$ 64.724,00	21018,04	32%	$ 35.875,00	MEDIANA
10	DESMONTE DE CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 18.000,00	$ 210.900,00	$ 18.900,00	$ 0,00	$ 18.000,00	$ 76.300,00	$ 18.450,00	$ 41.553,12	16654,57	40%	$ 18.450,00	MEDIANA
11	DEMOLICIÓN DE MURO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 20.000,00	$ 235.600,00	$ 21.000,00	$ 18.198,54	$ 18.198,54	$ 91.266,18	$ 20.500,00	$ 36.632,39	13034,70	36%	$ 20.500,00	MEDIANA
12	CONSTRUCCIÓN DE MAMPOSTERÍA EN BLOQUE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 85.000,00	$ 329.800,00	$ 89.250,00	$ 0,00	$ 85.000,00	$ 138.266,67	$ 87.125,00	$ 135.756,07	35889,96	26%	$ 87.125,00	MEDIANA
13	MANTENIMIENTO DE MUROS EN PAÑETE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 65.000,00	$ 156.000,00	$ 68.250,00	$ 34.294,60	$ 34.294,60	$ 85.098,20	$ 66.625,00	$ 69.797,77	25104,54	36%	$ 66.625,00	MEDIANA
14	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 18.000,00	$ 290.600,00	$ 18.900,00	$ 0,00	$ 18.000,00	$ 102.866,67	$ 18.450,00	$ 46.239,16	19968,10	43%	$ 46.239,16	MEDIA GEOMETRICA

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
15	MANTENIMIENTO DE PUNTO SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 26.000,00	$ 310.500,00	$ 27.300,00	$ 0,00	$ 26.000,00	$ 112.166,67	$ 26.650,00	$ 60.404,02	24327,32	40%	$ 26.650,00	MEDIANA
16	MANTENIMIENTO DE PUNTO SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 29.000,00	$ 370.900,00	$ 30.450,00	$ 0,00	$ 29.000,00	$ 133.300,00	$ 29.725,00	$ 68.930,91	28235,42	41%	$ 68.930,91	MEDIA GEOMETRICA
17	INSTALACIÓN DE RED HIDRÁULICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 22.000,00	$ 210.900,00	$ 23.100,00	$ 0,00	$ 22.000,00	$ 77.633,33	$ 22.550,00	$ 47.501,11	18032,01	38%	$ 22.550,00	MEDIANA
18	MANTENIMIENTO DE PUNTO HIDRÁULICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 20.000,00	$ 260.400,00	$ 21.000,00	$ 113.529,78	$ 20.000,00	$ 131.309,93	$ 67.264,89	$ 59.360,84	27832,31	47%	$ 59.360,84	MEDIA GEOMETRICA
19	MANTENIMIENTO DE CAJA DE INSPECCIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 185.000,00	$ 180.900,00	$ 194.250,00	$ 0,00	$ 180.900,00	$ 121.966,67	$ 182.950,00	$ 186.633,86	4054,45	2%	$ 180.900,00	MENOR VALOR
20	MANTENIMIENTO DE REGISTRO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 29.000,00	$ 180.900,00	$ 30.450,00	$ 84.581,27	$ 29.000,00	$ 98.160,42	$ 57.515,63	$ 60.628,18	22364,50	37%	$ 57.515,63	MEDIANA
21	INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PARED, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 90.000,00	$ 305.600,00	$ 94.500,00	$ 129.538,48	$ 90.000,00	$ 175.046,16	$ 112.019,24	$ 135.458,61	32144,09	24%	$ 112.019,24	MEDIANA
22	INSTALACIÓN DE PISO EN ACABADO CERÁMICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	$ 165.000,00	$ 625.900,00	$ 173.250,00	$ 128.185,47	$ 128.185,47	$ 306.361,82	$ 169.125,00	$ 218.839,26	64101,91	29%	$ 169.125,00	MEDIANA

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
23	INSTALACIÓN DE ORINAL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 950.000,00	$ 1.235.000,00	$ 997.500,00	$ 941.741,93	$ 941.741,93	$ 1.042.247,31	$ 973.750,00	$ 1.024.610,60	58597,00	6%	$ 941.741,93	MENOR VALOR
24	INSTALACIÓN DE SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 700.000,00	$ 1.540.000,00	$ 735.000,00	$ 952.930,94	$ 700.000,00	$ 1.064.310,31	$ 843.965,47	$ 932.163,05	164164,06	18%	$ 700.000,00	MENOR VALOR
25	INSTALACIÓN DE MESÓN PARA LAVAMANOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 1.650.000,00	$ 3.980.000,00	$ 1.732.500,00	$ 0,00	$ 1.650.000,00	$ 1.876.666,67	$ 1.691.250,00	$ 2.249.124,10	423644,72	19%	$ 1.650.000,00	MENOR VALOR
26	INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN ACERO INOXIDABLE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 890.000,00	$ 2.230.000,00	$ 934.500,00	$ 0,00	$ 890.000,00	$ 1.040.000,00	$ 912.250,00	$ 1.228.640,21	239454,79	19%	$ 890.000,00	MENOR VALOR
27	INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO DE ALMACENAMIENTO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 950.000,00	$ 3.125.000,00	$ 997.500,00	$ 0,00	$ 950.000,00	$ 1.358.333,33	$ 973.750,00	$ 1.436.025,58	343671,99	24%	$ 973.750,00	MEDIANA
28	INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO DE ALMACENAMIENTO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 400.000,00	$ 1.325.000,00	$ 420.000,00	$ 0,00	$ 400.000,00	$ 575.000,00	$ 410.000,00	$ 606.049,90	145699,28	24%	$ 410.000,00	MEDIANA
29	INSTALACIÓN DE ESPEJO EN CRISTAL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 450.000,00	$ 510.000,00	$ 472.500,00	$ 0,00	$ 450.000,00	$ 320.000,00	$ 461.250,00	$ 476.864,33	18995,95	4%	$ 450.000,00	MENOR VALOR

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
30	APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS INTERIORES, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 45.000,00	$ 119.000,00	$ 47.250,00	$ 50.890,74	$ 45.000,00	$ 71.630,25	$ 49.070,37	$ 59.903,20	10538,15	18%	$ 45.000,00	MENOR VALOR
31	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 65.000,00	$ 449.800,00	$ 68.250,00	$ 135.446,15	$ 65.000,00	$ 216.748,72	$ 101.848,07	$ 128.218,45	44702,20	35%	$ 101.848,07	MEDIANA
32	INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 135.000,00	$ 569.800,00	$ 141.750,00	$ 135.446,15	$ 135.000,00	$ 280.082,05	$ 138.598,07	$ 196.036,29	43159,18	22%	$ 138.598,07	MEDIANA
33	INSTALACIÓN DE LÁMINA PARA CUBIERTA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 150.000,00	$ 510.000,00	$ 157.500,00	$ 0,00	$ 150.000,00	$ 220.000,00	$ 153.750,00	$ 229.252,46	56039,95	24%	$ 153.750,00	MEDIANA
34	INSTALACIÓN DE CIELO RASO SUSPENDIDO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 85.000,00	$ 396.800,00	$ 89.250,00	$ 0,00	$ 85.000,00	$ 160.600,00	$ 87.125,00	$ 144.388,61	41994,09	29%	$ 87.125,00	MEDIANA
35	APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS EXTERIORES, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 48.000,00	$ 162.500,00	$ 50.400,00	$ 61.341,18	$ 48.000,00	$ 90.613,73	$ 55.870,59	$ 70.076,00	15610,09	22%	$ 55.870,59	MEDIANA
36	APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 48.000,00	$ 169.800,00	$ 50.400,00	$ 0,00	$ 48.000,00	$ 72.600,00	$ 49.200,00	$ 74.336,68	18622,84	25%	$ 49.200,00	MEDIANA

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
37	APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 85.000,00	$ 258.000,00	$ 89.250,00	$ 61.341,18	$ 61.341,18	$ 134.780,39	$ 87.125,00	$ 104.676,63	30642,79	29%	$ 87.125,00	MEDIANA
38	APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 65.000,00	$ 123.500,00	$ 68.250,00	$ 0,00	$ 65.000,00	$ 62.833,33	$ 66.625,00	$ 81.826,57	11898,18	15%	$ 65.000,00	MENOR VALOR
39	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO EN DRYWALL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 98.000,00	$ 210.600,00	$ 102.900,00	$ 42.182,04	$ 42.182,04	$ 116.927,35	$ 100.450,00	$ 97.287,46	38965,41	40%	$ 100.450,00	MEDIANA
40	MANTENIMIENTO DE DIVISIONES PARA BAÑO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 220.000,00	$ 1.052.500,00	$ 231.000,00	$ 0,00	$ 220.000,00	$ 424.166,67	$ 225.500,00	$ 376.778,05	110858,82	29%	$ 225.500,00	MEDIANA
41	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 125.000,00	$ 1.153.000,00	$ 131.250,00	$ 0,00	$ 125.000,00	$ 426.000,00	$ 128.125,00	$ 266.448,25	100019,02	38%	$ 128.125,00	MEDIANA
42	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES HIDRÁULICAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 65.000,00	$ 230.000,00	$ 68.250,00	$ 0,00	$ 65.000,00	$ 98.333,33	$ 66.625,00	$ 100.673,37	25224,88	25%	$ 66.625,00	MEDIANA
43	MANTENIMIENTO DE CÁRCAMO O CANAL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 185.000,00	$ 259.000,00	$ 194.250,00	$ 0,00	$ 185.000,00	$ 148.000,00	$ 189.625,00	$ 210.350,80	17925,72	9%	$ 185.000,00	MENOR VALOR

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
44	RESTITUCIÓN DE TUBERÍA PARA SISTEMA DE FILTRACIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 65.000,00	$ 298.500,00	$ 68.250,00	$ 0,00	$ 65.000,00	$ 121.166,67	$ 66.625,00	$ 109.812,92	31687,52	29%	$ 66.625,00	MEDIANA
45	RESTITUCIÓN DE MATERIAL FILTRANTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 195.000,00	$ 329.000,00	$ 204.750,00	$ 0,00	$ 195.000,00	$ 174.666,67	$ 199.875,00	$ 235.949,00	28955,32	12%	$ 195.000,00	MENOR VALOR
46	RESTITUCIÓN DE CAJA DE RECOLECCIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 1.900.000,00	$ 435.000,00	$ 1.995.000,00	$ 0,00	$ 435.000,00	$ 778.333,33	$ 1.167.500,00	$ 1.181.395,34	527781,20	45%	$ 1.181.395,34	MEDIA GEOMETRICA
47	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA RED DE AGUAS LLUVIAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 865.000,00	$ 3.780.000,00	$ 908.250,00	$ 0,00	$ 865.000,00	$ 1.548.333,33	$ 886.625,00	$ 1.437.378,37	404732,63	28%	$ 886.625,00	MEDIANA
48	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE DESCARGA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 1.650.000,00	$ 390.000,00	$ 1.732.500,00	$ 0,00	$ 390.000,00	$ 680.000,00	$ 1.020.000,00	$ 1.036.908,89	457433,66	44%	$ 1.036.908,89	MEDIA GEOMETRICA
49	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO EN PVC, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 85.000,00	$ 298.000,00	$ 89.250,00	$ 0,00	$ 85.000,00	$ 127.666,67	$ 87.125,00	$ 131.244,51	32699,80	25%	$ 87.125,00	MEDIANA
50	DEMOLICIÓN DE CIELO RASO EN DRYWALL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 28.000,00	$ 407.000,00	$ 29.400,00	$ 0,00	$ 28.000,00	$ 145.000,00	$ 28.700,00	$ 69.454,43	29312,71	42%	$ 69.454,43	MEDIA GEOMETRICA

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
51	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES HIDROSANITARIAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 165.000,00	$ 179.000,00	$ 173.250,00	$ 0,00	$ 165.000,00	$ 114.666,67	$ 169.125,00	$ 172.320,42	5176,32	3%	$ 165.000,00	MENOR VALOR
52	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES Y PISOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 35.000,00	$ 179.000,00	$ 36.750,00	$ 18.198,54	$ 18.198,54	$ 77.399,51	$ 35.875,00	$ 45.243,25	19123,49	42%	$ 45.243,25	MEDIA GEOMETRICA
53	DEMOLICIÓN DE MUROS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 25.000,00	$ 265.000,00	$ 26.250,00	$ 24.692,07	$ 24.692,07	$ 104.897,36	$ 25.625,00	$ 45.521,67	14728,75	32%	$ 25.625,00	MEDIANA
54	DESMONTE DE TUBERÍA HIDRÁULICA O SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 27.000,00	$ 88.600,00	$ 28.350,00	$ 37.042,06	$ 27.000,00	$ 50.880,69	$ 32.696,03	$ 39.811,76	9059,29	23%	$ 32.696,03	MEDIANA
55	MANTENIMIENTO DE MURO EN BLOQUE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 85.000,00	$ 368.000,00	$ 89.250,00	$ 0,00	$ 85.000,00	$ 151.000,00	$ 87.125,00	$ 140.807,24	39461,68	28%	$ 87.125,00	MEDIANA
56	MANTENIMIENTO DE PAREDES EN PAÑETE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 71.000,00	$ 157.000,00	$ 74.550,00	$ 74.573,39	$ 71.000,00	$ 100.857,80	$ 74.561,69	$ 88.725,28	12533,67	14%	$ 71.000,00	MENOR VALOR
57	RESTITUCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 1.800.000,00	$ 3.801.000,00	$ 1.890.000,00	$ 1.121.315,06	$ 1.121.315,06	$ 2.240.771,69	$ 1.845.000,00	$ 1.951.371,50	586938,54	30%	$ 1.845.000,00	MEDIANA
58	RESTITUCIÓN DE PUNTO DE DESAGÜE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 110.000,00	$ 311.000,00	$ 115.500,00	$ 0,00	$ 110.000,00	$ 140.333,33	$ 112.750,00	$ 158.092,65	34006,64	22%	$ 112.750,00	MEDIANA

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
59	RESTITUCIÓN DE PUNTO DE DESAGÜE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 115.000,00	$ 365.000,00	$ 120.750,00	$ 0,00	$ 115.000,00	$ 160.000,00	$ 117.875,00	$ 171.774,73	40145,80	23%	$ 117.875,00	MEDIANA
60	INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 110.000,00	$ 328.000,00	$ 115.500,00	$ 0,00	$ 110.000,00	$ 146.000,00	$ 112.750,00	$ 160.922,28	36007,49	22%	$ 112.750,00	MEDIANA
61	RESTITUCIÓN DE TUBERÍA SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 125.000,00	$ 365.000,00	$ 131.250,00	$ 129.496,26	$ 125.000,00	$ 206.498,75	$ 130.373,13	$ 166.874,45	29609,71	18%	$ 125.000,00	MENOR VALOR
62	INSTALACIÓN DE REJILLA DE VENTILACIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 35.000,00	$ 231.000,00	$ 36.750,00	$ 0,00	$ 35.000,00	$ 88.666,67	$ 35.875,00	$ 66.728,67	22435,56	34%	$ 35.875,00	MEDIANA
63	REPARACIÓN DE VIGAS DE CIMENTACIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 195.000,00	$ 758.000,00	$ 204.750,00	$ 0,00	$ 195.000,00	$ 317.666,67	$ 199.875,00	$ 311.632,38	82471,55	26%	$ 199.875,00	MEDIANA
64	REPARACIÓN DE COLUMNETAS DE CONCRETO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 210.000,00	$ 649.000,00	$ 220.500,00	$ 0,00	$ 210.000,00	$ 286.333,33	$ 215.250,00	$ 310.902,49	71348,83	23%	$ 215.250,00	MEDIANA
65	REPARACIÓN DE MESÓN EN CONCRETO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 135.000,00	$ 569.000,00	$ 141.750,00	$ 0,00	$ 135.000,00	$ 234.666,67	$ 138.375,00	$ 221.644,20	61266,70	28%	$ 138.375,00	MEDIANA
66	RESTITUCIÓN DE REGISTRO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 118.000,00	$ 257.000,00	$ 123.900,00	$ 0,00	$ 118.000,00	$ 125.000,00	$ 120.950,00	$ 155.463,63	26490,79	17%	$ 118.000,00	MENOR VALOR

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
67	INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 75.000,00	$ 300.000,00	$ 78.750,00	$ 108.251,78	$ 75.000,00	$ 161.083,93	$ 93.500,89	$ 117.683,89	30182,07	26%	$ 93.500,89	MEDIANA
68	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA RED DE AGUA FRÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 186.000,00	$ 339.000,00	$ 195.300,00	$ 51.545,48	$ 51.545,48	$ 192.181,83	$ 190.650,00	$ 158.727,20	75788,93	48%	$ 158.727,20	MEDIA GEOMETRICA
69	INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 85.000,00	$ 202.900,00	$ 89.250,00	$ 0,00	$ 85.000,00	$ 95.966,67	$ 87.125,00	$ 115.461,29	21539,38	19%	$ 85.000,00	MENOR VALOR
70	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 85.000,00	$ 217.500,00	$ 89.250,00	$ 141.707,17	$ 85.000,00	$ 148.069,06	$ 115.478,59	$ 123.657,24	27334,80	22%	$ 115.478,59	MEDIANA
71	INSTALACIÓN DE LUMINARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 165.000,00	$ 569.500,00	$ 173.250,00	$ 0,00	$ 165.000,00	$ 244.833,33	$ 169.125,00	$ 253.444,95	62540,02	25%	$ 169.125,00	MEDIANA
72	ADECUACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 296.000,00	$ 311.000,00	$ 310.800,00	$ 891.281,35	$ 296.000,00	$ 499.427,12	$ 310.900,00	$ 399.610,58	73263,75	18%	$ 296.000,00	MENOR VALOR
73	INSTALACIÓN DE CIELO RASO SUSPENDIDO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 89.000,00	$ 410.000,00	$ 93.450,00	$ 0,00	$ 89.000,00	$ 166.333,33	$ 91.225,00	$ 150.516,60	43498,80	29%	$ 91.225,00	MEDIANA
74	ADECUACIÓN DE CUBIERTA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 235.000,00	$ 527.000,00	$ 246.750,00	$ 0,00	$ 235.000,00	$ 254.000,00	$ 240.875,00	$ 312.640,48	54900,11	18%	$ 235.000,00	MENOR VALOR

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
75	ADECUACIÓN DE PISO EN MORTERO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 135.000,00	$ 301.000,00	$ 141.750,00	$ 49.044,50	$ 49.044,50	$ 161.681,50	$ 138.375,00	$ 129.644,29	56992,66	44%	$ 129.644,29	MEDIA GEOMETRICA
76	INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PARED, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 85.000,00	$ 258.000,00	$ 89.250,00	$ 0,00	$ 85.000,00	$ 114.333,33	$ 87.125,00	$ 125.087,99	28346,49	23%	$ 87.125,00	MEDIANA
77	ADECUACIÓN DE LAVAPLATOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 345.000,00	$ 865.000,00	$ 362.250,00	$ 0,00	$ 345.000,00	$ 403.333,33	$ 353.625,00	$ 476.373,80	92895,30	20%	$ 345.000,00	MENOR VALOR
78	INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PARED, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 85.000,00	$ 266.000,00	$ 89.250,00	$ 0,00	$ 85.000,00	$ 117.000,00	$ 87.125,00	$ 126.367,75	29251,42	23%	$ 87.125,00	MEDIANA
79	ADECUACIÓN DE POCETA LAVATRASTOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 225.000,00	$ 2.644.000,00	$ 236.250,00	$ 0,00	$ 225.000,00	$ 956.333,33	$ 230.625,00	$ 519.922,48	208541,69	40%	$ 230.625,00	MEDIANA
80	INSTALACIÓN DE VIDRIO PARA VENTANERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 225.000,00	$ 742.900,00	$ 236.250,00	$ 0,00	$ 225.000,00	$ 322.633,33	$ 230.625,00	$ 340.534,85	81695,48	24%	$ 230.625,00	MEDIANA
81	INSTALACIÓN DE GRIFERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 185.000,00	$ 486.900,00	$ 194.250,00	$ 0,00	$ 185.000,00	$ 223.966,67	$ 189.625,00	$ 259.611,65	52758,40	20%	$ 185.000,00	
82	MANTENIMIENTO DE PUERTA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 1.600.000,00	$ 3.975.000,00	$ 1.680.000,00	$ 457.192,24	$ 457.192,24	$ 2.010.730,75	$ 1.640.000,00	$ 1.486.675,93	727954,90	49%	$ 1.486.675,93	MEDIA GEOMETRICA

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
83	INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 1.600.000,00	$ 4.005.000,00	$ 1.680.000,00	$ 457.192,24	$ 457.192,24	$ 2.020.730,75	$ 1.640.000,00	$ 1.489.473,08	729932,78	49%	$ 1.489.473,08	MEDIA GEOMETRICA
84	INSTALACIÓN DE VENTANA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 1.750.000,00	$ 2.689.000,00	$ 1.837.500,00	$ 335.798,24	$ 335.798,24	$ 1.591.599,41	$ 1.793.750,00	$ 1.305.370,07	685590,82	53%	$ 1.305.370,07	MEDIA GEOMETRICA
85	APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS INTERIORES, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 55.000,00	$ 142.000,00	$ 57.750,00	$ 0,00	$ 55.000,00	$ 65.666,67	$ 56.375,00	$ 76.689,22	15336,60	20%	$ 55.000,00	MENOR VALOR
86	APLICACIÓN DE PINTURA EN MUROS EXTERIORES, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 57.000,00	$ 158.000,00	$ 59.850,00	$ 0,00	$ 57.000,00	$ 71.666,67	$ 58.425,00	$ 81.382,69	17241,16	21%	$ 58.425,00	MEDIANA
87	MANTENIMIENTO DE PISO EN CERÁMICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 75.000,00	$ 184.000,00	$ 78.750,00	$ 0,00	$ 75.000,00	$ 86.333,33	$ 76.875,00	$ 102.811,86	19665,95	19%	$ 75.000,00	MENOR VALOR
88	MANTENIMIENTO DE VENTANERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 65.000,00	$ 325.000,00	$ 68.250,00	$ 0,00	$ 65.000,00	$ 130.000,00	$ 66.625,00	$ 112.970,87	33920,52	30%	$ 66.625,00	MEDIANA
89	MANTENIMIENTO DE MUROS INTERIORES, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 65.000,00	$ 163.000,00	$ 68.250,00	$ 0,00	$ 65.000,00	$ 76.000,00	$ 66.625,00	$ 89.756,91	17505,78	20%	$ 65.000,00	MENOR VALOR
90	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 85.000,00	$ 379.000,00	$ 89.250,00	$ 74.573,39	$ 74.573,39	$ 179.524,46	$ 87.125,00	$ 121.007,58	32833,93	27%	$ 87.125,00	MEDIANA

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
91	MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 35.000,00	$ 230.100,00	$ 36.750,00	$ 161.475,13	$ 35.000,00	$ 142.191,71	$ 99.112,57	$ 83.145,15	34043,76	41%	$ 83.145,15	MEDIA GEOMETRICA
92	MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 55.000,00	$ 257.000,00	$ 57.750,00	$ 0,00	$ 55.000,00	$ 104.000,00	$ 56.375,00	$ 93.457,88	27193,83	29%	$ 56.375,00	MEDIANA
93	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 75.000,00	$ 338.000,00	$ 78.750,00	$ 0,00	$ 75.000,00	$ 137.666,67	$ 76.875,00	$ 125.914,62	36002,08	29%	$ 76.875,00	MEDIANA
94	MANTENIMIENTO DE PISO EN CERÁMICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 75.000,00	$ 196.000,00	$ 78.750,00	$ 0,00	$ 75.000,00	$ 90.333,33	$ 76.875,00	$ 105.000,00	21213,20	20%	$ 75.000,00	MENOR VALOR
95	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 63.000,00	$ 186.600,00	$ 66.150,00	$ 0,00	$ 63.000,00	$ 83.200,00	$ 64.575,00	$ 91.958,95	20477,07	22%	$ 64.575,00	MEDIANA
96	MANTENIMIENTO DE MUROS INTERIORES, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 58.000,00	$ 176.000,00	$ 60.900,00	$ 0,00	$ 58.000,00	$ 78.000,00	$ 59.450,00	$ 85.346,55	19336,93	23%	$ 59.450,00	MEDIANA

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
97	MANTENIMIENTO A OFICINAS Y ALOJAMIENTO CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO DE MURO, EXTERIOR (INCLUYE RESANES EN ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	$ 45.000,00	$ 191.000,00	$ 47.250,00	$ 0,00	$ 45.000,00	$ 78.666,67	$ 46.125,00	$ 74.054,12	20544,37	28%	$ 46.125,00	MEDIANA
98	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO A TODO COSTO INCLUYE RESANE ACABADOS Y APLICACIÓN DE PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA 100% ACRÍLICA PARA INTERIOR Y EXTERIOR DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 DE COLOR BLANCO	$ 65.000,00	$ 168.900,00	$ 68.250,00	$ 0,00	$ 65.000,00	$ 77.966,67	$ 66.625,00	$ 90.827,05	18262,48	20%	$ 65.000,00	MENOR VALOR
99	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO A TODO COSTO ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ACEITE, TRES MANOS CON ARREGLO CHAPA, PASADORES DE LAS PUERTAS Y REJA BAÑOS.	$ 85.000,00	$ 203.500,00	$ 89.250,00	$ 0,00	$ 85.000,00	$ 96.166,67	$ 87.125,00	$ 115.574,99	21619,78	19%	$ 85.000,00	MENOR VALOR
100	MANTENIMIENTO DE VENTANA CORREDIZA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 245.000,00	$ 2.107.500,00	$ 257.250,00	$ 0,00	$ 245.000,00	$ 784.166,67	$ 251.125,00	$ 510.226,51	187543,46	37%	$ 251.125,00	MEDIANA

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
101	MANTENIMIENTO DE MURO EN ACCESO PRINCIPAL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 85.000,00	$ 501.800,00	$ 89.250,00	$ 0,00	$ 85.000,00	$ 195.600,00	$ 87.125,00	$ 156.141,83	50304,87	32%	$ 87.125,00	MEDIANA
102	MANTENIMIENTO DE BATERÍA DE BAÑOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 450.000,00	$ 598.000,00	$ 472.500,00	$ 0,00	$ 450.000,00	$ 349.333,33	$ 461.250,00	$ 502.850,06	37370,63	7%	$ 450.000,00	MENOR VALOR
103	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	$ 35.000,00	$ 163.000,00	$ 36.750,00	$ 18.198,54	$ 18.198,54	$ 72.066,18	$ 35.875,00	$ 44.196,45	18383,30	42%	$ 44.196,45	MEDIA GEOMETRICA
104	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 30.000,00	$ 189.900,00	$ 31.500,00	$ 24.692,07	$ 24.692,07	$ 81.530,69	$ 30.750,00	$ 45.880,54	14982,52	33%	$ 30.750,00	MEDIANA
105	DEMOLICIÓN DE POYO EN CONCRETO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 30.000,00	$ 203.500,00	$ 31.500,00	$ 67.822,30	$ 30.000,00	$ 100.440,77	$ 49.661,15	$ 60.095,53	21280,75	35%	$ 49.661,15	MEDIANA
106	PERFORACIÓN EN MURO PARA PASO DE TUBERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 90.000,00	$ 257.800,00	$ 94.500,00	$ 147.614,58	$ 90.000,00	$ 165.138,19	$ 121.057,29	$ 134.128,67	31203,68	23%	$ 121.057,29	MEDIANA
107	DESMONTE DE TUBERÍA HIDRÁULICA O SANITARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 35.000,00	$ 245.800,00	$ 36.750,00	$ 37.042,06	$ 35.000,00	$ 105.947,35	$ 36.896,03	$ 58.499,29	16616,51	28%	$ 36.896,03	MEDIANA

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
108	DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL SEGÚN DISPOSICIÓN DE LA UNIDAD).	$ 45.000,00	$ 231.000,00	$ 47.250,00	$ 55.909,06	$ 45.000,00	$ 110.636,35	$ 51.579,53	$ 72.389,76	19367,48	27%	$ 51.579,53	MEDIANA
109	MANTENIMIENTO DE PISO EN CERÁMICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 65.000,00	$ 202.000,00	$ 68.250,00	$ 73.987,80	$ 65.000,00	$ 113.662,60	$ 71.118,90	$ 90.236,42	17844,85	20%	$ 65.000,00	MENOR VALOR
110	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 185.000,00	$ 395.000,00	$ 194.250,00	$ 204.883,25	$ 185.000,00	$ 261.627,75	$ 199.566,63	$ 232.225,06	33393,16	14%	$ 185.000,00	MENOR VALOR
111	MANTENIMIENTO DE GRIFERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 205.000,00	$ 261.000,00	$ 215.250,00	$ 161.475,13	$ 161.475,13	$ 209.158,38	$ 210.125,00	$ 207.663,80	32660,32	16%	$ 161.475,13	MENOR VALOR
112	MANTENIMIENTO DE LUMINARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 80.000,00	$ 248.000,00	$ 84.000,00	$ 129.361,32	$ 80.000,00	$ 152.453,77	$ 106.680,66	$ 121.173,14	29113,80	24%	$ 106.680,66	MEDIANA
113	MANTENIMIENTO DE DESAGÜE SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 180.000,00	$ 758.000,00	$ 189.000,00	$ 189.981,26	$ 180.000,00	$ 375.993,75	$ 189.490,63	$ 264.562,67	59794,84	23%	$ 189.490,63	MEDIANA
114	INSTALACIÓN DE SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 550.000,00	$ 1.758.000,00	$ 577.500,00	$ 952.930,94	$ 550.000,00	$ 1.086.976,98	$ 765.215,47	$ 854.080,38	215017,30	25%	$ 765.215,47	MEDIANA
115	INSTALACIÓN DE ORINAL, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 950.000,00	$ 1.410.000,00	$ 997.500,00	$ 941.741,93	$ 941.741,93	$ 1.100.580,64	$ 973.750,00	$ 1.059.124,18	83001,78	8%	$ 941.741,93	MENOR VALOR

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
116	INSTALACIÓN DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 325.000,00	$ 638.500,00	$ 341.250,00	$ 228.123,26	$ 228.123,26	$ 397.207,75	$ 333.125,00	$ 356.509,92	90783,08	25%	$ 333.125,00	MEDIANA
117	INSTALACIÓN DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 325.000,00	$ 58.900,00	$ 341.250,00	$ 327.772,24	$ 58.900,00	$ 237.224,08	$ 326.386,12	$ 215.110,13	110457,25	51%	$ 215.110,13	MEDIA GEOMETRICA
118	MANTENIMIENTO DE CANAL DE CONDUCCIÓN DE AGUAS LLUVIAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 186.500,00	$ 338.000,00	$ 195.825,00	$ 89.380,29	$ 89.380,29	$ 204.626,76	$ 191.162,50	$ 182.253,70	65671,42	36%	$ 191.162,50	MEDIANA
119	PERFORACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 2.650.000,00	$ 49.500,00	$ 2.782.500,00	$ 165.084,50	$ 49.500,00	$ 954.861,50	$ 1.407.542,25	$ 495.448,07	315332,90	64%	$ 495.448,07	MEDIA GEOMETRICA
120	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN SISTEMA LIVIANO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 190.000,00	$ 445.900,00	$ 199.500,00	$ 178.770,35	$ 178.770,35	$ 271.556,78	$ 194.750,00	$ 234.453,85	39374,18	17%	$ 178.770,35	MENOR VALOR
121	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN BLOQUE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 85.000,00	$ 337.900,00	$ 89.250,00	$ 101.010,89	$ 85.000,00	$ 174.636,96	$ 95.130,45	$ 126.851,58	29593,54	23%	$ 95.130,45	MEDIANA
122	CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 165.000,00	$ 298.000,00	$ 173.250,00	$ 120.697,83	$ 120.697,83	$ 194.565,94	$ 169.125,00	$ 179.068,10	41274,01	23%	$ 169.125,00	MEDIANA

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
123	INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 85.000,00	$ 315.800,00	$ 89.250,00	$ 0,00	$ 85.000,00	$ 133.600,00	$ 87.125,00	$ 133.807,28	34511,96	26%	$ 87.125,00	MEDIANA
124	INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 105.000,00	$ 445.700,00	$ 110.250,00	$ 134.259,92	$ 105.000,00	$ 228.319,97	$ 122.254,96	$ 162.233,01	40469,85	25%	$ 122.254,96	MEDIANA
125	INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRÍA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 145.000,00	$ 569.800,00	$ 152.250,00	$ 157.335,60	$ 145.000,00	$ 290.711,87	$ 154.792,80	$ 210.920,45	46612,80	22%	$ 154.792,80	MEDIANA
126	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA RED HIDRÁULICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 85.000,00	$ 109.800,00	$ 89.250,00	$ 23.529,32	$ 23.529,32	$ 72.776,44	$ 87.125,00	$ 66.536,47	30410,64	46%	$ 66.536,47	MEDIA GEOMETRICA
127	INSTALACIÓN DE FLOTADOR MECÁNICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 210.000,00	$ 260.400,00	$ 220.500,00	$ 164.339,77	$ 164.339,77	$ 211.579,92	$ 215.250,00	$ 210.985,63	32983,61	16%	$ 164.339,77	MENOR VALOR
128	INSTALACIÓN DE PUNTO DE DESAGÜE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 91.000,00	$ 489.600,00	$ 95.550,00	$ 129.496,26	$ 91.000,00	$ 236.698,75	$ 112.523,13	$ 153.229,60	44002,97	29%	$ 112.523,13	MEDIANA
129	INSTALACIÓN DE PUNTO DE DESAGÜE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 83.000,00	$ 369.800,00	$ 87.150,00	$ 121.853,45	$ 83.000,00	$ 191.551,15	$ 104.501,72	$ 134.365,43	36320,85	27%	$ 104.501,72	MEDIANA
130	INSTALACIÓN DE REGISTRO HIDRÁULICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 75.000,00	$ 289.000,00	$ 78.750,00	$ 84.581,27	$ 75.000,00	$ 149.527,09	$ 81.665,63	$ 109.615,25	24476,68	22%	$ 81.665,63	MEDIANA

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
131	INSTALACIÓN DE TAPA DE REGISTRO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 63.000,00	$ 179.500,00	$ 66.150,00	$ 50.983,10	$ 50.983,10	$ 97.827,70	$ 64.575,00	$ 78.585,11	19517,57	25%	$ 64.575,00	MEDIANA
132	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 1.800.000,00	$ 6.629.800,00	$ 1.890.000,00	$ 1.121.315,06	$ 1.121.315,06	$ 3.183.705,02	$ 1.845.000,00	$ 2.242.542,06	792827,22	35%	$ 1.845.000,00	MEDIANA
133	INSTALACIÓN DE TAPA DE REGISTRO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 75.000,00	$ 310.000,00	$ 78.750,00	$ 55.092,03	$ 55.092,03	$ 146.697,34	$ 76.875,00	$ 100.216,81	31908,04	32%	$ 76.875,00	MEDIANA
134	INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 55.000,00	$ 156.900,00	$ 57.750,00	$ 36.716,67	$ 36.716,67	$ 82.872,22	$ 56.375,00	$ 65.403,39	20284,57	31%	$ 56.375,00	MEDIANA
135	INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRÁULICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 65.000,00	$ 3.401.000,00	$ 68.250,00	$ 108.632,32	$ 65.000,00	$ 1.191.544,11	$ 88.441,16	$ 201.208,09	96313,66	48%	$ 201.208,09	MEDIA GEOMETRICA
136	INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 190.000,00	$ 501.500,00	$ 199.500,00	$ 72.234,44	$ 72.234,44	$ 254.578,15	$ 194.750,00	$ 192.498,76	85039,72	44%	$ 192.498,76	MEDIA GEOMETRICA
137	INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 45.000,00	$ 62.500,00	$ 47.250,00	$ 17.834,36	$ 17.834,36	$ 41.778,12	$ 46.125,00	$ 39.236,29	15133,45	39%	$ 46.125,00	MEDIANA
138	INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 47.000,00	$ 87.500,00	$ 49.350,00	$ 25.614,40	$ 25.614,40	$ 53.371,47	$ 48.175,00	$ 47.749,55	15651,92	33%	$ 48.175,00	MEDIANA

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
139	INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT PVC, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 50.000,00	$ 129.600,00	$ 52.500,00	$ 27.195,16	$ 27.195,16	$ 68.931,72	$ 51.250,00	$ 55.151,39	19768,04	36%	$ 51.250,00	MEDIANA
140	INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 45.000,00	$ 103.000,00	$ 47.250,00	$ 51.545,48	$ 45.000,00	$ 66.515,16	$ 49.397,74	$ 57.964,29	9167,14	16%	$ 45.000,00	MENOR VALOR
141	INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 75.000,00	$ 301.000,00	$ 78.750,00	$ 66.494,36	$ 66.494,36	$ 147.498,12	$ 76.875,00	$ 104.271,54	26712,50	26%	$ 76.875,00	MEDIANA
142	INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 80.000,00	$ 338.500,00	$ 84.000,00	$ 80.194,46	$ 80.000,00	$ 166.231,49	$ 82.097,23	$ 116.216,58	25608,99	22%	$ 82.097,23	MEDIANA
143	INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 496.000,00	$ 4.998.000,00	$ 520.800,00	$ 792.758,97	$ 496.000,00	$ 2.095.586,32	$ 656.779,48	$ 1.005.825,21	360500,86	36%	$ 656.779,48	MEDIANA
144	INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 110.000,00	$ 203.000,00	$ 115.500,00	$ 100.136,86	$ 100.136,86	$ 137.712,29	$ 112.750,00	$ 126.769,90	18832,41	15%	$ 100.136,86	MENOR VALOR
145	INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 186.000,00	$ 446.500,00	$ 195.300,00	$ 141.707,17	$ 141.707,17	$ 258.069,06	$ 190.650,00	$ 218.956,14	54623,27	25%	$ 190.650,00	MEDIANA

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
146	INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 192.000,00	$ 501.000,00	$ 201.600,00	$ 141.707,17	$ 141.707,17	$ 278.235,72	$ 196.800,00	$ 228.957,74	61695,47	27%	$ 196.800,00	MEDIANA
147	INSTALACIÓN DE LUMINARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 190.000,00	$ 138.000,00	$ 199.500,00	$ 409.771,52	$ 138.000,00	$ 245.923,84	$ 194.750,00	$ 215.168,82	54566,60	25%	$ 194.750,00	MEDIANA
148	INSTALACIÓN DE CANALETA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 163.000,00	$ 258.000,00	$ 171.150,00	$ 99.789,83	$ 99.789,83	$ 173.596,61	$ 167.075,00	$ 163.707,14	45196,37	28%	$ 167.075,00	MEDIANA
149	INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 46.000,00	$ 871.000,00	$ 48.300,00	$ 445.663,50	$ 46.000,00	$ 454.221,17	$ 246.981,75	$ 171.369,11	88649,35	52%	$ 171.369,11	MEDIA GEOMETRICA
150	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 95.000,00	$ 258.000,00	$ 99.750,00	$ 135.446,15	$ 95.000,00	$ 162.815,38	$ 117.598,07	$ 134.898,06	28212,19	21%	$ 117.598,07	MEDIANA
151	DESMONTE DE APARATOS ELÉCTRICOS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 25.000,00	$ 179.000,00	$ 26.250,00	$ 72.192,48	$ 25.000,00	$ 92.064,16	$ 49.221,24	$ 53.963,93	20480,59	38%	$ 49.221,24	MEDIANA
152	INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIFÁSICO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 465.000,00	$ 6.617.500,00	$ 488.250,00	$ 208.794,78	$ 208.794,78	$ 2.430.431,59	$ 476.625,00	$ 748.388,66	381550,49	51%	$ 748.388,66	MEDIA GEOMETRICA

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
153	DESMONTE DE LUMINARIA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 45.000,00	$ 257.500,00	$ 47.250,00	$ 52.698,45	$ 45.000,00	$ 118.399,48	$ 49.974,23	$ 73.290,45	20004,37	27%	$ 49.974,23	MEDIANA
154	INSTALACIÓN DE CANALETA PLÁSTICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 110.000,00	$ 326.000,00	$ 115.500,00	$ 83.589,27	$ 83.589,27	$ 173.196,42	$ 112.750,00	$ 136.406,70	37347,56	27%	$ 112.750,00	MEDIANA
155	INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO BALA LED, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 85.000,00	$ 367.500,00	$ 89.250,00	$ 135.446,15	$ 85.000,00	$ 195.982,05	$ 112.348,07	$ 139.400,00	38466,61	28%	$ 112.348,07	MEDIANA
156	APLICACIÓN DE PAÑETE EN MUROS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 75.000,00	$ 103.500,00	$ 78.750,00	$ 34.294,60	$ 34.294,60	$ 70.931,53	$ 76.875,00	$ 67.665,84	23597,03	35%	$ 76.875,00	MEDIANA
157	MANTENIMIENTO DE PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 45.000,00	$ 76.800,00	$ 47.250,00	$ 109.772,64	$ 45.000,00	$ 77.190,88	$ 62.025,00	$ 65.067,99	14190,21	22%	$ 62.025,00	MEDIANA
158	APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 310.000,00	$ 215.900,00	$ 325.500,00	$ 150.569,20	$ 150.569,20	$ 225.489,73	$ 262.950,00	$ 239.318,00	62754,88	26%	$ 262.950,00	MEDIANA
159	INSTALACIÓN DE CIELO RASO SUSPENDIDO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 85.000,00	$ 310.500,00	$ 89.250,00	$ 114.683,81	$ 85.000,00	$ 170.061,27	$ 101.966,91	$ 128.202,86	30549,04	24%	$ 101.966,91	MEDIANA
160	INSTALACIÓN DE TAPA DE INSPECCIÓN PARA CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 75.000,00	$ 268.900,00	$ 78.750,00	$ 63.946,14	$ 63.946,14	$ 135.948,71	$ 76.875,00	$ 100.387,41	25767,87	26%	$ 76.875,00	MEDIANA

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
161	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 75.000,00	$ 159.800,00	$ 78.750,00	$ 114.958,01	$ 75.000,00	$ 116.586,00	$ 96.854,00	$ 102.060,33	19134,54	19%	$ 75.000,00	MENOR VALOR
162	INSTALACIÓN DE CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 98.000,00	$ 339.800,00	$ 102.900,00	$ 107.278,52	$ 98.000,00	$ 181.692,84	$ 105.089,26	$ 138.466,40	28614,06	21%	$ 105.089,26	MEDIANA
163	INSTALACIÓN DE CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 105.000,00	$ 375.600,00	$ 110.250,00	$ 107.845,90	$ 105.000,00	$ 196.148,63	$ 109.047,95	$ 147.154,75	29807,91	20%	$ 105.000,00	MENOR VALOR
164	PREPARACIÓN DE PISO EN MORTERO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 135.000,00	$ 132.800,00	$ 141.750,00	$ 49.044,50	$ 49.044,50	$ 105.614,83	$ 133.900,00	$ 105.660,17	40033,33	38%	$ 133.900,00	MEDIANA
165	INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 85.000,00	$ 315.600,00	$ 89.250,00	$ 128.185,47	$ 85.000,00	$ 176.261,82	$ 108.717,73	$ 132.358,16	33487,28	25%	$ 108.717,73	MEDIANA
166	INSTALACIÓN DE ACCESORIO SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 150.000,00	$ 312.900,00	$ 157.500,00	$ 62.394,67	$ 62.394,67	$ 175.098,22	$ 153.750,00	$ 146.548,45	59505,71	41%	$ 146.548,45	MEDIA GEOMETRICA
167	INSTALACIÓN DE ACCESORIO SANITARIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 150.000,00	$ 246.000,00	$ 157.500,00	$ 54.551,82	$ 54.551,82	$ 150.183,94	$ 153.750,00	$ 133.437,85	55780,85	42%	$ 133.437,85	MEDIA GEOMETRICA
168	CONSTRUCCIÓN DE POYO PARA DUCHA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 210.000,00	$ 379.500,00	$ 220.500,00	$ 90.896,92	$ 90.896,92	$ 226.798,97	$ 215.250,00	$ 199.915,84	77088,02	39%	$ 215.250,00	MEDIANA

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
169	INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PARED, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 85.000,00	$ 327.800,00	$ 89.250,00	$ 129.538,48	$ 85.000,00	$ 180.779,49	$ 109.394,24	$ 133.970,36	34627,27	26%	$ 109.394,24	MEDIANA
170	INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO EN MADERA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 210.000,00	$ 204.800,00	$ 220.500,00	$ 132.893,97	$ 132.893,97	$ 182.564,66	$ 207.400,00	$ 188.415,13	39259,39	21%	$ 207.400,00	MEDIANA
171	INSTALACIÓN DE PUERTA EN MADERA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 750.000,00	$ 2.315.900,00	$ 787.500,00	$ 428.175,37	$ 428.175,37	$ 1.164.691,79	$ 768.750,00	$ 874.809,17	315817,79	36%	$ 768.750,00	MEDIANA
172	INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 1.300.000,00	$ 2.115.000,00	$ 1.365.000,00	$ 457.192,24	$ 457.192,24	$ 1.290.730,75	$ 1.332.500,00	$ 1.144.514,52	486010,25	42%	$ 1.144.514,52	MEDIA GEOMETRICA
173	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 186.000,00	$ 256.900,00	$ 195.300,00	$ 284.337,74	$ 186.000,00	$ 242.412,58	$ 226.100,00	$ 226.962,16	28964,62	13%	$ 186.000,00	MENOR VALOR
174	INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO Y VIDRIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 816.000,00	$ 3.378.000,00	$ 856.800,00	$ 559.016,47	$ 559.016,47	$ 1.584.338,82	$ 836.400,00	$ 1.071.922,69	362679,47	34%	$ 836.400,00	MEDIANA
175	INSTALACIÓN DE DIVISIÓN INTERIOR EN ALUMINIO Y VIDRIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 585.000,00	$ 2.971.000,00	$ 614.250,00	$ 1.010.281,24	$ 585.000,00	$ 1.522.093,75	$ 812.265,62	$ 1.019.087,54	306946,25	30%	$ 812.265,62	MEDIANA

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
176	INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 555.000,00	$ 2.566.000,00	$ 582.750,00	$ 1.025.669,52	$ 555.000,00	$ 1.382.223,17	$ 804.209,76	$ 960.527,58	286751,31	30%	$ 804.209,76	MEDIANA
177	INSTALACIÓN DE PUERTA EN VIDRIO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 2.365.000,00	$ 5.941.500,00	$ 2.483.250,00	$ 2.206.577,42	$ 2.206.577,42	$ 3.504.359,14	$ 2.424.125,00	$ 2.962.215,94	534317,12	18%	$ 2.206.577,42	MENOR VALOR
178	INSTALACIÓN DE DIVISIÓN DE BAÑO EN VIDRIO TEMPLADO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 585.000,00	$ 2.647.500,00	$ 614.250,00	$ 796.208,47	$ 585.000,00	$ 1.342.902,82	$ 705.229,23	$ 932.912,58	246011,34	26%	$ 705.229,23	MEDIANA
179	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	$ 168.000,00	$ 486.700,00	$ 176.400,00	$ 715.041,80	$ 168.000,00	$ 456.580,60	$ 331.550,00	$ 318.676,59	106544,44	33%	$ 331.550,00	MEDIANA
180	MANTENIMIENTO DE VENTANA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 165.000,00	$ 301.000,00	$ 173.250,00	$ 335.798,24	$ 165.000,00	$ 267.266,08	$ 237.125,00	$ 231.846,49	47267,61	20%	$ 165.000,00	MENOR VALOR
181	INSTALACIÓN DE CERRADURA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 186.000,00	$ 257.000,00	$ 195.300,00	$ 139.829,26	$ 139.829,26	$ 194.276,42	$ 190.650,00	$ 190.080,07	35532,69	19%	$ 139.829,26	MENOR VALOR
182	INSTALACIÓN DE TOPE DE PISO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 78.000,00	$ 301.000,00	$ 81.900,00	$ 66.320,71	$ 66.320,71	$ 148.440,24	$ 79.950,00	$ 106.267,03	28246,31	27%	$ 79.950,00	MEDIANA

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
183	INSTALACIÓN DE CERRADURA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 175.000,00	$ 392.000,00	$ 183.750,00	$ 124.522,27	$ 124.522,27	$ 230.507,42	$ 179.375,00	$ 199.044,24	52694,99	26%	$ 179.375,00	MEDIANA
184	INSTALACIÓN DE MANIJA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 255.000,00	$ 210.000,00	$ 267.750,00	$ 131.357,28	$ 131.357,28	$ 198.785,76	$ 232.500,00	$ 208.322,31	54422,49	26%	$ 232.500,00	MEDIANA
185	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 65.000,00	$ 210.000,00	$ 68.250,00	$ 42.182,04	$ 42.182,04	$ 105.727,35	$ 66.625,00	$ 79.175,48	26158,31	33%	$ 66.625,00	MEDIANA
186	APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 68.000,00	$ 190.800,00	$ 71.400,00	$ 66.586,46	$ 66.586,46	$ 108.462,15	$ 69.700,00	$ 88.622,27	15581,67	18%	$ 66.586,46	MENOR VALOR
187	APLICACIÓN DE ESTUCO EN MURO INTERIOR, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 45.000,00	$ 89.600,00	$ 47.250,00	$ 32.422,49	$ 32.422,49	$ 55.674,16	$ 46.125,00	$ 49.853,10	12325,30	25%	$ 46.125,00	MEDIANA
188	APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 51.000,00	$ 165.200,00	$ 53.550,00	$ 37.212,28	$ 37.212,28	$ 84.470,76	$ 52.275,00	$ 64.011,28	18949,75	30%	$ 52.275,00	MEDIANA
189	MANTENIMIENTO DE MURO INTERIOR, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 45.000,00	$ 109.800,00	$ 47.250,00	$ 46.961,80	$ 45.000,00	$ 67.253,93	$ 47.105,90	$ 57.542,71	8869,04	15%	$ 45.000,00	MENOR VALOR
190	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 48.000,00	$ 132.600,00	$ 50.400,00	$ 43.669,91	$ 43.669,91	$ 74.756,64	$ 49.200,00	$ 61.178,58	12380,50	20%	$ 43.669,91	MENOR VALOR

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
191	APLICACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA EN MURO EXTERIOR, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 48.000,00	$ 143.700,00	$ 50.400,00	$ 33.803,21	$ 33.803,21	$ 75.167,74	$ 49.200,00	$ 58.549,29	17498,12	30%	$ 49.200,00	MEDIANA
192	APLICACIÓN DE ESTUCO Y PINTURA EN FACHADAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 45.000,00	$ 162.400,00	$ 47.250,00	$ 45.612,74	$ 45.000,00	$ 84.337,58	$ 46.431,37	$ 62.997,26	12725,98	20%	$ 45.000,00	MENOR VALOR
193	MANTENIMIENTO DE MUROS CON PRESENCIA DE HUMEDAD, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 68.000,00	$ 197.300,00	$ 71.400,00	$ 74.573,39	$ 68.000,00	$ 113.291,13	$ 72.986,69	$ 91.934,71	16924,40	18%	$ 68.000,00	MENOR VALOR
194	APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 62.000,00	$ 198.700,00	$ 65.100,00	$ 61.341,18	$ 61.341,18	$ 107.347,06	$ 63.550,00	$ 83.749,20	15844,86	19%	$ 61.341,18	MENOR VALOR
195	ASEO GENERAL DE ÁREAS INTERVENIDAS, CON SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	$ 35.000,00	$ 56.700,00	$ 36.750,00	$ 7.264,64	$ 7.264,64	$ 32.988,21	$ 35.875,00	$ 26.979,30	13940,37	52%	$ 7.264,64	MENOR VALOR
196	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Cal. 12 de 2-1/4" x 2-1/4" RECUBIERTA EN PVC VERDE + tubo galvanizado 2" Cuello Ganzo + ángulo 2" x 1-1/8 + anticorrosivo + esmalte. Suministro e instalación a todo costo. Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.	$0	$201.900,00	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0%	0%	$201.900,00	MENOR VALOR

CENACVAL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004		CONSTRUCTORA LIZ SAS	VINCI SLS INGENERIA	MULTISERVICIOS INTEGRALES JAR	HISTORICO	METRICAS						PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	VALOR TOTAL	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMÉTRICA	(5) DESVIACIÓN ESTÁNDAR (1) (2)	% DISPERSIÓN		
197	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO SUPERIOR EN ALAMBRE DE PÚAS GALVANIZADO (NTC 195) 4 puntas Cal 12 en 4 hilos continuos, INCLUYE REMATE EN TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" DE CERRAMIENTO, A TODO COSTO.	$0	$66.700,00	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0%	0%	$66.700,00	MENOR VALOR

DESCRIPCIÓN DEL ITEM	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Histórico 2025	METRICAS			
					MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA
ADMINISTRACIÓN	15%	19%	15%	19%	15%	17%	17%	17%
IMPREVISTOS	1%	2%	1%	2%	1%	2%	2%	1%
UTILIDAD	3%	4%	3%	4%	3%	4%	4%	3%

Nota: El AIU que deberán tener en cuenta los oferentes al momento de presentar su oferta económica:

DESCRIPCIÓN	AIU REFERENCIA
ADMINISTRACIÓN	17%
IMPREVISTOS	2%
UTILIDAD	4%
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%

Para fijar los porcentajes del AIU para este proceso se tuvieron en cuenta la métrica **Mediana**, dado que esta determina el valor con posición central que parte la distribución en dos, es decir, es un valor equitativo como contraprestación de las obligaciones contraídas pues la necesidad depende de los requerimientos establecidos por las unidades beneficiarias congruente con el presupuesto de cada una de ellas. Por tal razón, se determina que el AIU **no sea superior al 23%.**

Importante tener en cuenta a la hora de elaborar la oferta económica.

Nota 1: Al momento de presentar su oferta, el proveedor podrá establecer los porcentajes del AIU según su conveniencia, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos por la Entidad, (que la suma del AIU no sea superior al 23%). (Revisar causales de rechazo).

Nota 2: Los imprevistos son el único componente del AIU que no puede ser inferior al 2% pero el proponente puede aumentar este valor sin sobrepasar el límite establecido en este caso, la suma del AIU no sea superior al 23%).

1. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Por tratarse de un contrato de obra bajo la modalidad de monto agotable, no es posible proyectar cantidades mínimas de intervención, dado que las actividades de mantenimiento, reparaciones locativas y adecuaciones menores se ejecutan según las necesidades reales y periódicas de las unidades beneficiarias.

En consecuencia, la ejecución de las actividades se realizará hasta por un valor máximo de:

SETESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($751.371.911) incluidos IVA, AIU y demás impuestos aplicables, y sin exceder el presupuesto oficial asignado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3626 del 26 de enero de 2026.

Las cantidades efectivamente ejecutadas dependerán de los requerimientos que se presenten durante la vigencia contractual, hasta agotar el monto autorizado.

2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presente proceso corresponde a un contrato de tracto sucesivo – monto agotable, mediante el cual la Entidad atenderá las necesidades de mantenimiento y adecuación de las unidades beneficiarias de manera periódica, conforme a los requerimientos que estas formulen durante la vigencia contractual.

Por lo anterior: La Entidad no está obligada a ejecutar la totalidad de los ítems incluidos en el listado de actividades.

Se establece como cantidad mínima una (1) unidad por ítem, únicamente para efectos de habilitar la participación y estructuración de precios.

La ejecución real dependerá de las necesidades que se presenten y del presupuesto disponible, hasta agotar el valor total del contrato.

Los ajustes realizados a los ítems durante la revisión técnica de los Estudios Previos no invalidan el estudio de cotizaciones ni afectan su validez económica, toda vez que las cotizaciones allegadas cumplen la finalidad prevista en el Decreto 1082 de 2015: identificar rangos de precios, condiciones de oferta y disponibilidad en el mercado.

Los proveedores cotizan conforme a sus catálogos y prácticas comerciales, por lo que es normal que las descripciones iniciales no coincidan con la estructura técnica contractual. La depuración posterior de los ítems realizada para garantizar que cada uno exprese una sola actividad principal, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y a la Guía GEESconstituye un ajuste técnico interno que no modifica el alcance económico de las actividades cotizadas.

En los casos donde se evidenció dispersión significativa o valores atípicos, se aplicaron métricas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente (mediana y media geométrica), descartando valores extremos sin necesidad de repetir el estudio de mercado.
En consecuencia, el estudio de mercado se mantiene vigente, válido y suficiente para soportar el presupuesto oficial, dado que los precios utilizados corresponden a actividades equivalentes y reflejan el comportamiento real del mercado.

CENACVAL

8.0 FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, disposición que establece que esta modalidad procede cuando el valor del contrato no supera el tope definido como menor cuantía para cada entidad estatal. Esta regla se encuentra desarrollada en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en las disposiciones relativas a la planeación y modalidades de selección.

Para el caso del Ejército Nacional, la menor cuantía corresponde a hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional. El presupuesto oficial asignado para este proceso se encuentra por debajo de dicho umbral, razón por la cual resulta procedente adelantar la contratación mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El objeto del presente proceso consiste en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones locativas y adecuaciones menores en bienes inmuebles de las unidades beneficiarias de la CENAC Regional Valledupar. Estas actividades implican intervención material directa sobre infraestructura física, razón por la cual, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se clasifican jurídicamente como Contrato de Obra, dado que el mantenimiento y la adecuación de bienes inmuebles hacen parte expresa de esta tipología contractual.

En coherencia con la tipología de Contrato de Obra, y teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso asciende a $751.371.911, monto que se encuentra por debajo del umbral de menor cuantía definido para el Ejército Nacional (hasta 1.000 SMLMV), la modalidad aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo previsto en el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad resulta procedente cuando el valor del contrato no supera el tope de menor cuantía establecido para la entidad, y permite adelantar un procedimiento ágil, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En consecuencia, el marco jurídico que soporta la modalidad de selección está conformado por la Constitución Política de Colombia; la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); la Ley 1150 de 2007 (medidas de eficiencia y transparencia); la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción); el Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional); el Decreto 399 de 2021 (modificaciones a la planeación contractual); el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional; y las demás normas concordantes y aplicables.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a que el objeto corresponde a actividades de mantenimiento y adecuación de bienes inmuebles, la tipología contractual es la de contrato de obra y el valor estimado se encuentra dentro del rango de menor cuantía, la Entidad debe adelantar el proceso mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando la correcta aplicación del marco normativo vigente y la adecuada estructuración del proceso contractual.

8.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal que rige el proceso de selección y el contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República, la reglamentación vigente en materia de contratación pública, las normas especiales aplicables al Sector Defensa y

los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente. En particular, se destacan las disposiciones siguientes:

1. Normatividad constitucional y legal

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 57 de 1887 — Código Civil.
- Decreto 410 de 1971 — Código de Comercio.
- Ley 1564 de 2012 — Código General del Proceso.
- Ley 1437 de 2011 — Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 — Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 — Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011 — Estatuto Anticorrupción.
- Decreto Ley 019 de 2012 — Antitrámites.
- Ley 1882 de 2018 — Modificaciones a normas de contratación pública y pliegos tipo.
- Ley 2069 de 2020 — Ley de Emprendimiento.
- Ley 2195 de 2022 — Transparencia y lucha contra la corrupción.
- Ley 1712 de 2014 — Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley 1918 de 2018 — Régimen de inhabilidades por delitos sexuales contra menores.
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 — Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

2. Normatividad reglamentaria

- Decreto 1082 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 310 de 2021 — Reglamenta obligatoriedad de acuerdos marco de precios.
- Decreto 399 de 2021 — Modificaciones al Decreto 1082 en materia de planeación contractual y estudios.
- Decreto 680 de 2021 — Regla de origen de servicios en compras públicas.
- Decreto 1860 de 2021 — Reglamenta artículos de la Ley 2069 sobre compras públicas.
- Decreto 0142 de 2023 — Acceso de MiPymes y criterios sociales y ambientales en contratación.
- Decreto 444 de 2023 — Plan de Austeridad del Gasto 2023.
- Decreto 0199 de 2024 — Plan de Austeridad del Gasto 2024.
- Decreto 1621 de 2024 — Liquidación del Presupuesto General de la Nación 2024.
- Decreto 4170 de 2011 — Crea la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente.

3. Normatividad del Sector Defensa

- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 — Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 — Delegación de funciones contractuales en el Sector Defensa.
- Directiva Permanente No. 12 de 2020 — Lineamientos de contratación para el Sector Defensa.
- Directiva Permanente No. 34 — Lineamientos para catalogación OTAN en el Sector Defensa.

4. Normatividad de Colombia Compra Eficiente

- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa 002 de 2022 — Obligatoriedad del uso de SECOP II.
- Circular Externa 004 de 2022 — Obligatoriedad de acuerdos marco de precios.
- Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02).
- Manual para determinar y verificar requisitos habilitantes (MDVRHPC-05).
- Manual para identificación y cobertura del riesgo (M-ICR-01).
- Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales (CCE-EICP-MA-03).
- Manuales y lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente.

5. Otras normas aplicables

- Normas presupuestales vigentes para la respectiva vigencia fiscal.
- Normas de seguridad industrial, RETIE, RAS, y NTC aplicables a obras y mantenimiento.
- Demás normas concordantes y complementarias.

8.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Para la elaboración de los Estudios Previos de este proceso se aplica lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, tal como fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021; dichas normas regulan el contenido mínimo y obligatorio de los estudios y documentos previos que sirven de soporte técnico, jurídico y presupuestal al proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son la base para la elaboración del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso. Tales estudios deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1.) La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2.) El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3.) La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4.) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5.) Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6.) El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7.) Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8.) La indicación de sí el Proceso de Contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial. (…)"

El presente documento incorpora cada uno de estos elementos, garantizando el cumplimiento del marco normativo vigente y la adecuada estructuración del proceso de contratación.

8.3 JUSTIFICACIÓN JURIDICA QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad previstos en los artículos 209 de la Constitución Política y 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la CENAC Regional Valledupar debe seleccionar la modalidad de contratación que corresponda a la naturaleza del objeto y a la cuantía del proceso.

El objeto contractual consiste en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones locativas y adecuaciones menores no estructurales en los bienes inmuebles de las Unidades Tácticas centralizadas por la CENAC Valledupar. El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato asciende a SETESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($751.371.911), valor que no supera la menor cuantía aplicable a la entidad, conforme a la Ley 1150 de 2007.

1. Determinación de la menor cuantía aplicable

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2, literal b), establece que para las entidades cuyo presupuesto anual sea igual o superior a 1.200.000 SMMLV, la menor cuantía corresponde a 1.000 SMMLV.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional supera ampliamente dicho umbral, por lo cual su menor cuantía vigente equivale a 1.000 SMMLV, monto que para la vigencia 2026 supera ampliamente el valor del presente proceso.
En consecuencia:

El presupuesto oficial del proceso ($751.371.911) se encuentra por debajo del límite de menor cuantía (1.000 SMMLV), por lo que la modalidad aplicable es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

2. Fundamento normativo de la modalidad

1. **Ley 1150 de 2007 – Artículo 2, numeral 2**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2, establece que la Selección Abreviada es una modalidad de selección objetiva diseñada para aquellos eventos en los cuales, por las características del objeto, las circunstancias de la contratación o la cuantía, resulta procedente adelantar procedimientos simplificados que garanticen eficiencia, transparencia y adecuada gestión contractual.

La norma señala expresamente que la Selección Abreviada es aplicable cuando el legislador ha identificado que no es necesario agotar un procedimiento ordinario de licitación pública, en tanto el objeto o la cuantía permiten un trámite más ágil sin sacrificar los principios de selección objetiva, economía y responsabilidad.

En este sentido, la Ley 1150 de 2007 no solo habilita, sino que ordena a las entidades estatales aplicar la Selección Abreviada cuando se configuren las causales previstas, entre ellas la contratación de menor cuantía, contemplada en el literal b) del mismo numeral. La finalidad del legislador al crear esta modalidad fue:

- Simplificar trámites cuando la cuantía no justifica un proceso de licitación pública.
- Optimizar el uso de recursos públicos, evitando cargas administrativas innecesarias.
- Garantizar pluralidad de oferentes mediante reglas claras y objetivas.
- Asegurar eficiencia y celeridad en la contratación estatal.
- Mantener la selección objetiva, aun bajo un procedimiento simplificado.

Colombia Compra Eficiente ha reiterado que la Selección Abreviada es una modalidad **obligatoria** cuando se cumplen los supuestos normativos, y no una opción discrecional de la entidad.
Asimismo, el Consejo de Estado ha señalado que:

> *"La modalidad de selección no es un asunto de conveniencia administrativa, sino una consecuencia jurídica obligatoria derivada de la naturaleza del objeto y de la cuantía del contrato." (Consejo de Estado, Sección Tercera, Rad. 25000-23-26-000-2010-00239-01)*

En consecuencia, cuando la cuantía del proceso se encuentra por debajo del umbral de menor cuantía y el objeto no corresponde a obra pública, consultoría o causales de contratación directa, la entidad debe aplicar la Selección Abreviada.
A la luz del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007:

- La Selección Abreviada es la modalidad legalmente prevista para procesos cuya cuantía o características permiten un procedimiento simplificado.
- La norma obliga a la entidad a utilizar esta modalidad cuando se configura la causal de menor cuantía.
- La finalidad es garantizar eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva, sin sacrificar la competencia entre oferentes.

Por tanto, en el presente proceso cuyo presupuesto oficial se encuentra por debajo del umbral de menor cuantía y cuyo objeto corresponde a un servicio de mantenimiento— la modalidad aplicable, necesaria y jurídicamente exigida es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

2. Literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

Establece expresamente la **contratación de menor cuantía** como una de las causales de selección abreviada.

3. Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.2.20

Mediante el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Contratación de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza:

"(…) Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1) *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2) *Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3) *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4) *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (…)".*

Reglamenta el procedimiento de la selección abreviada de menor cuantía, incluyendo:

1. Manifestación de interés
2. Eventual sorteo cuando existan más de 10 interesados
3. Plazos para presentación de ofertas
4. Publicación del informe de evaluación

4. Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.2.2.2 (modificado por Decreto 142 de 2023)

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, desarrolla el principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993 y establece el marco metodológico que deben aplicar las entidades estatales para determinar la oferta más favorable dentro de los procesos adelantados bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La norma dispone que la entidad debe evaluar las ofertas mediante:

a) Ponderación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, o
b) Ponderación de calidad y precio que represente la mejor relación costo-beneficio.

Este mandato reglamentario tiene como finalidad:

- Garantizar que la adjudicación no se base únicamente en el menor precio, sino en la mejor combinación entre calidad y costo.
- Evitar decisiones arbitrarias o discrecionales, asegurando que la evaluación sea técnica, verificable y cuantificable.
- Asegurar que la entidad obtenga la mayor eficiencia del gasto público, en cumplimiento del artículo 209 de la Constitución.
- Materializar el principio de responsabilidad, al exigir que la decisión esté soportada en criterios objetivos y medibles.

Colombia Compra Eficiente ha reiterado que este artículo obliga a las entidades a estructurar procesos en los que la evaluación sea técnica y cuantificable, y no meramente declarativa, señalando que:

"La oferta más favorable no es necesariamente la de menor precio, sino aquella que, conforme a los criterios definidos en los pliegos, representa la mejor relación entre calidad y costo para la entidad." (Guía de Selección Objetiva – CCE)

Asimismo, el Consejo de Estado ha sostenido que:

"La selección objetiva exige que la decisión de adjudicación se fundamente en criterios previamente definidos, verificables y medibles, que permitan identificar la oferta más ventajosa para la administración." (Consejo de Estado, Sección Tercera, Rad. 68001-23-31-000-2001-00227-01)

En este sentido, el Decreto 1082 de 2015 —modificado por el Decreto 142 de 2023— no solo habilita, sino que obliga a la entidad a estructurar la evaluación bajo criterios de calidad y precio, aplicados mediante:

- Fórmulas matemáticas
- Ponderaciones técnicas
- Factores verificables
- Reglas objetivas previamente publicadas

En virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 142 de 2023): La CENAC Regional Valledupar debe determinar la oferta más favorable mediante la ponderación objetiva de calidad y precio, aplicando puntajes, fórmulas o criterios de costo-beneficio que permitan identificar la propuesta que represente la mejor relación técnica y económica para la entidad.

Este mandato reglamentario es obligatorio, no discrecional, y constituye un elemento esencial para garantizar la transparencia, la selección objetiva y la eficiencia del gasto público en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3. Naturaleza del objeto y su compatibilidad con la modalidad

El objeto contractual consiste en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones locativas y adecuaciones menores no estructurales en los bienes inmuebles de las Unidades Tácticas centralizadas por la CENAC Regional Valledupar. La naturaleza del objeto determina de manera directa la modalidad de selección aplicable, conforme a los criterios de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La modalidad adecuada, necesaria y jurídicamente obligatoria para adelantar el presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme al artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación, y se ajusta plenamente al marco normativo aplicable.

8.4 CONVOCATORIA DE LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria a MiPymes colombianas únicamente cuando concurran de manera simultánea los dos requisitos exigidos por la norma, a saber:

Que el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el respectivo bienio.

Para la vigencia 2026, Colombia Compra Eficiente fijó el umbral MiPyme en: ($511.708.497) COP, equivalente a USD 125.000, según lo publicado en el Boletín RCP-02 de 2026.

Que la entidad reciba por lo menos dos (2) solicitudes formales de MiPymes colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, antes del acto administrativo de apertura.

Este valor constituye el parámetro obligatorio para determinar la procedencia de la limitación a MiPymes en los procesos cuyo aviso de convocatoria o invitación pública se publique durante el año 2026.

En concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021, se establece que el presente proceso, si bien la cuantía supera el umbral MiPyme establecido para la vigencia 2026 (el presupuesto oficial asciende a $751.371.911), lo cual no obliga a la entidad a limitar la convocatoria, la CENAC Regional Valledupar.

8.5 JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación están obligadas a adquirir, mediante los Acuerdos Marco de Precios (AMP) administrados por Colombia Compra Eficiente, los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización (BTCU) siempre que exista un AMP vigente y aplicable al objeto contractual. Dicha obligación es condicionada: la procedencia del AMP exige verificar simultáneamente la existencia de un acuerdo vigente, la correspondencia entre el objeto del AMP y el objeto de la entidad, la estandarizabilidad y carácter homogéneo del bien o servicio, y la posibilidad de emitir nuevas órdenes de compra en el marco del AMP.

En el caso concreto, el objeto contractual consiste en el “mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones locativas y adecuaciones menores no estructurales” en bienes inmuebles pertenecientes a Unidades Tácticas centralizadas por la CENAC Regional Valledupar. Este tipo de prestación no se ajusta a las características propias de un BTCU. Su ejecución depende de diagnósticos técnicos previos, del estado real y particular de cada instalación, de la necesidad de mano de obra calificada en oficios diversos, de actividades intermitentes y no uniformes, y de materiales y procedimientos que varían según la intervención. Tales rasgos impiden la estandarización, homogeneidad y repetitividad exigidas para la procedencia de un AMP.

Adicionalmente, la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y en la sección de Acuerdos Marco de Precios permitió constatar la ausencia de un AMP vigente y aplicable que cubra de manera suficiente y específica los servicios detallados en el objeto contractual, incluida la cobertura de las particularidades técnicas y logísticas inherentes a las Unidades Tácticas. Incluso cuando existan AMP que aborden labores generales de mantenimiento, éstos suelen estar

concebidos para bienes o servicios estandarizables y agregables por demanda, lo que no ocurre con intervenciones locativas de carácter correctivo y adaptativo en instalaciones militares con condiciones singulares.

Por lo anterior, no concurren de manera conjunta los requisitos normativos para la aplicación del AMP: no existe un acuerdo marco vigente y aplicable que cubra integralmente el objeto; y, además, el servicio requerido carece de estandarizabilidad y homogeneidad suficientes para ser tratado como BTCU. En consecuencia, la utilización de un AMP sería jurídicamente improcedente y tecnicamente inadecuada. La entidad, en ejercicio de la obligación de seleccionar la modalidad de contratación que resulte conforme al objeto y a la cuantía, debe optar por la modalidad que permita una adecuada evaluación técnica y económica de propuestas (en este caso, la Selección Abreviada de Menor Cuantía), garantizando igualmente los principios de eficiencia, transparencia y selección objetiva previstos en el marco legal.

1. Verificación de la naturaleza del objeto contractual

El objeto del presente proceso consiste en “Mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones locativas y adecuaciones menores no estructurales en bienes inmuebles de las Unidades Tácticas centralizadas por la CENAC Regional Valledupar.” Se trata de un servicio especializado cuya ejecución depende de múltiples factores propios de cada inmueble y de la intervención requerida.

La prestación no corresponde a bienes ni a servicios estandarizados, puesto que demanda diagnóstico técnico previo y valoración del estado real de cada instalación; requiere mano de obra calificada y la ejecución de actividades variables y no repetitivas. Las intervenciones son, en general, no uniformes; los materiales a emplear no resultan siempre estandarizables; y existen condiciones particulares en cada unidad militar que condicionan alcance, método y tiempos de trabajo.

Por estas razones el objeto no puede clasificarse como un Bien o Servicio de Características Técnicas Uniformes (BTCU), requisito esencial para la procedencia de un Acuerdo Marco de Precios (AMP). Colombia Compra Eficiente ha precisado que los AMP aplican únicamente cuando el objeto es homogéneo, repetitivo, estandarizable y susceptible de agregación de demanda. El mantenimiento locativo objeto de este contrato no cumple con ninguno de esos criterios, por lo que la utilización de un AMP no sería adecuada ni conforme al marco normativo aplicable.
Verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

Con el fin de confirmar la inexistencia de un Acuerdo Marco idóneo para este objeto, se procedió a la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), en la sección correspondiente a Acuerdos Marco de Precios, verificando las categorías y descriptores disponibles y constatando la ausencia de un AMP que cubra servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y adecuaciones menores no estructurales con las especificidades requeridas por las Unidades Tácticas centralizadas por la CENAC Regional Valledupar.

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos
De la revisión efectuada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y en la sección de Acuerdos Marco de Precios se constató que no existe un AMP vigente cuyo objeto abarque servicios de mantenimiento de infraestructura ni las actividades específicas requeridas para este proceso. En particular, no se halló AMP que cubra expresamente mantenimiento de instalaciones, reparaciones locativas, adecuaciones menores, mantenimiento de infraestructura física, servicios de obra menor o mantenimiento integral de bienes inmuebles.

Los Acuerdos Marco vigentes se orientan a bienes y servicios estandarizados y de alta agregabilidad, tales como equipos de cómputo, papelería, servicios de aseo y cafetería, pólizas de seguros, combustibles, mobiliario, servicios de conectividad, licencias y software, y vigilancia. Esos AMP están diseñados para adquisición mediante catálogos y órdenes de compra predefinidas, condiciones que

no se ajustan a las exigencias técnicas y logísticas del objeto aquí considerado. En consecuencia, ninguno de los AMP disponibles cubre de manera suficiente y específica los servicios de mantenimiento de infraestructura requeridos por la CENAC Regional Valledupar.

Desde la perspectiva técnico-jurídica, el servicio objeto del proceso presenta incompatibilidades claras con la figura del Acuerdo Marco de Precios y con la definición de Bien o Servicio de Características Técnicas Uniformes (BTCU) prevista en el Decreto 1082 de 2015. El servicio requerido no es un bien estandarizado ni un servicio uniforme de común utilización; no puede preconfigurarse en un catálogo con órdenes de compra repetibles; y su prestación depende de elementos que varían según cada intervención: diagnóstico técnico previo, mano de obra especializada, actividades no uniformes, intervenciones diferenciadas por unidad militar y materiales variables de acuerdo con la necesidad. Estas particularidades impiden agrupar la demanda y estandarizar las especificaciones, requisitos esenciales para la procedencia de un AMP.

Por tanto, ni técnica ni jurídicamente resulta procedente adquirir el presente servicio mediante Acuerdo Marco de Precios. La ausencia de un AMP aplicable, unida a la falta de estandarizabilidad del objeto, determina que la contratación deba adelantarse por una modalidad distinta (en este caso, la Selección Abreviada de Menor Cuantía), que permita una adecuada valoración técnica y económica de las propuestas y garantice el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, selección objetiva y transparencia. El Consejo de Estado y la doctrina administrativa han señalado consistentemente que los AMP solo proceden cuando el objeto contractual es estandarizable y homogéneo, no cuando se trata de servicios especializados o dependientes de condiciones técnicas particulares.

Con fundamento en: Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 310 de 2021, Doctrina de Colombia Compra Eficiente, Verificación en la TVEC, Naturaleza técnica del objeto contractual y la Jurisprudencia del Consejo de Estado.

No existe Acuerdo Marco de Precios vigente, aplicable ni compatible con el objeto del presente proceso, dado que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo no constituye un bien o servicio de características técnicas uniformes ni de común utilización, y no se encuentra cubierto por ningún AMP administrado por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia: El proceso debe adelantarse mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

8.6 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con base en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Central Administrativa y Contable Regional CENAC Valledupar verificará, como etapa habilitante, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros-organizacionales y técnicos previstos en este proceso. Dicha verificación tiene por objeto constatar que las propuestas reúnen las condiciones mínimas exigidas; para ello, los proponentes deberán aportar los documentos de soporte correspondientes para cada requisito. Tales requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) no otorgan puntaje, sino que definen quiénes están en condiciones de participar válidamente en la competencia.

La selección de la oferta más favorable se regirá por los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y responsabilidad administrativa, y se sujetará al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Estas disposiciones exigen que la adjudicación se fundamente exclusivamente en los criterios, factores y ponderaciones previamente definidos y publicados en los pliegos de condiciones, garantizando que todos los oferentes sean evaluados con las mismas reglas y bajo criterios verificables.

En aplicación del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 —que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007— la oferta más favorable será aquella que, atendiendo a los factores técnicos y económicos y a la ponderación detallada contenida en los pliegos, resulte ser la más ventajosa para la entidad. Para materializar este principio, los pliegos establecerán uno de los siguientes esquemas de evaluación, conforme a las reglas reglamentarias:

- Ponderación mediante puntajes o fórmulas que integren calidad y precio; o
- Ponderación que refleje la mejor relación costo-beneficio entre los elementos técnicos y económicos.

Los factores de selección que se adoptarán en este proceso se estructurarán para permitir una comparación objetiva y cuantificable entre propuestas. A modo de ejemplo (y sin perjuicio de lo que fijen los pliegos), los factores podrán incluir: cumplimiento técnico de las especificaciones; metodologías de intervención y cronograma; experiencia específica en mantenimiento locativo y obras menores; calificación del personal y certificados de capacitación; oferente y liquidez o capacidad financiera para ejecutar el contrato; y la propuesta económica. Cada factor irá acompañado de indicadores verificables, pesos porcentuales y fórmulas de cálculo claras, de modo que la identificación de la oferta más favorable se base en elementos técnicos medibles y en la relación entre calidad y costo.

Finalmente, la estructura de evaluación será pública y obligatoria: los pliegos detallarán los factores, su ponderación y la metodología de evaluación; la verificación de requisitos habilitantes se efectuará previamente; y la adjudicación se fundará en el resultado objetivo de la aplicación de las fórmulas y puntajes definidos. Con ello se garantiza que la adjudicación recaiga en la oferta que represente la mayor ventaja económica y técnica para la CENAC Regional Valledupar, en estricto cumplimiento del Estatuto General de Contratación y de los principios constitucionales aplicables.

8.7 FACTORES HABILITANTES (TECNICO – JURIDICO – FINANCIERO)

Con base en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará, como etapa habilitante y antes de cualquier valoración competitiva, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos a los proponentes, con el fin de constatar que cuentan con la capacidad necesaria para participar válidamente en el proceso de selección.

La verificación se efectuará exclusivamente sobre la documentación e información aportada por los oferentes, la cual deberá ser clara, suficiente y verificable. Los requisitos habilitantes se clasifican así:

Requisitos jurídicos: Acreditación de existencia y representación legal; facultades para contratar; certificaciones sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses; y demás documentos exigidos en los pliegos que acrediten la condición jurídica del proponente.

Requisitos financieros y organizacionales: información financiera y estados o indicadores que demuestren solvencia y capacidad económica para ejecutar el contrato (por ejemplo, experiencia financiera, patrimonio, liquidez, capacidad de crédito) y documentación sobre la estructura organizacional, recursos humanos y medios logísticos necesarios para la ejecución.

Requisitos técnicos: evidencia de experiencia mínima y certificable en actividades similares, hojas de vida y certificaciones del personal clave, metodologías de trabajo, cronograma de actividades, relación de obras o servicios ejecutados y demás acreditaciones técnicas requeridas en los pliegos.

Estos requisitos habilitantes constituyen condiciones mínimas de participación y, por su naturaleza, no otorgarán puntaje en la etapa de evaluación. La falta, insuficiencia o inexactitud en la acreditación de cualquiera de los requisitos habilitantes dará lugar a la inadmisión o rechazo de la propuesta, según corresponda, sin perjuicio de las facultades de la Entidad para solicitar aclaraciones siempre que la normativa y los pliegos lo permitan.

Para garantizar transparencia y seguridad jurídica, los pliegos deberán detallar los documentos exigidos, los criterios de verificación y los plazos para subsanación (si fueran procedentes), así como los efectos de la no presentación o de la presentación defectuosa de los soportes habilitantes.

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
A. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
B. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
D. CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

9.0 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Con base en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes deberán haberse definido desde los Estudios Previos y el proyecto de pliegos de condiciones, con la debida justificación técnica y jurídica acorde al objeto contractual. En consecuencia, la Entidad verificará que las propuestas incluyan la totalidad de los documentos exigidos y que éstos estén presentados en el orden y formato requeridos en los Estudios Previos y en los pliegos.

La verificación documental se realizará en dos etapas claramente diferenciadas. En la primera etapa se comprobará la presencia y formalidad de los documentos exigidos (existencia y ordenación de los soportes). En la segunda etapa se examinará el contenido de dichos documentos para constatar el cumplimiento de las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales previstas en la ley y en los documentos del proceso. Esta metodología de verificación se efectuará conforme a lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas específicas contenidas en el pliego de condiciones.

Se aclara que los requisitos habilitantes tienen carácter meramente declarativo y verificable: constituyen criterios de admisibilidad y no otorgarán puntaje en la etapa de evaluación. Su propósito es determinar si el proponente reúne las condiciones mínimas para participar válidamente en el proceso. La ausencia, inexactitud o insuficiencia en la acreditación de cualquiera de estos requisitos dará lugar a la inadmisión o al rechazo de la oferta, en los términos previstos por la normativa y por los pliegos; no obstante, la Entidad podrá solicitar aclaraciones o subsanaciones en los casos expresamente autorizados por la ley y por los pliegos de condiciones.

Las propuestas que acrediten íntegramente los requisitos habilitantes y que no estén incursos en causales de rechazo serán declaradas hábiles y pasarán a la etapa de evaluación por los factores de calidad y precio definidos por la Entidad. En consecuencia, la verificación jurídica constituye un requisito indispensable para establecer la admisibilidad de la oferta y la conformidad de la documentación presentada con las exigencias del proceso de selección.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La carta de presentación de la oferta deberá diligenciarse conforme al modelo establecido en el **Formulario No. 1 – "Carta de Presentación de la Propuesta**", y deberá estar suscrita por el proponente o por el apoderado debidamente facultado. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, consorcio o unión temporal, la carta deberá estar firmada por el representante legal con facultades suficientes para presentar ofertas y celebrar contratos. Este documento deberá ser publicado en la plataforma transaccional SECOP II junto con la propuesta.

Cuando el oferente actúe mediante representante o apoderado, deberá acreditar la existencia del poder o autorización correspondiente, expedido con anterioridad a la presentación de la oferta, en el

cual conste expresamente la facultad para presentar la propuesta y para obligar al proponente por el valor total del presupuesto oficial del proceso.

Si el valor de la propuesta supera el monto autorizado en los estatutos para que el representante legal pueda contratar, deberá anexarse la autorización previa del órgano competente que habilite al representante para presentar la oferta por el valor requerido. En el caso de los consorcios, cada representante legal deberá estar facultado para contratar, como mínimo, por la proporción que le corresponda frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales, los representantes legales deberán contar con facultades suficientes en proporción a su participación dentro de la unión. Si la autorización no se aporta con la oferta, la CENAC Valledupar podrá requerirla dentro del plazo otorgado para subsanar, siempre que la autorización haya sido expedida antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Aval por actividad de ingeniería

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 de 2003, toda propuesta cuyo objeto contractual implique actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería deberá estar avalada, como mínimo, por un ingeniero civil o arquitecto inscrito y con matrícula profesional vigente. En consecuencia, la propuesta deberá incluir el aval de un profesional en ingeniería civil o arquitectura, con tarjeta profesional y constancia de vigencia expedida por el COPNIA o la autoridad competente.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, el aval deberá ser otorgado por un profesional perteneciente al núcleo básico de conocimiento en ingeniería civil o arquitectura, con matrícula profesional vigente en Colombia.

b. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido del Representante Legal de la persona jurídica, del apoderado (según corresponda) y/o de la persona natural, según el caso. El documento debe permitir la clara identificación de los datos personales del titular.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y las personas naturales con establecimiento de comercio deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. El certificado deberá reflejar información actualizada sobre la matrícula mercantil, la representación legal y las facultades del representante.

En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán aportar certificación suscrita bajo gravedad de juramento en la que manifiesten que el establecimiento permanecerá vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y durante el término de la garantía, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para las personas jurídicas, la duración de la sociedad deberá ser suficiente para cubrir la ejecución contractual y el término de las garantías, sin que ello implique exigir una antigüedad mínima o una duración societaria superior a la necesaria para cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar ofertas o celebrar contratos por el valor del presente proceso, deberá anexarse la autorización del órgano competente que lo faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato, autorización que deberá haber sido expedida con anterioridad a la fecha de cierre.

El objeto social de la persona jurídica, o la actividad comercial registrada para las personas naturales, deberá encontrarse directamente relacionado con el objeto contractual, de manera que permita la celebración y ejecución del contrato conforme a su naturaleza y alcance. Asimismo, la matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia en curso, en cumplimiento de lo dispuesto por el Código de Comercio.

1. Personas naturales con establecimiento de comercio

Las personas naturales deberán acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil mediante la presentación del **Certificado de Registro Mercantil** expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. En dicho certificado deberá constar que la actividad económica registrada les permite celebrar y ejecutar el objeto contractual. La persona natural deberá manifestar, bajo gravedad de juramento, que el establecimiento de comercio permanecerá vigente durante la ejecución del contrato y durante el término de la garantía.

2. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Las entidades públicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los actos administrativos o documentos que, conforme a la ley, determinen su creación, estructura y facultades. Deberán indicar el acto mediante el cual el órgano competente autorizó la presentación de la oferta y la eventual suscripción del contrato, sin perjuicio de su obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse válidamente. Asimismo, deberán acreditar la capacidad legal del representante para presentar la propuesta y suscribir el contrato, y, cuando actúen mediante apoderado, aportar el poder debidamente otorgado. El objeto institucional deberá permitir la ejecución del contrato conforme a su naturaleza y alcance.

3. Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada

Las personas jurídicas privadas deberán aportar el **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el que conste la representación legal, las facultades del representante y la renovación de la matrícula mercantil para la vigencia en curso. La duración de la sociedad deberá ser suficiente para cubrir la ejecución del contrato y el término de las garantías, sin que ello implique exigir antigüedad mínima. Cuando existan limitaciones estatutarias, deberá aportarse la autorización del órgano competente para presentar la oferta y suscribir el contrato. El objeto social deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual.

4. Personas jurídicas extranjeras (públicas o privadas)

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar documento expedido por la autoridad competente del país de origen, con fecha no mayor a un (1) mes anterior al cierre, en el que conste su existencia, vigencia, objeto social y facultades del representante legal. Cuando dicho documento no incluya toda la información requerida, deberán anexarse los documentos complementarios que acrediten lo exigido.

Deberán aportar el **Registro Único de Proponentes (RUP)** cuando la ley lo exija, y acreditar que su objeto social permite la ejecución del contrato. Si el representante legal tiene limitaciones, deberá anexarse la autorización del órgano competente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán designar un **apoderado domiciliado en Colombia**, facultado para presentar la oferta, atender requerimientos, suscribir documentos y representar judicial y extrajudicialmente al proponente. El poder deberá cumplir con

el artículo 74 del Código General del Proceso. Si el apoderado es persona natural, deberá acreditar su calidad de abogado o comerciante.

5. Documentos expedidos en el exterior

Los documentos emitidos en el exterior deberán cumplir los requisitos de validez y oponibilidad en Colombia, conforme a los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, la Convención de La Haya sobre Apostilla y la normativa vigente. Para la presentación de la oferta se aceptarán copias simples; sin embargo, los documentos en original con apostilla deberán aportarse a más tardar durante el traslado de evaluaciones. Cuando el documento esté en idioma extranjero, deberá acompañarse de traducción oficial.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

6. Constitución de sucursal en Colombia (cuando aplique)

De acuerdo con las guías de Colombia Compra Eficiente, las personas jurídicas extranjeras **no están obligadas a constituir sucursal en Colombia para presentar oferta**, salvo que resulten adjudicatarias en contratos cuya ejecución implique presencia permanente en el país (obras, servicios continuos, concesiones). En estos casos, deberán aportar **declaración juramentada de compromiso de constitución de sucursal**, cuya duración no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional. La constitución deberá acreditarse dentro de los diez (10) días siguientes a la adjudicación, previo a la suscripción del contrato.

d. OFERTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entiende por propuesta conjunta aquella presentada por dos o más personas naturales o jurídicas que deciden asociarse bajo las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Para todos los efectos del proceso de selección, el proponente será el grupo plural en su conjunto, y no cada uno de sus integrantes individualmente considerados.

Los proponentes plurales deberán acreditar su conformación mediante la presentación del documento consorcial, acuerdo de unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual se establezcan de manera expresa la naturaleza de la asociación, las reglas que regulan las relaciones internas, la participación porcentual de cada integrante y las obligaciones que asumirán durante la ejecución contractual. La duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá ser, como mínimo, equivalente al plazo de ejecución del contrato y al término necesario para su liquidación, sin que sea procedente exigir antigüedad previa o duración adicional injustificada.

Cada integrante del proponente plural deberá acreditar su existencia, representación legal, capacidad jurídica y objeto social o actividad comercial relacionada con el objeto contractual, conforme a los requisitos establecidos para los proponentes individuales en el presente pliego.

Cuando existan limitaciones estatutarias para presentar ofertas o suscribir contratos, deberá aportarse la autorización del órgano competente, expedida con anterioridad al cierre del proceso.

El documento de conformación deberá designar un representante del consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, atender requerimientos, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del proponente plural. Asimismo, deberá designarse un suplente para reemplazarlo en caso de ausencia temporal o definitiva. En el caso de las uniones temporales, el acuerdo deberá indicar de manera clara las actividades específicas a cargo de cada integrante; si no se especifica, se presumirá responsabilidad solidaria frente a la Entidad.

Cuando la propuesta sea presentada por dos o más personas sin que se indique expresamente la modalidad de asociación, se presumirá que concurren en consorcio, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En todos los casos, se verificará que cada integrante desarrolle actividades económicas directamente relacionadas con el objeto del proceso.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán modificar su participación, cederla o sustituir integrantes sin autorización previa y escrita de la CENAC Regional Valledupar, en los casos en que la ley lo permita. Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un proponente plural ni presentar simultáneamente oferta individual y conjunta; la infracción de esta prohibición dará lugar al rechazo de las propuestas involucradas.
El documento de conformación deberá cumplir con los lineamientos de la Guía de Colombia Compra Eficiente, incluyendo: identificación de los integrantes, tipo de asociación, porcentaje de participación, actividades a cargo (para uniones temporales), designación de representante y suplente, duración de la asociación, domicilio y manifestación de no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades.

Finalmente, para participar en el proceso, el proponente plural deberá estar creado y registrado como tal en la plataforma SECOP II, y todas las actuaciones deberán realizarse exclusivamente desde su cuenta de proponente plural, siendo inválidas aquellas realizadas desde las cuentas individuales de sus integrantes.

SUBSANABILIDAD PARA PROPONENTES PLURALES

En los procesos de selección en los que la propuesta sea presentada por un proponente plural —consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura—, la subsanabilidad de documentos se regirá por lo dispuesto en el artículo 25 numeral 15 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas establecidas en el presente pliego. En consecuencia, serán subsanables únicamente aquellos documentos que no afecten la asignación de puntaje, no modifiquen la oferta económica, no alteren la capacidad jurídica del proponente plural y no impliquen variación en la conformación, participación o responsabilidades de sus integrantes.

Cada integrante del proponente plural deberá aportar los documentos habilitantes que le correspondan de manera individual, y la Entidad podrá requerir su subsanación siempre que la omisión o deficiencia no implique modificación de la propuesta, ni altere la naturaleza del proponente plural. No serán subsanables, en ningún caso, la falta de presentación del documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; la ausencia de designación del representante; la falta de indicación del porcentaje de participación; la modificación de la conformación del proponente plural; ni la sustitución o retiro de integrantes, salvo autorización previa y escrita de la Entidad en los casos permitidos por la ley.

La Entidad podrá requerir la subsanación de documentos relacionados con la existencia y representación legal de cada integrante, la acreditación de facultades del representante legal, la renovación de la matrícula mercantil, la certificación de actividades económicas relacionadas con el objeto contractual, o la presentación de poderes, siempre que dichos documentos hayan sido expedidos con anterioridad al cierre del proceso y no impliquen alteración de la capacidad jurídica

del proponente plural. En el caso de documentos expedidos en el exterior, la Entidad podrá requerir la presentación posterior de apostillas, legalizaciones o traducciones oficiales, siempre que la existencia del documento haya sido acreditada oportunamente.

La subsanación deberá realizarse dentro del plazo otorgado por la Entidad, y su incumplimiento dará lugar al rechazo de la propuesta. En todo caso, la subsanación no podrá utilizarse para corregir errores sustanciales, modificar la oferta, completar información que otorgue puntaje, alterar la distribución de actividades en una unión temporal, modificar la responsabilidad solidaria o mancomunada, ni para incorporar documentos que debieron existir antes del cierre del proceso.

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y MANCOMUNADA DE LOS PROPONENTES PLURALES

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, todos los integrantes del proponente plural asumirán las responsabilidades derivadas del proceso de selección y del contrato conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y las reglas establecidas en el presente pliego. En consecuencia, los miembros del consorcio responderán solidariamente por la totalidad de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, mientras que en las uniones temporales la responsabilidad será mancomunada en proporción a la participación y actividades asignadas en el acuerdo de unión temporal, salvo que en dicho acuerdo se pacte expresamente la responsabilidad solidaria.

En el caso de las uniones temporales, el acuerdo deberá indicar de manera clara y precisa las actividades específicas a cargo de cada integrante y el porcentaje de participación correspondiente. Si el acuerdo no establece la distribución de actividades o responsabilidades, se presumirá que todos los integrantes responden solidariamente frente a la Entidad Estatal por el cumplimiento integral del contrato. La responsabilidad mancomunada no podrá utilizarse para limitar la responsabilidad frente a terceros ni para restringir la facultad de la Entidad de exigir el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

El representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura actuará en nombre de todos los integrantes y tendrá facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, atender requerimientos, suscribir el contrato y obligar a todos los miembros del proponente plural. Las actuaciones del representante se entenderán realizadas en nombre de todos los integrantes, quienes responderán por ellas en los términos de la ley y del acuerdo de asociación.

Los integrantes del proponente plural no podrán modificar su participación, sustituir miembros, ceder derechos u obligaciones ni alterar la distribución de actividades sin autorización previa y escrita de la CENAC Regional Valledupar, en los casos en que la ley lo permita. Cualquier modificación no autorizada dará lugar al rechazo de la propuesta o, de haberse adjudicado el contrato, a la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

La incapacidad legal, inhabilidad, incompatibilidad o falta de capacidad jurídica de cualquiera de los integrantes del proponente plural afectará a la totalidad del grupo y dará lugar al rechazo de la propuesta, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que correspondan. En todos los casos, la Entidad verificará que cada integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrolle actividades económicas directamente relacionadas con el objeto contractual y cuente con la capacidad jurídica necesaria para la celebración y ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS Y EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO EN PROPONENTES PLURALES

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, todos los integrantes del proponente plural asumirán las responsabilidades frente a terceros derivadas de la ejecución del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y las normas civiles y comerciales aplicables. En consecuencia, los miembros del consorcio

responderán solidariamente frente a terceros por los perjuicios que se deriven de la ejecución del contrato, mientras que en las uniones temporales la responsabilidad será mancomunada en proporción a la participación y actividades asignadas, salvo que en el acuerdo se pacte expresamente la responsabilidad solidaria.

La responsabilidad frente a terceros comprende, entre otros, los daños ocasionados por actos, omisiones, errores técnicos, fallas en la ejecución, incumplimientos contractuales, afectaciones a bienes o personas, y cualquier otra consecuencia derivada de la actividad contractual. La Entidad podrá exigir el cumplimiento total de las obligaciones a cualquiera de los integrantes del proponente plural, sin perjuicio de las acciones de repetición que puedan existir entre ellos.
El incumplimiento de cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se entenderá como incumplimiento del proponente plural en su conjunto, y dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales previstas en el pliego y en el contrato, incluyendo multas, cláusula penal pecuniaria, declaratoria de incumplimiento, terminación anticipada y reporte en el RUP, según corresponda. La Entidad no estará obligada a distinguir entre las responsabilidades internas de los integrantes del proponente plural, pues frente a la Administración actúan como un único sujeto jurídico.

Los integrantes del proponente plural deberán mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial presentada por terceros como consecuencia de la ejecución del contrato. En caso de que la Entidad sea llamada a responder por hechos atribuibles al contratista plural, podrá repetir contra cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, según la modalidad de responsabilidad aplicable.
La responsabilidad frente a terceros se mantendrá vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y durante el término de las garantías, sin perjuicio de las responsabilidades posteriores que puedan surgir por hechos imputables al contratista. La disolución, liquidación, retiro o incapacidad jurídica de cualquiera de los integrantes del proponente plural no exime a los demás de las obligaciones asumidas frente a la Entidad y frente a terceros.

REQUISITO: REGISTRO COMO PROPONENTE PLURAL EN SECOP II

Para participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de proponente plural consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el grupo deberá encontrarse creado, registrado y habilitado como proponente plural en la plataforma SECOP II, antes de realizar cualquier actuación dentro del proceso. Todas las actuaciones, comunicaciones y manifestaciones deberán efectuarse exclusivamente desde la cuenta del proponente plural, la cual constituye el único canal válido para la presentación de manifestaciones de interés, observaciones, documentos, ofertas y para la suscripción del contrato.

Las actuaciones realizadas desde las cuentas individuales de cualquiera de los integrantes del proponente plural no serán válidas, no producirán efectos dentro del proceso y podrán dar lugar al rechazo de la propuesta, en atención a que el SECOP II reconoce como sujeto jurídico único al proponente plural debidamente constituido en la plataforma. La Entidad no está facultada para convalidar actuaciones realizadas desde cuentas individuales, ni para interpretar comunicaciones externas como si provinieran del proponente plural.

La creación del proponente plural en SECOP II deberá reflejar la misma información contenida en el documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, incluyendo la identificación de los integrantes, el porcentaje de participación y la designación del representante. Cualquier inconsistencia entre la información registrada en la plataforma y la contenida en el documento de conformación será causal de requerimiento o, de no subsanarse dentro del plazo otorgado, de rechazo de la propuesta.

El proponente plural deberá designar en su documento de conformación un representante y un suplente, quienes actuarán en nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

La identidad digital del representante designado deberá coincidir plenamente con la información registrada en la plataforma SECOP II, siendo esta coincidencia un requisito indispensable para la validez de cualquier actuación dentro del proceso de selección.

La cuenta del representante en SECOP II constituye el mecanismo oficial de autenticación y firma electrónica para todas las actuaciones del proponente plural, incluyendo la manifestación de interés, la presentación de observaciones, el cargue de documentos, la presentación de la oferta y la suscripción del contrato. En consecuencia, la Entidad solo reconocerá como válidas las actuaciones realizadas por el representante a través de la cuenta del proponente plural, conforme a los parámetros de trazabilidad, autenticidad e integridad establecidos por el SECOP II.

Cualquier inconsistencia entre la identidad digital del representante registrada en SECOP II y la información consignada en el documento de conformación del proponente plural deberá ser corregida dentro del plazo otorgado por la Entidad. La falta de corrección oportuna dará lugar al rechazo de la propuesta, en atención a que la identidad digital constituye un elemento esencial para la determinación del sujeto jurídico que participa en el proceso.

Las actuaciones realizadas desde cuentas individuales de los integrantes del proponente plural, o desde cuentas que no correspondan al representante designado, no producirán efectos jurídicos, no serán tenidas en cuenta por la Entidad y podrán generar el rechazo de la propuesta. La Entidad no está facultada para trasladar, interpretar o convalidar actuaciones realizadas desde cuentas distintas a la del proponente plural o a la del representante autorizado.

La identidad digital del representante deberá mantenerse activa y vigente durante todo el proceso de selección y durante la ejecución contractual, sin perjuicio de las actualizaciones que deban realizarse en caso de sustitución del representante, las cuales deberán contar con autorización previa y escrita de la Entidad, cuando la ley lo permita.

e. ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "(…) El proponente y EL CONTRATISTA deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012.

A. <u>Personas jurídicas nacionales</u>

El proponente persona jurídica deberá aportar una certificación suscrita por el representante legal y por el contador público o revisor fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), en la que se acredite que, a la fecha de cierre del proceso, se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y en los aportes parafiscales a favor de las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, conforme a lo previsto en la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2013 y el Decreto 014 de 2014.

La certificación deberá estar soportada con las planillas PILA correspondientes a los últimos seis (6) meses en los que se haya causado la obligación de pago, anteriores a la fecha de cierre del proceso. El contador o revisor fiscal deberá acreditar su idoneidad mediante tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente tenga acuerdos de pago vigentes con las entidades recaudadoras, deberá manifestarlo expresamente y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento del acuerdo, anexando copia del mismo y el comprobante de pago correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre.

Esta obligación aplica igualmente para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, respecto del personal vinculado en el país.

B. <u>Personas naturales con o sin establecimiento de comercio</u>

El proponente persona natural deberá presentar una certificación bajo gravedad de juramento, en la que declare que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales, indicando que ha realizado los pagos correspondientes a los últimos seis (6) meses en los que se haya causado la obligación.

La certificación deberá estar soportada con las planillas PILA de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Cuando exista acuerdo de pago con las entidades recaudadoras, deberá manifestarse expresamente y acreditarse el cumplimiento del mismo mediante copia del acuerdo y comprobante del pago del mes inmediatamente anterior al cierre.
Esta obligación aplica igualmente para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, respecto del personal vinculado en el país.

Si el proponente persona natural **no tiene personal a cargo**, deberá manifestarlo bajo gravedad de juramento, indicando que no está obligado al pago de aportes parafiscales ni de seguridad social como empleador.

C. Proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura)

Cada integrante del proponente plural deberá acreditar individualmente el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, conforme a su naturaleza jurídica:

Personas naturales integrantes del proponente plural: Deberán aportar certificación firmada bajo gravedad de juramento y las planillas PILA de los últimos seis (6) meses.

Personas jurídicas integrantes del proponente plural: Deberán aportar certificación suscrita por representante legal y contador o revisor fiscal, con los soportes exigidos (PILA, tarjeta profesional, antecedentes, etc.).

La falta de acreditación por parte de cualquiera de los integrantes afectará la habilitación del proponente plural en su conjunto.

Nota A — Principio de buena fe y trámite de observaciones: La Central Administrativa y Contable – CENAC Valledupar aplicará el principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, las observaciones relacionadas con presunto incumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o de aportes parafiscales deberán estar debidamente soportadas con documentos verificables que permitan acreditar la circunstancia alegada respecto del proponente observado.

Las observaciones que no se encuentren acompañadas de soportes no serán tramitadas. Cuando la observación esté debidamente sustentada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará exclusivamente el cumplimiento de las obligaciones a la fecha y hora del cierre del proceso, sin perjuicio de las consecuencias que correspondan ante las entidades recaudadoras por pagos extemporáneos o incumplidos. La Entidad podrá oficiar a las entidades recaudadoras para

que se pronuncien sobre la observación y, cuando existan indicios de irregularidad, compulsará copias a la Junta Central de Contadores, UGPP, Ministerio del Trabajo o Fiscalía General de la Nación, según corresponda.

Nota 1 — Declaración bajo gravedad de juramento: Toda la información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende rendida bajo gravedad de juramento, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Constitución Política, respecto de su veracidad, fidelidad y correspondencia con la realidad.

Nota 2 — Verificación por parte de la Entidad: En cumplimiento del Decreto 1828 de 2013, modificado por los Decretos 3048 de 2013 y 014 de 2014, la Entidad verificará el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista, incluyendo los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Cuando el proponente no esté obligado al pago de aportes parafiscales, deberá manifestarlo expresamente bajo gravedad de juramento.

Nota 3 — Excepción para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en ColombiaLo previsto en este numeral no aplica para personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, en tanto no tengan personal vinculado en el país ni se encuentren obligadas al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o aportes parafiscales en Colombia.

Nota 4 — Idoneidad del contador o revisor fiscal: Cuando la certificación sea emitida por contador público o revisor fiscal, deberá anexarse fotocopia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, conforme a lo previsto en la Ley 43 de 1990 y la Ley 1314 de 2009.

f. VERIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

g. VERIFICACIONES DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

El CENAC verificará si el representante legal del proponente individual o cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015, de conformidad con la página web que la Policía Nacional dispuso para su verificación. Para ello los oferentes deberán presentar copia del documento de identidad del representante legal del oferente individual que suscribe la carta de presentación.

En el caso de oferentes plurales, deberán presentar copia del documento de identidad del representante convencional que suscribe la carta de presentación de la oferta, lo mismo que de cada uno de los representantes legales de sus integrantes.

En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx Esta

verificación no aplica para las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia.

Cuando el certificado registre medidas impuestas a la persona natural o al representante legal, ya sea persona jurídica, unión temporal o consorcio, su oferta será rechazada, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016.

h. **CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar la inexistencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, la Central Administrativa y Contable – CENAC Regional Valledupar realizará la consulta oficial en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales, a través del enlace dispuesto por la Policía Nacional: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

La verificación será efectuada por el Comité Jurídico Evaluador, respecto de:

- El oferente persona natural.
- El representante legal de la persona jurídica.
- El representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Cualquier persona que, según el documento de conformación del proponente plural, tenga facultades para obligar al grupo.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar, junto con su oferta, una autorización expresa y legible, en formato PDF, mediante la cual el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica autorice la consulta de sus antecedentes en el registro mencionado, conforme a lo previsto en la Ley 1918 de 2018.

La consulta realizada por el Comité Jurídico Evaluador será impresa, fechada y anexada al expediente del proceso, como soporte de la verificación del requisito habilitante. La existencia de una inhabilidad registrada dará lugar al rechazo inmediato de la propuesta, en atención al carácter objetivo, permanente y no subsanable de esta causal.

i. CERTIFICADO DE NO REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, como también su representante legal, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Nota: Se deberá presentar certificación responsabilidades fiscales – CGR del proponente si es persona natural, y si el proponente es persona jurídica, se deberá presentar certificación del proponente como persona jurídica y certificación de su representante legal.

j. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA SI ES EL CASO).

El proponente, como también su representante legal, deberá allegar junto con su oferta los

antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Nota: Se deberá presentar certificación de antecedentes disciplinarios – PGN del proponente si es persona natural, y si el proponente es persona jurídica, se deberá presentar certificación del proponente como persona jurídica y certificación de su representante legal.

k. SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DEFINIDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, relativo a la acreditación de la situación militar para el ejercicio de cargos públicos, el trabajo en el sector privado y la celebración de contratos de prestación de servicios con entidades públicas, el oferente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá acreditar que su situación militar se encuentra definida, cuando se trate de hombres colombianos menores de cincuenta (50) años.
Para tal efecto, el proponente deberá aportar, junto con su oferta:

- Fotocopia legible de la libreta militar, o
- En caso de pérdida, certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional, en la que conste que la situación militar se encuentra definida.

Este requisito aplica igualmente a los integrantes de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuando estos actúen como representantes o tengan facultades para obligar al proponente plural.

De conformidad con el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la acreditación deberá realizarse mediante la presentación de la libreta militar o certificación equivalente, según corresponda.

El requisito no aplica a las personas que han construido su identidad como mujeres transgénero, en atención a lo establecido por la Sentencia T-476 de 2014 de la Corte Constitucional, que reconoce la prevalencia de la identidad de género para efectos de obligaciones relacionadas con el servicio militar.

l. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

Anexar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 el cual establece: "(…) ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: "…El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (…)".

La Entidad se reserva la facultad de verificar el certificado REDAM en la página web https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/

m. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una Garantía de Seriedad que cumpla con los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego. La no presentación de

la garantía o la presentación de una garantía cuyos datos no correspondan al proceso dará lugar al rechazo de la oferta, por tratarse de un requisito jurídico habilitante no subsanable.

La garantía deberá constituirse a favor del CENAC Regional Valledupar, bajo cualquiera de las modalidades permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria.

Cuando se trate de una póliza, esta deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia. Todas las garantías deberán cumplir estrictamente con los requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y con lo dispuesto en este pliego.

La garantía deberá indicar como asegurado/beneficiario al CENAC Regional Valledupar. Su amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El valor asegurado será mínimo del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La vigencia será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y en todo caso deberá cubrir el periodo comprendido entre la presentación de la oferta y la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

Cuando el proponente sea persona jurídica, la garantía deberá constituirse a nombre de la razón social completa, tal como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes, indicando claramente su identificación, tipo societario y porcentaje de participación, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.
Si el oferente adjudicatario no suscribe el contrato, el CENAC Regional Valledupar podrá solicitar al oferente ubicado en el segundo lugar la prórroga de la vigencia de su garantía de seriedad, y así sucesivamente, siempre que su oferta resulte favorable para la Entidad.

Al revisar la garantía de seriedad de la oferta, el proponente deberá verificar que se trate de una póliza de seguro de cumplimiento y no de una fianza, y que haya sido otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Regional Valledupar, NIT 900.059.309-1, en estricto cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá identificar como tomador al proponente con su razón social completa, tal como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, indicando claramente su identificación, tipo societario y porcentaje de participación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

El valor asegurado y la vigencia deberán corresponder exactamente a los establecidos en el pliego de condiciones, y el objeto de la garantía deberá coincidir con el objeto del proceso de selección. El número de la póliza deberá ser coherente con el documento presentado y con la oferta radicada.

La garantía deberá estar suscrita por el tomador/afianzado, y deberá anexarse el recibo de pago de la prima o el certificado de no expiración por falta de pago, según corresponda. Asimismo, deberá adjuntarse el clausulado completo expedido por la compañía aseguradora o la entidad que otorgue la garantía, en cumplimiento de los requisitos del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

n. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente singular, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se trate de un proponente plural, deberá acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP ante la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. Esta obligación aplica incluso cuando la inscripción se encuentre en trámite de firmeza; sin embargo, mientras el registro no esté en firme, el CENAC no considerará habilitado al oferente y, en consecuencia, no evaluará su oferta.

El proponente deberá presentar un certificado del RUP con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del plazo de cierre, el certificado conservará su validez respecto de la primera fecha de cierre.
Para el momento del cierre del proceso, el RUP deberá encontrarse vigente, lo cual implica que el proponente haya presentado oportunamente la información para su renovación dentro del término legal. Para verificar que los efectos del registro no han cesado, el certificado deberá contener la anotación de que el inscrito radicó los documentos de renovación, o el soporte idóneo que así lo demuestre.

La información contenida en el RUP del año anterior continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación. Por tanto, durante el periodo comprendido entre la radicación de la renovación y la firmeza del nuevo registro, es válido el RUP del año anterior, siempre que sus efectos no hayan cesado y se encuentre vigente y en firme.

El proponente podrá acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado del RUP en los términos aquí establecidos.

En cumplimiento del parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, el oferente extranjero persona natural sin domicilio en Colombia o la persona jurídica extranjera que no tenga sucursal en el país no está obligada a inscribirse ni a calificarse en el RUP. No obstante, cuando estas personas integren un proponente plural junto con personas naturales o jurídicas nacionales, o con personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia, o con personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, estos últimos sí deberán cumplir con la obligación de inscripción y calificación en el RUP.

Cada integrante del proponente plural deberá cumplir de manera individual con lo previsto en este numeral.

o. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

p. FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente del M.D.N No. 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad formidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

q. FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

r. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS (CERTIFICACIÓN ESCRITA).

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

s. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

t. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No. 4, el cual se entiende bajo la gravedad de juramento, indicando si a la fecha de presentación de la oferta tiene Multas o Sanciones Impuestas. En caso de no registrar, Deberá ser diligenciado como No Aplica.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios

contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3)*años;*
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Está inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado está inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

u. FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete de manera unilateral, a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora.

v. FORMULARIO AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 20212, el Decreto 1377 de 2013, la ley 1918 de 2018, el Decreto 753 de 2019, la Ley 1712 de 2014 y la Directiva Permanente No 03 de 2019 del Ministerio de Defensa Nacional, se establece el siguiente requisito jurídico dentro del proceso de selección: Presentar Formulario.

El proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica (cuando aplique), deberá allegar debidamente diligenciado y suscrito por **FORMULARIO No 9** – Modelo de Autorización de Consulta de Tratamiento de Datos Personales, mediante el cual:

a) Autorice de manera previa, voluntaria, expresa, explícita, informada e inequívoca al MDN-Ejercito Nacional – CENAC Regional Valledupar, en calidad de responsable de del Tratamiento, para recolectar, almacenar, usar, consultar, verificar, circular y suprimir sus datos personales, conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales vigente.
b) Autorice expresamente la consulta del Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, en el marco del régimen establecido en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario 753 de 2019, cuando el objeto contractual así lo requiera.
c) Declare que la información suministrada es verás y que conoce sus derechos como titular de los datos personales, especialmente los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocatoria del consentimiento.
d) Manifieste conocer los canales dispuestos por la entidad para el ejercicio de sus derechos y aceptarla Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web institucional.

Este documento deberá ser allegado debidamente suscrito por el representante legal del proponente y será objeto de verificación por parte del comité jurídico evaluador.

w. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – FORMULARIO

El proponente deberá diligenciar y presentar, junto con su oferta, el Formulario No. 13 – SG-SST, mediante el cual certificará que cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y vigente, conforme a lo establecido en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019. La certificación deberá indicar que el SG-SST cubre a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión, según corresponda.

El proponente deberá aportar con su oferta certificación vigente expedida por su Administradora de Riesgos Laborales – ARL, en la que conste que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST del oferente ha sido evaluado conforme a los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y que el resultado de dicha evaluación ha sido reportado al Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la citada resolución y la Circular 072 de 2021.La certificación deberá indicar expresamente la clase de riesgo correspondiente a las actividades de mantenimiento objeto del presente proceso.

Tratándose de actividades de mantenimiento, el proponente deberá acreditar con su oferta que cuenta con los siguientes elementos del SG-SST aplicables al objeto contractual:

1. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (GTC 45) correspondiente a las actividades de mantenimiento a ejecutar.
2. Procedimientos Seguros de Trabajo (PST) para las labores de mantenimiento preventivo y correctivo.
3. Aptitud médica ocupacional vigente del personal que ejecutará las actividades del contrato.
4. Certificación de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados al riesgo identificado.
5. Certificaciones de capacitación en trabajo seguro en alturas, electricidad, manejo de herramientas, soldadura u otras competencias técnicas, cuando la naturaleza del mantenimiento lo requiera.
6. Compromiso de reporte inmediato de incidentes, accidentes y condiciones inseguras durante la ejecución contractual.

El proponente será el único responsable por los riesgos profesionales y demás erogaciones derivadas de la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC Regional Valledupar y el personal del contratista.

Nota: En el contrato que se suscriba se incluirá una cláusula que obligará al contratista a mantener vigente y en funcionamiento su SG-SST durante toda la ejecución contractual, así como a cumplir los estándares mínimos de seguridad industrial aplicables a las actividades de mantenimiento.

Nota: La exigencia del presente requisito tiene como finalidad proteger a la Entidad y garantizar la adecuada gestión del riesgo, en atención a que las actividades de mantenimiento implican exposición a peligros eléctricos, mecánicos, locativos, ergonómicos o de trabajo en alturas, entre otros. En virtud de lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el contratista es el único responsable de implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que prevenga accidentes, incidentes y enfermedades laborales, así como de asegurar la afiliación y protección integral de su personal ante la ARL correspondiente.

La verificación del SG-SST por parte de la Entidad se realiza exclusivamente para efectos de control y prevención, y no implica asunción de responsabilidad alguna por los riesgos derivados de la ejecución contractual. En consecuencia, cualquier accidente, incidente o afectación a la salud del personal del contratista será de entera responsabilidad del contratista, sin que se genere vínculo laboral, solidario o subsidiario con el Ejército Nacional – CENAC Regional Valledupar.

***x.* FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, que reglamenta la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), la Entidad promueve la participación de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad en la ejecución de contratos estatales, con el fin de potenciar su inclusión socioeconómica y materializar el principio de solidaridad previsto en el artículo 1 de la Constitución Política.

1. **Obligación del proponente**

El proponente deberá presentar, junto con su oferta económica, una certificación suscrita por el representante legal (persona natural, jurídica o proponente plural), en la que manifieste que, de resultar adjudicatario, garantizará que entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato serán provistos por personas pertenecientes a alguno de los siguientes grupos poblacionales:

- Personas en pobreza extrema.
- Personas desplazadas por la violencia.
- Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
- Sujetos de especial protección constitucional, entre ellos: víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas con discapacidad, y miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o Rrom.

2. **Requisitos de la certificación**

La certificación deberá:

- Identificar claramente el porcentaje comprometido (entre 5% y 10%).
- Especificar los grupos poblacionales a los que se destinará la provisión.
- Indicar que dicha provisión se realizará sin afectar la calidad de los bienes o servicios, sin poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato y sin contravenir los acuerdos comerciales vigentes.
- Suscribirse por el representante legal con facultades expresas para obligar a la persona jurídica o al proponente plural.

3. **Incorporación en el contrato y régimen sancionatorio**

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, si el proponente resulta adjudicatario, la Entidad **incorporará esta obligación en la minuta del contrato**, precisando:

- El porcentaje comprometido (entre 5% y 10%).
- Los grupos poblacionales beneficiarios.
- Las **sanciones pecuniarias aplicables** en caso de incumplimiento injustificado, conforme a lo previsto en la normativa vigente.
- Los mecanismos de verificación y los soportes que el contratista deberá aportar.

4. **Verificación durante la ejecución del contrato**

El supervisor o interventor del contrato verificará, al inicio y durante la ejecución del contrato, que las personas vinculadas efectivamente pertenezcan a los grupos poblacionales mencionados, conforme a los soportes que el contratista deberá aportar, tales como:

- Certificado del Registro Único de Víctimas (para víctimas del conflicto armado).
- Certificado de desplazamiento expedido por la autoridad competente.
- Certificado de proceso de reintegración o reincorporación expedido por la Autoridad Nacional de Reincorporación.
- Certificado de discapacidad expedido por la entidad competente.
- Certificado de adulto mayor (documento de identidad que acredite la edad).
- Certificado de mujer cabeza de familia.
- Certificado de pertenencia a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o Rrom, expedido por las autoridades competentes.
- Certificado de pobreza extrema expedido por la autoridad competente o del Sisbén con la puntuación correspondiente.

5. Importancia de este requisito en el presente proceso

Este requisito busca:

- Materializar el principio de solidaridad y la función social de la contratación estatal.
- Promover la inclusión socioeconómica de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad.
- Fortalecer el emprendimiento y la generación de empleo digno en dichas poblaciones.
- Cumplir con el mandato legal previsto en el Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2069 de 2020.
- Garantizar que la contratación pública sea un instrumento de política pública para la reducción de la desigualdad y la construcción de paz.

6. Efectos del incumplimiento

El incumplimiento injustificado de esta obligación, una vez incorporada en el contrato, dará lugar a:

- Sanciones pecuniarias conforme a lo pactado en el contrato y a la normativa vigente.
- Información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), lo que podría afectar la participación en procesos de contratación estatal.
- Posibles causas de terminación unilateral del contrato, según la gravedad del incumplimiento.

7. No afecta la selección objetiva

La obligación de garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de estos grupos poblacionales no afecta la selección objetiva, siempre que:

- Se cumpla dentro del rango del 5% al 10%.
- No se afecte la calidad de los bienes o servicios.
- No se comprometa la adecuada ejecución del contrato.
- No se contravengan los acuerdos comerciales vigentes.

La Entidad garantizar que este requisito se aplique de manera proporcional y equilibrada, sin menoscabar los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

y. REQUISITO DE VERIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL EMPRESARIAL, BENEFICIARIOS FINALES Y DEBIDA DILIGENCIA

En cumplimiento del Decreto 1600 de 2024 y de las Circulares N.º 2026496010875833 del 16 de

abril de 2026, N.º 2026496012253953 del 20 de abril de 2026 y N.º 2026495002569053 del 30 de enero de 2026, el proponente deberá declarar la existencia o inexistencia de situaciones de control empresarial conforme a los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, así como suministrar la información necesaria para la verificación de beneficiarios finales y la aplicación del proceso de debida diligencia. Cuando el proponente cuente con Registro Único de Proponentes –RUP–, la verificación se realizará con base en la información allí contenida, la cual constituye plena prueba de conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007. En los casos en que el RUP no sea obligatorio, el proponente deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y diligenciar el formato de declaración de situación de control adoptado por la Entidad, indicando, cuando aplique, la identificación de la matriz, subordinadas y el presupuesto jurídico que configura la situación de control.

La Entidad verificará la información reportada mediante consultas al RUES, RUP, SECOP II y demás fuentes oficiales, así como a través de la matriz de debida diligencia, con el fin de identificar riesgos de integridad, vínculos societarios relevantes, beneficiarios finales, antecedentes, sanciones, alertas reputacionales y cualquier circunstancia que pueda comprometer la capacidad jurídica del oferente o configurar una causal de inhabilidad conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993. La omisión o el error en la declaración de situaciones de control no constituye causal automática de rechazo; sin embargo, podrá ser objeto de requerimiento de subsanación o aclaración conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 30.7 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de que, de verificarse una inhabilidad, la propuesta sea rechazada.

La información suministrada será analizada por el comité jurídico, económico y técnico, y se integrará al proceso de debida diligencia institucional, el cual constituye una herramienta preventiva anticorrupción obligatoria para los procesos de selección adelantados por la Entidad.

La verificación de situaciones de control, beneficiarios finales y debida diligencia no constituye un requisito habilitante adicional, pero sí un requisito jurídico de verificación obligatoria para garantizar la transparencia, la integridad, la pluralidad de oferentes y la correcta evaluación de la capacidad jurídica del proponente.

B. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICA.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable CENAC Regional Valledupar verificará la información financiera, organizacional y económica del proponente con base en los documentos que se describen a continuación. Estos documentos son de naturaleza administrativa-financiera, necesarios para garantizar la correcta identificación del proponente, la trazabilidad fiscal y la habilitación de pagos a través del SIIF Nación, conforme al Decreto 1082 de 2015, el Estatuto Tributario y la normativa vigente en materia tributaria y financiera.

1. <u>DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTENIDO FINANCIERO COMPLEMENTARIOS:</u>

a. Certificación bancaria no superior a 30 días de expedición.

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos. <u>Nota: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF.</u>

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información

financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

b. Registro Único Tributario RUT

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020. Para el caso de oferentes plurales, todos sus integrantes, acreditarán individualmente este requisito. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

c. Formulario de información beneficiario cuenta SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "Datos Básicos Beneficiario de Cuenta", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. En el evento de tratarse de un proponente plural, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. El FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF será publicado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso

d. Resolución de facturación expedida por la dirección de impuesto y aduanas nacionales (DIAN):

El proponente deberá aportar, junto con su oferta, copia de la Resolución de Facturación Electrónica expedida por la DIAN, la cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso de selección. Este documento acredita la habilitación del proponente como facturador electrónico, conforme a lo establecido en la Resolución DIAN 000042 de 2020 y la Resolución DIAN 000012 de 2021, que determinan los sujetos obligados a facturar electrónicamente según la actividad económica principal registrada en el RUT y el grupo de obligados definido por la DIAN.

En el caso de proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cada integrante deberá acreditar individualmente este requisito, cuando sea responsable de la expedición de la factura electrónica en el marco del contrato.

Cuando el proveedor sea responsable de facturar, deberá hacerlo exclusivamente de manera electrónica, en cumplimiento de la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, que ordena a todas las entidades estatales recibir únicamente facturación electrónica para efectos de pago.

Este requisito se exigirá solo cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente sobre facturación electrónica y la condición tributaria del proponente.

Nota: Una vez adjudicado el contrato, el proveedor deberá presentar el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB), en cumplimiento de las obligaciones de transparencia fiscal y debida diligencia exigidas por la DIAN y aplicables a los procesos contractuales del Estado**.**

Nota Aclaratoria Jurídica: Los documentos exigidos en el presente numeral certificación bancaria, Registro Único Tributario (RUT), formulario de información del beneficiario para el SIIF Nación y resolución de facturación electrónica— no constituyen indicadores financieros ni organizacionales del Registro Único de Proponentes (RUP). Su solicitud obedece a la necesidad de garantizar la identificación fiscal del proponente, la habilitación para facturar electrónicamente, la verificación de

la titularidad de la cuenta bancaria y la trazabilidad financiera de los pagos que se efectuarán a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Estos documentos son de naturaleza administrativa-financiera y resultan indispensables para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, contables y presupuestales de la Entidad, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019, las Resoluciones DIAN 000042 de 2020 y 000012 de 2021, y las reglas operativas del SIIF Nación. Su exigencia no constituye barrera de acceso, sino un requisito habilitante necesario para la correcta ejecución contractual y para garantizar la legalidad, transparencia y seguridad en el manejo de los recursos públicos.

e. Registro único de beneficiarios finales (RUB)

El proponente deberá presentar el formato de Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB), diligenciado conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en cumplimiento de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021, que reglamenta los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto Tributario.

Este requisito se exige para efectos de los procedimientos internos de debida diligencia, orientados a la verificación de la estructura de propiedad y control de los proponentes, y a la identificación de sus beneficiarios finales, con el fin de fortalecer los mecanismos institucionales de prevención de la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la evasión fiscal, en concordancia con las obligaciones de transparencia y trazabilidad aplicables a la contratación pública.

2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente se realizará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse vigente, en firme y con una antigüedad no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.

La información financiera reportada en el RUP constituye la única fuente válida para calcular los indicadores exigidos en este proceso. En consecuencia, no se aceptarán formatos, certificaciones, estados financieros adicionales o documentos distintos al RUP, salvo los casos expresamente previstos en la ley para proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia.

El proponente declara, bajo gravedad de juramento, que la información registrada en el RUP es veraz, completa y corresponde a su realidad económica, conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El proponente declara, bajo gravedad de juramento, que la información registrada en el RUP es veraz, completa y corresponde a su realidad económica, conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2.1. Revisor Fiscal (cuando aplique)

Cuando el proponente esté legalmente obligado a contar con Revisor Fiscal, o cuando los estados financieros del RUP hayan sido certificados por dicho profesional, deberá aportar:

- Copia de la cédula.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Este requisito solo aplica a quienes están obligados por ley a contar con revisoría fiscal.

2.2. Proponentes Extranjeros sin Domicilio en Colombia

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán presentar:

1. Estados financieros del último período fiscal, elaborados bajo NIIF (IFRS), firmados por la autoridad competente del país de origen.
2. Documentos apostillados o consularizados.
3. Estados financieros en moneda local y en pesos colombianos (COP), convertidos con la TRM vigente certificada por la Superintendencia Financiera.
4. Certificación suscrita por el representante legal o apoderado y por un Contador Público colombiano, quien deberá:
   - acreditar su habilitación profesional,
   - certificar la correcta clasificación NIIF,
   - certificar la conversión a COP.

Cuando el oferente sea filial o subsidiaria, deberá presentar sus propios estados financieros, no los consolidados de la matriz.

Nota 1: En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá diligenciar de manera independiente el formulario de "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente", acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

1. Sumatoria Ponderada: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$\begin{aligned} &Indicador\ en\ valor\ monetario \\ &= Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots \\ &+ Indicador_n * Participación_n \end{aligned}$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

El cálculo de los indicadores para el oferente plural de acuerdo con cada una de las opciones explicadas anteriormente es la siguiente: SE REALIZAR HACIENDO USO DE LA OPCION 3 DESCRITA EN EL MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN – Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia compra eficiente.

EJEMPLO: DONDE A Y B COMPONEN EL OFERENTE PLURAL

El formulario deberá estar suscrito por el Representante Legal o apoderado del oferente y por el Contador Público colombiano que avale la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información suministrada.

Suma de los Componentes de los Indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

El cálculo de los indicadores para el oferente plural de acuerdo con cada una de las opciones explicadas anteriormente es la siguiente: SE REALIZAR HACIENDO USO DE LA OPCION 3 DESCRITA EN EL MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

EJEMPLO: DONDE A Y B COMPONEN EL OFERENTE PLURAL

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{(1.413 + 1.117)}{(98 + 706)} = 3,14$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{(855 + 1.021)}{(1.413 + 1.244)} = 70\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{(178 + 33)}{(59 + 4,4)} = 3,32$$

a. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO

FORMULA	REQUISITO	VALOR	JUSTIFICACIÓN
INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)			
L= Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Índice de Liquidez Mayor o igual**	**2,00(Veces)**	La capacidad de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor que **2,00** toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
E= Pasivo Total / Activo Total	**Nivel de Endeudamiento Menor o igual**	**0,57**	Se recomienda que este nivel sea menor o igual que el **0,68** un nivel aceptable para las condiciones del mercado.
RCI = Utilidad Operacional / Costos Financieros	**Razón de Cobertura de intereses Mayor o igual**	**1.38 (Veces)**	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor o igual que **1.38** toda vez que le contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones financieras.
INDICADOR FINANCIERO ADICIONAL			
CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente	**Capital de Trabajo Mayor o Igual 100% del (VTPA) O (VTPO)**	**100% ($751.371.911,00)**	La capacidad de la empresa, debe ser igual o mayor del **100%** debe contar con los recursos suficientes para poder operar y cumplir con el objeto contractual
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)			
ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio	**Rentabilidad de Patrimonio Mayor o igual**	**0,13**	Este indicador debe ser mayor o igual que **0,18** como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo l no cumplimiento de las obligaciones contractuales.
ROA: Utilidad Operacional / Activo Total	**Rentabilidad del Activo Mayor o Igual**	**0,10**	Este indicador debe ser mayor o igual que **0,06** como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales.

b. INDICADORES FINANCIEROS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021)

En cumplimiento del artículo **2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015** (modificado por el Decreto 1860 de 2021), se aplican los siguientes indicadores diferenciales:

INDICADORES FIJADOS POR LA ENTIDAD	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZ COB INTERESES	K TRABAJO	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS
	0,60	1.5 (veces)	1.2 (veces)	>= 100% AL PPTO OFICIAL	0,13	0,10

c. CAPACIDAD RESIDUAL (K DE CONTRATACIÓN)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 791 de 2014, que modificó el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra pública con entidades estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación.

Esta capacidad se calcula teniendo en cuenta la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública", publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co), para lo cual cada proponente (persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe diligenciar el FORMULARIO N° 15 — INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL.

La Entidad verificará que el proponente cuente con capacidad residual suficiente para asumir el contrato objeto de este proceso, de conformidad con el valor estimado del contrato y los compromisos contractuales vigentes, garantizando así la solvencia económica del contratista y la adecuada ejecución del contrato sin comprometer los compromisos ya adquiridos.

Para el cálculo de la Capacidad Residual, cada proponente deberá aportar la siguiente información, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 791 de 2014 y la Guía de Capacidad Residual de Colombia Compra Eficiente:

- Relación de contratos en ejecución, indicando valor y plazo.
- Relación de contratos en ejecución suscritos por consorcios o uniones temporales en los que el proponente tenga participación.
- Estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.
- Balance general del último año, suscrito por el revisor fiscal cuando exista obligación legal de contar con él, o por contador público cuando no exista dicha obligación.
- Relación del personal técnico disponible para el proceso, indicando profesión, matrícula profesional, tipo de contrato y vigencia.
- Sumatoria de contratos ejecutados, indicando objeto y valor.

Adicional para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia

1.Capacidad financiera y de organización: Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros bajo NIIF en la moneda legal del país de origen y en pesos colombianos (COP), utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de expedición, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los documentos deberán estar debidamente apostillados o consularizados y la conversión a COP deberá ser certificada por un Contador Público colombiano habilitado.

2.Experiencia: Deberán presentar el formato de experiencia del proceso, suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal del proponente, junto con copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que acrediten la prestación de servicios de construcción de obras civiles, ya sean públicos o privados, nacionales o internacionales.

d. CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL PRESENTE PROCESO

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($751.371.911,00), incluido IVA, AIU y demás impuestos en los casos que aplique (equivalente al 100% del presupuesto oficial).

Nota 1: El oferente deberá presentar el Formulario N°15. INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL.

Nota 2: IMPORTANTE (Contador y/o revisor fiscal que firme el formulario): *deberá allegar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta del contador y/o revisor fiscal que firme el presente formulario con el fin de acreditar la información suministrada en el mismo.*

Nota 3: En caso de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura cada integrante deberá allegar el Formulario N°15. INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los saldos de los contratos en ejecución, según la siguiente formula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO\ X\left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá aportar la información y documentos señalados en este capítulo para el cálculo de la Capacidad Residual. La capacidad residual del oferente plural se determinará mediante la sumatoria de las capacidades residuales individuales de cada integrante, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 791 de 2014 y la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente publicada por Colombia Compra Eficiente.

Nota 4. Para el cálculo de la capacidad financiera dentro de la Capacidad Residual (K), la Entidad utilizará el indicador de liquidez correspondiente al mejor año fiscal reportado en el RUP, conforme a la Guía de Capacidad Residual de Colombia Compra Eficiente.

Nota 5. Cuando los ingresos operacionales del proponente, con uno (1) o más años de información financiera, sean inferiores a USD 125.000, la Capacidad de Organización (CO) se fijará en USD 125.000, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Capacidad Residual de Colombia Compra Eficiente.

<u>Cálculo de la Capacidad Residual para MIPYMES</u>

En aplicación del Decreto 1860 de 2021 y del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, y con fundamento en el análisis del sector realizado por la Entidad, se evidencia la existencia de MIPYMES con capacidad técnica, financiera y operativa para participar en el presente proceso de selección. En consecuencia, y con el fin de promover su participación efectiva mediante criterios diferenciales, se establece un tratamiento específico para la verificación de la Capacidad Residual (K) de las MIPYMES, garantizando proporcionalidad, razonabilidad y selección objetiva.

La verificación de la Capacidad Residual de las MIPYMES se realizará conforme a lo previsto en el Decreto 791 de 2014, el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente, publicada por Colombia Compra Eficiente. Para tal efecto,

las MIPYMES deberán diligenciar el Formulario N.º 15 – Información para el Cálculo de la Capacidad Residual, aportando la información requerida para el cálculo del K, en los mismos términos aplicables a cualquier proponente, pero con la aplicación de los criterios diferenciales establecidos en la normativa vigente.

Requisitos documentales para MIPYMES

Las MIPYMES deberán aportar, junto con el Formulario N.º 15, la siguiente información:

1. Relación de contratos en ejecución, indicando valor y plazo.
2. Relación de contratos en ejecución suscritos por consorcios o uniones temporales en los que participe la MIPYME.
3. Estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.
4. Balance general del último año, suscrito por el revisor fiscal cuando exista obligación legal de contar con él, o por contador público cuando no exista dicha obligación.
5. Relación del personal técnico disponible para el proceso.
6. Sumatoria de contratos ejecutados, indicando objeto y valor.

Oferentes plurales conformados por MIPYMES

En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados total o parcialmente por MIPYMES:

1. Cada integrante deberá presentar su propio Formulario N.º 15.
2. La Capacidad Residual del oferente plural será la sumatoria de las capacidades residuales individuales.
3. Los criterios diferenciales MIPYME se aplicarán solo a los integrantes que acrediten dicha condición.
4. El resultado consolidado deberá cumplir con la Capacidad Residual mínima exigida para el proceso.

Capacidad Residual mínima exigida: La MIPYME (o el oferente plural del cual haga parte) deberá acreditar una Capacidad Residual igual o superior al 100% del presupuesto oficial, conforme a lo establecido en el Estudio Previo.

e. PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar su Propuesta Económica exclusivamente a través de la plataforma **SECOP II**, utilizando el **Formulario de Propuesta Económica (Excel)** publicado por la Entidad en los documentos del proceso.

La propuesta deberá ser diligenciada en su totalidad y será objeto de evaluación económica conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Los valores ofertados deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, AIU, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución integral del contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones del proceso.

Nota 1: La Propuesta Económica deberá presentarse únicamente en el formato Excel emitido por la Entidad y publicado en SECOP II. El proponente deberá registrar el precio unitario ofertado de cada ítem en pesos colombianos (COP), totalizado y sin superar el precio unitario de referencia establecido por la Entidad.

Asimismo, deberá incluir los porcentajes del AIU ofertados, conforme a los límites porcentuales definidos en los documentos del proceso.

Nota 2. Para la elaboración de la Propuesta Económica, el proponente solo deberá diligenciar la casilla "VALOR UNITARIO OFERTADO". Las demás celdas del formulario se encuentran formuladas y se calcularán automáticamente.

Nota 3. Al momento de presentar su propuesta, el oferente podrá establecer los porcentajes del AIU según su conveniencia, siempre y cuando se ajuste a los **parámetros (limites porcentuales**), **establecidos por la Entidad.** (Causal de Rechazo).

Nota 4. La Propuesta Económica deberá incluir **la totalidad de los ítems** establecidos en el formulario. La no cotización de uno o más ítems, la alteración o supresión de ítems, cantidades o unidades de medida, constituye **causal de rechazo**, conforme al Decreto 1082 de 2015 y a la regla de no subsanabilidad de la oferta económica.

Nota 5: Para efectos de la evaluación económica, el Comité Económico Evaluador únicamente tendrá en cuenta los valores registrados por el proponente en la casilla "VALOR UNITARIO OFERTADO", sin considerar valores consignados en otras celdas o documentos anexos.

Nota 6: Los precios unitarios deberán presentarse: En pesos colombianos (COP) - En números positivos
Con un máximo de dos (2) decimales - Incluyendo IVA, cuando aplique El incumplimiento de estas reglas afecta la validez de la oferta económica.

Nota 7 Las columnas correspondientes a Administración, Imprevistos, Utilidad, IVA/Utilidad y Precio Total Ofertado (incluido AIU) se encuentran formuladas en el archivo Excel. El proponente no deberá modificar dichas fórmulas, limitándose a diligenciar los valores unitarios en las celdas habilitadas.

f. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, una oferta se considera artificialmente baja cuando, a criterio de la entidad estatal, el precio ofrecido no garantiza la ejecución contractual adecuada, según la información de planeación y los estudios previos (incluido el estudio de mercado precontractual). Esta figura se vincula al principio de responsabilidad (artículo 23 de la Ley 80 de 1993), que exige valoraciones económicas razonables y evita que la adjudicación se determine únicamente por el precio mínimo. Precios injustificadamente inferiores a otras ofertas, sin sustento técnico, arriesgan la adjudicación y el cumplimiento contractual, por lo que se prioriza la adecuada ejecución sobre el precio más bajo.

Identificación de ofertas artificialmente bajas

La entidad detectará estas ofertas comparando el precio propuesto con los datos de planeación (estudio de sector o estudio mercadológico), utilizando las herramientas establecidas en la Guía de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente (Numeral 2):

- Comparación absoluta: Comparar el precio ofrecido contra el precio de referencia elaborado en el estudio de mercado.
- Comparación relativa: Comparar el precio ofrecido contra las ofertas concurrentes, cuando sea inferior en más del 20% al promedio de las ofertas presentadas.
- Análisis precio/costo desagregado: Examinar la estructura de costos (insumos, personal, gastos generales, utilidad, imprevistos) para verificar su sostenibilidad.

En ofertas con precios unitarios o bolsas variables, se analizará independientemente cada rubro para identificar riesgos de insostenibilidad, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Criterio rector

El criterio rector para determinar si una oferta es artificialmente baja es: ¿El precio total o unitario pone en riesgo la ejecución del contrato o distorsiona la competencia? Este criterio se fundamenta en el principio de transparencia (artículo 24, numeral b, de la Ley 80 de 1993) y en el deber de la entidad de garantizar que la adjudicación recaiga en una oferta que permita la adecuada ejecución contractual, sin sacrificar la calidad ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Métodos de comparación para ofertas artificialmente bajas

La identificación de ofertas artificialmente bajas se realiza mediante comparación absoluta y comparación relativa (Numeral 2, *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas*, Colombia Compra Eficiente), asumiendo ofertas independientes y competitivas. Previa aplicación de estos métodos, la entidad verificará el historial de colusión entre proponentes o en el sector, para evitar sesgos en el análisis, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

1. Comparación absoluta (Guía CCE, Numeral 2.1)

Contrasta cada oferta con el **precio de referencia** del **estudio de mercado** (elaborado en la etapa de planeación), detectando desviaciones significativas (cuando la oferta sea inferior en más del 20% al precio de referencia, se recomienda análisis adicional).

Cuando aplicar:

- Cuando existe claridad en los costos desde la etapa de planeación.
- Cuando hay menos de 5 ofertas concurrentes.

Fórmula estándar:

$$\textbf{Variación \%} = \frac{\textbf{Precio de referencia} - \textbf{Precio oferta}}{\textbf{Precio de referencia}} \times \mathbf{100}$$

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Si la desviación es mayor al 20%, la oferta se considera **potencialmente artificialmente baja** y requiere análisis adicional.

Si ≥20%, requerir justificaciones. Permite evaluar sostenibilidad vs. costos reales (insumos, mano de obra, etc.). [Art. 2.2.1.1.1.6.1, Decreto 1082/2015

Análisis de precio/costo desagregado (Guía CCE, Numeral 2.3)

Cuando se identifiquen ofertas potencialmente artificialmente bajas mediante los métodos anteriores, la entidad realizará un análisis de la estructura de costos (insumos, personal, gastos generales, utilidad, imprevistos) para verificar su sostenibilidad.

En ofertas con precios unitarios o bolsas variables, se analizará independientemente cada rubro para identificar riesgos de insostenibilidad, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Comparación relativa Guía CCE, Numeral 2.2

Compara ofertas entre sí (promedio o mediana de concurrentes). Útil con ≥5 ofertas; identifica aisladas significativamente inferiores sin estudio de mercado detallado.
Donde
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<***Mediana***>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

¿Cómo se manejan las ofertas artificialmente bajas?

De acuerdo con el art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado) y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente (CCE), numeral 2, la entidad identificará ofertas sospechosas mediante comparación absoluta/relativa o desagregación precio/costo. Analizará si: i) arriesga la ejecución contractual, o ii) distorsiona competencia.

Procedimiento obligatorio Art. 2.2.1.1.2.2.4, Decreto 1082/2015

1. Requerir justificaciones por escrito al oferente sobre precios bajos.
2. Analizar explicaciones: Verificar si sustentan valores y garantizan cumplimiento con pliegos.
3. Decidir: Continuar evaluación (si viable) o rechazar (si no sostenible).

Subasta inversa: Aplicar al precio final [Art. 2.2.1.1.2.2.4, Decreto 1082/2015].

Solicitud de aclaraciones

Notificar que la oferta parece artificialmente baja. El proponente debe detallar integralmente (documento independiente):

- Costos directos: Insumos, equipos, personal.
- Gastos generales.
- Imprevistos.
- Utilidad.

Esto asegura sostenibilidad durante vigencia contractual, bajo principios de transparencia (art. 24, Ley 80/1993).

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

El CENAC se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal), gastos generales, imprevistos, utilidad.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el que deberá analizar si acepta la aclaración o la rechaza:

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta, caso frente al cual se presenta una oferta incompleta.

- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la oferta. Situación frente a la cual, la entidad deberá determinar si acepta o rechaza la aclaración, teniendo en cuenta que no mejore o modifique el valor inicial de la oferta.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal, caso frente al cual no cumple con lo solicitado en el invitacion publica

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

C. DOCUMENTOS CAPACIDAD TÉCNICA OBJETO DE VERIFICACION

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta corresponden a requisitos esenciales que acreditan la idoneidad técnica mínima del proponente. Estos documentos deberán ser aportados en su totalidad dentro del plazo de presentación de ofertas y serán evaluados bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE.**

La ausencia total de cualquiera de estos documentos constituye causal de no habilitación técnica, por tratarse de requisitos no subsanables conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la jurisprudencia del Consejo de Estado. No obstante, cuando el documento haya sido aportado, pero presente errores formales, inconsistencias o información susceptible de aclaración, procederá la subsanación en los términos previstos en la normativa vigente.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, mediante el cual acreditará que los mantenimientos, adecuaciones y demás actividades ofertadas cumplen integralmente con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Dicho anexo deberá corresponder de manera precisa a cada uno de los ítems ofertados y reflejar el cumplimiento de las normas técnicas, características, parámetros y requisitos definidos en el Anexo No. 2 para cada bien y/o servicio requerido por la CENACVAL.

En consecuencia, el proponente deberá presentar junto con su oferta el **ANEXO No. 2 debidamente diligenciado**, en el formato Excel y/o Word dispuesto por la Entidad y publicado en la plataforma SECOP II. Este documento constituye un requisito técnico habilitante y será objeto de verificación bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso son de carácter obligatorio, en razón a que acreditan la idoneidad técnica mínima necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Por lo tanto, la ausencia total del Anexo No. 2 o la falta absoluta de acreditación de alguno de los requisitos técnicos allí exigidos constituye causal de no habilitación técnica, al tratarse de un requisito esencial no subsanable. No obstante, cuando el documento haya sido aportado pero presente inconsistencias, errores formales o información susceptible de aclaración, procederá la subsanación en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente deberá cumplir con las Condiciones Técnicas Adicionales establecidas en el presente Estudio Previo, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico Evaluador mediante el diligenciamiento del Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES, entendidas como los compromisos técnicos mínimos indispensables para la adecuada ejecución del objeto contractual. Dicho documento deberá contener, de manera expresa y detallada, la manifestación del oferente respecto del cumplimiento integral de cada una de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, las cuales resultan obligatorias y forman parte esencial de la oferta.

Estas condiciones técnicas adicionales deberán ser observadas durante toda la ejecución contractual y se verifican como requisitos habilitantes, evaluados bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. La ausencia total del documento o la falta absoluta de acreditación de alguna de las condiciones técnicas exigidas constituye causal de no habilitación técnica, por tratarse de requisitos esenciales no subsanables. No obstante, cuando el documento haya sido aportado, pero presente inconsistencias formales o información susceptible de aclaración, procederá la subsanación en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	El proponente deberá aportar una manifestación en la cual certifica que garantizará las condiciones de calidad de los trabajos a ejecutar, y los materiales a utilizar, avalando que estos serán de primera y óptima calidad, igualmente constatando que los materiales que apliquen cumplen con las especificaciones técnicas contratadas. Nota: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado, junto con la oferta.		
CUADRO DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)	El oferente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que, en caso de ser adjudicatario, presentará los análisis de precios unitarios – APUS, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para iniciar la ejecución de los mantenimientos. Por consiguiente, para los ítems relacionados en el estudio previo deberá tenerlos en cuenta para la elaboración de la oferta económica: cantidades, descripción, valores unitarios por ítem, valor sumatorio de precios unitarios – costo directo y AIU – Costos indirectos. Igualmente deberá suministrar los datos adicionales que considere necesarios para el completo análisis del precio unitario y sumatorio total propuestos (APU). Nota: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado, junto con la oferta.		
SEÑALIZACIÓN Y PROTECCION DE ÁREAS DE TRABAJO	El proponente deberá certificar, mediante documento independiente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, que durante la ejecución del contrato implementará todas las medidas de **señalización, aislamiento y protección de áreas de trabajo**, garantizando la seguridad del personal militar, civil y contratista, conforme a las normas vigentes de seguridad industrial y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Para tal efecto, se compromete a cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones: **Aislamiento físico de zonas de riesgo:** Todo sitio de trabajo que represente peligro para el personal o para terceros deberá ser protegido mediante **barricadas, cintas reflectivas, mallas de seguridad o elementos equivalentes**, instalados por cuenta del contratista y mantenidos hasta la entrega del área a satisfacción del Supervisor o Interventor. **Protección de andenes y zonas de circulación:** Los andenes, pasillos y zonas de tránsito ubicados debajo o		

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
	alrededor de estructuras intervenidas deberán contar con **cubiertas de protección en madera u otros materiales adecuados**, evitando caída de objetos, desprendimientos o riesgos para el personal. **Señalización visible y permanente:** El contratista deberá instalar señalización preventiva, informativa y restrictiva en vallas, láminas metálicas o elementos equivalentes, con pintura reflectiva o material de alta visibilidad, indicando como mínimo: ○ Pisos o niveles intervenidos ○ Escaleras y accesos ○ Salidas de volquetas o vehículos ○ Oficinas temporales ○ Baños, campamentos y zonas de apoyo ○ Áreas restringidas o de alto riesgo **Responsabilidad integral del contratista:** Toda la señalización y protección deberá ser instalada, mantenida y retirada por el contratista, quien asumirá los costos asociados y garantizará su adecuado estado durante toda la ejecución contractual. **Condición para la medición y recibo de actividades:** Ninguna actividad será considerada como ejecutada ni susceptible de medición hasta tanto el Supervisor o Interventor verifique que la zona intervenida cuenta con la señalización y protección exigida y que esta se encuentra en condiciones adecuadas. Este requisito constituye una **condición técnica obligatoria**, evaluada bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, y deberá ser presentado junto con la oferta en documento independiente debidamente firmado.		
ORDEN, ASEO Y CONTROL DE ÁREAS INTERVENIDAS	El proponente deberá certificar, mediante documento independiente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, que durante la ejecución del contrato garantizará el adecuado manejo, orden y limpieza de todas las áreas intervenidas, tanto internas como externas, conforme a las siguientes obligaciones mínimas: **No ocupación de vías y zonas públicas:** El contratista se compromete a no utilizar, bloquear u obstaculizar vías, andenes, antejardines, zonas de circulación o áreas públicas. Será responsable de mantenerlas libres, limpias y en condiciones seguras para el tránsito de personal militar y civil. **Limpieza permanente de áreas externas:** El contratista deberá disponer de manera inmediata del personal y equipo necesario para realizar las labores de aseo cuantas veces sea requerido, evitando acumulación de residuos, materiales o escombros en zonas externas o de tránsito. **Centros de acopio internos:** La ubicación de los centros de acopio de materiales será definida previamente con el Supervisor del contrato. Dichos centros deberán organizarse por tipo de material, utilizando cerramientos temporales (madera, camillas u otros elementos) que eviten dispersión, contaminación o desperdicio. **Entrega limpia de cada frente de trabajo:** Todo sitio donde se inicie una actividad deberá ser entregado en **completo aseo** una vez concluidas las labores. Esta limpieza hace parte integral de la actividad ejecutada y **no se considerará la actividad como finalizada ni medible** hasta tanto el Supervisor o Interventor verifique y apruebe la entrega a satisfacción. **Responsabilidad sobre residuos:** El contratista será responsable de la recolección, clasificación, almacenamiento temporal y retiro de residuos generados durante la ejecución, conforme a las normas ambientales aplicables y a las instrucciones del Supervisor.		
DOTACIÓN DE	Todo el personal que labore en cualquier sitio del		

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
PERSONAL	mantenimiento, por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del interventor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera. Nota: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado, junto con la oferta.		
BITACORA	Se exigirá al contratista durante la ejecución del contrato, que, para cada locación, de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., la cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobados. Ésta debe firmarse por el director de obra, y/o el director de Proyecto y el supervisor del contrato, adicionalmente, debe estar foliada y contar con registro fotográfico. Así mismo, deberá contener, las labores pendientes y las anomalías presentadas si existiese alguna. Nota: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado, junto con la oferta.		
PROGRAMA DE TRABAJO	El proponente se compromete a que, una vez adjudicado el proceso, de acuerdo con el cronograma de trabajo donde se evidencie el desarrollo de cada una de las actividades contenidas en el presupuesto con sus cantidades, evidenciando fecha de inicio y fin de cada uno de los ítems a ejecutar, sujeto a aprobación del supervisor, una vez se adjudique el contrato. Nota: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado, junto con la oferta.		
IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL	El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso identificará al personal que intervendrá en la ejecución del objeto contractual (*carnet de la empresa y/o uniforme distintivo*). Esto con el fin de que quienes se encarguen de la seguridad de la unidad pueda identificarlos. Nota: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado, junto con la oferta.		
ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL	El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso allegará a la Unidad la información personal requerida de los funcionarios que intervendrán en la ejecución del objeto contractual y que dicho personal está dispuesto a diligenciar el estudio de seguridad requerido para el ingreso a las instalaciones, previa concertación con el personal encargado de la seguridad de la Unidad. Nota: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado, junto con la oferta.		
NORMAS	El oferente deberá cumplir con todas las normas ambientales		

CENACVAL

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
AMBIENTALES	exigidas para el tratamiento de generadores de residuos o desechos peligrosos (cuando aplique), igualmente para los residuos de construcción y demolición, que resulten de los trabajos. Se debe contar con el plan para la disposición en una escombrera autorizada, para lo cual, de resultar adjudicatario, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar los documentos que consten el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente, certificada por la autoridad ambiental competente y/o una empresa del sector privado debidamente autorizada. NOTAS: 1) Los costos de transporte y de disposición de escombros a que haya lugar serán asumidos por el contratista. 2) Una vez realizada la disposición final de los residuos se deberá entregar al supervisor del contrato la correspondiente constancia. Nota: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado, junto con la oferta.		
TRANSPORTE	Todos los costos generados en relación con el transporte para el cumplimiento del objeto contractual, serán asumidos por el adjudicatario, por lo que el oferente se comprometerá mediante certificación debidamente firmada a cumplir con dicho requisito. Nota: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado, junto con la oferta.		
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LOS BIENES E INSTALACIÓN	El proponente mediante certificación independiente debidamente firmada por el representante legal, que, de resultar adjudicatario, para dar inicio a la ejecución de la obra deberá presentar el plan de aseguramiento el cual debe tener los siguientes componentes: • Plan de calidad. • Plan de inspección y ensayo. • Señalización de la zona de trabajo. • Plan de salud ocupacional. • Plan de control de riesgos.		
PLAN DE CONTINGENCIA:	El oferente deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario deberá presentar el plan de contingencia, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para iniciar la ejecución de los mantenimientos. El plan de contingencia contra lluvias moderadas (se conoce como lluvias moderadas aquellas que están dentro de un rango que no superen las ventiscas o lluvias con relámpagos), esto con el fin de que las labores del mantenimiento se continúen sin que se interrumpa con los tiempos estipulados dentro del objeto del contrato. El cual deberá ser avalada por parte del interventor Nota: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado, junto con la oferta.		
RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES: LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES	El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente, el compromiso de garantizar el cumplimiento de los siguientes aspectos: - Al concluir cada etapa de los trabajos el contratista debe realizar una profunda limpieza de los sectores intervenido, actividad que será verificada y aprobada por el interventor del contrato. - Al finalizar la ejecución total de los trabajos encomendados, el Contratista debe realizar una		

CENACVAL

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
	profunda limpieza en todos los sectores donde se haya intervenido, actividad que será verificada y aprobada por el interventor del contrato. - Las instalaciones donde se realicen los mantenimientos y adecuaciones deben ser entregadas perfectamente limpias. - El Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos. NOTA: El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o vehículo similar, hasta los botaderos autorizados, entregando la certificación del sitio de disposición final al interventor del contrato, al momento de la entregar el acta de recibo a satisfacción de cada mantenimiento y adecuación. Nota: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado, junto con la oferta.		
GARANTÍA MÍNIMA DE INSTALACIÓN (3 MESES)	El proponente deberá certificar, mediante documento independiente firmado por el representante legal, que otorgará una **garantía mínima de tres (3) meses** sobre la instalación, montaje, adecuación o mantenimiento realizado, cubriendo fallas derivadas de mala instalación, errores técnicos o deficiencias en la ejecución. Esta garantía es adicional a la garantía de calidad del bien y constituye un requisito técnico		
GARANTÍA DE CALIDAD DE MATERIALES (12 MESES)	El proponente deberá certificar que todos los materiales suministrados serán **nuevos, originales, de primera calidad** y que contarán con una **garantía mínima de doce (12) meses** por defectos de fabricación, conforme a las normas técnicas aplicables al sector de obra civil y mantenimiento. El documento deberá estar firmado por el representante legal		
SEGURIDAD INDUSTRIAL	**El proponente deberá acreditar con su oferta, mediante certificación independiente firmada por el representante legal, que cuenta con un sistema de seguridad industrial implementado y que, durante la ejecución del contrato, cumplirá integralmente con todas las normas vigentes de seguridad industrial, prevención de accidentes y protección de trabajadores y terceros, aplicables a actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones militares.** **La certificación deberá indicar expresamente que el proponente:** 1. Cumple y cumplirá con las normas obligatorias de seguridad industrial (Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 1409 de 2012, Resolución 5018 de 2019 y demás normas aplicables). 2. Cuenta con procedimientos internos para la prevención de riesgos mecánicos, eléctricos, locativos y de herramientas. 3. Implementará señalización, barreras, controles de acceso y dispositivos de protección colectiva e individual durante la ejecución. 4. Garantizará la protección del personal militar, terceros y visitantes mediante aislamiento de áreas y control de accesos. 5. Asume la responsabilidad integral por la implementación y mantenimiento de las medidas de seguridad industrial durante la ejecución del contrato. **Prevención de accidentes y control de riesgos:** El contratista deberá implementar medidas de prevención de		

CENACVAL

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
	caídas, golpes, atrapamientos, electrocución, exposición a materiales peligrosos, derrumbes, desprendimientos y demás riesgos inherentes a las actividades del contrato. **Publicación de normas y avisos de seguridad:** Las normas de seguridad industrial, instrucciones de emergencia y avisos preventivos deberán ser publicados en los lugares más visibles y vulnerables de cada frente de trabajo, garantizando su lectura y comprensión por parte del personal. **Protección de terceros y del personal militar:** El contratista deberá adoptar medidas para evitar que las actividades de mantenimiento afecten la seguridad del personal militar, visitantes o terceros, incluyendo aislamiento de áreas, señalización, control de acceso y supervisión permanente. **Responsabilidad integral del contratista:** El contratista será responsable de la implementación, mantenimiento y cumplimiento de todas las medidas de seguridad industrial durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de las verificaciones que realice el Supervisor o Interventor. Este requisito constituye una **condición técnica obligatoria**, evaluada bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, y deberá ser presentado junto con la oferta en documento independiente debidamente firmado.		
DECLARACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA EN DERECHOS HUMANOS **Decreto 552 de 2026**	El oferente deberá presentar una Declaración de Cumplimiento en Derechos Humanos, en la que manifieste, bajo la gravedad de juramento, que en el desarrollo de sus actividades empresariales —incluyendo las relacionadas con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo objeto del presente proceso actúa conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 552 de 2026, respetando los derechos humanos en todas sus operaciones. En dicha declaración, el oferente deberá indicar que cuenta con medidas internas razonables de debida diligencia orientadas a prevenir, identificar y mitigar posibles vulneraciones a los derechos humanos en su cadena de suministro, especialmente en actividades asociadas a: Al mantenimiento preventivo y correctivo suministro de materiales, contratación de personal, logística y transporte, subcontratación de actividades complementarias. La declaración tendrá como finalidad dar cumplimiento a los procedimientos internos de debida diligencia de la Entidad, sin que constituya un requisito habilitante adicional ni genere cargas técnicas o documentales distintas a las previstas en la normativa vigente.		

3.EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá presentar, en documento independiente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la certificación mediante la cual garantice que durante toda la ejecución del contrato contará con el equipo mínimo de trabajo, conformado por personal idóneo, competente y técnicamente calificado, con experiencia verificable en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones locativas, adecuaciones mínimas y ajustes menores en infraestructura física militar.

El oferente deberá acreditar, mediante hojas de vida y soportes verificables, que el personal propuesto cumple con los requisitos de formación, experiencia profesional, experiencia específica, certificaciones técnicas y dedicación mínima exigida por la Entidad. La disponibilidad del personal deberá mantenerse durante toda la ejecución contractual, y cualquier cambio deberá ser previamente autorizado por el Supervisor del contrato.

Este requisito constituye un requisito técnico habilitante, evaluado bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, y su ausencia total será causal de no habilitación técnica, por tratarse de un elemento esencial para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

PERSONAL	CANT	PERFIL Y EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	1	**Formación académica:** Profesional en **Ingeniería Civil** o **Arquitectura**, con **posgrado en Gerencia de Proyectos** o **Gerencia Integral de Obras**, expedido por institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. **Experiencia profesional:** Acreditar una experiencia profesional mínima de **cuatro (4) años**, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional emitida por el **COPNIA** (para ingenieros) o el **CPNAA** (para arquitectos y profesiones auxiliares). **Experiencia relacionada:** Acreditar una experiencia mínima de **dos (2) años** desempeñándose como **director de Obra**, mediante contratos o certificaciones laborales verificables con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual corresponda a **adecuación, remodelación, mantenimiento o intervención de infraestructura física**. Esta experiencia deberá contarse igualmente a partir de la expedición de la matrícula profesional correspondiente.	**30%**
RESIDENTE DE OBRA	1	**Formación académica:** Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con título expedido por institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. **Experiencia profesional:** Acreditar una experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional emitida por el COPNIA (para ingenieros) o el CPNAA (para arquitectos y profesiones auxiliares). **Experiencia específica:** Acreditar una experiencia mínima de dos (2) años desempeñándose como Residente de Obra, mediante contratos o certificaciones laborales verificables con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual corresponda a obras de ingeniería civil, adecuación, mantenimiento o intervención de edificaciones. Esta experiencia deberá contarse igualmente a partir de la expedición de la matrícula profesional correspondiente. El profesional propuesto deberá contar con **certificación vigente en trabajo seguro en alturas**, expedida por una entidad de formación autorizada por el Ministerio de Trabajo, conforme a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 y demás normas aplicables. La certificación deberá corresponder al **nivel avanzado o reentrenamiento avanzado**, según el perfil, y deberá tener una vigencia **no superior a un (1) año** a la fecha de presentación de la oferta. El documento deberá ser allegado junto con la oferta y será verificado como requisito técnico habilitante bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**.	**100%**
<u>cuatro (04)</u> CUADRILLAS DE CONSTRUCCIÓN, conformada por el siguiente personal	1	**Formación:** Técnico o Tecnólogo en Construcción de Edificaciones y/u Obras Civiles, o Maestro de Obra certificado por institución reconocida (SENA u otra entidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional). **Experiencia específica:** Acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en actividades de mantenimiento, adecuación, reparación o construcción de edificaciones u obras civiles, mediante certificaciones laborales verificables expedidas por entidades públicas o privadas. Certificación obligatoria: Contar con certificación vigente en trabajo seguro en alturas, expedida por entidad autorizada por el Ministerio de Trabajo. **Nota 1:** Se debe anexar certificado de matrícula expedido por el COPNIA, para nivel técnico/tecnológico . **<u>AYUDANTES DE OBRA (4)</u>** **Formación y experiencia:** El oferente deberá acreditar que cada Ayudante de Obra cuenta con una experiencia mínima de un (1) año en actividades de mantenimiento, adecuación, reparación o intervención de edificaciones, mediante certificaciones laborales verificables expedidas por entidades públicas o privadas. Las certificaciones deberán indicar claramente el cargo desempeñado, las fechas de inicio y terminación, el	**100%**

		objeto del proyecto y los datos de contacto del contratante. **No se aceptan autocertificaciones.** **Certificación obligatoria:** Cada Ayudante de Obra deberá contar con certificación vigente en trabajo seguro en alturas, expedida por una entidad de formación autorizada por el Ministerio de Trabajo, conforme a la Resolución 4272 de 2021. La certificación deberá corresponder al nivel requerido para la actividad y tener una vigencia no superior a un (1) año a la fecha de presentación de la oferta. **Disponibilidad:** El personal deberá estar disponible durante toda la ejecución del contrato y su reemplazo solo podrá realizarse con autorización previa del Supervisor, garantizando que el nuevo personal cumpla con los mismos requisitos de formación, experiencia y certificaciones.	
HSEQ	1	**Formación académica:** Técnico o Tecnólogo en Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, o en programas afines reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional. **Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo:** Deberá contar con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la autoridad competente, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. **Experiencia:** Acreditar una experiencia mínima de dos (2) años, contados desde la expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante certificaciones laborales verificables expedidas por entidades públicas o privadas. **Experiencia específica**: Acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con la implementación, seguimiento o gestión de Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en proyectos de obras civiles, adecuación, mantenimiento o intervención de edificaciones, mediante contratos o certificaciones laborales que describan claramente las funciones desempeñadas. **Disponibilidad:** El profesional HSEQ deberá estar disponible durante toda la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, la gestión de riesgos en obra y la articulación permanente con el Supervisor del contrato.	**100%**

El oferente deberá aportar, para cada uno de los perfiles del equipo mínimo de trabajo, la siguiente documentación, la cual será evaluada bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE como requisito técnico habilitante:

1. Documento de identidad: Copia legible de la cédula de ciudadanía del personal propuesto.
2. Formación académica.
   - Copia del diploma y/o acta de grado expedidos por instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.
   - Copia de los certificados de cursos, capacitaciones, especializaciones o entrenamientos relacionados con el perfil, expedidos por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por la autoridad competente (cuando aplique).
3. Matrícula o tarjeta profesional (cuando aplique) Para los perfiles que lo requieran por ley (Director de Obra y Residente de Obra):
   - Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional expedida por el COPNIA o CPNAA, según corresponda.
   - Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el respectivo Consejo Profesional. (Nota: Técnicos, tecnólogos y maestros de obra NO requieren matrícula profesional, por no estar regulados por COPNIA/CPNAA.)
3. **Certificaciones de experiencia: Certificaciones laborales verificables que incluyan como mínimo:**

   - Nombre del contratante
   - Nombre del contratista o trabajador
   - Número de cédula
   - Cargo desempeñado
   - Objeto del contrato o actividad realizada
   - Fecha de inicio y fecha de terminación

- Firma, sello, dirección y teléfono del contratante
- Logotipos institucionales cuando aplique

No se aceptan autocertificaciones.

5. Certificaciones obligatorias según el perfil

- Trabajo seguro en alturas (vigente, nivel avanzado o reentrenamiento avanzado).
- Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo para el perfil HSEQ (vigente).
- Otras certificaciones técnicas exigidas en el pliego para cada perfil.

6. Carta de compromiso e intención de disponibilidad: Documento individual, firmado por cada integrante del equipo propuesto, en el cual se declare:

- Su intención de participar en la ejecución del contrato.
- Su disponibilidad conforme al porcentaje de dedicación exigido por la Entidad.
- Su compromiso de cumplir las funciones asignadas durante toda la ejecución contractual.

Nota 1. El personal ofertado solo podrá participar en una (1) propuesta dentro del presente proceso contractual. La participación simultánea en varias ofertas será causal de rechazo de todas las propuestas involucradas.

En atención a que la ejecución del contrato se desarrollará dentro de instalaciones militares, consideradas infraestructura estratégica del Estado, la Entidad deberá aplicar controles estrictos orientados a garantizar la seguridad nacional, la protección del personal militar y civil, y la integridad de las operaciones internas. En cumplimiento de lo anterior, y conforme a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se verificará que el personal propuesto por el contratista no registre medidas correctivas, antecedentes de Policía ni anotaciones que representen riesgo para la seguridad operacional.

Así mismo, se verificará que el personal no se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Inhabilidades por Delitos Sexuales, requisito indispensable para el ingreso a unidades militares y para la interacción con personal militar y civil.

El oferente deberá garantizar que cada integrante del equipo mínimo de trabajo suscriba una Carta de Intención, en la cual manifieste su compromiso de cumplir los protocolos de seguridad militar y autorice expresamente a la Entidad a realizar la verificación de antecedentes, medidas correctivas y registros de seguridad necesarios para su ingreso y permanencia en las instalaciones militares.

La Entidad se reserva el derecho de negar el ingreso o solicitar el reemplazo inmediato de cualquier integrante del equipo que represente un riesgo para la seguridad militar o para la correcta ejecución del contrato, debiendo el contratista efectuar el reemplazo en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, garantizando que el nuevo integrante cumpla con todos los requisitos exigidos.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista solo podrá reemplazar al personal ofertado con autorización previa y escrita del Supervisor, garantizando que el reemplazo cuente con igual o superior formación, experiencia y certificaciones

Se precisa que, aunque el personal propuesto ejecute actividades de manera presencial en las instalaciones de la Entidad, no se genera vínculo laboral, contractual ni de subordinación con la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar. En consecuencia, todas las obligaciones laborales, prestacionales, parafiscales y de seguridad social derivadas de la vinculación del personal serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá garantizar su cumplimiento integral durante toda la ejecución del contrato.

4. GARANTÍA TÉCNICA Y RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA:

El proponente deberá anexar, junto con la oferta, una Garantía Técnica en documento independiente, debidamente suscrita por el representante legal del oferente, mediante la cual se obligue a responder por la calidad, funcionamiento y durabilidad de los mantenimientos, reparaciones y adecuaciones objeto del presente proceso de selección. El documento deberá contener de manera clara, expresa y completa todos los compromisos exigidos por la Entidad. La ausencia, insuficiencia o indeterminación de cualquiera de los elementos requeridos se entenderá como incumplimiento del requisito habilitante, lo cual hará inviable la habilitación técnica del oferente.

La Garantía Técnica deberá incluir, como mínimo, los siguientes compromisos:

a. Cumplimiento de condiciones técnicas

Garantizar el cumplimiento integral de las **especificaciones técnicas** de los bienes, materiales, insumos y servicios utilizados en la ejecución del contrato, respondiendo por cualquier defecto de calidad, funcionamiento

o desempeño, incluyendo características físicas, composición, resistencia, durabilidad y demás atributos técnicos exigidos.

b. Calidad de bienes, servicios y materiales

Responder por la calidad de los bienes, servicios y materiales empleados en la ejecución del contrato, asegurando que cumplen con las normas técnicas aplicables y con los estándares exigidos por la Entidad.

c. Cobertura de todos los requerimientos técnicos

Garantizar el cumplimiento de **cada uno de los requerimientos técnicos** establecidos en el presente proceso de selección, incluyendo los asociados a mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones locativas y adecuaciones menores.

d. Vigencia de la garantía

La garantía deberá cubrir la totalidad del período de ejecución del contrato y extenderse por un término **no inferior a dos (2) años**, contados a partir de la firma del **Acta de Recibo Final a Satisfacción** del contrato ejecutado.

e. Cobertura integral del servicio y de los elementos afectados

La garantía deberá cubrir tanto el bien instalado o intervenido como los elementos adicionales que resulten afectados por fallas derivadas del mantenimiento o servicio prestado. En caso de que el defecto genere daños en otros componentes que interactúan con el elemento intervenido, el contratista deberá asumir la reposición total, reparación o mantenimiento de todos los elementos afectados, sin costo adicional para la Entidad.

5. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP DEBIDAMENTE RENOVADO Y VIGENTE. LOS CONTRATOS QUE EL OFERENTE RELACIONE COMO EXPERIENCIA DEBERÁN ESTAR CLARAMENTE IDENTIFICADOS DENTRO DEL RUP Y DEBERÁN RESALTARSE O MARCARSE DE MANERA VISIBLE, A FIN DE FACILITAR SU VERIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LA ENTIDAD.

- **EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de hasta tres (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos contractuales sean iguales o similares al objeto del presente proceso. La sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al valor del contrato que se pretende celebrar, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán:

- Estar inscritos y visibles en el Registro Único de Proponentes – RUP, debidamente renovado y vigente.
- Estar claramente identificados en el RUP, de manera que permitan su verificación técnica.

En los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben estar inscritos en el RUP y deberán contener dentro de su clasificación, mínimo los siguientes códigos hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015).

CÓDIGO UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

72101500	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	00	Servicios de apoyo para la construcción
72101507	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	07	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	07	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	07	Servicios de demolición
72152400	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	24	Servicios de instalación de ventanas y puertas	00	Instalación de ventanas y puertas
72101510	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	10	Servicios de plomería
72102900	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29	Servicios de instalación y reparación eléctrica	00	Servicios eléctricos
72152500	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	25	Servicios de instalación de ventanas y puertas	00	Instalación de pisos
72152600	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	26	Servicios de techado y paredes externas	00	Instalación de cubiertas y paredes externas

- **<u>Experiencia específica requerida</u>**

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, consistente en contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, con base en la información aportada por el proponente en el apartado de experiencia general. Para tal efecto, el proponente deberá acreditar lo siguiente:

De los tres (3) contratos presentados para acreditar la experiencia general, el proponente deberá aportar un (1) contrato cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso, específicamente relacionado con la ejecución de servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o intervenciones en instalaciones o bienes inmuebles.

El contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá demostrar de manera clara, expresa y verificable la ejecución de actividades, elementos o servicios de naturaleza equivalente a los ítems técnicos definidos en el presente proceso. Para efectos de evaluación, se entenderá que existe similitud técnica cuando el contrato presentado incluya labores relacionadas con mantenimiento preventivo y correctivo, intervención, reparación, mantenimiento locativo, adecuaciones menores e intervenciones en edificaciones o bienes inmuebles, siempre que dichas actividades correspondan a la naturaleza del objeto contractual.
En consecuencia, el contrato deberá demostrar que el proponente ha ejecutado previamente actividades de igual o similar naturaleza técnica, permitiendo verificar la idoneidad y capacidad operativa para desarrollar los servicios requeridos en el presente proceso de selección.

El presente requerimiento se estableció en observancia a lo recomendado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, párrafo tercer "La experiencia es un requisito habilitante" acápite 3 "clasificador de Bienes y servicios" página 27, así:

> *"(…) La experiencia* es *un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia" (…) (Subrayado por fuera del texto).*

<u>Documentos Soporte de la Experiencia</u>

Para acreditar experiencia mediante contratos ejecutados con entidades privadas, el proponente deberá aportar como mínimo:

1. Certificación del contratante privado, con los datos básicos del contrato.
2. Factura(s) electrónica(s) emitidas por la ejecución del contrato.
3. Soporte del pago del IVA, cuando la actividad esté gravada.
4. Contrato o documento equivalente que permita verificar el alcance técnico.

Nota 1: Experiencia con entidades privadas: Dado que los contratos privados no cuentan con mecanismos de publicidad ni trazabilidad oficial, la Entidad debe verificar la existencia, ejecución real y valor económico de los contratos aportados como experiencia. Para actividades gravadas con IVA, la factura electrónica y el soporte del pago del IVA constituyen prueba idónea de la realidad económica de la operación. La sola certificación privada no es suficiente para acreditar experiencia, conforme a los principios de selección objetiva, verificación y responsabilidad del oferente establecidos en el Manual de Contratación del MDN, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Contraloría General de la República.

Estos documentos son indispensables para garantizar la verificación objetiva de la experiencia, evitar certificaciones no soportadas y asegurar que los contratos privados aportados correspondan efectivamente a actividades de naturaleza igual o similar a las requeridas en el presente proceso.

NOTA 1. No se aceptarán certificaciones que presenten enmendaduras, tachaduras, alteraciones, inconsistencias o que no contengan, como mínimo, la información exigida en el presente pliego. Cualquier documento que genere duda sobre su autenticidad o integridad será rechazado.

NOTA 2. La CENAC-VALLEDUPAR se reserva el derecho de verificar la veracidad, coherencia y trazabilidad de toda la información y documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir a las entidades emisoras, bases de datos oficiales o cualquier otro mecanismo de validación.

NOTA 3. Únicamente se aceptarán los documentos expresamente señalados en este pliego para acreditar la experiencia. No se aceptarán documentos distintos, incompletos o no previstos, ni se aceptará la figura de administración delegada como forma válida de acreditar experiencia.

NOTA 4. Todas las copias de los documentos aportados deberán ser totalmente legibles, sin borrones, sombras, cortes, manchas o cualquier condición que impida su adecuada lectura y verificación.

NOTA 5. No se aceptarán autocertificaciones, entendidas como certificaciones emitidas por el mismo proponente, por empresas vinculadas, subordinadas o por terceros sin capacidad verificable para acreditar la ejecución del contrato.

NOTA 6. Cuando los contratos hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el proponente deberá reportar únicamente el valor correspondiente a su porcentaje de participación, el cual será el único monto reconocido para efectos de evaluación de la experiencia.

NOTA 7. Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, debidamente renovado y vigente, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando el proponente participe bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia requerida deberá ser acreditada por los integrantes que conforman la asociación. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los miembros deberá cubrir el cien por ciento (100%) de los requisitos de experiencia exigidos en el presente proceso.

Si uno solo de los integrantes acredita la totalidad de la experiencia requerida, dicha experiencia será válida para efectos de habilitación, siempre que se encuentre debidamente soportada y corresponda al objeto del presente proceso de contratación.

Cuando la experiencia haya sido ejecutada por el proponente o por alguno de sus integrantes bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se reconocerá como experiencia propia el porcentaje de participación que dicho integrante haya tenido en el contrato ejecutado. En consecuencia, el valor y alcance técnico acreditado deberá corresponder exclusivamente a dicho porcentaje. Asimismo, el objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá declarar, bajo la gravedad de juramento, que la experiencia aportada corresponde únicamente a actividades ejecutadas directamente por él, ya sea de manera individual o mediante subcontratos en los cuales haya asumido la responsabilidad técnica y contractual correspondiente.

La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar – CENAC se reserva el derecho de verificar la veracidad, trazabilidad y coherencia de la información aportada. No será tenida en cuenta la experiencia respecto de la cual se establezca inconsistencia, falta de soporte o información que no corresponda a la realidad contractual.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El Proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, debe acreditar la experiencia especifica exigida, en su Registro Único de Proponente RUP, la cual deberá estar debidamente registrada, inscrita e identificada con el Clasificador de Bienes 0 Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales, el RUP deberá encontrase vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, así mismo deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por el contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones

Y, si es necesario

b) Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y, si es necesario

c) Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y, si es necesario

d) Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 4 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA". Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones antes señalados en la exigencia de la experiencia del proponente.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación: *- Nombre o razón social del contratante. -Nombre o razón social del contratista. -Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura. -Año celebración del contrato. -Valor del contrato. -Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto. - La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. -La información se entiende bajo la gravedad de juramento*.

D. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE PONDERACIÓN

Una vez culminada la verificación **jurídica, financiera y técnica** de las ofertas, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar, se determinarán las propuestas que se consideran **hábiles**, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y al criterio de **Orden de Elegibilidad**. Solo las ofertas declaradas hábiles serán objeto de calificación para la asignación del puntaje técnico y económico correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, modificado por el **artículo 4 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023**, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a la modalidad de selección.

Dicho artículo establece:

"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

Las condiciones descritas en este apartado corresponden a ofertas adicionales de calidad, presentadas de manera voluntaria por el proponente en ejercicio de su autonomía empresarial. Dichas ofertas no generan costo alguno para la Entidad ni para sus Unidades, en cumplimiento del principio de responsabilidad del oferente previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y desarrollado por la jurisprudencia del Consejo de Estado, según el cual *toda mejora, beneficio o condición adicional ofrecida por el proponente debe ser asumida íntegramente por éste, sin trasladar costos a la administración*.

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015, estas ofertas voluntarias no hacen parte del alcance contractual obligatorio, no modifican el objeto, no alteran el presupuesto oficial y no generan obligaciones económicas adicionales para la Entidad. Su valoración se limita exclusivamente al componente de calidad dentro de la ponderación técnica, sin que puedan interpretarse como requisitos habilitantes, condiciones obligatorias o actividades exigibles durante la ejecución contractual.

En consecuencia, cualquier mejora, ampliación, incremento de especificaciones o condiciones superiores a las mínimas exigidas por la Entidad constituye una oferta voluntaria del proponente, cuya ejecución será asumida a su propio costo y riesgo, sin que ello implique reconocimiento económico, reajuste, modificación contractual o reclamación posterior. Esta interpretación garantiza la neutralidad técnica, la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la protección del interés público, conforme a los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Para el presente proceso, la CENAC Regional Valledupar adopta el criterio previsto en el literal a) del artículo citado, razón por la cual la determinación de la oferta más favorable se realizará mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas previamente definidos en este pliego.

En consecuencia, la condición técnica adicional deberá ser acreditada mediante documento independiente, debidamente firmado por el representante legal del proponente o quien haga sus veces, el cual deberá ser presentado junto con la oferta. Con base en ello, los proponentes serán objeto de calificación de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en esta sección.

Se asignarán puntos al oferente que oferte condiciones adicionales a las mínimas habilitantes requeridas, conforme a los parámetros definidos en el presente pliego.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADICIONALES	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	MAX 300 PUNTOS
PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL	MAX 200 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO	**MAX 500**
LEY 816 DE 2003 (Apoyo a la Industria Nacional)	MAX 10% (SOBRE TOTAL PUNTAJE TECNICO ECONOMICO)
BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL 10%	
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL 5%	
PUNTAJE ADICIONAL (VERIFICACION JURIDICA)	**MAX 500**
CUMPLIMIENTO MIPYME PARA PUNTAJE ADICIONAL	MAX 0,25 (SOBRE TOTAL PUNTAJE TECNICO ECONOMICO)
CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES PARA PUNTAJE ADICIONAL	
REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 2%	MAX 2% (SOBRE TOTAL PUNTAJE)
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	MAX

b. FACTOR ECONOMICO (300 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo (300) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento. Únicamente se calificará la oferta hábil, es decir cuando cumpla la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la lista de precios SECOP II, la información registrada en ambos debe ser coincidente.
Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Formulario se continuará con la calificación económica así:

A partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (300) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República https://www.banrep.gov.co/estadisticas/trm) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.

Nota: En caso de que sea necesaria la modificación del cronograma, en lo que respecta al término para la publicación de las evaluaciones, la TRM siempre va a ser la que rija el día hábil anterior a la fecha INICIAL prevista para la publicación del informe de evaluación, ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, la TRM NO se modificara, así el cronograma DESPUES DEL CIERRE se ajuste, SEGÚN SEA LA RAZON, esto con el fin de evitar posibles cuestionamientos de procedimiento y de manipulación de la TRM.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tala 2- Asignación de Método de Evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 00 a 0.33	1	Media Aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media Aritmética Alta
De 0.66 a 0.99	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial

a) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = 100 Puntos x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i = 100 Puntos x $(1 - 2(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = a X_A o iguales: [100Puntos] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores

Puntaje i = mayores a X_A: [100 Puntos] x $(1 - 2(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3 – Asignación de número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial

	(nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 - 15	5
…	

y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 100 \text{ Puntos } x\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 100 \text{ Puntos } x\ (1 - 2\,(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ADICIONALMENTE LOS EVALUADORES ECONÓMICOS DEBERÁN TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

REVISION Y CORRECCION ARITMETICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en PROPUESTA ECONÓMICA – LISTA DE PRECIOS. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejercito Nacional **realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.**

c. FACTOR DE LA PROPUESTA TÉCNICA (200 PUNTOS)

PONDERACION TÉCNICA HASTA 200 PUNTOS

La Entidad asignará puntuación al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

PONDERABLE		DESCRIPCION	PUNTOS
1	CUADRILLA DE CONSTRUCCIÓN ADICIONAL: Se otorgarán 60 puntos	Se otorgarán 60 puntos al proponente que se comprometa, bajo gravedad de juramento, a disponer a costo y riesgo propio una cuadrilla adicional con dedicación del 100%, conformada por: a. Un (1) Oficial de Construcción Experiencia mínima de dos (2) años en construcción, mantenimiento, remodelación, reparación, adecuación o modificación de infraestructura. Certificación de responsabilidad del oferente indicando que el personal es idóneo y será vinculado para la ejecución del contrato. b. Cuatro (4) Ayudantes Avanzados de Construcción Experiencia superior a dos (2) años en actividades de construcción, mantenimiento, remodelación, reparación, adecuación o modificación. Certificación de responsabilidad del oferente sobre idoneidad y vinculación. Certificación vigente en trabajo seguro en alturas, expedida por entidad competente. El compromiso deberá presentarse mediante documento independiente, firmado por el representante legal del proponente, en el cual se manifieste bajo gravedad de juramento la disponibilidad de la cuadrilla ofrecida. Dicho documento deberá anexar los soportes de experiencia y formación del personal propuesto, así como la certificación de compromiso que garantice su vinculación para la ejecución del contrato.	60 puntos
2	Garantía de instalación superior al mínimo exigido	Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca una garantía de instalación superior al mínimo habilitante exigido por la Entidad, sin generar costos adicionales y aplicable a todas las actividades de instalación, ajuste, montaje, reposición o intervención técnica realizadas durante el mantenimiento preventivo y correctivo. Mínimo habilitante obligatorio: 3 meses de garantía sobre la instalación (sin puntaje). Ponderación por mejora en la garantía ofrecida: Garantía entre 4 y 6 meses: → Puntaje intermedio Garantía entre 7 y 12 meses: → Puntaje máximo Condiciones de verificación: El proponente deberá presentar, junto con su oferta, un documento independiente, firmado por el representante legal, en el que se indique: El tiempo total de garantía de instalación ofrecido.	20 puntos

CENACVAL

		El alcance técnico de la garantía (instalación, ajustes, calibraciones, reposiciones, conexiones, pruebas, etc.). La cobertura frente a fallas derivadas de instalación, mala práctica, defectos de montaje o errores técnicos. La vigencia contada a partir del acta de recibo a satisfacción. La declaración expresa de que la garantía se otorga sin costo adicional para la Entidad.	
3	Nivel de Implementación de un PLAN DE CALIDAD (50 puntos)	Se otorgarán cincuenta (50) puntos al oferente que presente, junto con su oferta, un Plan de Calidad específico para la ejecución del mantenimiento objeto del presente proceso, elaborado conforme a los lineamientos de la NTC ISO 9001:2015 y la NTC ISO 10005:2018, que permita evidenciar la planificación, control y aseguramiento de la calidad durante la ejecución contractual. El Plan de Calidad deberá: Estar diseñado, firmado y avalado por un profesional auditor interno certificado en: NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015, NTC ISO 45001:2018, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, y NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano). El oferente deberá aportar las certificaciones y credenciales que acrediten la idoneidad del profesional responsable. 1.Incluir los elementos mínimos establecidos en la NTC ISO 10005:2018, tales como: ○ Alcance del Plan de Calidad. ○ Procesos y actividades críticas del mantenimiento. ○ Controles de calidad aplicables. ○ Responsabilidades del equipo de trabajo. ○ Procedimientos de inspección, verificación y ensayo. ○ Gestión de no conformidades y acciones correctivas. ○ Registros de calidad y trazabilidad. 2.Demostrar aplicabilidad directa al objeto contractual, evidenciando cómo se garantizará: ○ La calidad de los bienes y servicios entregados. ○ El cumplimiento de especificaciones técnicas. ○ La conformidad con normas de seguridad industrial, SG-SST y RETIE. ○ La trazabilidad documental durante la ejecución. Solo obtendrán el puntaje máximo (50 puntos) los oferentes cuyo Plan de Calidad cumpla integralmente con los requisitos anteriores.	50 Puntos
4		Se otorgarán 30 puntos al oferente que presente, junto con su propuesta, una programación técnica detallada del mantenimiento preventivo y correctivo, elaborada con metodologías reconocidas de planificación y control de	30 Puntos

CENACVAL

	PROGRAMACIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTOS (30 puntos)	proyectos, que incluya como mínimo los siguientes elementos: 1. Programación analítica del proyecto Diagrama CPM/PERT con ruta crítica identificada. Análisis de variaciones y holguras. Probabilidad de cumplimiento del plazo, basada en escenarios. Listado de actividades, con nomenclaturas y precedencias. Matriz de precedencias (lógica de relaciones entre actividades). 2. Programación gráfica Diagrama general Gantt del proyecto. Diagrama IA-TA (inicio anticipado – término anticipado). Diagrama IT-TT (inicio tardío – término tardío). Gantt de cuadrillas asignadas. Gantt de equipos menores requeridos. 3. Recursos y rendimientos Histograma de personal por actividad y por fase. Histograma de equipos. Cuadro de rendimientos por actividad. Relación de cuadrillas con su distribución en el tiempo. La programación deberá ser coherente con el alcance del mantenimiento preventivo y correctivo, y deberá presentarse en formato digital y físico. El oferente deberá presentar un documento independiente, firmado por el representante legal, que certifique: Que la programación fue elaborada por personal competente. Que corresponde al alcance del contrato. Que se entrega sin costo adicional para la Entidad.	
5	RUTINA DE MANTENIMIENTO (20 PUNTOS)	Se otorgarán 40 puntos al proponente que, sin generar costos adicionales para la Entidad, incluya en su oferta el compromiso de entregar cuatro (4) rutinas adicionales de mantenimiento preventivo, posteriores a la ejecución contractual, dentro de un periodo de doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Estas rutinas deberán incluir, como mínimo, las siguientes actividades técnicas, según el tipo de equipo o sistema intervenido: 1. Inspección visual y técnica completa Revisión de tuberías, válvulas, gabinetes, rociadores, hidrantes y accesorios. Identificación de fugas, obstrucciones, corrosión, deformaciones o deterioro. 2. Verificación hidráulica Medición de presión y caudal en puntos críticos de la red. Confirmación de estabilidad del suministro y funcionamiento de válvulas de control.	20 Puntos

CENACVAL

		3. Pruebas funcionales Activación controlada de gabinetes contra incendios. Prueba de apertura y cierre de válvulas. Ensayo de funcionamiento de rociadores (cuando aplique). 4. Calibración y verificación de sistemas automatizados Calibración de sensores, detectores y alarmas. Revisión de paneles de control y señales de falla. Prueba de comunicación entre dispositivos. 5. Asistencia técnica remota El oferente deberá garantizar asistencia técnica telefónica o virtual permanente durante los 12 meses posteriores, para orientar al personal institucional ante fallas, alarmas o eventos operativos del sistema.	
6	ENTREGA DE INVENTARIO TÉCNICO DIGITALIZADO	Se otorgarán 20 puntos al oferente que, sin generar costos adicionales para la Entidad, incluya en su propuesta la entrega de un Inventario Técnico Detallado de todos los equipos, componentes, elementos o infraestructuras intervenidas durante el mantenimiento preventivo y correctivo. El inventario deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos: 1. Listado completo de equipos o componentes intervenidos Nombre del equipo o componente Ubicación exacta Código interno (si existe) Marca, referencia y capacidad (cuando aplique) 2. Estado técnico actualizado Estado inicial (antes del mantenimiento) Estado final (después del mantenimiento) Condición operativa (óptimo, funcional, requiere intervención, fuera de servicio) Observaciones técnicas relevantes 3. Vida útil estimada Vida útil remanente del equipo o componente Criterio técnico utilizado para la estimación (horas de uso, desgaste, fabricante, normativa, etc.) 4. Recomendaciones de reemplazo o intervención futura Acciones sugeridas (reemplazo, ajuste, calibración, reparación, inspección periódica) Prioridad (alta, media, baja) Riesgos asociados a no intervenir 5. Evidencia fotográfica Fotografías del estado inicial	20 puntos

CENACVAL

		Fotografías del estado final Fotografías de hallazgos relevantes Fotografías de placas, seriales o referencias (cuando aplique) El oferente deberá presentar, junto con su propuesta, un documento independiente, firmado por el representante legal, que contenga: Compromiso expreso de entregar el Inventario Técnico Detallado al finalizar la ejecución del contrato. Metodología que utilizará para elaborar el inventario (inspección visual, pruebas, mediciones, etc.). Formato o plantilla que utilizará para la entrega del inventario (tabla, matriz, ficha técnica). Responsable técnico que elaborará el inventario (nombre, cargo, formación). Declaración de que el inventario será entregado sin costo adicional para la Entidad.	

NOTA 1. Las ofertas adicionales de calidad presentadas por los proponentes son de carácter estrictamente voluntario, no forman parte del alcance contractual obligatorio y no generan costo para la Entidad, conforme a los principios de responsabilidad del oferente, selección objetiva y economía establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Cualquier intento de incorporar estas ofertas como obligaciones contractuales o como condiciones exigibles implicaría modificar el objeto, alterar el presupuesto oficial y restringir la pluralidad de oferentes, lo cual está expresamente prohibido por el Decreto 1082 de 2015 y la Guía GEES de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2. El oferente podrá escoger libremente uno o varios de los ítems ponderables aquí establecidos, según el puntaje al que desee acceder. No obstante, el puntaje máximo que podrá asignarse dentro de la ponderación técnica será de doscientos (200) puntos, independientemente del número de ítems ofertados.

Para acceder al puntaje técnico adicional, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, los siguientes documentos que acrediten la idoneidad y experiencia del personal propuesto:

1. Soportes de formación y experiencia del personal de la cuadrilla
El oferente deberá aportar los documentos que acrediten los estudios y la experiencia de todos los integrantes de la cuadrilla propuesta, conforme al perfil técnico solicitado.

2. Diplomas o actas de grado
Se deberán anexar los diplomas o actas de grado del técnico, tecnólogo o maestro de obra, expedidos por una institución educativa con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

3. Tarjeta profesional vigente (cuando aplique)
Cuando el perfil lo requiera, deberá aportarse la tarjeta profesional vigente, expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente.

4. Certificaciones de experiencia del personal propuesto
Se deberán anexar las certificaciones laborales que acrediten la experiencia mínima exigida para cada integrante de la cuadrilla.

5. Contenido mínimo obligatorio de las certificaciones de experiencia
Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica.

Fecha de expedición de la certificación.
Nombre o razón social del contratante o certificante, con dirección, teléfono y correo electrónico verificables.
Objeto del contrato o actividad ejecutada.
Cargo desempeñado por el trabajador.

Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día/mes/año)
Valor del contrato ejecutado, indicando el valor de las adiciones si las hubo.

En caso de que el oferente no presente alguno de los documentos requeridos o no oferte la totalidad de los aspectos técnicos objeto de ponderación, se asignará cero (0) puntos, sin que ello constituya causal de rechazo o exclusión de la oferta.

EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", y de conformidad con lo previsto en el Decreto 680 de 2021, que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, este proceso aplicará las reglas de origen de bienes y servicios establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del citado Decreto.

Una vez realizada la calificación técnica y económica, al puntaje obtenido por cada oferente se adicionarán los porcentajes derivados de la protección a la industria nacional, así:

Se adicionará hasta el diez por ciento (10%) sobre la sumatoria técnica y económica cuando la totalidad de los bienes ofertados sean de origen cien por ciento (100%) nacional o provengan de países con los cuales Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio que otorguen trato nacional en materia de compras estatales.

Se adicionará hasta el cinco por ciento (5%) cuando los bienes y/o servicios ofertados sean extranjeros pero cuenten con al menos un cuarenta por ciento (40%) de componente nacional.

Tendrán tratamiento de bienes y servicios nacionales aquellos originarios de países con los que Colombia haya negociado trato nacional en compras públicas, así como aquellos países que otorguen reciprocidad a los bienes y servicios colombianos. En caso de empate entre una oferta nacional y una extranjera, se adjudicará a la oferta nacional.

El oferente extranjero deberá cumplir los mismos requisitos, permisos y procedimientos exigidos al oferente nacional, y acreditar su capacidad para contratar conforme a la legislación de su país. La aplicación de la Ley 816 de 2003 se realizará sin perjuicio de los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

Se entenderán como bienes o servicios acreditados aquellos que, aun siendo importados, incorporen componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos u operativos. El oferente deberá indicar expresamente en su oferta si incorpora componente nacional y, de hacerlo, estará obligado a cumplirlo durante la ejecución contractual, so pena de las sanciones previstas en la ley y en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá diligenciar el formulario correspondiente a "Protección a la Industria Nacional", el cual será verificado por el comité técnico evaluador con base en los documentos aportados como soporte. Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá diligenciar el formulario "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003".

El oferente tiene la carga probatoria respecto del origen de los bienes y servicios, conforme al artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, así como a las directrices, circulares y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

El oferente que pretenda acceder al porcentaje correspondiente a bienes y/o servicios nacionales deberá cumplir lo siguiente:

Para bienes de producción nacional, el proponente deberá manifestar dicha calidad mediante documento independiente suscrito bajo gravedad de juramento por el representante legal, indicando si actúa como

productor, distribuidor o comercializador. Adicionalmente, deberá aportar el registro vigente de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para bienes y/o servicios originarios de países con tratado o convenio aplicable, el proponente deberá identificar el tratado correspondiente, indicando número, fecha, objeto, vigencia y proceso de selección al cual aplica, so pena de no otorgarse el puntaje.

Para bienes y/o servicios con reciprocidad, el proponente deberá acreditar las condiciones del trato nacional otorgado a los bienes y servicios colombianos en el país de origen, información que será verificada por el comité técnico y jurídico evaluador con base en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de Colombia Compra Eficiente y en la información publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Cuando el proceso contemple adjudicación total o parcial por ítems, el porcentaje correspondiente a la Ley 816 se asignará proporcionalmente mediante regla de tres, tomando el diez por ciento (10%) como puntaje máximo posible.

Para los servicios de origen nacional (cuando aplique), el oferente deberá manifestarlo bajo gravedad de juramento y diligenciar el formulario correspondiente. En el presente proceso se aplicará lo establecido en el Decreto 680 de 2021 respecto de la regla de origen de servicios, según la cual un servicio es colombiano cuando, además de ser prestado por persona natural o jurídica colombiana o residente, utiliza bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad o vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano requerido. En contratos ejecutados en el exterior, el servicio será colombiano si es prestado por persona natural o jurídica colombiana, sin exigencia de bienes o personal nacional.

Los extranjeros con trato nacional podrán definir en su oferta la regla de origen aplicable. Si no lo indican, la Entidad evaluará conforme a la regla prevista en el Decreto 680 de 2021.

La ponderación derivada de la Ley 816 será realizada por el comité técnico evaluador.

El oferente deberá cargar en SECOP II todos los documentos requeridos, debidamente firmados por el representante legal cuando corresponda. En caso de imposibilidad de acceso a la plataforma, se aplicará lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II (Código CCE-SEC-GI-14, Versión 01 del 25 de enero de 2022).

PONDERACIÓN APOYO EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

FACTOR	ELEMENTO	PUNTAJE
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así: "Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante	0,25%

	al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección”.	

PONDERACIÓN APOYO MIPYME

CENACVAL

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021. Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 DE 2021, así: "1. Formulario acreditación puntaje MIPYME. 2.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. 3.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen" S el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS	0,25%

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: -2 %

En cumplimiento del Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022:

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020

Nota: Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterio

- **CRITERIOS DE DESEMPATE**

NORMA	APLICACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CUÁNDO SE USA
Ley 2069/2020 Art. 35	SÍ aplica	EMPATES EN PRECIOS

NORMA	APLICACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CUÁNDO SE USA
Dec. 1082/2015 Art. 2.2.1.2.1.5.2 num. 8	EXPRESAMENTE cita Art. 35	Solo si 2 ofertas tienen igual precio
Dec. 1860/2021 Art. 2.2.1.2.4.2.17	Reglamenta acreditación	MiPymes, mujeres, discapacitados, etc.

La entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Artículo 35 "FACTORES DE DESEMPATE" de la Ley 2069 de fecha 31 de diciembre de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 que a su tenor establece:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación

mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: -La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

PROCEDIMIENTO PARA DESEMPATE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020 Y ART. 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

En concordancia con la normativa previamente citada, a continuación, se señala el proceder de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE VALLEDUPAR frente a los criterios de desempate y acreditación, en caso de presentarse un empate entre dos o más oferentes que resultaran en la posición, número uno (1) con precios exactamente iguales, en desarrollo del proceso de evaluación así:

1. El evaluador realizara el requerimiento respectivo mediante la plataforma SECOP II, a los oferentes que presentan empate con el fin de acreditar el criterio de desempate, lo cual se realizara de manera sucesiva y excluyente, El evaluador aplicará los criterios respecto de los proponentes empatados, estableciendo un (01) día hábil para allegar la documentación soporte acompañada con el formulario, el cual deberá ser presentado en cada criterio de desempate.

2. Así pues, el evaluador verificará que se hayan allegado la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación del subcriterio respectivo. Para el efecto, el evaluador y los postulantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

2.1. Una vez cumplido el plazo otorgado para su presentación no se aceptará la acreditación allegada con posterioridad.

2.2. Los soportes presentados para acreditar los criterios de desempate no podrán ser subsanados, corregidos, aclarados, modificados, ni ajustados con posterioridad a la fecha establecida para allegar la documentación.

1. De presentarse empate en el cumplimiento de alguno de los subcriterios, el evaluador no podrá preferir uno sobre otro por lo que se entenderá que persiste el empate y en consecuencia, se deberá aplicar el criterio de desempate que le siga.
2. Si el empate es entre 2 postulaciones y una de ellas logra acreditar el primer criterio de desempate, el evaluador procederá a seleccionar dicha postulación en esta ronda20. Si el empate persiste, el evaluador continuará la verificación del segundo criterio de desempate y así sucesivamente hasta obtener el desempate correspondiente.
3. Si el empate es entre más de 2 postulaciones, el evaluador agotará los criterios de selección que sean necesarios hasta obtener una única postulación ganadora en el desempate.
4. Si uno de los postulantes no presenta la totalidad de los soportes o no acredita en debida forma el criterio que se esté aplicando, quedará excluido del desempate y en consecuencia su postulación no será seleccionada en dicha ronda.

Si ninguno de los postulantes presenta la totalidad de los soportes o logra acreditar en debida forma el criterio de desempate que se esté aplicando, el evaluador continuará la verificación del siguiente criterio y así sucesivamente hasta lograr el desempate y la adjudicación del proceso.

NOTA 1: EN ATENCIÓN A LA OBLIGATORIEDAD QUE LE IMPONE LA LEY A LA ENTIDAD ESTATAL DE GARANTIZAR EL DERECHO DE RESERVA LEGAL DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE DE: I) LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, II) LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN Y III) LA POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA, LA ENTIDAD EN EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II DISPUSO UNA PREGUNTA POR CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE ANTES SEÑALADOS, CON EL OBJETO DE QUE LOS PROPONENTES AL MOMENTO DEL CARGUE DE SUS PROPUESTAS, PUBLIQUEN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS A EFECTOS DE ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE EN CADA UNA DE LAS PREGUNTAS ELECTRÓNICAS QUE CORRESPONDAN DE MANERA INDIVIDUAL; SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE LA ADECUADA FORMA DE ESTRUCTURACIÓN DE SU OFERTA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, A EFECTOS DE GARANTIZAR LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN SENSIBLE QUE SE PRESENTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

- **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACIONEJECUCION	CONTRATACIONEJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMOPUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DEORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DELEVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS PORMEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERADE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓNTEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL ODEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	3 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTEPERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIONDEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTEPERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL5% Y EL 15%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FINDE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FINDE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTAY LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATODEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLESAFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉSDEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	3
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DELCONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETAEL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DELACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTADE RECIBO DE SATISFACCIÓN

MONITOREO YREVISIÓN	***¿COMO SE REALIZAEL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITESETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR ALREGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISOR DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y I SUPERVISOR ALREGIMEN POLITICO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	SEMANAL

RIESGOS REGULATORIO

No.		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN
TIPO		**REGULATORIO**
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)		QUE EL ESTADO COLOMBIANO EXPIDA NORMAS QUE IMPACTEN LA ECUACIÓN ECONOMICA DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE SE PUEDE ROMPER LA CORRELACIÓN DE OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES Y DESATE UN DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRACTO
PROBABILIDAD	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	(3) PROBABLE
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTACIALMENTE, PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%
	VALORACIÓN Y CATEGORIA	MAYOR (4)
VALORACIÓN DEL RIESGO		4
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INICIAR DEBIDO PROCESO Y AFECTAR LAS POLIZAS DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	4
	IMPACTO	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ EVALUADORES (JURIDICO) Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ADJUDICACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE APROBACIÓBN DE LA POLIZA
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	REVISIONES ANTERIORES A LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LAS SECCIONES QUE REQUIEREN LA NECESIDAD, REVISIÓN, ESTUDIO PREVIO CON AREA DE CONTRATOS Y VERIFICACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DURANTE LA PLANEACIÓN

RIESGOS OPERACIONAL

No.		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO		**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)		RESTRICCIONES DE TRANSPORTE QUE GENEREN RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SIN IMPACTO ESTRUCTURAL."	DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, UNA INSTALACIÓN INCORRECTA DE ELEMENTOS MENORES PUEDE AFECTAR TEMPORALMENTE LA OPERACIÓN, SIN GENERAR RIESGO ESTRUCTURAL.	QUE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO NO SE EJECUTEN BAJO CONDICIONES AMBIENTALES ADECUADAS, AFECTANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO, SIN COMPROMETER ESTABILIDAD FÍSICA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTA GARANTIA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS
PROBABILIDAD	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO DE LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO CON MAS DEL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORIA	3	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	6	6
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	MONITOREAR LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS DENTRO DEL TERMINO PACTADO	MONITOREAR EL RECIBO DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS A LOS BIENES O INSTLACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIADAS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1
	IMPACTO	3	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	INFORMES DEL SUPERVISOR	INFORMES DEL SUPERVISOR	INFORME DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
No.		**4**	**5**	**6**
CLASE		GFENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERTNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		**OPERACIONAL SG SST**	**OPERACIONAL SG SST**	**OPERACIONAL SG SST**
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)		INDEBIDA APLIACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AGLOMERACIÓ DE PERSONAS EN EL ESPACIO DE TRABAJO	INCORRECTA UTILIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PROTECCION
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AUMENTA LA PROBABILIDAD DE QUE SE PRESENTE UN ACCIDENTE LABORAL EN EL ESPACIO DE TRABAJO	AUMENTA LA PROBABILIDAD DE PRESENTAR UN SINIESTRO ESPACIO DE TRABAJO	AUMENTA LA PROBABILIDAD DE PRESENTAR ACCIDENTES LABORALES EN EL ESPACIO DE TRABAJO
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRAT5ISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - COTROL POR PARTE DE SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	4	4	4
	IMPACTO	3	4	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7	8	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO Y TECNICO O PROFESIONAL EN SG SST O ARL DEL CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y TECNICO O PROFESIONAL EN SG SST O ARL DEL CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y TECNICO O PROFESIONAL EN SG SST O ARL DEL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DIARIO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DIARIO DURATE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIARIO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

NO.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

TIPO		ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	FINANCIERO	FINANCIERO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	COSTOS ADICIONALES ASOCIADOS A HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS O LOGÍSTICA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SIN INVOLUCRAR MAQUINARIA PESADA NI ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL.	COSTOS ADICIONALES ASOCIADOS A HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS O LOGÍSTICA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SIN INVOLUCRAR MAQUINARIA PESADA NI ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL.	CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE GENEREN RETRASOS EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SIN AFECTAR ELEMENTOS ESTRUCTURALES	QUE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERE COSTOS ADICIONALES POR AJUSTES MENORES O RETRABAJOS, SIN COMPROMETER ELEMENTOS ESTRUCTURALES NI GENERAR RIESGO DE ESTABILIDAD FÍSICA DE LA EDIFICACIÓN.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO GARANTIZA LA CALIDAD DEL SERVICIO Y/O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	INCREMENTO DE COSTOS OPERATIVOS PARA EL CONTRATISTA, SIN IMPACTO ESTRUCTURAL NI AFECTACIÓN A LA ESTABILIDAD DE LA EDIFICACIÓN.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD ECONÓMICA POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD		1	2	2	3	1	1	1
IMPACTO		3	3	3	3	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	5	6	4	4	5
CATEGORÍA		BAJO	ALTO	MEDIO	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	100 % CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO.	SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO, VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y CONTROL DE CALIDAD DEL MANTENIMIENTO.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO /DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO /DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	2	1	1	
	IMPACTO	1	3	2	2	1	4	
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	6	3	4	2	5	
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	ALTO	BAJO	ALTO	BAJO	BAJO	
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ETAPA EVALUACIÓN	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.	EN LA ETAPA QUE SEA NECESARIA	CON EL INFORME DE SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.	EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN LA ETAPA QUE SEA NECESARIA	EN LA ETAPA QUE SEA NECESARIA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ETAPA PRECONTRACTUAL	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISIÓN.	CON EL ACTA DE ENTREGA DE SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISIÓN.	CON EL ACTA DE ENTREGA DE SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN O INFORME DE SUPERVISIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	INFORME DE EVALUACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ETAPA PRECONTRACTUAL	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA NATURALEZA

No.		**1**
CLASE		ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN
TIPO		**NATURALEZA**
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)		CIRCUNSTANCIA NATURALES TALES COMO TEMBLORES, INUNDACIONES, FUERTES LLUVIAS, SEQUIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RETRAZOS O DIFICULTADES EN LA EJECUCIÓN
PROBABILIDAD		1
IMPACTO		1
VALORACIÓN DEL RIESGO		1
CATEGORÍA		Riesgo Bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Entidad y Contratista
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		UNA VEZ ADVERTIDAS POR CUALQUIER FUENTE INFORMATIVA QUE ES POSIBLE Y PROBABLE LA CONSUMACIÓN EN EL FUTURO INMEDIATO DEL RIESGO, TOMAR MEDIDAS TECNICAS PARA MITIGAR SU IMPACTO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1
	IMPACTO	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	1
	CATEGORÍA	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE QUE SE ADVIERTA POR CUALQUIER FUENTE DE INFOMRACIÓN QUE EL RIESGO PUEDA CONCRETARSE, ANALISIS DE PUBLIOMETRIA, INFORMES DEL IDEAM, HISTORICOS POR PERIODOS DEL AÑO, ETC
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TAN PRONTO SE ADVIERTA
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICANDO QUE EL CONTRATISTA TOME LAS MEDIDAS QUE SE LE RECOMIENDAN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	CADA VEZ QUE SE PRESENTE EL HECHO NATURAL

RIESGOS TECNICOS

N°	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	TÉCNICO	TÉCNICO	TÉCNICO
DESCRIPCIÓN	MANIPULACIÓN INADECUADA DE HERRAMIENTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, PUDIENDO AFECTAR ACABADOS O ELEMENTOS MENORES, SIN COMPROMETER ELEMENTOS ESTRUCTURALES	DEFICIENCIAS MENORES EN LA CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DETECTADAS DURANTE EL RECIBO, SIN IMPACTO ESTRUCTURAL NI RIESGO DE ESTABILIDAD.	QUE LA MANO DE OBRA O LOS INSUMOS UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, AFECTANDO LA FUNCIONALIDAD DEL SERVICIO, SIN COMPROMETER ELEMENTOS ESTRUCTURALES NI GENERAR RIESGO DE ESTABILIDAD DE LA EDIFICACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	AFECTACIÓN EN LA CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SIN IMPACTO ESTRUCTURAL NI RIESGO DE ESTABILIDAD FÍSICA DE LA EDIFICACIÓN
PROBABILIDAD	2	2	3
IMPACTO	4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	5
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO, VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y CONTROL DE CALIDAD DEL MANTENIMIENTO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS AMBIENTALES

No.		1	2	3	4
CLASE		GFENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		**AMBIENTAL - DE LA NATURALEZA - ECONOMICO**	**AMBIENTAL**	**AMBIENTAL Y SANCIONATORIO**	**AMBIENTAL Y SANCIONATORIO**
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)		EFECTOS AMBIENTALES QUE AFECTEN LOGÍSTICA O TRANSPORTE DE INSUMOS, GENERANDO RETRASOS O COSTOS ADICIONALES, SIN IMPACTO ESTRUCTURAL.	INADECUADO MANEJO DE SUSTANCIAS POTENCIALMENTE CONTAMINANTES	DISPOSICIÓN INCORRECTA DE RESIDUOS GENERADOS POR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO (INCLUYENDO RESIDUOS MENORES TIPO RCD), SIN QUE ELLO IMPLIQUE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN ESTRUCTURAL.	DISPOSICIÓN INCORRECTA O ABANDONO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RDC).
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y FUENTES HIDRICAS SUPERFICIALES Y/O SUBTERRANEAS, LO CUAL CONLLEVA SANCIONES AMBIENTALES	CONTAMINACIÓN D SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA, IGUALMENTE PUEDE AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE TIENEN CONTACTO CON LOS MISMOS. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN	CONTAMINACIÓN DE SUELO, CUERPOS DE AGUA Y AFECTACIÓN DE FLORA Y FAUNA. ADICIONALMENTE, AL NO CUMPLIR CON LAS NORMAS DE MAN EJO Y DISPOSICIÓN DE RCD SE INICIARÁ UN PROCESO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDERA A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN
PROBABILIDAD		3	1	2	3
IMPACTO		3	2	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	3	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	CONTRATISTA Y SUPERVISOR
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	IMPLEMENTAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS QUE SE GENERAN EN CADA ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	2	2	2
	IMPACTO	2	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN LA ETAPA QUE SE NECESARIO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ETREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVISIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

La tipificación, estimación y asignación de riesgos del presente proceso se realizó conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Administración de Riesgos de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el cual corresponde exclusivamente a mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparaciones locativas y adecuaciones menores no estructurales.

En virtud de lo anterior, se precisa que ninguno de los riesgos identificados implica intervención estructural, construcción nueva, reforzamiento, modificación de elementos portantes o actividades propias de obra pública, por lo que no se configura riesgo de estabilidad física o estructural de la edificación.

En consecuencia, no procede la exigencia del amparo de estabilidad de obra, el cual únicamente es aplicable en contratos de obra pública que involucren construcción o intervención estructural, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la doctrina de la Contraloría General de la República y la interpretación reiterada de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos técnicos, operacionales y ambientales aquí identificados se relacionan exclusivamente con la calidad del servicio de mantenimiento, la funcionalidad de los elementos intervenidos y la correcta ejecución de las actividades contratadas, los cuales se encuentran debidamente cubiertos mediante el amparo de Calidad del Servicio y Correcta Ejecución del Mantenimiento, que es el mecanismo de cobertura jurídicamente procedente para este tipo de contrato.

Esta precisión garantiza la proporcionalidad de las garantías, evita la imposición de amparos improcedentes o desproporcionados y asegura la coherencia entre la matriz de riesgos, el objeto contractual y las garantías exigidas, en cumplimiento del marco normativo vigente.

RIESGOS TECNOLOGICOS

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

- **SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO,**

Las garantías definidas en los presentes Estudios Previos se estructuraron conforme a la naturaleza del contrato, el cual corresponde a mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparaciones locativas y adecuaciones menores no estructurales, actividades que no constituyen obra pública ni implican intervención estructural.

En consecuencia, no aplica el amparo de estabilidad de obra, el cual es exigible únicamente en contratos de obra pública que involucren construcción nueva o intervención estructural, según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la doctrina reiterada de la Contraloría General de la República.

Las garantías exigidas se ajustan estrictamente a la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s., del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, que consagra las GARANTIAS EN LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, que regulan los mecanismos de cobertura en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad Estatal, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos que la ley estipula.

El oferente o contratista, según el caso, deberá constituir las garantías indicadas y contempladas en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

TIPO DE RIESGO	Garantías Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, incluyendo prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. Si el contrato se modifica en tiempo o valor, la garantía deberá ajustarse en vigencia y/o cuantía.
CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO:	Garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) años más. Este amparo cubre la correcta prestación del servicio, la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, y el funcionamiento de los repuestos o elementos instalados por el contratista.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Garantía por un valor no inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con vigencia durante todo el plazo de ejecución del contrato, contada desde su perfeccionamiento. Este amparo cubre los perjuicios ocasionados a terceros derivados de hechos, actos u omisiones del contratista.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496 PARÁGRAFO. EN EL TEXTO DE TODA GARANTÍA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA NACIÓN DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE LA MENCIÓN DE QUE LA COMPAÑÍA BANCARIA O DE SEGUROS RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN	

NOTA 1: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **NOTA 2**: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. **NOTA 3**: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. **NOTA 4:** El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias

INDEMNIDAD

En el contrato resultante del presente proceso deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

a. MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

a. De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:
b. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
c. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

d. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia
e. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENACV VALLEDUPAR estipule disposición en contrario.

b. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar.

Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. **INGRESO DE LOS RECURSOS**.

El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

NOTA. La Entidad advierte que el reporte de multas, sanciones e incumplimientos contractuales no es discrecional, sino un **deber legal obligatorio**, cuyo incumplimiento constituye falta disciplinaria. Por tanto, cualquier decisión administrativa derivada del presente contrato deberá ser registrada en SECOP, reportada a la Procuraduría mediante SIRI y comunicada a las Cámaras de Comercio cuando corresponda, garantizando la trazabilidad y publicidad exigidas por la normativa vigente.

c. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El comité evaluador verificará que el oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La manifestación de interés será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II en el portal www.colombia.gov.co, la manifestación de interés en participar es REQUISITO para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II. Cuando se trata de empresa extranjera, ésta se deberá presentar a través del apoderado legalmente constituido en Colombia.

d. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES PROPONENTES

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez, la administración continuará el Proceso de Contratación, es decir, no realizará sorteo de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: LA ENTIDAD CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIN IMPORTAR EL NUMERO DE OFERENTES QUE MANIFIESTEN SU INTERES EN PARTICIPAR, POR LO TANTO, NO HABRÁ SORTEO DENTRO DEL MISMO.

e. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

f. POLÍTICA ANTISOBORNO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional – EJERCITO NACIONAL – M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:

Se han establecido cuatro (4) objetivos para el Sistema de Gestión Antisoborno, los cuales fueron aprobados en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de marzo de 2022:
1) Promover la cultura de la transparencia, integridad y generación de valor público entre servidores públicos, contratistas y partes interesadas, a través de Carrera 54 No. 26-25 CAN www.mindefensa.gov.co, Twitter: @mindefensa, Facebook: MindefensaColombia Youtube: MindefensaColombia Instagram: MindefensaCo 72 estrategias de sensibilización y formación sobre lo relacionado con la prevención de las prácticas de soborno.
2) Incrementar la participación ciudadana y el control social a la gestión a través del mejoramiento la capacidad y difusión de los canales de denuncia para recibir información sobre hechos de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo.
3) Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, el estándar internacional ISO 37001 y los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción mediante la aplicación de controles, monitoreo y evaluación permanente.

4) Determinar roles de autoridad e independencia de los responsables de la función antisoborno que garanticen el trámite y debido proceso en las investigaciones que se adelanten en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno."

Por lo anterior, para todo efecto el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, incluye y se acoge a la Política del Sistema de Gestión de Antisoborno.

g. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - C CENAC REGIONAL VALLEDUPAR asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

- **ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por acuerdos comerciales aquellos tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe, como mínimo, el compromiso de otorgar trato nacional a los bienes y servicios de origen colombiano y a los proveedores colombianos.

La CENAC Valledupar realizó la verificación correspondiente siguiendo los lineamientos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03, versión 1 del 24/11/2021), publicado por Colombia Compra Eficiente, así como el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia.

Como resultado del análisis, se concluye que, dada la cuantía del presente proceso, la Entidad se encuentra cobijada por algunos de los acuerdos comerciales vigentes. No obstante, se verificó que el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluido dentro del acuerdo comercial suscrito con Honduras, razón por la cual dicho instrumento no aplica para este proceso.

A continuación, se presenta la tabla descriptiva del análisis realizado:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
	Chile	SI	NO	NO	NO	N/A
	México	SI	NO	NO	NO	N/A

Alianza Pacífico	Perú	SI	NO	NO	NO	N/A
Canadá		SI	NO	NO	NO	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO	N/A
Corea		SI	NO	NO	NO	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	N/A
México		SI	NO	NO	NO	N/A
	El Salvador	SI	SI	SI Excepción 38	SI	10 DIAS
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI	10 DIAS
	Honduras	NO	SI	NO	NO	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	N/A
Israel		SI	NO	NO	NO	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI	10 DIAS

CONCLUSIONES

a. De conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso aplica para los acuerdos de: Alianza pacífico (Chile y México), Chile, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y Comunidad Andina de Naciones; y por lo tanto reciben trato nacional.

b. La entidad se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos comerciales con excepción de Honduras, en el Tratado con el Triángulo Norte.

La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados con los países; por lo tanto, aplica para: Alianza pacífico (Chile y México), Chile, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y Comunidad Andina de Naciones; y por lo tanto reciben trato nacional.

d. No aplica ningún tipo de excepción a ninguno de los acuerdos comerciales.
e. La Entidad Estatal debe dar a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los bienes y/o servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

f. Teniendo en cuenta la excepción 14, que establece "las convocatorias limitadas a Mi pyme", y dado que el presente proceso podría ser limitado a Mi pyme, en caso de que se implemente dicha limitación, se verificará la aplicabilidad de los acuerdos comerciales conforme a la excepción mencionada.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo señalado en el Manual de manejo de los acuerdos comerciales, se toma el PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de los Acuerdos Comerciales citados en los cuales se establece plazo de "10 días".

- **OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL**

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir estrictamente con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, las adendas y el contrato derivado del presente proceso.
2. Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, plazos, estándares de calidad y demás condiciones definidas por la Entidad.

3. Suscribir, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento de la Entidad, las modificaciones contractuales que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.
4. Mantener absoluta reserva sobre la información, documentación, aspectos técnicos y cualquier dato relacionado con el contrato, absteniéndose de divulgarlo a terceros sin autorización expresa del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Valledupar.
5. Guardar confidencialidad respecto de los asuntos técnicos, operativos y de seguridad de las Fuerzas Militares conocidos durante la ejecución del contrato o con posterioridad a este.
6. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias derivadas del contrato, conforme a la legislación colombiana.
7. Acreditar y mantener al día el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, requisito indispensable para iniciar la ejecución y para efectuar cualquier pago. El incumplimiento dará lugar a la imposición de multas sucesivas, conforme a la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007.
8. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.
9. Abstenerse de ofrecer, prometer o entregar sobornos, dádivas o beneficios indebidos a funcionarios o terceros relacionados con el proceso contractual.
10. Constituir y mantener vigentes las pólizas y garantías exigidas para la ejecución del contrato.
11. Atender de manera diligente, oportuna y documentada las quejas, reclamos o sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, dejando registro de las acciones adelantadas para su solución.
12. Contar con el capital de trabajo, recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
13. Mantener indemne al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Valledupar frente a cualquier reclamación de terceros derivada de actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
14. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
15. Asistir a las citaciones verbales o escritas realizadas por la Entidad cuando exista retardo o mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
16. Proveer, por su cuenta y riesgo, todos los elementos, herramientas, insumos, transporte y demás recursos necesarios para la ejecución del contrato.
17. Cargar en la plataforma SECOP II, durante la ejecución del contrato, las facturas, cuentas de cobro, informes y demás documentos requeridos para el trámite de pagos.
18. Cumplir con todos los requisitos exigidos para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
19. Entregar oportunamente los informes, documentos técnicos y reportes solicitados por el supervisor del contrato.
20. Presentar la programación de ejecución del contrato cuando sea requerida por la Entidad.
21. Mantener actualizado su domicilio contractual y atender los requerimientos de la Entidad, especialmente para la suscripción del acta de liquidación.
22. Destinar entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del valor del contrato a la provisión de bienes o servicios suministrados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional, garantizando la calidad del servicio.
23. Presentar las facturas correspondientes a los bienes o servicios suministrados para cada pago.
24. Aceptar la imposición y descuento de multas o sanciones parciales derivadas del incumplimiento de obligaciones contractuales.
25. Presentar informes mensuales y el informe final dentro de los plazos establecidos, con las evidencias del avance de la ejecución contractual, y cargar en SECOP II las cuentas de cobro o facturas debidamente revisadas y aprobadas por el supervisor.
26. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y aquellas que resulten necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las mejores condiciones técnicas y operativas, desplazando a su costa el personal, herramientas, equipos y bienes necesarios, así como asumiendo el transporte hasta el lugar de intervención indicado por el supervisor.
2. Reemplazar, a su costa, los bienes o elementos que resulten dañados por manipulación inadecuada de su personal o transportadores, garantizando que todos los insumos, repuestos y materiales utilizados cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia.
3. Responder por cualquier reclamación judicial o extrajudicial presentada por su personal, subcontratistas o terceros, cuando tenga origen en actuaciones relacionadas con la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la Entidad.
4. Elaborar y presentar, junto con el supervisor, las actas de entrega parcial, entrega final y liquidación del contrato.
5. Suministrar de manera oportuna toda la información técnica, administrativa o documental requerida por el supervisor o por la CENAC Valledupar.
6. Acreditar, cuando sea requerido, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.
7. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.
8. Garantizar la calidad de los bienes, repuestos, materiales y elementos utilizados en la ejecución de los mantenimientos.
9. Cumplir con las obligaciones ambientales derivadas del contrato, incluyendo el manejo adecuado, transporte y disposición final de residuos, materiales o escombros generados, acreditando dicha disposición mediante certificación del gestor autorizado.
10. Mantener durante toda la ejecución del contrato los perfiles profesionales, técnicos o tecnólogos del personal mínimo requerido, asegurando que cuenten con la formación, experiencia y competencias necesarias.
11. Disponer de las herramientas, equipos y elementos necesarios para la ejecución de los trabajos, garantizando su adecuado estado y funcionamiento.
12. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y prevención de accidentes aplicables al objeto contractual, protegiendo la integridad del personal propio y de terceros.
13. Garantizar que todo el personal asignado cuente con la dotación adecuada según la labor que ejecute.
14. Gestionar, en coordinación con el supervisor, los permisos, estudios de seguridad, ficheros, autorizaciones y demás documentos necesarios para el ingreso del personal a las instalaciones donde se desarrollarán las actividades.
15. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, decisiones adoptadas, novedades, visitas técnicas y demás hechos relevantes, incluyendo evidencia fotográfica antes, durante y después de la intervención, el cual deberá ser presentado al comité de supervisión.
16. Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad que afecte o pueda afectar la ejecución del contrato.
17. Prestar la asesoría técnica necesaria para la toma de decisiones que garanticen la continuidad, calidad y correcta ejecución del objeto contractual.
18. Presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cronograma detallado de actividades por unidad beneficiada, indicando fechas de inicio y terminación de cada ítem, sujeto a aprobación.
19. Mantener las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de aseo y orden, disponiendo del personal necesario para evitar riesgos y accidentes, y asumiendo la disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención.

c. OBLIGACION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

El CONTRATISTA será el único responsable de implementar, mantener y verificar todas las medidas de seguridad industrial necesarias para garantizar la protección de su personal, del personal militar, de terceros y de las instalaciones donde se ejecuten las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir integralmente con la normatividad vigente en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y prevención de accidentes, incluyendo, pero sin limitarse a:

1. Decreto 1072 de 2015 – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
2. Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST.
3. Resolución 1409 de 2012 – Trabajo seguro en alturas (cuando aplique).
4. Resolución 5018 de 2019 – Elementos de Protección Personal (EPP).
5. Normas técnicas aplicables a riesgos mecánicos, eléctricos, locativos y de manipulación de herramientas.
6. Lineamientos internos de seguridad establecidos por la Unidad Militar donde se ejecuten las actividades.

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá:

1. Instalar y mantener señalización preventiva, restrictiva e informativa, así como barreras físicas, cintas, conos, avisos y demás dispositivos necesarios para el aislamiento y control de las áreas de trabajo.
2. Garantizar el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) por parte de todo el personal asignado, y llevar registro de su entrega, reposición y verificación.
3. Implementar procedimientos seguros de trabajo, análisis de trabajo seguro (ATS), permisos de trabajo y demás controles operativos aplicables a las actividades de mantenimiento.
4. Proteger la integridad del personal militar, visitantes y terceros, mediante el aislamiento de zonas de riesgo, control de accesos, supervisión permanente y demás medidas de prevención.
5. Gestionar los permisos, estudios de seguridad, ficheros y autorizaciones requeridos para el ingreso del personal a las instalaciones militares, conforme a los protocolos de la Unidad.
6. Reportar de manera inmediata al SUPERVISOR cualquier incidente, accidente, condición insegura o situación que pueda afectar la seguridad de las personas o la integridad de las instalaciones.
7. Llevar un registro diario de actividades, novedades, riesgos identificados, controles aplicados y evidencia fotográfica antes, durante y después de la intervención, el cual deberá ser puesto a disposición del SUPERVISOR y del comité de supervisión cuando sea requerido.

El CONTRATISTA será responsable por cualquier daño, lesión, accidente o afectación que se genere por incumplimiento de las obligaciones de seguridad industrial, sin que exista vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula constituirá causal para la imposición de multas, suspensión de actividades o terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, fiscales, civiles o penales a que haya lugar.

A. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El CONTRATISTA declara que cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST implementado y vigente, conforme a lo establecido en el Capítulo 6 del Decreto

1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen o sustituyan. El CONTRATISTA será responsable de mantener actualizado y en funcionamiento su SG-SST durante toda la ejecución del contrato.

El SG-SST del CONTRATISTA deberá cubrir a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión, según corresponda, garantizando la aplicación de medidas de prevención, control de riesgos y protección de terceros en todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del contrato.
Durante la ejecución contractual, el CONTRATISTA deberá:

1. Acreditar ante el SUPERVISOR, cuando este lo requiera, la evaluación vigente de Estándares Mínimos del SG-SST y el reporte correspondiente ante el Ministerio del Trabajo, conforme al artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 y la Circular 072 de 2021.
2. Implementar los controles operativos derivados de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (GTC 45) aplicable a las actividades de mantenimiento.
3. Garantizar que el personal asignado cuente con aptitud médica ocupacional vigente, acorde con los riesgos de la labor, incluyendo certificación para trabajo seguro en alturas, electricidad, manejo de herramientas o soldadura, cuando aplique.
4. Asegurar la entrega, uso y reposición de Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados al riesgo, dejando registro documental disponible para verificación del SUPERVISOR.
5. Aplicar procedimientos seguros de trabajo (PST) y demás protocolos operativos definidos en su SG-SST, incluyendo análisis de trabajo seguro (ATS), permisos de trabajo y controles de energía peligrosa (LOTO), cuando corresponda.
6. Reportar de manera inmediata al SUPERVISOR cualquier incidente, accidente, condición insegura o enfermedad laboral que se presente durante la ejecución del contrato, y adelantar la investigación interna correspondiente.
7. Capacitar al personal asignado en los riesgos específicos de las actividades de mantenimiento y en los procedimientos de emergencia establecidos por la Unidad Militar.

El CONTRATISTA será el único responsable por los riesgos laborales, profesionales y demás erogaciones derivadas de la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.
El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula constituirá causal para la imposición de multas, suspensión de actividades o terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, fiscales, civiles o penales a que haya lugar.

d. OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

EL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Designar al Supervisor del contrato.
4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución del contrato, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello.
8. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.

9. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo**.**
10. Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

e. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

EJECUCIÓN: La ejecución del contrato iniciará una vez este se encuentre perfeccionado y formalizado, conforme a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos. La ejecución comprenderá todas las actividades necesarias para la prestación integral del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, hasta que el supervisor emita el acta de recibo a satisfacción. En todo caso, la ejecución no podrá exceder el **quince (15) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)**.

VIGENCIA: La vigencia contractual corresponderá al periodo destinado exclusivamente a los trámites administrativos posteriores a la ejecución del servicio, tales como revisión documental, trámite de pagos, elaboración y suscripción de actas y demás gestiones asociadas al cierre del contrato. La vigencia iniciará con la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y formalización, y se extenderá hasta el **treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).**

f. LUGARES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, programa la entrega de los bienes y/o servicios a la ubicación física de las unidades que centraliza el Almacén de Transportes del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate N°10 "Cacique Upar", Batallón de Apoyo de Servicios para Combate de Armas Combinadas Mediano "BASAC" y Batallón de Infantería Mecanizado N°6 "CARTAGENA" quienes cuentan con el Sistema de Información Logística SAP-SILOG, para la formalización de los documentos que se requieren para la ejecución de los recursos establecidos en el contrato., teniendo en cuenta el centro logístico establecido en la ciudad de Valledupar, Distracción y Riohacha Guajira.+

Estas unidades se encuentran localizadas dentro del territorio de los departamentos del Cesar y La Guajira, y se encuentran distribuido así:

La empresa debe realizar los trabajos, en cada Municipio y Ciudad donde se encuentren ubicadas las Unidades Tácticas, que pertenecen a la Décima Brigada y la Fuerza de Tarea de Armas Combinadas Mediana "FUTAM".
En la ciudad de Valledupar: el Batallón de Abastecimientos en Apoyo Directo N°3 "José Bonifacio Aquileo Elías Parra BAABS-3", Batallón de Artillería de Campaña N°2 "La Popa BAACA-2", Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N°1 BAAID-1, Batallón de Comunicaciones N°1 "Manuel Murillo Toro BACOM-1", Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate N°10 "Cacique Upare BASPC-10". Batallón de Ingenieros de Movilidad, Contramovilidad y Supervivencia N°70 "GR. Manuel Alberto Murillo González BIMOC-70", Decima Brigada.
Distracción La Guajira: Batallón de Artillería de Campaña N°10 "Santa Bárbara BAACA-10", Batallón de Apoyo de Combate de Armas Combinadas Mediano BACAC, Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo N°3 BAMAD-3, Batallón de Apoyo de Servicios para Combate de Armas Combinadas mediano – BASAC, Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación N°1 CT. Jhonny Mina González BMMA-1, Grupo de Caballería Mediano N°2 "CR. Juan José Rondón – GMRON".
La Jagua de Ibirico Cesar: Batallón Especial Energético y Vial N°2 "CR. José María Cancino BAEEV-2".
Curumaní Cesar: Batallón Especial Energético y Vial N°3 "GR. Pedro Fortul – BAEEV-3".
Albania La Guajira: Batallón de Artillería de Defensa Antiaérea N°1 "BG. Fernando Joya Duarte BAADA-1", Grupo de Caballería Mediano N°10 "GR. Gustavo Matamoros D´COSTA – GMMAT".

Uribia Guajira: Batallón de Ingenieros de Construcciones N°51 "CT. Sebastián Ramírez BICON-51".
Riohacha La Guajira: Batallón de Infantería Mecanizado N°6 "Cartagena – BICAR".
El Paso Cesar: Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°10 "Juan Bautista Pey de Andrade – BITER-10".

NOTA 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Valledupar.

NOTA 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, nómina del personal mínimo requerido, desplazamiento, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

g. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

Las variables utilizadas por el CENAC Regional Valledupar para calcular el presupuesto de la contratación, de su monto y de sus posibles costos asociados fueron:

- Costos del transporte.
- Los precios unitarios indicativos de mercado, producto del estudio respectivo, teniendo en cuenta para ello cotizaciones solicitadas que suministran este tipo de elementos.
- Los gastos en que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (IVA, impuestos, garantías etc.).
- La utilidad razonable del proveedor

h. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será el establecido en la resolución de adjudicación, sin sobrepasar el presupuesto oficial.

i. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR realizará los pagos al contratista mediante **giro directo** a la cuenta bancaria registrada, de acuerdo con los avances reales de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así:

1. Primer pago – 35% del valor del contrato. Se efectuará cuando el contratista haya ejecutado y el supervisor haya verificado y aprobado el treinta y cinco por ciento (35%) del avance del servicio contratado. Este pago corresponde al primer hito de ejecución.
2. Segundo pago – 35% del valor del contrato. Se realizará una vez el contratista alcance y el supervisor certifique el setenta por ciento (70%) del avance total del servicio. Este pago corresponde al segundo hito de ejecución.
3. Pago final – 30% del valor del contrato. Se efectuará al culminar el cien por ciento (100%) de la ejecución del servicio de mantenimiento, previa verificación y aprobación del supervisor mediante el acta de recibo a satisfacción.

Todos los pagos se realizarán **dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes** a la aceptación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, siempre que el contratista haya cumplido con los requisitos legales, contractuales y administrativos exigidos, incluyendo la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; situado por parte del

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- ✓ Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA, donde se evidencie las condiciones de la prestación del servicio.
- ✓ Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- ✓ Informe Supervisión debidamente firmados por el Supervisor del contrato.
- ✓ Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- ✓ Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3
- ✓ Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- ✓ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.)
- ✓ Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-005; CONTRATO;** correosupervisor@xxxxx.com
Ejemplo 01:
15-01-03-005; contrato; correosupervisor@xxxxx.com
Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-03-005; contrato;correosupervisor@xxxxx.com
Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "***Notas"*** de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-005; contrato001;**correosupervisor@xxxxx.com**#$**

Ejemplo 01:
#$15-01-03-005;contrato001; correosupervisor@xxxxx.com#$
Observación: *tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema*.

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del Secop II.
Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La CENAC- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 mayo de 2020. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).
Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.

El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC VALLEDUPAR** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos: - Nombre o razón social, -Número de identificación Tributaria NIT- Entidad financiera. -Tipo de cuenta ahorro o corriente. -Número de cuenta.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo SIIF NACIÒN.

j. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso será en "Pesos" Moneda Legal colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

k. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por el funcionario competente, de conformidad con la Resolución de Delegación de Funciones vigente, Señor MY. **GERMAN AUGUSTO SALAS CHAVARRO**, Ejecutivo y Segundo comandante BAEEV3 y/o quien haga sus veces. Debidamente nombrado mediante la Resolución No.2026181000028555 de fecha 15 de abril de 2026. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

El supervisor además de las obligaciones establecidas en el manual de contratación vigente y la ley, deberá:

Supervisor	Email	Teléfono
MY. GERMAN AUGUSTO SALAS CHAVARRO	German.salas@ejercito.mil.co	3145087491

a. El SUPERVISOR podrá solicitar al CONTRATISTA la información pertinente para verificar la correcta ejecución del contrato. El CONTRATISTA proporcionará dicha información de manera oportuna, pudiendo acordarse plazos razonables cuando la naturaleza de la información así lo

requiera.

b. El SUPERVISOR podrá verificar, directamente o mediante terceros, que el CONTRATISTA esté cumpliendo con las condiciones de ejecución del contrato. En caso de observar algún incumplimiento, solicitará de manera formal al CONTRATISTA que realice las correcciones necesarias dentro de un plazo razonable, acordado entre las partes.
c. El SUPERVISOR verificará que EL CONTRATISTA entregue los bienes que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA su remplazo en el tiempo indicado en el contrato acorde a las especificaciones técnicas adicionales.
d. El SUPERVISOR aprobará o desaprobará las labores desarrolladas, según los términos establecidos en el contrato. Para ello, podrá realizar visitas o examinar los documentos que considere pertinentes, con el fin de verificar que las condiciones de ejecución y los resultados se ajusten a lo pactado.
e. El SUPERVISOR no ejercerá control directo sobre las actividades de los subcontratistas, ni aprobará sus resultados. No obstante, cuando el CONTRATISTA subcontrate actividades propias de su responsabilidad, deberá garantizar, a su costo, la implementación de controles de calidad adecuados, que permitan cumplir con los requisitos contractuales y suministrar al SUPERVISOR la información pertinente para asegurar el cumplimiento del contrato.
f. El SUPERVISOR vigilará que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para asegurar el normal desarrollo y ejecución del contrato, sin interferir en la gestión interna del CONTRATISTA, respetando la autonomía técnica y administrativa de este.
g. El supervisor del contrato tendrá la responsabilidad de verificar que el personal que el contratista utilice para la ejecución del contrato sea legítimo y esté debidamente acreditado, de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman. Para cumplir con esta obligación, el supervisor deberá:

- **Revisión de Documentación:** Verificar que el contratista ha proporcionado la información completa y actualizada del personal que ejecutará el contrato, incluyendo nombres, números de identificación, afiliación a la seguridad social, y constancias de pago de aportes parafiscales.
- **Confirmación de Legitimidad:** Asegurarse de que el personal informado por el contratista coincide con el personal que efectivamente se presenta para la ejecución de las actividades contratadas, comprobando que estos están identificados y legitimados conforme a la normativa vigente.
- **Seguimiento a Cambios de Personal:** En caso de que el contratista informe cambios en el personal designado, el supervisor deberá verificar que la documentación correspondiente al nuevo personal sea entregada en tiempo y forma, asegurando que se cumplan las mismas condiciones de legitimidad, afiliación a la seguridad social y aportes parafiscales.
- **Reportes Periódicos:** Informar de manera oportuna y documentada a la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar (CENACVAL) sobre cualquier irregularidad detectada en el proceso de verificación del personal, así como asegurar que cualquier cambio sea registrado adecuadamente en los informes de supervisión.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1. Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de objeto del presente contrato.
2. Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3. Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6. Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones

y complemento en las especificaciones técnicas.

7. Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
8. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro delas condiciones exigidas.
9. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir LA CONTRATISTA.
10. Autorizar con su firma el pago que deban efectuarse al CONTRATISTA.
11. Levantar y firmar las actas respectivas.
12. Informar oportunamente a la CENAC sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier irregularidad, novedad, incumplimiento en que pueda incurrir LA CONTRATISTA.
13. Informar y solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto de la CENAC, la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
14. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
15. Verificar como requisito para el pago, que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
16. Para el recibo de cada uno de los elementos en el lugar donde se recibirán, el Supervisor del Contrato verificará su correcta operación y funcionamiento de los elementos objeto de los presentes estudios previos.
17. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.
18. Proyectar el Acta de Liquidación, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen y la reglamentación interna del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL.
19. Todas las demás atribuciones que se establezca en los documentos contractuales y en las normas aplicables, concordantes y vigentes.

I. OBLIGACIONES DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE CATALOGACION OTAN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo II de la Directiva Permanente 034 de 2018, "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación (SOC)", el contratista deberá suministrar al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Valledupar toda la información técnica necesaria para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato, con el fin de permitir su incorporación al Sistema OTAN de Catalogación. Para tal efecto, dentro del plazo de ejecución contractual, deberá entregar como mínimo la información correspondiente al fabricante, incluyendo su nombre o razón social, país de origen, dirección y datos de contacto, así como el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente en el país de origen; y la información del artículo o bien a catalogar, esto es, ficha técnica completa, nombre asignado por el fabricante, número de parte (Part Number), referencia, modelo o código comercial, vida útil estimada, condiciones de transporte, almacenamiento y embalaje, requisitos ambientales o de disposición final al término de su vida útil, fotografías o diagramas cuando a ello haya lugar, y cualquier otra información técnica que permita su identificación inequívoca.

La información deberá ser entregada en medio magnético, en formato PDF respecto de los documentos soporte, y mediante el diligenciamiento del Reporte de Información – Cláusula Contractual de Catalogación, conforme a los lineamientos impartidos por el Grupo de Catalogación de Defensa.

El contratista será responsable de obtener de sus fabricantes, distribuidores o subcontratistas toda la información técnica requerida, garantizando que la misma sea completa, veraz y suficiente para efectos de catalogación; y, en caso de que los bienes se encuentren previamente catalogados, deberá suministrar el respectivo Número OTAN de Catálogo (NSN). Asimismo, durante la ejecución

del contrato deberá informar y aportar la documentación técnica relativa a modificaciones, cambios de diseño, variaciones en materiales o actualizaciones del fabricante que incidan en la identificación del artículo. El cumplimiento de esta obligación se acreditará con el acta de recibo a satisfacción, en la cual el supervisor certificará la entrega integral de la información exigida para la catalogación, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional.

m. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, que respalda los recursos asignados para la ejecución del presente proceso.
2. Cotizaciones, si aplica, cuando el objeto contractual no corresponda a bienes o servicios con precios regulados o estandarizados.
3. Aval Técnico de Cotizaciones, si aplica, cuando se requiera validar técnicamente la idoneidad de las propuestas económicas presentadas.

Para constancia se firma en la ciudad de Valledupar Cesar, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

CR. SCHMIDT GALLEGO HAROLD SEXTON
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Décima Brigada
Gerente de Proyecto

MY. JUAN FELIPE JIMENEZ RAMIREZ
Oficial de Contratos CENACVA

ST. GONZÁLEZ PINEDA JUAN CARLÓS
Comité Técnico Estructurador

ASJ.SANDRAPATRICIA ROMERO DAZA
Comité Jurídico Estructurador

ASE. LUZ CARIMEN CORTES CONDE
Comité Económico Estructurador

CENACVAL